



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 20 de diciembre de 2005.

No. 31

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM	Pag. 11
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 11
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO	Pag. 16
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Pag. 19
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA	Pag. 20
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTICULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPTADO ALFREDO CARRASCO BAZA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	Pag. 21

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 334, 339, 341, 343 Y 374 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ADICIONA EL TITULO DECIMO SEPTIMO (DE LA CONTRATACION ELECTRONICA) A LA SEGUNDA PARTE DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pag. 24
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 139 Y 140 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA INDEPENDIENTE MARTHA TERESA DELGADO PERALTA	Pag. 30
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA INDEPENDIENTE MARTHA TERESA DELGADO PERALTA	Pag. 34
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	Pag. 37
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Pag. 39
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pag. 44
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pag. 45
INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pag. 47
INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTICULO 321 DE LA PROPUESTA DE CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL 2006, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Pag. 49

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pag. 51
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA JOSÈ ESPINA VON ROEHRICH, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pag. 55
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÈ ANTONIO AREVALO GONZALEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Pag. 57
INICIATIVA CON PROYECTO DE ADICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO AGUNDIS ARIAS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Pag. 59
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÈ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Pag. 62
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO AGUNDIS ARIAS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Pag. 63
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA DESGINACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 125 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	Pag. 67
REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2005, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS	Pag. 68
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 76

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOTARIADO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS.	Pag. 84
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 90
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A LA BREVEDAD PROPORCIONE UN NUEVO PREDIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.	Pag. 95
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA INCLUYA EL TEMA DE LOS HUNDIMIENTOS DIFERENCIALES QUE SUFRE EL DISTRITO FEDERAL, EN UN CAPÍTULO ESPECIAL DE LA PUBLICACIÓN DE LOS «LIBROS DEL RINCÓN» CORRESPONDIENTES AL TERCERO Y QUINTO GRADO DE PRIMARIA, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 101
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO QUE SE INSTRUMENTEN MECANISMOS DE EVALUACIÓN A LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LOS PLANTELES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 107
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 110
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 121
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 133
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI Y 33 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 140

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO.

Pag. 149

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 155

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL C. GUSTAVO VELÁSQUEZ DE LA FUENTE, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, PARA ANALIZAR SU SITUACIÓN AL FRENTE DE DICHA DEPENDENCIA Y PARA QUE SI DERIVADO DE LA COMPARECENCIA EN CUESTIÓN, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A QUE HAYALUGAR.

Pag. 162

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LIC. ELISEO MOYAO MORALES, PARA QUE EXHIBA LAS DOCUMENTALES DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS BASTIDORES AUTOSOPORTADOS COLOCADOS EN VÍA PÚBLICA, EN DIVERSOS PUNTOS DE LA DEMARCACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES.

Pag. 171

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, FORMALICE CON CONACYT LA CREACIÓN DE UN FONDO MIXTO E INCLUYA DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA, ESTE RUBRO, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO CIENTFICO Y TECNOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 178

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS JEFES DELEGACIONALES, QUE INSTRUYAN LO PROCEDENTE PARA QUE ATIENDAN A LA BREVEDAD POSIBLE LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 184

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LAS PROPUESTAS CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EL SÁBADO SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Pag. 194

Continúa en la pag. 6

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL DE VENUSTIANO CARRANZA PRESENTE ANTE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE QUE CRUZARÁ LA AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER HASTA LA CALLE DE CABAÑAS, A LA ALTURA DEL MERCADO DE SONORA.

Pag. 205

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, LETICIA ROBLES COLÍN, LA ATENCIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA DE LAS GESTIONES Y DEMANDAS CIUDADANAS REALIZADAS ANTE DICHO ORGANO POLÍTICO, TANTO POR LOS PROPIOS CIUDADANOS, COMO POR LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA DIPUTADA LORENA VILLAVICENCIO AYALA, DADO EL ALTO REZAGO EN LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE DICHAS DEMANDAS.

Pag. 210

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE IMAGEN Y DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO.

Pag. 217

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y DE CONCERTACIÓN CON UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y DEL RESTO DEL PAÍS, EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS.

Pag. 222

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, LA REALIZACIÓN DE LAS DEMANDAS PLANTEADAS POR LOS HABITANTES DE LA COLONIA TLAPE CHICO SEGUNDA SECCIÓN.

Pag. 230

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME SOBRE LAS INVESTIGACIONES EN TORNO A LOS CASOS DE CORRUPCIÓN EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

Pag. 235

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LOS JEFES DELEGACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA AL COMERCIO INFORMAL EN ESTA CIUDAD.

Pag. 245

Continúa en la pag. 7

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 251

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITE INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, RESPECTO AL CONSUMO DE ALIMENTOS TRANSGÉNICOS; ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS QUE ESTOS GENERAN, QUE REMITE EL DIPUTADO JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 258

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE CREDENCIALIZACIÓN QUE REALIZA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, QUE REMITE LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 260

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE LA BARRANCA DE TARANGO, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, QUE REMITE LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 261

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMPRENDER UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA LOS HOMICIDIOS DE ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 264

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITE A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2006 DESTINADO A CADA DELEGACIÓN POLÍTICA UN APARTADO ESPECÍFICO PARA ENTREGAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE COMO APOYO ECONÓMICO SE OTORGUEN A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA AL INICIO DE LOS CURSOS A PARTIR DEL AÑO LECTIVO 2006-2007 CON BASE EN SU MATRÍCULA ESCOLAR, ADJUDICANDO UN SALARIO MÍNIMO EN EDUCACIÓN INICIAL, ESPECIAL Y PREESCOLAR, DOS SALARIOS MÍNIMOS EN PRIMARIA Y TRES SALARIOS MÍNIMOS EN SECUNDARIA POR ALUMNO INSCRITO. CON EL OBJETIVO DE SUSTITUIR LAS CUOTAS ESCOLARES VOLUNTARIAS QUE SE HAN SOLICITADO POR DÉCADAS A LOS PADRES DE FAMILIA, QUE REMITE EL DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 266

Continúa en la pag. 8

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA RECOMENDAR QUE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DESARROLLADA POR EL INVI Y OTRAS INSTITUCIONES DE VIVIENDA, NO DISMINUYAN EL AREA CONSTRUIDA NI SUS ESPACIOS HABITABLES, QUE REMITE EL DIPUTADO JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 268

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, VICENTE FOX QUESADA, A QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PETROLEOS MEXICANOS A QUE NEGOCIEN CON LOS CONSESIONARIOS DE DISTRIBUIDORES DE GASOLINA A QUE ABSORBAN EL COSTO DE LA COMISION QUE GENERA EL PAGO DE CONSUMO DEL COMBUSTIBLE CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO O MONEDERO ELECTRÓNICO, QUE SE COBRA INDEBIDAMENTE A LOS CONSUMIDORES, DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE REMITE POR EL DIPUTADO JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA

Pag. 271

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE INSTE A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR POLÍTICAS QUE FAVOREZCAN LA FABRICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES HÍBRIDOS, EN SUSTITUCIÓN DE AQUELLOS QUE UTILIZAN DIESEL O GASOLINA, QUE REMITE EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 273

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL PAQUETE FINANCIERO DEL 2006, INCREMENTE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE LOS ARTÍCULOS 282 Y 321 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, QUE REMITE LA DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 275

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, LIC. PATRICIA RUÍZ ANCHONDO, SOBRE LA ESCASEZ DE AGUA DE LA UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE, EN LA COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN Y LA COLONIA INDUSTRIAL, QUE REMITE EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 277

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA BARRANCA VISTA HERMOSA EN CUAJIMALPA DE MORELOS, QUE REMITE A LA DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO

Pag. 278

Continúa en la pag. 9

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN LIC. ELISEO MOYAO MORALES REMITA UN INFORME DETALLADO A ESTE ORGANO LEGISLATIVO, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL MERCADO “DR. Y GRAL. JOSE GONZALEZ VARELA” UBICADO EN LA COLONIA DE SAN PEDRO MARTIR EN LA DELEGACION TLALPAN, QUE REMITE EL DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 281

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CITE A COMPARECER ANTE LA COMISION LEGISLATIVA COMPETENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 283

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. JOEL ORTEGA CUEVAS, REMITA UN INFORME DETALLADO A ESTE ORGANO LEGISLATIVO, SOBRE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE LAS 70 COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA COMBATIR LA IMPUNIDAD Y ATACAR CON EFICIENCIA LA DELICUENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITE EL DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 285

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL PAQUETE FINANCIERO DEL 2006, ASIGNEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LA RENIVELACIÓN SALARIAL DE LOS DEFENSORES DE OFICIO Y EL PAGO DE LA RENIVELACIÓN RETROACTIVA DE SALARIOS GANADA POR LOS ACTORES EN LOS LAUDOS EMITIDOS POR TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, QUE REMITE LA DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 288

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE RESPETE LA EQUIDAD Y JUSTICIA LABORAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Pag. 290

Continúa en la pag. 10

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, III LEGISLATURA, DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL EJE 5 PONIENTE FRENTE AL PARQUE ECOLÓGICO LAS ÁGUILAS, QUE PRESENTA LA DIPUTAD MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

A las 13:10 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 45 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria 20 de diciembre de 2005.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4.- Uno de la Comisión de Seguridad Pública.

5.- Uno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Iniciativas

6.- Iniciativa con proyecto de decreto de Ley para el Control y Regulación del Gasto Público en Publicidad Gubernamental y Comunicación Social para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

7.- Iniciativa de decreto que reforma el artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, que presenta

el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8.- Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 334, 335, 336, 343, 373 y 374 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y adiciona el título decimoséptimo (de la contratación electrónica) a la segunda parte del libro IV del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

9.- Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 139 y 140 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presenta la diputada independiente, Martha Teresa Delgado Peralta.

10.- Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada independiente, Martha Teresa Delgado Peralta.

11.- Iniciativa de reforma a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12.- Iniciativa de adiciones al Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

13.- Iniciativa de adiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

14.- Iniciativa de adiciones al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

15.- Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

16.- Iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Salud del Distrito Federal y la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para regular por cuestiones de sanidad, la venta y alquiler de ropa usada, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17.- Iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

18.- Iniciativa de reformas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

19.- Iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

20.- Iniciativa que adiciona el artículo 321 del Código Financiero 2006, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

21.- Iniciativa de reformas a la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

22.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, que presenta el diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Acuerdos

23.- Uno de la Comisión de Gobierno por el que se prórroga el plazo para la designación de los consejeros que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a que se refiere el artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

24.- Uno de la Comisión de Normatividad Legislativa Estudios y Prácticas Parlamentarias, sobre las reglas para la celebración de la sesión solemne para la entrega del Reconocimiento al Merito Policial 2005.

Dictámenes

25.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 33 bis de la Ley de Transporte y Vialidad y se adiciona una fracción IV al artículo 18 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, en materia de seguridad a bordo de las unidades de transporte público individual de pasajeros (taxis), que presentan las Comisiones Unidas de atención a Grupos Vulnerables y de Transporte y Vialidad.

26.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Titular del Ejecutivo Federal un informe detallado de la situación que guardan los servicios educativos en el Distrito Federal, así como de la política educativa de la Ciudad, que presenta la Comisión de Educación.

27.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal y del Nuevo Código Penal para el Distrito

Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Cultura y de Administración y Procuración de Justicia.

28.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para el Distrito Federal en relación con el registro nacional de testamentos, que presenta la Comisión de Notariado.

29.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga disposiciones de la Ley de Notariado para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Notariado.

30.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se designa una consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Derechos Humanos.

31.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Juventud.

32.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se realiza un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a la brevedad proporcione un nuevo predio a la Universidad Autónoma Metropolitana, que presenta la Comisión de Educación.

33.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la secretaría de educación pública incluya el tema de los hundimientos diferenciales que sufre el Distrito Federal, en un capítulo especial de la publicación de los libros del rincón correspondientes al tercero y quinto grado de primaria de las escuelas públicas del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Educación.

34.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno que se instrumenten mecanismos de evaluación a los estudiantes egresados de los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Educación.

35.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

36.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto que reforma las fracciones XXII, XXXVII, XLVI, XLVIII, LVI, LIX, LXXV Y LXXXI del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

37.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 39 bis a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2, 89, 90 y se adiciona el artículo 90 bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y se deroga el artículo 97 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

38.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto que reforma los artículos 47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

39.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto que reforma el artículo 6 fracción VI y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

40.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa que reforma y adiciona la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

41.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

42.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del ciudadano Gustavo Velázquez de la Fuente, Presidente del Consejo de Transparencia e Información del Distrito Federal, ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de normatividad legislativa, estudios y prácticas parlamentarias, para analizar su situación al frente de dicha dependencia y para que sí derivado de la comparecencia en cuestión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

43.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Licenciado Eliseo Moyao Morales, para que exhiba las documentales de la autorización correspondiente de los bastidores autotransportados colocados en la vía pública, en diversos puntos de la demarcación para la difusión de programas delegacionales, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

44.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de

Gobierno del Distrito Federal, formalice con el CONACyT la creación de un fondo mixto e incluya dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005 una partida suficiente para este rubro, con el fin de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

45.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los Jefes Delegacionales que instruyan en lo procedente para que atiendan a la brevedad posible la problemática del agua del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

46.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo sobre los hechos acontecidos el sábado siete de agosto del año 2004 en la delegación Azcapotzalco, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

47.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza presente a esta Asamblea Legislativa un informe pormenorizado sobre los trabajos que se encuentra la construcción del puente que cruzará la Avenida Fray Servando Teresa de Mier hasta la calle de Cabañas, a la altura del Mercado Sonora, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

48.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, la atención efectiva y oportuna de las gestiones y demandas ciudadanas realizadas ante dicho Órgano Político, tanto por los propios ciudadanos, como por las oficinas de gestión de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, dado el alto rezago en la atención y solución de dichas demandas, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

49.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, información sobre el programa imagen y desarrollo urbano del Centro Histórico, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

50.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que esta Asamblea solicita al Gobierno del Distrito Federal, a través del sistema de aguas de la ciudad de México, la celebración de convenios de coordinación y de concertación con universidades e institutos del Distrito Federal y del resto del país, en materia de tratamiento de aguas, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

51.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa

Delegacional en Álvaro Obregón, la realización de las demandas planteadas por los habitantes de la colonia Tlape Chico segunda sección, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

52.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Gobierno del Distrito Federal un informe sobre las investigaciones en torno a los casos de corrupción en la delegación Tláhuac, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

53.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar información a los Jefes Delegacionales del Distrito Federal relativo al comercio informal en esta Ciudad, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

54.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo con relación a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

Propuestas

55.- Con punto de acuerdo para que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite información referente a las acciones realizadas por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como la implementación de una campaña informativa a través de los medios de comunicación respecto al consumo de alimentos transgénicos, así como de las consecuencias que éstos generan, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

56.- Con punto de acuerdo entorno al eje 5 poniente, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57.- Con punto de acuerdo por el cual se solicita información sobre el Programa de Credencialización que realiza el Sistema de Transporte Metro, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

58.- Con punto de acuerdo para que se solicite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, destine una partida especial para la construcción de un puente peatonal en el Eje 5 Poniente, frente al parque Ecológico Las Águilas, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

59.- Con punto de acuerdo sobre las delegaciones Álvaro Obregón y Coyoacán, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

60.- Con punto de acuerdo sobre la colonia Tarango, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

61.- Con punto de acuerdo sobre homicidios de adultas mayores, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

62.- Con punto de acuerdo sobre la creación del bono de inicio de gestión escolar para las escuelas de educación básica del Distrito Federal, que presenta el diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

63.- Con punto de acuerdo para solicitar recursos de equipamiento urbano en la delegación Iztapalapa, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

64.- Con punto de acuerdo sobre vivienda en el Distrito Federal, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

65.- Con punto de acuerdo sobre el cobro de gasolina, que presenta el diputado Adrián Pedrozo Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

66.- Con punto de acuerdo sobre la industria automotriz, que presenta el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

67.- Con punto de acuerdo sobre el Instituto de la Juventud, que presenta la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

68.- Con punto de acuerdo sobre la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

69.- Con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, únicamente incremente conforme al índice nacional de precios al consumidor las tarifas que se establecen en los artículos 282 y 321 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

70.- Propuesta con punto de acuerdo para solicitar información al sistema de aguas de la ciudad de México así como a la Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero, Licenciada Patricia Ruiz Anchondo, un informe de la escasez de agua en la unidad habitacional que se ubica en la colonia San Juan de Aragón, que presenta el diputado Juan Antonio

Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

71.- Con punto de acuerdo sobre la delegación Magdalena Contreras, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

72.- Con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa destine en el Programa Operativo Anual 2006 en la delegación Tlalpan los recursos necesarios para la conservación y mantenimiento del bosque de Tlalpan, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

73.- Con punto de acuerdo sobre la situación ambiental de la colonia Barranca Vista Hermosa en la demarcación Cuajimalpa de Morelos, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

74.- Con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que presenta el diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

75.- Con punto de acuerdo sobre el decreto de Presupuesto de Egresos 2006, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

76.- Con punto de acuerdo para que esta honorable Asamblea Legislativa destine 12 millones de pesos del presupuesto de la ciudad para el ejercicio fiscal 2006, para la construcción de tres escuelas de iniciación artística en el área conocida como Cinturón Verde del Predio El Molino en la delegación Iztapalapa, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

77.- Con punto de acuerdo para solicitar al Licenciado Eliseo Moyao Morales, Jefe Delegacional en Tlalpan, un informe detallado sobre la problemática del Mercado Doctor y General Varela de la colonia San Pedro Mártir, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

78.- Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal remita un informe sobre las coordinaciones territoriales de seguridad pública y de procuración de justicia, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

79.- Con punto de acuerdo sobre las vallas de publicidad del Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

80.- Con punto de acuerdo para exhortar al Instituto Electoral del Distrito Federal y a la Procuraduría General del Distrito Federal a firmar un convenio de colaboración para promover entre los Partidos Políticos Nacionales que incluyan en la propaganda de sus candidatos para la elección constitucional del 2006, un recuadro con la fotografía de los criminales más buscados o de personas extraviadas con el fin de realizar labor social, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

81.- Con punto de acuerdo para que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice una campaña de información en los módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas sobre llamadas telefónicas con actos de amenaza, extorsión o secuestro que se están realizando en la ciudad para que la ciudadanía tenga conocimiento de cómo actuar si es víctima de unos de esos delitos, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

82.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría General del Distrito Federal a firmar un convenio de colaboración con la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública Federal, que permita detectar bandas criminales internacionales dedicadas al secuestro, al narcotráfico, al tráfico de personas, a la prostitución y a la pornografía infantil: que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

83.- Con punto de acuerdo relativo a la delegación Gustavo A. Madero, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

84.- Con punto de acuerdo sobre la asignación presupuestal para el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

85.- Con punto de acuerdo para que se respete la equidad y justicia laboral de los trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada maría Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

86.- Con punto de acuerdo sobre la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior

a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta minutos del día jueves quince de diciembre del año dos mil cinco, con una asistencia de 40 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la sesión. En votación económica se dispensó la lectura del orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Deporte, mediante el cual solicitó prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos, en votación económica se aprobaron las prórrogas y se ordenó hacerlo del conocimiento del titular de la comisión señalada.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de los Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea, mediante el cual manifestaron su rechazo a la agresión que se realizó a la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala a través de las pintas en su Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas el pasado viernes 9 de diciembre del presente año. La Asamblea quedó debidamente enterada y se instruyó a las instancias correspondientes lleven a cabo las acciones conducentes.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos 6, 9, 10 y 53 del orden del día fueron retirados.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Transporte y Vialidad para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

A continuación, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que modifica y adiciona diversos artículos de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La Presidencia informó que la presentación de las iniciativas enlistadas en los puntos 11 y 13 se haría al final del apartado respectivo, e hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 14 del orden del día fue retirado y la iniciativa de Ley de Espectáculos Deportivos del Diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario de la Revolución Democrática, se pasó al final del apartado.

Como siguiente punto del orden del día, la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 577 del Código Financiero del Distrito Federal, se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia informó que la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Financiero del Distrito Federal, del Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se pasaría al final del apartado de iniciativas.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se instruyó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente la Presidencia concedió la palabra al Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; quien presentó

una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quien solicitó insertar el texto en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos 21 y 38 del orden del día fueron retirados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 55 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local con opinión de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

Como siguiente punto del orden del día, la Presidencia concedió la palabra a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien presentó una iniciativa que adiciona el artículo 209 bis del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para quien amenace con privar de la libertad a otro o a una persona con quien esté ligado por algún vínculo con el propósito de obtener rescate se le imponga de 1 a 8 años de prisión; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que adiciona una fracción al artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, La Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 322 bis al Código Financiero del Distrito Federal.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates, se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas

de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública. El Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó turno de la iniciativa a la comisión que el preside, la Presidencia solicitó se realizara la gestión conforme a la normatividad establecida.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local con opinión de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates, se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que los puntos enlistados en los numerales 13, 27 y 49 del orden del día fueron retirados.

Para presentar una iniciativa de Ley de Espectáculos Deportivos, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Deporte.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 30 y 56 del orden del día fueron retirados.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Cultura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 32 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura; para fundamentar el dictamen se concedió la tribuna a la Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, a nombre de la comisión dictaminadora.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ**

En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Protección Civil a la propuesta con punto de acuerdo sobre seguridad pública y protección civil; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobernación, Licenciado Carlos Abascal Carranza, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del titular de la Procuraduría Federal del Consumidor y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Director General de Protección Civil para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2005; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Irma Islas León; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Coordinador General de Comunicación Social de este órgano Legislativo y a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a cumplir con lo que establece el Artículo 67 Bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, por la situación del convenio de colaboración que suscribió con la Asociación Mexicana del Banco de México; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra

a la Diputada María Claudia Esqueda Llanes; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 36 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de los 16 jefes Delegacionales y al Secretario de Gobierno para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y al Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sobre el control y el funcionamiento de los vehículos oficiales adscritos a dichas dependencias, en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra a la Diputada Irma Islas León; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la Presidencia ordenó pasar lista de asistencia para verificar quórum, con una asistencia de 50 diputados se continuó la sesión, en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación de dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para que comparezcan ante la Comisión de Seguridad Pública el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra a la Diputada Irma Islas León; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de

Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33 párrafos primero y tercero, 163, 163 bis párrafo segundo, 164 párrafo primero y fracción VII, 165 y 166, y se derogan los artículos 164 fracción VII párrafo segundo y 165 párrafo segundo del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Alfredo Hernández Raigosa. En el proceso de debate, la Presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos a la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar a favor hasta por diez minutos al Diputado Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, solicitó permiso para realizar una pregunta al orador la cual fue no fue aceptada; por alusiones personales hasta por cinco minutos intervino la Diputada Irma Islas León, por alusiones hasta por cinco minutos al Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos para rectificación de hechos al Diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, solicitó permiso para realizar una pregunta al orador la cual fue aceptada y contestada, la Diputada Irma Islas León solicitó permiso para realizarle una pregunta al orador la cual no fue aceptada, el Diputado Juan Antonio Arévalo López hizo uso de la tribuna hasta por cinco minutos por alusiones personales, la Diputada Irma Islas León hizo uso de la tribuna hasta por cinco minutos por alusiones a su partido, el Diputado Alfredo Hernández Raigosa intervino hasta por cinco minutos por alusiones a su partido y nuevamente se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Irma Islas León hasta por cinco minutos por alusiones, la Presidencia instruyó se integrara el dictamen en el Diario de los Debates; para razonar su voto se les concedió la palabra hasta por diez minutos a la Diputada María Claudia Esqueda Llanes; del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, al Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y al Diputado Julio César Moreno Rivera; la Diputada María Claudia Esqueda Llanes se reservó el artículo 166. En votación nominal del dictamen en lo general con los artículos no reservados en lo particular con 25 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones, la presidencia solicitó pasar lista de asistencia para verificar quórum, con una asistencia de 35 diputados se continuo la sesión, y nuevamente en votación nominal con 31 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones se aprobó el dictamen; el Diputado Rafael Hernández Nava solicitó a la Presidencia se procediera a realizar los descuentos correspondiente a los diputados que no asistieron a la sesión; para referirse al artículo 166 se concedió la palabra a la Diputada María Claudia Esqueda Llanes, en votación económica se aprobó

la propuesta; en votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, con 34 votos a favor 1 voto en contra y 0 abstenciones se aprobó y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia solicitó en votación económica la aprobación de la prórroga de la sesión, a solicitud del Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se rectificó la votación y el Pleno no aprobó prorrogar la sesión hasta terminar los asuntos en cartera.

A las diecisiete horas con cuarenta minutos del día al inicio señalado, la Presidencia levantó la sesión y citó para la Sesión Solemne que con motivo de la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, tendrá lugar el día martes 20 de diciembre del presente año a las 11 :00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LA PRESIDENCIA.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Seguridad Pública. En tal virtud proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

México D. F. a 20 de Diciembre de 2005
ALDF/CSP/361/05

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Los Diputados signantes, integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, presentamos ante esta soberanía, un homenaje en memoria de la ciudadana Laura Patricia Mercado López, agente de la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, quien en cumplimiento de su deber perdió la vida el pasado trece de diciembre durante un operativo para liberar a un menor secuestrado y enfrentarse a los secuestradores.

Hoy queremos hacer una pausa en el trabajo legislativo para rendir un merecido reconocimiento al honor y distinción en el deber de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos, de todos los elementos de los cuerpos policiales que día con día se arriesgan en el desempeño de su función. En especial a Laura Patricia Mercado López, quien en cumplimiento de un

compromiso personal e institucional perdió la vida en manos de la delincuencia.

LA C. PRESIDENTA.- Les pido a los presentes guardar orden.

EL C. SECRETARIO.-

Ella formó parte de un grupo de quince agentes de la Policía Judicial adscritos a la Fiscalía para la Seguridad de las Personas e Instituciones, que no sólo en este caso, sino en algunos otros, dan seguimiento a los delitos que más daño causan a la sociedad, para lo cual necesitan las mejores armas: valor, compromiso y decisión.

A sus seres queridos, en especial a su familia, les decimos que tienen nuestro apoyo y solidaridad.

A su compañero, Gerardo David Castañeda Almanza, nuestro agradecimiento y los mejores deseos para su pronta recuperación.

Que descanse en paz y que su lamentable fallecimiento motive a sus compañeros a redoblar esfuerzos en la persecución del delito.

Es innegable que la ciudadanía exige resultados en el combate a la delincuencia y hay que reconocer que existen esfuerzos por parte de muchos elementos para responder a esa exigencia.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Secretario, si me permite. Pido a los presentes guardar silencio y poner atención al comunicado.

EL C. SECRETARIO.-

Finalmente, invitamos a los integrantes de esta Asamblea a guardar un minuto de silencio en memoria de Laura Patricia Mercado López, quien es ejemplo de esfuerzo y cumplimiento del deber para continuar en la lucha contra la delincuencia.

Recinto legislativo, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Por la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura:

Mesa Directiva

Por la Comisión de Seguridad Pública: Dip. Irma Islas León, presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, vicepresidenta; Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, secretaria; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón; Dip. María Claudia Esqueda Llanes; Dip. Silvia Oliva fragoso, integrantes.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Se solicita a los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de la ciudadana Laura Patricia Mercado López, quien en cumplimiento de su deber perdió la vida el pasado día 13 de diciembre.

(Minuto de Silencio)

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de solicitud de prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**COMISION DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA**

*No. Oficio: CDIU/106/05
México D. F., a 15 de diciembre de 2005*

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, III LEGISLATURA
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica y 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarle la ampliación del término o prórrogas para Dictaminar las siguientes Iniciativa y Propuesta con Punto de Acuerdo, recibidas en esta Comisión:

a) Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo del Partido Verde Ecologista de México.

b) Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez y a la titular de la Dirección General de Regularización Territorial, Lic. Carlota Botey Estapé, información sobre las opiniones y acciones para lotes y viviendas en riesgo en el Distrito Federal, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez del Partido Acción Nacional.

Lo anterior con motivo de estar en condiciones de llevar a cabo un amplio y responsable análisis de los temas, así como por la amplia agenda de trabajo que se tiene en esta Comisión.

Segura de la atención brindada a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. MARÍA ELENA TORRES BALTAZAR**

Esta Presidencia después de revisar la solicitud recibida considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la solicitud presentada por la Comisión señalada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento del Titular de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Esta Presidencia informa que la presentación de las iniciativas enlistadas en los numerales 6, 12, 13, 14 y 15 del orden del día se harán al final del apartado respectivo.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma el artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTICULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIPUTADO ELIO RAMON BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso a) de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción I, 46 fracción I, 48, y 49 del Estatuto de Gobierno; Artículos 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Artículos 85 fracción I, y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado firmante, C. ALFREDO CARRASCO BAZA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática propongo la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTICULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene un órgano de control fiscalizador del gasto que es la Contaduría Mayor de Hacienda, dicha instancia administrativa se encarga de revisar a detalle la Cuenta Pública que presenta anualmente el Gobierno del Distrito Federal, lo anterior lo hace con la finalidad de verificar que el ejercicio del gasto y el cobro de impuestos se haya aplicado de acuerdo al Decreto de Presupuesto, Código Financiero y Ley de Ingresos aprobado por la mayoría de nuestra Soberanía

El artículo tercero de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos dice que la revisión de la Cuenta Pública es facultad de la Asamblea Legislativa, misma que ejerce a través de la Contaduría conforme a lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso c); 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo fundamenta que la Contaduría es el órgano técnico de la Asamblea, que tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación. En el desempeño de sus atribuciones tendrá el carácter de autoridad administrativa y dependerá para su funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa.

El artículo cuarto de dicha Ley se establece que la Contaduría Mayor de Hacienda remitirá a la Asamblea Legislativa por conducto de la Comisión de Vigilancia los resultados obtenidos de la Revisión de la Cuenta Pública, de las auditorías practicadas, y en su caso, de las irregularidades administrativas, deficiencias o hallazgos producto de las mismas. Datos que serán el punto de partida para poder sancionar en su caso a los servidores públicos

que no se hayan apegado a la normativa aprobada por nuestra Soberanía.

La Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, integrada de manera plural por todas las fracciones parlamentarias, es la instancia de esta Soberanía encargada de darle seguimiento a los trabajos de fiscalización que realiza la Contaduría Mayor de Hacienda, a los objetivos y metas planteadas en las auditorías programadas, las acciones de auditoría, la entrega de los trabajos de fiscalización encargados por la Asamblea Legislativa, y de la misma manera vigilar que las acciones realizadas por los Contadores Mayores y su Órgano Superior de Dirección, se apegue en estricto sentido a lo que les mandata la Ley Orgánica y el Reglamento de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Este proceso de fiscalización que realiza la Asamblea Legislativa, a través del órgano técnico fiscalizador, es importante para vigilar que los recursos financieros que aplican las distintas dependencias del sector central, las 16 delegaciones, los órganos autónomos, los organismos descentralizados y otras instancias administrativas sean aplicados conforme a la normativa para el Ejercicio Financiero anual; con dichas auditorías se cumple con la ciudadanía al vigilar escrupulosamente sus recursos; a través del trabajo técnico que realiza su personal, podemos constatar si existen irregularidades o no en la aplicación de los recursos. Con el Informe de Resultados se entregan cuantas claras a los ciudadanos del Ejercicio Presupuestal.

El Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal, es el concentrado que entrega la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa, para verificar el apego del Gobierno del Distrito Federal, a lo aprobado; este Informe engloba los dos bloques de auditorías planteados por la misma Contaduría y la Asamblea Legislativa, en los meses de septiembre y diciembre, que parten de la Cuenta Pública entregada por el Gobierno capitalino.

En dicho Informe se plantearan un conjunto de recomendaciones de carácter administrativo, para cada uno de los entes auditados por la Contaduría, los que servirán de base para iniciar las acciones administrativas y judiciales correspondientes, contra los servidores públicos que hayan aplicado los recursos públicos contraviniendo la normativa establecida.

El Informe de Resultados se presenta en varios tomos para conocimiento de los diputados de la Comisión de Vigilancia y del total de diputados de esta Soberanía; pudiendo con ello iniciar los legisladores el análisis de resultados contables y conocer puntualmente las recomendaciones emitidas o las sanciones que se establecen.

Las autoridades fiscales del Gobierno del Distrito Federal, o en su caso el Ministerio Público, iniciarán con esos resultados las acciones correspondiente para sancionar administrativamente o penalmente a los servidores públicos que hayan incurrido en anomalías, y en su caso recuperar los recursos financieros que hayan sido mal aplicados o desviados de sus metas originarias. Terminando en los hechos con esas acciones y su seguimiento, el proceso de fiscalizador.

¿Pero los ciudadanos que papel juegan en dicho proceso fiscalizador?, ¿Cómo se enteraran de los resultados de las denuncias que ellos presentan ante presunciones de desviaciones financieras del gasto público?, ¿Ellos entienden en verdad todo el procedimiento complejo de fiscalización, auditorías, y las sanciones administrativas?, ¿Cómo le informamos brevemente y con claridad de las miles y miles de recomendaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, contra diversos entes administrativos del Gobierno capitalino?.

En la realidad en muchos casos, la ciudadanía en general ni se entera de este Informe de Resultados, sólo escucha los escándalos que se desprenden de las auditorías, de los presuntos inculpados, de los montos financieros no aplicados o aplicados en exceso, pero solamente hasta ahí.

A los ciudadanos, no se les brinda información de sus denuncias o quejas presentadas ante las instancias del Gobierno capitalino o ante el Comité ó los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, y que en algunos casos fueron contemplados en las auditorías realizadas por la Contaduría Mayor de Hacienda; los ciudadanos consideran muy lejanos estos resultados de las auditorías, por su presentación compleja, y porque son emitidos 18 meses después de que termino el Ejercicio Fiscal, quedando una cierta impotencia entre ellos por la tardanza que existe en las sanciones contra los presuntos servidores públicos que actuaron contra la normatividad.

Lo anterior no debiera suceder, debido a que en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda se establece en su artículo 19 fracción XVII, que la Comisión de Vigilancia deberá “promover la difusión para el conocimiento ciudadano de los resultados de la Cuenta Pública”, situación que no se da en los hechos; lo anterior tal vez porque no existen los mecanismos jurídicos que nos permitan realmente informar ampliamente a los ciudadanos de los trabajos de auditorías que realiza la Asamblea Legislativa; no existe en nuestra normativa ese mecanismo para poder informar a la ciudadanía en general de un trabajo, en el que seguramente se habrá de reflejar algunas de las denuncias y quejas manifestadas con insistencia por los ciudadanos contra dependencia, delegación o servidor público en

especifico. Lo anterior suena contradictorio, debido a que uno de las tareas estratégicas de los legisladores es la de prevenir, denunciar y sancionar la corrupción que se presente en el manejo del gasto publico para que no afecte a los ciudadanos, pero en lo hechos a estos no se les informa ampliamente de las acciones realizadas contra este flagelo.

Partiendo de que el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y los Módulos de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa, son las instancias administrativas que captan las denuncias y quejas ciudadanas, y a la que los ciudadanos exigen respuestas concretas de dichas pretensiones; estas dos instancias administrativas de la Asamblea Legislativa podrían en los hechos ser el vehículo al través del cual se dieran a conocer a los ciudadanos los resultados mas importantes de las auditorias realizadas, e informar a los ciudadanos de que esta Soberanía si actúa contra los servidores públicos negligentes.

De ninguna manera planteamos suplantar las funciones concretas que tiene encomendada la Comisión de Vigilancia, sino simplemente se plantea que el Comité y los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, auxilien en la difusión de los resultados de las auditorias, que propaguen en sus distrito o zonas las recomendaciones y medidas tomadas contra determinados servidores públicos de los mandos medios y superiores de dependencias ó delegaciones; la idea es acercar dicha información a la ciudadanía a través de informes sucintos que elaboren la Comisión de Vigilancia y la Contaduría Mayor de Hacienda. Debemos avanzar en el hecho de que los ciudadanos palpen que sus denuncias, presunciones, o valoraciones de que el presupuesto no fue aplicado correctamente son tomadas en cuenta.

Por ello en nuestra propuesta de reforma estamos planteando, modificar el artículo 19 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda en la que quede claro, que la Comisión habrá de realizar una reunión con el Comité y los Módulos para hacerles una entrega del Informe de Resultados y asimismo brindar un informe conciso en el que se de cuenta de los resultados mas importante de la revisión realizada a la Cuenta Pública presentada por el Gobierno de la Ciudad.

De la misma manera se plantea reformar el Reglamento en su artículo 56 en la fracción I, para que quede contemplada entre las funciones del Comité no sólo difundir y emitir opinión de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, sino también propagar entre la ciudadanía a través de los Módulos el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública.

Con estas reformas propuestas, consideramos que la ciudadanía podrá ser informada a detalle de las acciones de fiscalización que realiza la Asamblea Legislativa, con

ello se podrá asimismo facilitar la comprensión de los términos técnicos de las auditorias a la ciudadanía en general, y que asimismo se entiendan las procesos subsecuentes que se habrán de aplicar.

Con estas reformas consideramos que la ciudadanía de los sesenta y seis Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas tendrá mayor acceso a la difusión de los resultados de las auditorias, podrá visualizar que se encuentran contenidas en las recomendaciones que emite el órgano fiscalizador sus inquietudes, denuncias o quejas, y asimismo podrá tener acceso directo y preguntar con toda confianza en los Módulos sobre la información ahí contenida.

Con estas reformas considero que se socializaran las acciones fiscalizadoras, la población conocerá claramente lo se hizo para sancionar a los servidores públicos que incumplieron la normatividad; no quedara archivado con ello los tomos del Informe de Resultados, sino que la ciudadanía las conocerá, y sabrá de cerca de esta actividad tan importante que realiza la Comisión de Vigilancia para vigilar la aplicación correcta de sus recursos públicos.

Por lo anterior, es que propongo respetuosamente ante este Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCION I DEL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

“ARTÍCULO ÚNICO, DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION XVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCION I DEL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.”

Para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 56.- *Corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, de conformidad con las siguientes atribuciones:*

- I. *Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de programas de beneficio social, y asimismo*

difundir ampliamente entre los ciudadanos y los sesenta y seis Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal.

II...VIII

LEY ORGANICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 19.- Son atribuciones de la Comisión:

I...XVI

XVIII. Difundir ampliamente a través del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y los sesenta y seis Módulos de Atención, Orientación, y Quejas Ciudadanas, los resultados de la cuenta pública para conocimiento de la ciudadanía en general; para ello convocara a los sesenta y seis Módulos para entregarles un informe de resultados completo y se les expondrá un informe ejecutivo de las principales anomalías que se hayan presentado en la Cuenta Pública revisada y auditada.

TRANSITORIO ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 15 días del mes de diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA

Gracias, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el diario de los debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 334, 335, 336, 343, 373 y 374 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y adiciona el Título Decimoséptimo de la contratación electrónica a la segunda parte del Libro IV del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Irma

Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 334, 339, 341, 343 Y 374 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ADICIONA EL TITULO DECIMO SEPTIMO (DE LA CONTRATACION ELECTRONICA) A LA SEGUNDA PARTE DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ELIO BEJARANO MARTINEZ

Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura Presente

Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 334, 339, 341, 343 Y 374 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ADICIONA EL TITULO DECIMO SEPTIMO (DE LA CONTRATACION ELECTRONICA) A LA SEGUNDA PARTE DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se reconoce que a lo largo de la historia ha habido acontecimientos que han transformado las formas de vida y de organización de la humanidad. En épocas arcaicas lo fue el descubrimiento de la agricultura, que cambió la vida nómada de las tribus por una vida sedentaria; posteriormente Gutenberg inventó la imprenta y con ella se impulsó la difusión del conocimiento que dio paso a la Ilustración; en el siglo XIX ocupó un papel protagónico la máquina automatizada que hizo posible la producción en serie, transformando los sistemas de vida y organización en todo el mundo, por lo que a este fenómeno se le denominó Revolución Industrial"; y actualmente la humanidad se encuentra viviendo una nueva etapa de cambio, en donde el papel principal lo ocupa la "tecnología", la cual evoluciona vertiginosamente en todos los campos de la ciencia

cada día, siendo especialmente relevantes para la vida cotidiana las facilidades que brinda para recopilar información, así como para procesarla y comunicarla. En virtud de la transformación que experimenta el mundo debido a este fenómeno, nuestro tiempo ha sido llamado de 1a Revolución Informática.

Esta revolución informática inevitablemente está incidiendo hoy en las relaciones humanas, generando nuevas formas de comunicarse, de interactuar, de vincularse, cambiando los usos y costumbres a los que nos encontrábamos habituados.

Ante los cambios que se van imponiendo por la evolución del tiempo, los legisladores tenemos que estar muy atentos para cumplir con nuestro alto deber de brindar una legislación adecuada y oportuna que responda a las necesidades del momento histórico en que nos encontramos.

Debemos hacer cumplir el principio acuñado por los egregios jurisconsultos de la antigua Roma, aquel que reza: “Ius semper loquitur” “el Derecho siempre habla”; por lo tanto, debemos hacer hablar al Derecho, hacerlo hablar sobre todas aquellas circunstancias que requieran ser reguladas para conseguir el fin último de nuestra razón de ser, que no es otra sino construir las condiciones normativas que promuevan una convivencia armónica y justa en nuestra sociedad.

En tal virtud, y ante el desarrollo que está experimentando la contratación electrónica en el mundo entero, y ante la falta de regulación de esta materia en la legislación del Distrito Federal, los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos conveniente y necesario, adicionar un Título Décimo Séptimo al Código Civil para el Distrito Federal en donde se desarrolle el marco legislativo que regule la contratación electrónica aplicable a los contratos electrónicos que sean celebrados en el Distrito Federal o en los que las partes convengan someterse para su interpretación y cumplimiento.

Lo anterior permitirá llenar una laguna legal que actualmente existe en la materia y logrará que quede regulada en el ámbito de competencia local, ya que actualmente sólo se ha legislado contemplándola en los ámbitos federal e internacional. Se ha puesto énfasis en desarrollar la contratación mercantil, soslayándose la contratación civil de aplicación local en nuestro Derecho.

Las normas propuestas en esta iniciativa, se han redactado para las circunstancias particulares del Distrito Federal acogiendo los principios generales que en materia de contratación electrónica se han desarrollado hasta la fecha por los organismos internacionales dedicados a su estudio y desarrollo, como lo es la Comisión de las Naciones Unidas de Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI o UNCITRAL

por sus siglas en idioma inglés), así como también se han retomado conceptos útiles plasmados en la legislación de otras naciones, como la española y chilena, y en nuestros propios Código Civil Federal y Código de Comercio, los cuales han sido adaptados en lo conducente para ser eficaces en nuestro ámbito competencial

Tradicionalmente ha sido la escritura la forma idónea de materializar el pensamiento, así como de probarlo, y es el caso que en la comunicación electrónica se desmaterializa la escritura, razón por la cual, se plantean para los juristas de todo el mundo una serie de complejos problemas para resolver. No obstante lo anterior, hoy en día, dentro del ámbito del derecho mercantil se formalizan un número importantísimo de contratos por vía electrónica, como son las compras por Internet, los contratos bursátiles, las subastas, las reservaciones de diversos servicios, renta de vehículos, asimismo en el ámbito financiero se ha generalizado el uso del llamado “dinero electrónico” y las transferencias de fondos. La tendencia de los acontecimientos apunta en el sentido de que en un futuro no sólo se celebrarán por esta vía contratos de naturaleza mercantil sino también de naturaleza civil.

Cabe señalar que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de mayo del 2000 y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, el día 30 del mismo mes y año, fueron reformados los artículos 1803, 1805 y adicionados los artículos 1811 y 1845 Bis, del Código Civil Federal, para reforzar y complementar los artículos que regulan el perfeccionamiento del consentimiento contractual con disposiciones relativas al consentimiento otorgado mediante medios electrónicos.

La reforma al Código Civil Federal que se ha mencionado anteriormente, es un reconocimiento que el legislador federal hizo sobre la necesidad de emitir normas para esta nueva forma de contratación, y la misma se hizo adicionando diversos artículos que hablan sobre el consentimiento. En el caso de esta iniciativa, no sólo se ha pretendido adicionar el Código Civil para el Distrito Federal para contemplar la contratación electrónica en las disposiciones relativas al consentimiento contractual, sino que se ha considerado más conveniente crear un nuevo Título que permita regular de una manera más integral los diversos aspectos que implica la contratación electrónica, razón por la cual se propone adicionar el Título Décimo Séptimo a la Segunda Parte del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal.

El principal aspecto que debemos atender es el lograr que este tipo de operaciones cuenten con la debida seguridad jurídica, razón por la cual proponemos revestir al contrato electrónico de ciertas formalidades especiales, mismas que se han plasmado en los artículos 2963 Ter y 2963 Quáter.

Aunque el Código Civil adopta el principio general del consensualismo, en virtud del cual, los contratos se

perfeccionan por el mero acuerdo de las partes, consideramos que dada la envergadura de las obligaciones que se pueden llegar a asumir y a la rapidez con que se perfeccionan este tipo de operaciones, actualmente es más seguro reforzar el principio del formalismo, a fin de revestir al contrato electrónico de ciertas formalidades adicionales, que dada su propia y especial naturaleza, permitan preconstituir una prueba para el caso de que llegue a ser necesario exigir coactivamente el cumplimiento de las obligaciones convenidas.

En este sentido, como lo señala el Magistrado Manuel Bejarano Sanchez: "...la forma tiende a preservar un medio de prueba de la realización del acto (ad probationem causa) y la solemnidad, a complementar su creación (ad solemnitatem causa). De ahí que la doctrina del Derecho distingue entre dos clases de ritos: los que son exigidos para su existencia (ad solemnitatem causa) y los que son exigidos para su validez, para probar el acto (ad probationem causa), por lo tanto, la doctrina señala que **los contratos consensuales** valen como quiera que se formen y exterioricen; **los formales** valen sólo si se plasman de la manera prevista en la ley, los solemnnes sólo existen si se manifiestan con el rito requerido y **los reales** sólo se constituyen entregando la cosa que es su objeto junto con el consentimiento de las partes..”

El antiguo sistema romano se regía bajo el principio del formalismo, en donde el consentimiento era indispensable más no suficiente para crear el contrato. “Ex nudo pacto actio non nascitur”, el contrato sólo se perfeccionaba cuando se celebraba el rito: “verbis, literas, o in re”, es decir, se pronunciaban ciertas palabras sacramentales, se escribían ciertas leyendas especiales o se entregaban ciertas cosas. Como ejemplos de resabios de este formalismo en nuestro derecho podemos citar el caso del matrimonio en donde se tienen que pronunciar ciertas palabras sacramentales y el de los títulos de crédito, en los cuales se deben escribir determinadas palabras para ser eficaces.

El sistema de rígido formalismo abarcó muchos siglos en la antigua Roma, y poco a poco se fue moderando, hasta que llegó a admitir que ciertos contratos se perfeccionaran por el mero acuerdo de las partes, especialmente en materia mercantil como una facilidad para agilizar las transacciones comerciales.

En la edad media, el sistema jurídico creado por el derecho romano, recibió la influencia de la Iglesia a través de los canonistas, los cuales consideraban como prioritario que “cada quién debería de estar obligado en conciencia” y relegaban a un segundo lugar de importancia el exigir el cumplimiento coactivo de la obligación, pues se consideraba que violar una promesa o la palabra dada era violar la fides, acto culpable equiparable a la mentira, de ahí nació la expresión latina y el principio jurídico: “Pacta sunt

servanda”, es decir: las partes están obligadas a cumplir los pactos libremente establecidos”, el cual postula nuestro Código Civil en su artículo 1832: “...En los contratos civiles cada uno se obliga en la manera y términos que aparezca que quiso obligarse, sin que para la validez del contrato se requieran formalidades determinadas, fuera de los casos expresamente designados por la ley...”

Posteriormente, esta concepción establecida por los canonistas se vio reforzada por el Código Napoleónico, el cual instituyó el consensualismo como principio general en la celebración de los contratos, y dada la gran influencia que el mismo ejerció entre los juristas de todo el mundo, este principio jurídico fue adoptado por diversas naciones, como fue el caso de nuestra nación mexicana. Actualmente el principio del consensualismo se encuentra plasmando en el artículo 1796 del Código Civil para el Distrito Federal, el cual establece: “...Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento, excepto aquellos que deben revestir una forma establecida por la ley...”

En el artículo 2963 Bis de la presente iniciativa, se define lo que es el contrato electrónico como: “...todo contrato celebrado sin la presencia física simultánea de las partes, en el que la oferta y aceptación, son comunicados con información en forma de mensaje de datos, entre personas presentes virtualmente en forma simultánea o no presentes virtualmente en forma simultánea, que se transmiten por medio de equipos electrónicos de procesamiento y almacenamiento de información, conectados, por medio de cable, radio, medios ópticos, correo electrónico, red de telecomunicaciones o cualquier otro medio de comunicación electrónica, siempre que la información generada o comunicada a través de dichos medios sea atribuible a las personas obligadas...” Se ha pretendido incluir en la misma todos aquellos conceptos esenciales requeridos para la existencia de esta figura.

Toda vez que los mensajes de datos viajan a través de una red abierta de telecomunicación, dichos mensajes pueden ser interceptados y alterados por personas mal intencionadas, razón por la cual hemos considerado necesario dotar al contrato electrónico de un mayor número de formalidades que permitan dotarlos de una mayor seguridad jurídica para las partes contratantes.

Las formalidades adicionales que proponemos para ello son:

I.- Que previo a la aceptación, las partes hayan recibido las condiciones definitivas del contrato;

II.- Que expresen su conformidad a la otra parte enviando un mensaje con la palabra “acepto” acompañado con el texto definitivo que han aceptado;

III.- Que los contratantes asienten en el mensaje de aceptación datos personales que permitan identificarlos y ubicarlos físicamente;

IV.- Que los mensajes de datos contenga la información que permita identificar a las partes que intervienen, el lugar de origen y destino M mensaje, así como la fecha y hora en que fue enviado y recibido; y

V.- Que sea suscrito con la firma electrónica de los contratantes.

Toda vez que el contar con una firma electrónica puede no estar al alcance de todos los habitantes del Distrito Federal, también se ha considerado la posibilidad de que se pueda celebrar el contrato sin éste requisito, caso en el cual, el consentimiento deberá ser confirmado por algún otro medio fiable, surtiendo mientras tanto efectos provisionales el contrato respectivo.

Cabe señalar que cuando se exige la forma escrita o las partes la adoptan, el Código Civil exige que el contrato debe de ser firmado por las partes contratantes, sin embargo, no se reglamenta en qué debe consistir dicha firma, por lo que hay quienes firman poniendo su nombre y apellido, otros sus iniciales, algunos más con trazos ilegibles, o mediante una rúbrica, lo esencial es que sea puesta de su puño y letra.

La firma es fundamental ya que sin ella un escrito no tiene ningún valor probatorio; en todo caso el litigante tendrá que adминicular otras pruebas que le alleguen elementos de convicción al juez para convencerlo de que dicho escrito fue efectivamente convenido por cierta persona.

El concepto de firma ha evolucionado, principalmente en la jurisprudencia y en la doctrina jurídica internacional, y actualmente hay una concepción más amplia y funcional de la firma por la que se tiende a reconocer como tal, a todos aquellos procedimientos que permitan identificar y autenticar la identidad del autor de un documento y de su voluntad de aceptar el contenido del mismo, como es el caso de la firma electrónica.

Respecto de la firma electrónica, en el artículo 2963 Quáter se propone que la misma debe:

I.- Permitir la identificación del firmante mediante mecanismos técnicos de comprobación y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados;

II.- Estar vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere;

III.- Ser creada por medios que el firmante pueda mantener bajo su exclusivo control;

IV.- Estamparse en el mensaje y permanecer como parte integrante M mismo durante el trayecto de envío recepción.

Para hacer operativas las disposiciones sustantivas que proponemos para el Código Civil del Distrito Federal, es necesario también reformar las disposiciones adjetivas del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que regulan la prueba documental, con objeto de que los mensajes de datos y los contratos electrónicos puedan ser ofrecidos debidamente como prueba documental en juicio, así como para definir los requisitos que deben cumplir los mensajes de datos para ser considerados con valor probatorio, por esta razón en esta iniciativa se propone reformar y adicionar los artículos 334, 335, 336, 343, 373 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Otro aspecto que se ha contemplado en esta iniciativa es el relativo a la protección de los datos personales que proporcionan los contratantes, para lo cual se establece la obligación de ser tratados bajo la más estricta confidencialidad y se penaliza el mal uso que de los mismos pueda hacerse, equiparando la violación a esta obligación con el delito de revelación de secretos.

Los artículos que se propone integren el Título Décimo Séptimo no modificarán la numeración del resto de los artículos que comprende el Código Civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno la presente

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 334, 339, 341, 343 Y 374 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ADICIONA EL TÍTULO DÉCIMO SEPTIMO (DE LA CONTRATACION ELECTRONICA) A LA SEGUNDA PARTE DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se adiciona el artículo 334 y se reforman los artículos 339, 341, las fracciones II y III del 343 y el 374, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 334.- Son documentos privados, los vales, pagarés, libros de cuentas, cartas y demás escritos firmados o elaborados por las partes o de su orden y que no estén autorizados por escribanos o funcionario competente.

Los mensajes de datos y contratos electrónicos, así como los dispositivos que los contengan, serán considerados como documentos privados, cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2963 Ter.

Artículo 339.- Sólo pueden reconocer un documento privado, el que lo firma de manera autógrafa o por medios electrónicos; el que lo manda extender o lo genera; o el legítimo representante de éste con poder o cláusula especial.

Se exceptúan los casos previstos en los artículos 1543 y 1545 del Código Civil.

Artículo 341.- Podrá pedirse el cotejo de firmas y letras, o de mensajes de datos o archivos electrónicos, siempre que se niegue o que se ponga en duda la autenticidad de un documento privado o de un documento público que carezca de matriz. Para este objeto se procederá con sujeción a lo que se previene en la sección IV de este Capítulo.

Artículo 343. Se considerarán indubitables para el cotejo:

I...

II.- Los documentos privados cuya letra o firma, autógrafa o electrónica, haya sido reconocida en juicio por aquel a quien se atribuya la dudosa;

III.- Los documentos cuya letra o firma, autógrafa o electrónica, ha sido judicialmente declarada propia de aquél a quien se atribuye la dudosa;

IV...

V...

Artículo 374. Como medio de prueba deben admitirse también los registros dactiloscópicos, fonográficos, electrónicos y demás elementos que produzcan convicción en el ánimo del juez.

La parte que presente esos medios de prueba deberá ministrar al tribunal los aparatos o elementos necesarios para que pueda apreciarse el valor de los registros y reproducirse los sonidos, símbolos, figuras o información que contengan.

SEGUNDO.- *Se adiciona el Título Décimo Séptimo a la Segunda Parte del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal, en los términos siguientes:*

LIBRO CUARTO. DE LAS OBLIGACIONES...
SEGUNDA PARTE. DE LOS CONTRATOS...

TITULO DECIMO SEPTIMO
DE LA CONTRATACION ELECTRONICA

Artículo 2963 Bis.- *Cuando la naturaleza de los contratos regulados por este Código lo permita, se podrán celebrar de manera electrónica, bajo la modalidad de Contrato Electrónico, comprendiéndose dentro de tal, todo contrato celebrado sin la presencia física simultánea de las partes, en el que la oferta y la aceptación, son comunicados con información en forma de mensajes de datos, entre personas presentes virtualmente en forma simultánea o no presentes virtualmente en forma simultánea, que se transmiten por medio de equipos electrónicos de procesamiento y almacenamiento de información, conectados, por medio de cable, radio, medios ópticos, correo electrónico, red de telecomunicaciones o cualquier otro medio de comunicación electrónica, siempre que la información generada o comunicada a través de dichos medios sea atribuible a las personas obligadas.*

Los contratos celebrados por vía electrónica, en los que se emplee un método fiable para garantizar la singularidad de ese mensaje o mensaje de datos, producirán todos sus efectos jurídicos, cuando concurren el consentimiento y los demás requisitos necesarios para su validez.

Para la validez de los contratos celebrados por vía electrónica no será necesario el previo acuerdo de las partes sobre la utilización de medios electrónicos, pero las partes contratantes serán responsables de la autenticidad de los datos manifestados para la celebración del mismo.

Las disposiciones contenidas en este título serán aplicables a los contratos de naturaleza civil en los cuales las partes hayan convenido someterse para la interpretación y cumplimiento del contrato electrónico a la jurisdicción de las leyes y tribunales del Distrito Federal y para aquellos que se celebren por las partes dentro del mismo. Cuando la naturaleza del contrato sea mercantil o tenga el carácter de federal, se aplicarán las disposiciones aplicables a dichas materias.

Para efectos jurídicos, se considerará como celebrado dentro del Distrito Federal aquel contrato en el que las partes señalen domicilio ubicado dentro del mismo, independientemente del lugar en donde se origine el mensaje de datos y de los lugares físicos en donde se localicen los equipos y sistemas operativos por los que éste transite a fin de establecer la comunicación electrónica y llegar a su destino.

En los casos en que la ley establezca como requisito que un acto jurídico deba otorgarse en instrumento ante Notario Público, éste y las partes obligadas podrán generar, enviar, recibir, archivar o comunicar la información que contenga los términos exactos en que las partes han decidido obligarse, mediante la utilización de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en cuyo caso el Notario Público, deberá hacer constar en el propio instrumento los elementos a través de los cuales se atribuye dicha información a las partes y conservar bajo su resguardo una versión íntegra de la misma para su ulterior consulta, otorgando dicho instrumento de conformidad con las disposiciones aplicables que lo rigen.

Artículo 2963 Ter.- *Los mensajes de datos serán considerados como documentos escritos cuando reproduzcan la voluntad de una persona por signos susceptibles de ser leídos utilizando un procedimiento adecuado al efecto.*

Cuando la ley exija la forma escrita para los actos, convenios o contratos, o que la información sea presentada o conservada en su forma original, este

requisito quedará satisfecho tratándose de mensaje de datos o de un documento constituido por diversos mensajes de datos, siempre que exista garantía fidedigna de que el mismo se ha conservado en un formato que sea demostrable que reproduce con exactitud la información generada o recibida, de tal forma que la información en él contenida haya sido mantenida íntegra e inalterada, a partir del momento en que se generó por primera vez en forma definitiva, y que dicha información permanezca legible, haya sido almacenada, se pueda reproducir y se pueda acceder a la misma para su ulterior consulta.

El documento electrónico deberá contener el nombre y la dirección de remitente y destinatario y la fecha de redacción, de envío y de recepción.

El soporte electrónico en que conste un contrato celebrado por vía electrónica, o un simple mensaje de datos, que cumpla con los requisitos antes señalados, será admisible en juicio como prueba documental y gozará de la debida fuerza probatoria. En caso de que esta prueba sea objetada en juicio, al valorar la fuerza probatoria de la misma, se habrá de tener presente la fiabilidad de la forma en la que se haya generado, archivado o comunicado el mensaje o los mensajes, la fiabilidad de la forma en la que se haya conservado la integridad de la información, la forma en la que se identifique a su creador y cualquier otro factor pertinente.

Cuando ley exija la firma de una persona, dicho requisito se tendrá por cumplido tratándose de mensaje de datos, cuando las partes manifiesten, una vez que hayan recibido las condiciones definitivas del contrato, su conformidad con las mismas, enviándose recíprocamente un mensaje con la palabra "acepto" junto con el texto que han aceptado. Asimismo, deberán asentar los datos personales que permitan identificarlos, de forma tal que se pueda corroborar por cualquier medio y por cualquier interesado, su identidad o legal existencia, su capacidad jurídica, su localización física y la autenticidad de su mensaje, adicionalmente, deberá contener la información que permita determinar el origen y destino del mensaje, y la fecha y hora en que fue enviado y recibido y deberán suscribirlos con su firma electrónica.

En los contratos de adhesión, en los cuales las condiciones se encuentren preestablecidas, bastará que el suscriptor cumpla con las instrucciones de adhesión establecidas en el mensaje de datos para considerar celebrado dicho contrato.

Artículo 2963 Quáter.- *La falta de firma electrónica, permitirá que el contrato produzca provisionalmente todos sus efectos, de conformidad con lo previsto por los artículos 2227 al 2234; pero en ese caso, las partes deberán manifestar su consentimiento por cualquier otro medio que permita comprobar que éste se ha otorgado, para que el contrato quede plenamente convalidado.*

Solamente en casos de notoria falsedad o intención fraudulenta en la celebración del contrato, el juez decretará la nulidad absoluta del mismo.

La firma electrónica debe permitir la identificación del firmante mediante mecanismos técnicos de comprobación y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados; debe estar vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere y debe ser creada por medios que el firmante pueda mantener bajo su exclusivo control. La firma deberá estamparse en el mensaje de datos y permanecer como parte integrante del mismo durante el trayecto de envío recepción.

Los datos personales que las personas físicas firmantes deberán asentar, de manera enunciativa y no limitativa, son los siguientes: nombre completo, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, domicilio, institución que expide, número de folio y fecha de expedición de una identificación oficial vigente y firma electrónica.

Las personas morales deberán relacionar en los antecedentes del contrato, los datos que permitan conocer su legal constitución, su nacionalidad, su capacidad jurídica para llevar a cabo el acto objeto del contrato, su existencia actual, domicilio, nombre y facultades de quien las representa, así como los datos de identificación del documento mediante el cual le fueron conferidas dichas facultades a su representante, los datos personales del representante y firma electrónica.

los datos personales que se proporcionen los contratantes entre sí, deberán ser tratados bajo la más estricta confidencialidad y reserva, por lo que no podrán ser revelados, publicados, vendidos, ni de ninguna forma proporcionados a un tercero, sin la previa autorización de la persona de cuyos datos se trate. La violación a lo antes dispuesto se equiparará al delito de revelación de secretos previsto por el artículo 213 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, sin perjuicio de las acciones civiles que el perjudicado pueda ejercer por sufrir algún daño o lesión en sus bienes o derechos.

Artículo 2963 Quintus.- *Cuando la oferta se haga entre personas presentes virtualmente en forma simultánea, a través de medios electrónicos o cualquier tecnología que permita su aceptación inmediata, y si el autor de la oferta no establece un plazo para aceptarla, el autor de la oferta queda desligado si la aceptación no se hace inmediatamente.*

Cuando la oferta se haga a una persona no presente virtualmente en forma simultánea, el autor de la oferta quedará ligado durante tres días, luego de los cuales, las

partes deberán ratificar las condiciones establecidas y aceptadas para proceder a la ejecución del contrato.

En ambos casos, se considerará como momento de aceptación de la oferta, aquel en el que la parte que haya manifestado dicha aceptación, reciba el acuse de recibo confirmando la recepción de su mensaje por parte de su contraparte.

Dada la inmediatez de la comunicación electrónica, el mensaje de datos se tendrá por expedido y recibido en el momento en que éste entre en el sistema de información del destinatario, pero en todo caso, el destinatario deberá expedir tan pronto como haya recibido el mensaje, el acuse de recibo correspondiente para que se considere que el envío ha quedado perfeccionado. Las partes podrán convenir un plazo mayor para la entrega del acuse de recibo, así como el medio por el cual se otorgará el mismo.

El acuse de recibo podrá hacerse por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente dirigido a la dirección electrónica que la contraparte utilice para la celebración del contrato, o por cualquier otro medio, siempre que éste pueda ser conocido, verificado y archivado por su destinatario.

Se entenderá que se ha recibido la aceptación y su confirmación cuando las partes a que se dirijan puedan tener constancia de ello.

Mientras no se confirme la recepción del mensaje o del contrato electrónico y su conformidad con el mismo, éstos no surtirán efectos legales.

Artículo 2963 Sextus.- *El destinatario tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar la persona que se lo envía, y podrá actuar en consecuencia, cuando el destinatario haya aplicado adecuadamente un procedimiento aceptado previamente por el remitente con ese fin o éste le haya dado acceso a algún método utilizado por el remitente para identificar un mensaje de datos como propio. El destinatario no gozará de este derecho si sabía, o hubiera sabido de haber actuado con la debida diligencia o de haber aplicado algún método convenido, que la transmisión había dado lugar a algún error en el mensaje de datos recibido.*

El destinatario tendrá derecho a considerar que cada mensaje de datos recibido es un mensaje de datos separado y a actuar en consecuencia, salvo en la medida en que se duplique otro mensaje de datos, y que el destinatario sepa, o debiera saber de haber actuado con la debida diligencia o de haber aplicado algún método convenido, que el mensaje de datos era un duplicado, o que el remitente haga notar tal circunstancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor a los sesenta días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Para su mayor difusión y conocimiento publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Irma Islas León, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Notariado.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que reforman los artículos 139 y 140 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Martha Teresa Delegado Peralta, diputada independiente.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Distinguidos compañeros, diputadas y diputados.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 139 Y 140 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

La suscrita Dip. Martha Delgado Peralta, integrante de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XI y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV y 44

fracción XIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta representación la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 139 Y 140 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Ambiental establece en su artículo 131 que para la protección a la atmósfera, las políticas y programas de las autoridades ambientales deberán estar dirigidas a garantizar que la calidad del aire sea satisfactoria en el Distrito Federal y que las emisiones de todo tipo de contaminantes a la atmósfera deben ser reducidas y controladas.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 139 de la Ley Ambiental, la Secretaría podrá limitar la circulación de vehículos automotores en el Distrito Federal, para prevenir y reducir las emisiones contaminantes.

Asimismo, los artículos 140 y 141 de la ley citada, obligan a los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación matriculados en el Distrito Federal, a someter sus unidades a la verificación de emisiones contaminantes, en los centros de verificación autorizados dentro del periodo que le corresponda en los términos del programa de verificación vehicular obligatoria así como pagar al centro de verificación respectivo, la tarifa autorizada por la Secretaría en los términos del programa de verificación vehicular obligatoria para el Distrito Federal.

Por su parte, el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria señala que deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en las normas oficiales mexicanas, NOM-041-SEMARNAT-1999, NOM-042-SEMARNAT-1999, NOM-045-SEMARNAT-1996, NOM-047-SEMARNAT-1999, NOM-050-SEMARNAT-1993 y NOM-077-SEMARNAT-1995 o las que posteriormente las sustituyan, así como los acuerdos establecidos en materia de verificación vehicular en el Distrito Federal.

Así, la Norma Oficial Mexicana NOM-041-ECOL-1999, establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno nivel mínimo y máximo de dilución, medición de óxidos de nitrógeno, y es de observancia obligatoria para los responsables de los vehículos automotores que circulan en el país, que usan gasolina como combustible, así como para los responsables de los centros de verificación autorizados, a excepción de vehículos con peso bruto vehicular menor de 400 kilogramos, motocicletas, tractores agrícolas, maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera.

La Norma de referencia establece que el procedimiento de prueba para medir las emisiones del tubo de escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, es el establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-047-ECOL-1993, y que en la Zona Metropolitana del Valle de México para los efectos de cuantificación de las emisiones se debe utilizar el procedimiento de prueba dinámica, exceptuando los vehículos que sean definidos por sus fabricantes como inoperables en dinamómetro. Y que se considera que un vehículo pasa la prueba cuando cumplió con la revisión previa (inspección visual) y la prueba de humo, y ninguno de los valores registrados en las lecturas de las pruebas en marcha lenta (Ralenti) y en marcha en cruceo rebasan los límites establecidos en esta Norma Oficial Mexicana.

La Norma Oficial Mexicana NOM-047-ECOL-1993, establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los límites de emisión de contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación equipados con motores que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, y es de observancia obligatoria para los responsables de los vehículos automotores en circulación, así como para los responsables de los centros de verificación autorizados.

La misma norma establece que el vehículo pasa la prueba cuando no se haya registrado humo visible y cuando ninguno de los valores promedio registrados en las lecturas de las pruebas en marcha en cruceo o en marcha lenta en vacío rebasa los límites máximos permisibles especificados en la Norma Oficial Mexicana NOM-041-ECOL-1999.

Ahora bien, la Norma Oficial Mexicana NOM-042-ECOL-1999 establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas suspendidas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos en planta, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel de los mismos, cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,856 kilogramos y es de observancia obligatoria para los fabricantes e importadores de dichos vehículos.

Por lo que respecta a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-ECOL-1996, se establecen los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible, y es de observancia obligatoria para los responsables de los centros de verificación vehicular, así como para los responsables de los citados vehículos, excluyéndose de su aplicación, la maquinaria equipada con motores diesel utilizada en las

industrias de la construcción, minera y de actividades agrícolas.

La Norma Oficial Mexicana NOM-050-ECOL-1993, establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, bióxido de carbono, óxidos de nitrógeno y oxígeno provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible, misma que es de observancia obligatoria en los vehículos automotores en circulación equipados con motores que usen gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, y no se aplica a vehículos con peso bruto vehicular menor de 400 kilogramos, motocicletas, tractores agrícolas o maquinaria para la construcción.

Finalmente la última Norma Oficial Mexicana aplicable, la NOM-077-ECOL-1995, establece el procedimiento de verificación de los niveles de opacidad de humo proveniente de los vehículos automotores en circulación, que usan diesel como combustible, y es de observancia obligatoria para las autoridades federales, estatales y municipales, que tengan a su cargo el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular, o en su caso, para los particulares que cuenten con la autorización correspondiente.

No obstante que tres de las seis Normas Oficiales Mexicanas descartan su aplicación en motocicletas, el propio Programa de Verificación Vehicular Obligatoria sí es aplicable a los propietarios de las mismas, puesto que en cumplimiento del artículo 140 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación matriculados en el Distrito Federal están obligados a realizar la verificación de sus unidades en los Verificentros autorizados y domiciliados en el Distrito Federal.

Además de lo anterior, en el caso que nos ocupa, ocurre que el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria no contempla la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-049-ECOL-1993, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de gases contaminantes, provenientes de las motocicletas de dos y cuatro tiempos en circulación que usan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.

En la norma NOM-049-ECOL-1993 se establecen precisamente los métodos de prueba, especificaciones y procedimientos de medición para el caso muy particular de las motocicletas en circulación, motivo por el que es de considerarse que el Programa de Verificación no debe ser aplicable a este tipo de vehículos, sino en todo caso expedirse un programa de verificación dirigido especialmente a motocicletas, pues además de lo anterior, el hecho es que la aplicación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en lo que respecta a la obtención por parte de

los propietarios o poseedores de motocicletas, de los hologramas tipo "O", tipo "1" o tipo "2", está condicionado al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo Programa, sin embargo a la fecha los propietarios de motocicletas recurren cada seis meses a la obtención de su holograma única y exclusivamente a través de un procedimiento administrativo, que consiste sin más ni menos, en realizar un pago y obtener el holograma, sin que sus vehículos sean verificados de acuerdo con las Normas Oficiales aplicables, tal y como se establece en el propio Programa.

Tan resulta cierto lo anterior que el Programa señala que las motocicletas de uso personal hasta con cuatro años de antigüedad, y de uso comercial hasta con 2 años de antigüedad podrán quedar exentas del Programa "Hoy No Circula" y "Programa de Contingencias Ambientales", mientras que las de uso personal de 5 a 7 años de antigüedad, y de uso comercial de 3 a 4 años de antigüedad podrán quedar exentas del Programa de Contingencias Ambientales", siempre y cuando cumplan semestralmente con los requisitos que al respecto queden establecidos. Para lo anterior, los interesados deberán acudir a los Verificentros autorizados por el Gobierno del Distrito Federal, en los que mediante un trámite administrativo les podrán asignar el holograma tipo "0" o "1" que corresponda.

Es decir, uno de estos requisitos para quedar exentos del "Hoy No Circula" y del "Programa de Contingencias Ambientales", es precisamente que se cumpla con la propia verificación vehicular, en este caso, la verificación de cada motocicleta con los equipos y conforme a los procedimientos de medición establecidos en las Normas Oficiales aplicables -que en el caso sería la NOM-049-ECOL-1993 no contemplada en el propio Programa-, sin embargo ningún Verificentro de la Ciudad de México cumple con el procedimiento de medición cuando un propietario de motocicleta acude a obtener su holograma.

De acuerdo con la información proporcionada con la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire, los verificentros en el Distrito Federal cuentan con los equipos que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas 047 y 077 con lo que se mide la emisión de gases y opacidad respectivamente, equipos que cumplen con las características que se requieren en la Norma 049, por lo que los Verificentros sí están equipados para verificar las emisiones emitidas por las motocicletas, sin embargo, no se aplican verificaciones de emisión de contaminantes en motocicletas en el Distrito Federal en virtud de que los procedimientos de prueba presentan varios errores que hacen a las Normas inaplicables, entre ellos, que el caudal de gases de escape de algunas motocicletas de dos tiempos presentan inestabilidad, lo que genera dilución con aire ambiental en la muestra de gases a medir; las lecturas de

régimen de giro del motor en motocicletas de dos tiempos presentan inestabilidad, por lo cual es difícil mantener las revoluciones por minuto que establece la norma- o que la norma precisa que es el fabricante el que debe especificar el procedimiento de medición en marcha lenta en vacío.

De lo anterior se hace evidente que el no verificar motocicletas es causa de los protocolos o procedimientos de pruebas que se establecen a través de las Normas Oficiales Mexicanas, y no por falta de infraestructura en los Verificentros.

La falta de una Norma Oficial Mexicana aplicable correctamente al caso que nos ocupa, hace por una parte, que la razón esencial del Programa de Verificación, en lo que respecta a las motocicletas, quede anulada al no contarse con los elementos indispensables para cumplir con los objetivos de garantizar que la calidad del aire sea satisfactoria en el Distrito Federal y que las emisiones de todo tipo de contaminantes a la atmósfera sean reducidas y controladas, y por la otra, que en la actualidad en el Distrito Federal se aplique un Programa que no encuentra sustento Normativo y con ello se coloque a los propietarios o usuarios de motocicletas en un estado de inequidad frente a los propietarios o usuarios automóviles.

A lo anterior debemos añadir que el uso de motocicletas es de gran ayuda en el combate a la contaminación, por tanto es necesario impulsarlo como medio de transporte y a pesar de ser una opción menos contaminante, resultan ser vehículos con todas las obligaciones de los automóviles, por lo que con la presente iniciativa se busca otorgar a los motociclistas condiciones legales justas para el tránsito de sus vehículos en las diferentes vialidades del Distrito Federal, ello a través de exentarlos de la obligación de someter sus unidades a la verificación de emisiones contaminantes en los centros de verificación autorizados y en consecuencia de la aplicación del programa de Verificación Vehicular Obligatoria, cumpliendo así con criterios de racionalidad en la verificación de contaminantes. Pues no debemos permitir sujetarlos al pago de derechos y a procedimientos o programas que no cumplen con la finalidad por la que han sido creados.

Adicionalmente debe señalarse que también se coloca en un estado de inequidad a los propietarios de motocicletas respecto del monto de la tarifa por verificación y el holograma que reciben, ambos conceptos corresponden al mismo que realiza un automóvil, sin que se le sujete al mismo procedimiento y normatividad.

También debemos indicar que en la Ciudad de México circulan alrededor de 71 mil motocicletas y que en los últimos dos años el número de motocicletas se han

incrementado en un 25%, mientras que el número de automóviles crece a razón del 10% anual, y que la legislación es incongruente al no reconocer a este tipo de transporte alternativo en ninguno de sus ordenamientos, más cuando el uso del automóvil genera mayores emisiones al medio ambiente y utiliza mayor espacio público.

Ahora bien, en otros países las normas en ralenti se aplican para dos compuestos, el monóxido de carbono (CO) cuya emisión debe ser menor a 4.5%, y los hidrocarburos no quemados que deben ser inferiores a 1200 o 1300 rpm, según el tamaño de las motocicletas, de hecho en la mayoría de los países no hay verificación de las motocicletas, lo que se ha tratado es de que sigan tecnologías avanzadas, puesto que en general las motocicletas tienen uno o dos cilindros por lo que cuando algo falla, el conductor tiene que corregirlo inmediatamente so pena de quedarse parado.

Tecnológicamente las motocicletas están más adelantadas que los autos, pues algunos motores de tamaño muy pequeño (50 cc) y de dos tiempos ya poseen inyección directa de combustible a la cámara de combustión y no a la tobera de admisión como en los autos. Otra de las diferencias fundamentales de los motores de motocicleta es el traslape en el tiempo de válvulas, lo que hace que las revoluciones de un motor de motocicleta en ralenti sean de 1300 a 1600 rpm (revoluciones por minuto) contra unas 800 rpm en un motor de auto.

En los países europeos donde la cantidad de motocicletas es mucho mayor que la que hay en México los estudios muestran que las motocicletas son culpables de menos del 1 % de las emisiones vehiculares por lo que su verificación es inútil, mientras que en la ZMCM los grandes culpables de la emisión de partículas de tipo PM 2.5 y PM 10 son los autobuses y camiones con motor a diesel que a pesar de solo representar el 5.8 % de la flota vehicular emiten el 82% de dichas partículas.

*Así, resulta incongruente realizar el pago de derechos por recibir un holograma, sin que se cumpla la finalidad de la legislación ambiental y de los programas de ella derivados, razón por la que se motiva la iniciativa propuesta de exentar a los propietarios o poseedores de la obligación de verificar sus motocicletas y de ser considerados en los programas de "Hoy No Circula" y del "Programa de Contingencias Ambientales", **ello mientras no se emita la Norma Oficial Mexicana aplicable a la verificación de motocicletas y se implemente un holograma específico para motocicletas y una tarifa específica para su verificación, menor a la de los automóviles.***

Por los motivos antes expuestos, someto a la Consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 139 Y 140 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se reforman los artículos 139 y 140 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 139.- La Secretaría podrá limitar la circulación de vehículos automotores en el Distrito Federal, incluyendo los que cuenten con placas expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por otras entidades federativas o por el extranjero, para prevenir y reducir las emisiones contaminantes, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo establecido en el párrafo anterior no será aplicable a los propietarios o poseedores de motocicletas en circulación matriculadas en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 140.- Los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación matriculados en el Distrito Federal, deberán someter sus unidades a la verificación de emisiones contaminantes, en los centros de verificación autorizados por la Secretaría dentro del periodo que le corresponda en los términos del programa de verificación vehicular obligatoria que al efecto se expida y, en su caso, reparar los sistemas de emisión de contaminantes y sustituir los equipos y dispositivos que no funcionen adecuadamente, en los términos que determine el Programa de Verificación correspondiente.

Lo establecido en el párrafo anterior no será aplicable a los propietarios o poseedores de motocicletas en circulación matriculadas en el Distrito Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría y las autoridades competentes del Gobierno del Distrito Federal realizarán las adecuaciones correspondientes en los Programas y Reglamentos, derivadas de la presente reforma.

TERCERO.- Las presentes reformas estarán vigentes hasta en tanto no se expida la Normatividad Oficial Mexicana aplicable precisamente a la verificación de emisiones contaminantes de motocicletas y una vez expedidas, la Secretaría deberá establecer una tarifa equitativa por concepto de verificación y un holograma específico por la verificación de motocicletas.

Dado en la Asamblea legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura-, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA TERESA DELGADO PERALTA

Diputada Presidenta, por economía procesal parlamentaria solicito a usted se inserte íntegra la presente iniciativa en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que reforman y adicionan diversos artículos del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Martha Teresa Delgado Peralta, diputada independiente.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

La suscrita Dip. Martha Delgado Peralta, integrante de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XI y XIV y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta representación la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como en muchas ciudades del mundo, el Distrito Federal enfrenta el enorme reto de proveer de agua de calidad y

suficiente a sus habitantes, pero principalmente a aquellos que aún no tienen acceso a ella, o que tienen un acceso limitado.

El derecho al agua como derecho humano debe entenderse como la obligación del Estado de proteger y promover el derecho individual a tener acceso a los servicios básicos de agua potable, así el Gobierno del Distrito Federal, tiene a su cargo la obligación de distribuir el agua potable a sus habitantes, servicio que ofrece a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, organismo desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, el cual tiene como objetivo principal la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, y funge como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos.

Sin embargo, resulta urgente que nuestros gobiernos desarrollen el principio de la sostenibilidad, con dimensiones éticas de equidad y respeto a los derechos de las generaciones futuras, así, el agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población, también con criterios de equidad y respeto a los derechos de los usuarios del servicio.

Con la creación del Sistema de Aguas, se inició una nueva estrategia en materia de administración de agua en la Ciudad, mediante el sistema de cobro basado en consumos medidos y la rehabilitación de las redes de distribución, sus accesorios e infraestructura y, por otro lado introduciendo la participación de empresas privadas.

La intervención del sector privado en la gestión del agua ha traído algunos logros en lo que se refiere al incremento del empadronamiento, recaudación y medición y, como consecuencia, un incremento en la eficiencia de gestión del servicio de 19.9 por ciento a 51.8 por ciento entre 1993 y 2001; superando el parámetro de 45 por ciento establecido por el Banco Interamericano de Desarrollo como nivel aceptable en la operación de los servicios de agua potable y drenaje en el ámbito urbano.

No obstante los avances, aún no se cumplen plenamente las metas que se contemplaron con la participación de la empresa privada, pues hay rezago en el empadronamiento de usuarios de agua potable, y en la instalación de medidores en viviendas que disponen de agua entubada, algunos medidores comienzan a averiarse, aún existen diferencias entre boletas emitidas y lecturas realizadas y también el cobro equivocado del servicio debido a medidores en mal estado, a lecturas mal levantadas y cobros duplicados.

La presente iniciativa pretende hacer frente a estas situaciones que día con día enfrentan los usuarios del

servicio, con el objeto de disminuir los errores administrativos garantizando cobros justos y debidos y procurando el acercamiento con la población para dar a conocer los beneficios de la medición y cobro del agua.

Al hablar de que el Sistema de Aguas del Distrito Federal fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar ingresos en materia de servicios hidráulicos, es claro que éste organismo debe tomar en cuenta el principio de proporcionalidad que el cobro de Derechos por servicios debe presentar, pues si bien el monto de las cuotas o tarifas se fijan en función del servicio prestado, también se debe considerar que proporcional o cualitativamente se grave en mayor medida a quienes más se benefician de un servicio público, debido a un mayor aprovechamiento, que a quienes obtengan un beneficio menor. Por otra parte, la relación entre el organismo y el ciudadano se vuelve una relación jurídica de carácter bilateral, por virtud de la cual el organismo y el contribuyente se otorgan prestaciones recíprocas, unos a otorgar un servicio de calidad y el otro a pagar lo que corresponde por el servicio otorgado.

Lo anterior se propone resolver mediante una serie de modificaciones al Código Financiero retomando disposiciones que en algún momento han sido vigentes en la Ciudad de México y convenientes para los usuarios del servicio, y otras que pretenden otorgar certeza jurídica respecto al pago de los derechos por el suministro de agua potable.

Así, se propone una modificación a los artículos 69 y 194 de tal manera que el pago de derechos en los casos en que no haya medidor instalado, éste se encuentre descompuesto o exista la imposibilidad de efectuar la lectura del consumo, se reciba con carácter provisional y sin que pueda ser considerados a cuenta de los adeudos, como lo establece contradictoriamente el artículo 69 del mismo Código, y se reciba con carácter provisional hasta en tanto el aparato medidor se instale, repare o se posibilite su lectura, por otra parte se dispone que los ajustes correspondientes se efectuarán de manera retroactiva a partir de la fecha en que se haya presentado el error de facturación y una vez que el aparato medidor se instale, repare o posibilite su lectura. De esta manera se pretende cobrar lo justo por el suministro y hacer los ajustes correspondientes en el cobro a partir de que se presenta una irregularidad y no a partir de que se reporte.

Con esta iniciativa también se pretende garantizar a aquellas familias que habitan un mismo inmueble que el consumo de agua sea dividido entre el número de familias que lo habitan y al volumen de consumo por familia se le aplique la tarifa, emitiéndose una boleta por cada familia, situación que se vive comúnmente en nuestra Ciudad como un reflejo de la situación económica y por la que

inequitativamente pagan altos consumos de agua como consecuencia de la estructura en bloques.

Por otro lado, la presente iniciativa impone al Sistema de Aguas la obligación de realizar la revisión correspondiente e informar al usuario el resultado de la misma en un plazo no mayor a 90 días naturales, ello ante la existente obligación del usuario de dar aviso al Sistema de Aguas cuando existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura de los medidores.

Por otra parte, se propone que en el caso de que en el mismo predio el agua suministrada tenga uso doméstico y no doméstico, abastecida por una misma toma, y en tanto no se instalen los medidores individuales, los usuarios queden obligados a pagar el derecho conforme a la tarifa del uso predominante.

Finalmente, se adiciona un artículo 199 bis a la Sección Primera del Capítulo IX del Código Financiero, de tal manera que se establezca expresamente la obligación al Sistema de Aguas de proporcionar a través de sus oficinas, la asesoría técnica y fiscal gratuita a los usuarios respecto de sus derechos y obligaciones, y tengan a la vista los derechos y obligaciones contenidos en el Código Financiero.

Por los motivos antes expuestos, someto a la Consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- *Se reforman los artículos 69, 194 196, 197, 198 y se adiciona el artículo 199 bis del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 69.-...

I a IV...

*Cuando se trate de contribuciones que se causen periódicamente, y se adeuden los correspondientes a diversos períodos, si los pagos relativos a esas contribuciones no cubren la totalidad del adeudo, se aplicarán a cuenta de los adeudos que corresponden a los períodos más antiguos. **Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 194 del presente Código.***

ARTÍCULO 194.-

IA II...

III...

La autoridad fiscal, a solicitud del contribuyente, recibirá los pagos bimestrales de los derechos a que se refiere la fracción II de este artículo, con el carácter de provisionales,

sin que puedan ser considerados a cuenta de los adeudos hasta en tanto el aparato medidor se instale, repare o se posibilite su lectura. Los ajustes correspondientes se efectuarán de manera retroactiva a partir de la fecha en que se haya presentado el error de facturación y una vez que el aparato medidor se instale, repare o posibilite su lectura, ya sea para que los contribuyentes cubran la diferencia que resulte a su cargo o bien para que puedan acreditar contra pagos posteriores la cantidad que pagaron de más.

ARTÍCULO 196.-...

I...

...

...

...

Cuando la autoridad fiscal compruebe que varias familias habitan un apartamento o vivienda cuyo valor catastral sea hasta de \$500,000.00, podrá autorizar a solicitud de los contribuyentes que el consumo que les corresponda sea dividido entre el número de familias que habiten el apartamento o vivienda y al volumen de consumo por familia se le aplique la tarifa, emitiéndose una boleta por cada familia.

II AVII...

ARTÍCULO 197.- *Cuando existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura de los medidores, los contribuyentes deberán dar aviso de estos hechos al Sistema de Aguas durante el bimestre en que ocurran. **El Sistema de Aguas realizará la revisión correspondiente debiendo informar al usuario el resultado de la misma en un plazo no mayor a 90 días naturales.***

ARTÍCULO 198.-...

En caso de que en el mismo predio el agua suministrada tenga usos domésticos y no doméstico, abastecida por una misma toma, los usuarios solicitarán la instalación de medidores individuales para cada uso. El costo de las instalaciones, incluyendo el derecho por el uso de los medidores, quedará a cargo de los usuarios. En tanto no se instalen los medidores individuales, los usuarios están obligados a pagar el derecho conforme a la tarifa del uso predominante:

II a X....

ARTÍCULO 199 BIS.- *Las oficinas del Sistema de Aguas tendrán a la vista de los usuarios los derechos y obligaciones contenidos en la presente Sección, y a solicitud del usuario se proporcionará de manera gratuita asesoría técnica y fiscal sobre los derechos y*

obligaciones contenidos tanto en este Código como en la Ley de Aguas del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo a los 20 días de Diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA TERESA DELGADO PERALTA

Diputada Presidenta, por economía procesal parlamentaria solicito se inserte íntegra la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el Artículo 63 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, suscrita por la diputada Silvia Oliva. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

H. MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, párrafos primero y segundo; Base Primera, fracción V, incisos g), h), i) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 8º, fracción I; 24, fracción I; 36, 42, fracciones VI y XII; fracción I y 49 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, y 82, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada **SILVIA OLIVA FRAGOSO**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es nuestro interés poner a discusión un tema importante, sin los mitos y prejuicios que siempre han rodeado su tratamiento; como es la intervención de la autoridad judicial en el ámbito de la ejecución de la pena, el cual se ha discutido en nuestro medio sin que se refleje un compromiso legislativo para abordar su posible implementación en nuestro sistema penal, toda vez que los juzgadores tienen una escasa oportunidad de conocer realmente a quién juzgaron.

El profesor Zaffaroni (1) (Tratado de Derecho Penal, 4ª Edición, Buenos Aires, p. 476. ha mencionado sobre el proceso de prisionalización, para referirse al deterioro que sufre un sujeto en la institución total, que “La prisión o jaula “ es una institución que se comporta como una verdadera máquina deteriorante: genera una patología cuya característica más saliente es la regresión, lo que no es difícil de explicar El preso o prisionero es llevado a condiciones de vida que nada tienen que ver con las del adulto, se le priva de todo lo que usualmente hace el adulto o no conoce... Por otra parte, se le lesiona la autoestima en todas las formas imaginables: pérdida de privacidad y de su propio espacio, sometimiento a requisas degradantes...”

El control de la condena lo maneja el poder ejecutivo, sin embargo sigue actuándose en algunas determinaciones de manera discrecional, como es el caso a que se refiere el artículo 63 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal en tratándose de la modificación y adecuación de la pena. Al efecto se estima conveniente transcribir el dispositivo vigente:

Artículo 63.- Cuando se acredite que el sentenciado no puede cumplir con alguna de las modalidades de la sanción penal impuesta, por

ser incompatible con su estado físico o estado de salud, la Autoridad Ejecutora podrá modificar la forma de ejecución estableciendo las condiciones y el lugar para tal efecto. Asimismo podrá adecuarse cuando se esté ante los supuestos previstos en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

En ese sentido y por lo que hace a la modificación de la modalidad de la pena de prisión, el espíritu de dicho numeral consistía en que aquellos internos que se encuentren en grave estado de salud, concretamente en una enfermedad en fase terminal, la autoridad administrativa puede determinar su externación para seguir compurgando en su domicilio la sentencia impuesta, sin embargo en la práctica y de manera discrecional dicha autoridad puede decidir sobre la externación de un recluso sin que se acredite de manera fehaciente su estado de salud o éste no sea de carácter grave, razón por la cual se propone que la autoridad ejecutora deberá acreditar ante el Juez de la causa, con los debidos dictámenes clínicos, la conveniencia de externarlo, y no siendo así el juzgador podrá denegar dicha propuesta.

El otorgamiento de los beneficios a los sentenciados se han flexibilizado y en ocasiones presentan casos de discriminación arbitraria de unos reos frente a otros. La facultad de decisión que adquiere el Ejecutivo contra la condena emitida por la autoridad jurisdiccional es en algunos casos contraria a la finalidad buscada con su imposición. La inamovilidad de la sanción que impuso un juez puede sufrir modificaciones substanciales en la condena una vez puesto al reo a disposición del Ejecutivo, lo que no estimamos correcto, debido a que la imposición y modificación de la pena impuesta corresponde a la autoridad judicial.

En todos estos casos el fenómeno al que se enfrenta la administración carcelaria presenta flancos débiles que en ocasiones vulneran o existe la posibilidad que lastimen tanto los derechos de los internos, ante la posibilidad de que indiscriminadamente se otorguen beneficios a quienes no han acreditado datos suficientes o se impidan los mismos a quienes sí ameriten su externación por grave estado de salud.

Con esta propuesta de reforma podemos ir avanzando en la denominada judicialización de la ejecución de la pena, en la cual el juzgador se pronuncie sobre las determinaciones de la autoridad ejecutora y desaparezca por completo la discrecionalidad de algunas de sus determinaciones y así cerrar la puerta a posibles actos de corrupción.

En realidad el sistema penitenciario del Distrito Federal debe contar con todas las bases de jurisdicción que sostengan sus resoluciones. La relación entre el juez de la causa y el poder ejecutivo que opera el cumplimiento es más de buenas relaciones personales que de buenas relaciones normativas. Por ello la necesidad de que la administración penitenciaria

cuente con bases sólidas de legalidad, toda vez que su normatividad, en lo que se refiere a las ulteriores individualizaciones de la penalidad, presenta serias lagunas.

Por ello, y de manera integral se debe legislar en el sentido de dar cada vez mayor intervención a la autoridad judicial en el conocimiento de la ejecución de la sentencia. Luego que un juez dicta la condena, se hace necesario que se estén revisando una serie de aspectos atinentes al cumplimiento de la prisión: que tipo de encierro; los aspectos relevantes al trabajo y los beneficios que ello implica, entre otros aspectos, su función debería también la de ejercer un control judicial en la ejecución de la pena.

Por otra parte, y por lo que hace a la última parte del artículo en comento, respecto de que la autoridad administrativa adecuará la sentencia impuesta cuando entre en vigor una ley mas favorable al reo o se modifique un tipo penal o disminuya su penalidad, se propone eliminarlo, toda vez que con la entrada en vigor del Nuevo Código Penal, se prevé en el artículo 10 que la facultada para adecuar la sentencia es la autoridad judicial que haya conocido M proceso, lo que aparece correcto en virtud de que la imposición de las penas corresponde al órgano Jurisdiccional y por tanto su modificación, relevando de ello a la autoridad ejecutora.

En conclusión, diremos que ha llegado el momento de que exista una verdadera judicialización de la pena que garantice los alcances dados por parte del juez de la causa. Esta judicialización permitirá no sólo esta garantía, no olvidando que la finalidad del proceso penal no es condenar, sino hacer cumplir y ejecutar la condena, sino, de igual manera, evitará conculcaciones de los derechos fundamentales por parte de la autoridad administrativa, y por tanto la judicialización penitenciaria corregiría los abusos y desviaciones que en el cumplimiento de los preceptos del régimen penitenciario pueden producirse como el otorgamiento de beneficios indiscriminados o distinciones para su otorgamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 122, párrafo primero y segundo; Base Primera, fracción V, incisos g), h), i) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos 8°, fracción I; 24, fracción I; 36; 42, fracciones VI y XII; 46, fracción I y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 82, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada Silvia Oliva Frago, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el digno conducto de ustedes, CC. Secretarios, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 63.- Cuando se acredite fehacientemente que el sentenciado no puede cumplir con alguna de las modalidades de la sanción penal impuesta, por ser incompatible con su grave estado de salud, el cual será dictaminado por peritos, la Autoridad Ejecutora podrá modificar, previa autorización del Juez de la Causa, la forma de ejecución de la pena privativa de libertad, estableciendo las condiciones y el lugar para tal efecto, quedando facultado el órgano Jurisdiccional para denegar dicha propuesta.

Recinto Legislativo, a 20 de diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona a la Ley de Salud del Distrito Federal y la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para regular por cuestiones de sanidad la venta y alquiler de ropa usada, se concede el uso de la tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LAC. DIPUTADA NORMA GUTIERREZ DE LA TORRE.-
Gracias diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que suscribe, Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V incisos i) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la siguiente **Iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley Para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La difícil situación económica por la que atraviesan familias, irremediamente afecta su captación financiera, ante ello es crucial buscar diversas maneras para satisfacer las necesidades primarias, como lo es el vestido.

Al tiempo que el artículo quinto de la Constitución Política de los Estados, señala que “A ninguna persona

podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos”.

Por lo que la escasez de ofertas de trabajo a obligado a muchas familias a buscar en el comercio formal o informal una opción para sobrevivir.

Es así que al recorrerse calles como Correo Mayor, Corregidora, El Carmen, Moneda, lugares como Tepito o tianguis en la zona oriente de la ciudad la ilegal venta de ropa usada, proveniente de Estados Unidos es común, en lugares como estos se puede encontrar desde trajes hasta ropa interior; que se ofrecen a cientos de personas que acuden a renovar su guardarropa con prendas de segunda mano, sin importar los riesgos a la salud que esto tenga.

Día con día pantalones, camisas, faldas chamarras, suéteres, pantaletas, brassieres, trajes, abrigos, sudaderas, zapatos y tenis usados se comercializan sin ningún control sanitario, a pesar de que la Secretaria de Salud prohíbe su venta.

La venta de ropa usada de contrabando no termina y permanece vigente las 24 horas del día, a pesar de que constantemente la autoridad realiza operativos para decomisar mercancía ilícita.

Misma que recorre miles de kilómetros a bordo de trailers, primordialmente desde la frontera norte del país, introduciéndose por Matamoros y Nuevo Laredo, evadiendo o sobornando a la autoridad.

Ropa que de acuerdo a la Cámara Nacional de la Industria del Vestido se exhibe y vende, sin que se haga algo por evitarlo, además de que señalan que el 58 por ciento de la ropa que se vende es ilegal, proveniente del contrabando, pirata o robada.

Situación que inevitablemente afecta a la industria textil del país y solamente durante el 2004 cerraron aproximadamente cien mil empresas, con lo que se perdieron 500 millones de dólares, pero el contrabando de ropa gana cien millones de pesos, además de que se pierden 400 mil empleos.

Mientras que de acuerdo a la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos de la Industria Textil el 60% del mercado de prendas de vestir en el país es acaparado por productos de contrabando y en buena medida se segunda mano, mientras que de acuerdo a un estudio del Grupo de Economistas y Asociados señala que el consumo de ropa en nuestro país asciende a 16 mil 295 millones de dólares y de estos, nueve mil 451 millones se comercializan ilegalmente.

Por lo que se presenta el siguiente punto de acuerdo al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Salud, “es materia de salubridad general el control sanitario de productos y su importación; mientras que el artículo 404 de la misma ley, señala que es una medida de seguridad sanitaria, el aseguramiento y destrucción de objetos.

Por otro lado, el artículo 54 del Nuevo Código Penal del Distrito Federal, señala en el segundo párrafo que “si las cosas aseguradas son peligrosas o consideradas como desecho, la autoridad competente ordenara de inmediato la medidas de precaución que correspondan, incluida la destrucción”, mientras que la Ley de salud para el Distrito Federal considera medidas para el aseguramiento de mercancía peligrosa.

El artículo 414 de la Ley General de Salud, señala que “el aseguramiento de objetos, productos o sustancias, tendrá lugar cuando se presuma que pueden ser nocivos para la salud de las personas o carezcan de los requisitos esenciales que se establezcan en la ley”.

De acuerdo a la Ley de Salud del Distrito Federal se realizara vigilancia sanitaria por parte del gobierno de la ciudad de manera ordinaria y extraordinaria. Mientras que las verificaciones de acuerdo a ley podrán ser en establecimientos o en determinada zona.

La industria textil del país pierde elevadas ganancias al verse afectada por la introducción ilegal de ropa. En este sentido al año la industria del vestido pierde dos mil 700 millones de dólares por la venta ilegal de ropa.

Y de acuerdo a la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, el cincuenta por ciento de las ventas de prendas, es de origen ilegal y usada. Principalmente desde Norteamérica llegan camiones cargados de pacas de ropa usada, comprada en ganga y revendida en ocasiones al triple.

En Estados Unidos comerciantes compran en 50 centavos de dólar el kilo de ropa, comprándose en cada viaje hasta 500 kilos, para revenderla en tianguis o en el comercio ambulante de la ciudad de México.

Para facilitar la llegada del contrabando de ropa de segunda mano son sobornados elementos de la policía y autoridades aduanales.

Las pacas de ropa usada, se distribuyen en tianguis y comercios de las delegaciones, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y plazas comerciales del centro de la ciudad, sin contar con ninguna medida sanitaria.

A plazas comerciales como la de San Antonio Abad arriban camiones con ropa usada, vendida a ínfimos precios. Por lo que es fácil encontrar en tianguis a lo

largo de la ciudad ropa de diversas marcas, desde 5 pesos hasta 400 pesos.

La ropa comercializada además de usada, esta sucia, manoseada, en mal estado y es foco de infecciones. El consumo de ropa usada de contrabando se incremento de 50 a 58 por ciento, mientras que el producto nacional legal provee el 20 por ciento.

Ante ello es urgente la actuación de la secretaria de Hacienda, el Gobierno de la ciudad, la Secretaria de Salud, federal y local, las diversas corporaciones policíacas, además de las procuradurías de justicia local y federal para combatir la comercialización de ropa usada de contrabando.

Al no haber ningún control sanitario, la ropa usada es fuente de piojos, chinches y pulgas, corriéndose el riesgo de transmisión de enfermedades venéreas, sarna y tifoidea, además de la propagación de bacterias y virus causantes de tumores o ganglios

A consecuencia de su introducción ilegal se evade el Impuesto Sobre la Renta y el IVA, de igual manera la venta se realiza vía electrónica, sin importar los riesgos para la salud que se corren.

La ropa usada que se vende en la ciudad de México, son las sobras de todo el mundo y su introducción es prohibida por la Ley General de Impuestos a la Importación, de igual manera la Secretaría de Salud prohíbe la introducción de ropa usada para su comercialización.

A pesar de esto, al día se llegan a introducir hasta 15 toneladas de ropa usada para comercializarse en tianguis del país.

La venta de ropa usada introducida de contrabando a nuestro país se ha incrementado en la ciudad de México en los últimos años y ya involucra negocios familiares y es fundamental proteger a la industria textil del país, junto con los empleos y la salud de miles de mexicanos.

Es prioritario salvaguardar la salud de los capitalinos y evitar que se propaguen virus o que se reactiven enfermedades ya erradicadas, evitando la comercialización de ropa íntima usada o proveniente de hospitales y la ropa usada que se comercialice cubra ciertos requisitos y no permitir la comercialización de ropa usada, de dudosa calidad bajo el pretexto de ser una aparente ayuda a los sectores empobrecidos de la ciudad.

Es así que la presente iniciativa de decreto reforma y adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal para entre otras cosas **Vigilar que en el comercio formal no se venda ropa usada sin que se reúnan ciertos requisitos y bajo ninguna circunstancia la venta de ropa íntima**

usada y ropa proveniente de hospitales usada, además de prohibir la venta y alquiler de ropa usada en el comercio informal. Sin olvidar las medidas sanitarias y legales que deben cubrirse para ello.

Mientras que las reformas y adiciones a la Ley Para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal se refieren entre otras a las obligaciones de los titulares de los establecimientos mercantiles en general, los requisitos para comercializar ropa usada y las sanciones que se aplicaran al violar las disposiciones establecidas.

Por lo anteriormente expuesto, presento la siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley Para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

DECRETO

Iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley Para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Primero: *Se adicionan la fracción XXII, recorriéndose el numeral del Artículo 8, las fracciones XXVI Y XXVII del artículo 21, el artículo 28 bis, el capítulo XVI, del título segundo y los artículos 62 bis, 62 bis 1, 62 bis 2 y 62 bis 3; la fracción III del artículo 71, recorriéndose el numeral: y se reforma la fracción VIII del Artículo 88 de la Ley de Salud para el Distrito Federal*

Artículo 8

I a XXI...

XXII. *Vigilar que en el comercio formal e informal no se venda ropa usada sin que se reúnan los requisitos que establece la presente ley.*

XXIII...

Artículo 21.

I a XXV.

XXVI. *Ropa usada: Mercancía utilizable que se encuentra empacada, en bolsas o esparcida, abarcando artículos de materias textiles, prendas y accesorios de vestir de uso personal de cualquier material confeccionado, siempre que tengan señales de uso después de su fabricación por estar deterioradas, maltratadas, desgastadas, manchadas o descosidas.*

XXVII. *Ropa íntima: la que se usa de manera íntima como son; calzones, calzoncillos, trusa, tanga, pantaleta, brassiere, corset, camisetas interiores, paliacates, pañuelos, medias, calcetines, pijamas,*

camisones, sabanas, almohadas, fundas, pañalero, toallas, bikini, corpiño, fondos, bragas, leotardos, baby doll, pantimedias, traje de baño, bóxer, bermuda, mallas, pañales, zapatos, tenis, botas, zapatillas.

Artículo 28 Bis.- *Los vendedores y personas cuya actividad esté vinculada con los mercados no podrán vender o alquilar usada sin cubrir los requisitos que establezcan la presente ley y otras disposiciones legales.*

Por ningún motivo podrán vender ropa íntima usada o ropa proveniente de hospitales usada.

TÍTULO SEGUNDO

De la Salubridad Local

CAPÍTULO I a XV

CAPITULO XVI

DE LA VENTA Y ALQUILER DE ROPA USADA.

Artículo 62 bis

Se prohíbe bajo cualquier circunstancia, la venta o alquiler de ropa íntima usada y ropa proveniente de hospitales usada en establecimientos mercantiles, vía pública, tianguis o mercados.

Se prohíbe la venta o alquiler de ropa usada en establecimientos mercantiles, vía pública, tianguis o mercados sin que se cubran los requisitos señalados por la presente ley y demás disposiciones legales.

Artículo 62 bis 1.

Quien venda o alquile ropa usada, deberá reunir los siguientes requisitos:

I.- *Identificar claramente con letreros que la ropa en venta o alquilada es usada;*

II.- *Desinfectar la ropa a través de la forma que la Secretaria lo señale;*

III.- *Separar la ropa usada de la nueva;*

IV.- *que no sea de procedencia ilegal o del extranjero.*

La Secretaria será la encargada de verificar que se cubran los requisitos a fin de poder expedir el permiso.

Artículo 62 bis 2.

Con anterioridad a su venta o alquiler la ropa usada y toda prenda tendrán que desinfectarse de acuerdo al procedimiento que la Secretaria especifique.

La ropa usada en venta o alquiler deberá tener etiquetas de garantía especificando el método que se utilizó para desinfectarla.

La exhibición y comercialización de ropa usada deberá ser en paquetes cerrados, evitando la mezcla de las prendas para no contaminarse

Artículo 62 bis 3.

La Secretaría asesorará a las instituciones de beneficencia acerca de las técnicas de desinfección de ropa usada cuando su procedencia sea gratuita.

ARTICULO 71.-

El Gobierno podrá expedir permisos para:

I a II...

III. La venta y alquiler de ropa usada únicamente en el comercio establecido.

IV. Los demás casos que señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 88.

Son medidas de seguridad sanitaria las siguientes:

I a VII...

VIII El aseguramiento o destrucción de objetos, productos, ropa usada y substancias; que tendrá lugar cuando se presuma que pueden ser nocivos para las personas o carezcan de los requisitos esenciales que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones aplicables. El Gobierno podrá retenerlos o dejarlos en depósito hasta en tanto se determine, previo dictamen, su destino; si el dictamen reportara que el bien asegurado no es nocivo para la salud y cumple con las disposiciones de esta Ley, se procederá a su inmediata devolución, a solicitud del interesado dentro de un plazo de treinta días hábiles, en su defecto, se entenderá que el bien causa abandono y quedará a disposición de la autoridad sanitaria para su aprovechamiento lícito; si el dictamen resulta que el bien asegurado es nocivo, el Gobierno podrá determinar, previa observancia de la garantía de audiencia, que el mismo sea sometido a un tratamiento que haga posible su legal aprovechamiento por el interesado, o será destruido si no pudiere tener un uso lícito por parte de la autoridad, en el caso de ropa íntima usada y ropa usada proveniente de hospitales se procederá a su inmediata destrucción.

IX al XIII...

Segundo: Se adicionan la fracción XXIII recorriéndose el numeral del artículo 9, la fracción XIV, recorriéndose el numeral del artículo 10, el Capítulo IX del Título Cuarto, los artículos 67 bis 1, 67 bis 2, 67 bis 3, la fracción XV del artículo 77, la fracción IV del artículo 78; y se reforman los artículos 75 y 81 de la Ley Para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN GENERAL

Artículo 9

Los Titulares, tienen las siguientes obligaciones:

I a XXII...

XXIII. Los titulares de establecimientos mercantiles donde se venda o alquile ropa usada, deberán cumplir los requisitos señalados por la presente ley y los requisitos sanitarios establecidos por la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

XXIV. Las demás que les señalen otros ordenamientos

Artículo 10.-

Queda prohibido a los Titulares y sus dependientes realizar o participar en las siguientes actividades:

I a XIII...

XIV. No contar con el permiso del Gobierno, no cubrir los requisitos que establezca la Secretaría de Salud del Distrito Federal para vender o alquilar ropa usada, además que sea de procedencia ilegal.

XV. Las demás que señale esta Ley.

TÍTULO CUARTO

DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE REQUIEREN DE DECLARACION DE APERTURA

Capítulos I al VIII...

CAPÍTULO IX

DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE VENDAN O ALQUILEN ROPA USADA.

Artículo 67-Bis 1.-

Se prohíbe en establecimientos mercantiles la venta o alquiler de ropa íntima y ropa usada proveniente de hospitales.

Para efectos de esta ley se entenderá como ropa íntima a: calzón, calzoncillo, trusa, tanga, pantaleta, brassiere, corset, camiseta interior, paliacates, pañuelos, medias, calcetines, pijamas, camisones, sabanas, almohadas, fundas, pañalero, toalla, bikini, corpiño, fondo, bragas, leotardos, baby doll, pantimedia, traje de baño, bóxer, bermuda, mallas, pañal, zapatos, tenis, botas, zapatillas y sandalias.

Mientras que la ropa de Hospital se entenderá por: bata blanca, bata para paciente, uniforme quirúrgico, cofia, zapatos antiderrapante, botas

Artículo 67 Bis 2.-

Se prohíbe la venta o alquiler de ropa usada en establecimientos mercantiles sin que se cubran los requisitos señalados por la presente ley y demás disposiciones legales.

Para efectos de este artículo se entenderá por ropa usada; la mercancía utilizable de materias textiles, prendas, calzado y accesorios de vestir para uso personal de cualquier material confeccionado, siempre que tengan señales de uso después de su fabricación por encontrarse deterioradas, maltratadas, desgastadas, manchadas o descocidas, que estén empacadas, en bolsas o esparcidas.

Artículo 67 bis 3.

Quien venda o alquile ropa usada, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Salud del Distrito Federal.

Artículo 75.-

Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 9 fracciones I, V, VI VII, IX, X, XVI segundo párrafo y XVIII; 10 fracciones I, III, V, VIII, IX X, XI; 15-16- 32 ; 33- 34 tercer y cuarto párrafos; 37, 43 , 44, 52, 55 fracciones I, II, III y IV; 57-1 59 fracciones III y IV; 61; 65 fracción I, 67-Bis fracciones I, II y III de la ley, 67-Bis 1, 67-Bis 2 y 67-Bis 3.

Artículo 77.-

Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere el presente Capítulo, la Delegación deberá clausurar los eventos o los Establecimientos Mercantiles, en los siguientes casos:

I a XIV...

XV. Cuando no se cumpla lo dispuesto por el artículo 67-Bis 1, 67-Bis 2 y 67-Bis.

Artículo 78.-

Serán motivo de clausura permanente, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio de las Licencias, los Establecimientos Mercantiles que realicen las siguientes actividades:

I a III...

IV. La violación de lo establecido en los artículos 67-Bis 2 y 67 Bis 3.

Artículo 81.-

Procederá la clausura inmediata y permanente solo en los casos señalados en los artículos 10 fracción III, 37,52 67-Bis 1, 76 segundo párrafo, 77 fracciones VII, VIII, IX, X y XI.

En estos casos se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de la Licencia, Permiso o Declaración de Apertura.

TRANSITORIOS

Primero.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Segundo.- *La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

*ATENTAMENTE**DIP. NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE*

Diputada Presidenta, por economía parlamentaria solicito se inserte esta iniciativa en su totalidad en el Diario de los Debates.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal...

EL C. DIPTUADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado.

EL C. DIPTUADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ (Desde su curul).- Solicito se turne también a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado, le pido que lo haga por escrito, según la normatividad.

EL C. DIPTUADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ (Desde su curul).- Así se hará.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y

dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Fomento Económico.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, suscrita por el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO- DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez.
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos Diputados a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO- DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Información Pública del Distrito Federal es un órgano público autónomo encargado de velar por la transparencia y el derecho de acceso a la información en esta ciudad, el cual fue creado por la II Legislatura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pero en realidad entró en funciones hasta la presente Legislatura, ya que fueron aprobadas reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que permitieron que los entes públicos nombraran a sus consejeros representantes y la Asamblea Legislativa designara al consejero ciudadano proveniente de la sociedad civil, necesario para la conformación de dicho Consejo.

Una vez que este órgano entró en funciones, se fue evidenciando con el tiempo que la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Distrito Federal tenía serias deficiencias que impedían que los habitantes de esta ciudad tuvieran un pleno derecho de acceso a la información y a la transparencia.

Por eso, en el periodo extraordinario celebrado el pasado 7 de junio del 2005, fueron aprobadas diversas reformas a la Ley de la materia, entre las que se incluyó la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual quedaría conformado una vez que se publicaran dichas reformas y transcurrieran 60 días naturales para que este órgano legislativo, previo procedimiento, designara a los nuevos Comisionados Ciudadanos que deben de integrarlo. Cabe señalar que la naturaleza jurídica de dicho órgano sigue siendo la misma, es decir, sigue siendo un órgano público autónomo.

En esta virtud y como el Consejo de Información Pública del Distrito Federal ya elaboró su presupuesto para el ejercicio fiscal del 2006, y en atención a que el nuevo Instituto de Acceso a la Información Pública entrará en funciones a principios del 2006, es que proponemos estas reformas al Código Financiero del Distrito Federal por lo que respecta a aquellos artículos que se refieren al Consejo, para que ahora, una vez que las mismas hayan sido aprobadas, hagan referencia al nuevo Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y así establecer en el Código Financiero la existencia del nuevo Instituto, toda vez que el Consejo de Información Pública del Distrito Federal está próximo a desaparecer.

Por lo anterior, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las reformas propuestas en la presente iniciativa para lograr que exista congruencia entre las leyes y códigos que dicta este órgano legislativo, debiéndose de hacer la aclaración de que se incluye un artículo transitorio para que dichas reformas entren en vigor a partir del próximo año, una vez que ya esté formalmente instalado el nuevo Instituto y entre además en funciones.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, DEROGA y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga la fracción VII del artículo 2º; se adiciona la fracción XVI Bis al artículo 2º; se reforma el artículo 435, la fracción VII del artículo 448, la fracción X del artículo 457 y el artículo 458, todos del Código Financiero Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Código, se entenderá por:

I. a IV.

VII. (Deroga).

VIII. a XVI.

XVI Bis. Instituto: Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

XVII. a XLI.

ARTICULO 435.- El Presupuesto de Egresos será el que contenga el decreto que apruebe la Asamblea a iniciativa del Jefe de Gobierno, para expensar, durante el periodo de un año contado a partir del primero de enero del ejercicio fiscal correspondiente, el gasto neto total, que en él se especifique, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, así como los gastos de la Asamblea, del Tribunal, de la Comisión, del Tribunal de lo Contencioso, de las Autoridades Electorales, de la Junta y del Instituto, que el propio presupuesto señale.

ARTÍCULO 448.- Para la elaboración de su Presupuesto de Egresos gozarán de autonomía los siguientes órganos:

I. a VI.

VII. **El Instituto.**

ARTÍCULO 457.-...

I. a IX.

X. **El Instituto.**

ARTICULO 458.- El gasto público del Distrito Federal que ejerzan los órganos locales de gobierno, la Comisión, el Tribunal de lo Contencioso, las Autoridades Electorales, la Junta, el Instituto, las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades a que se refiere el artículo anterior, se ajustará al monto autorizado para los programas, capítulos, conceptos y, en su caso, partidas presupuestales, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Para la ejecución del gasto público, los órganos locales de gobierno, la Comisión, el Tribunal de lo Contencioso, las Autoridades Electorales, la Junta, el Instituto, las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades antes mencionados, deberán ajustarse a las previsiones de este Código.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero del 2006.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Irma Islas León.

Esta Presidencia recibió una iniciativa de reformas a la Ley de Desarrollo Urbano, suscrita por el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez.
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
III legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos Diputados a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tiene por objeto mejorar el

nivel y calidad de vida de la población urbana y rural de esta ciudad a través de los instrumentos legales correspondientes.

Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es autoridad en materia de desarrollo urbano, ya que le corresponde, en última instancia, aprobar los proyectos de Programas Generales, Parciales y Delegacionales que le son enviados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los cuales establecen, en el caso del Programa General las estrategias, políticas, acciones y normas de ordenación territorial del Distrito Federal; en el caso de los programas delegacionales la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de una Delegación del Distrito Federal; y en el caso de los programas parciales la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento en áreas específicas.

Pero antes de que los proyectos de los programas sean enviados a este órgano legislativo por el Jefe de Gobierno de esta ciudad para que sean aprobados, éstos tuvieron que haber pasado por procedimientos que en algunos casos son legales pero no legítimos ya que no son incluidas las opiniones que formulan los interesados, por lo que el espíritu de la presente iniciativa es buscar que las opiniones de los interesados sean incluidas en los proyectos correspondientes y que en caso de que no sea así, tengan el derecho a conocer la negativa fundada y motivada de la autoridad para no incluir sus observaciones en dichos proyectos y que puedan, si así lo desean, volver a presentar dichas observaciones ante este órgano legislativo, es decir, se le da una segunda oportunidad al interesado en aquellos casos en que no sean escuchados por las autoridades del gobierno central.

En este sentido, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal es la que establece el procedimiento de cómo se deben de elaborar, modificar y cancelar estos programas antes de que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal los envíe a este órgano legislativo para su aprobación; procedimiento que es el que se pretende modificar con la presente iniciativa de reformas al artículo 23 de esta Ley, ya que en la actualidad existen muchas irregularidades durante la elaboración o modificación de estos programas, pues no son tomadas en consideración las opiniones u observaciones que los interesados hacen a las autoridades competentes, además de que es poca la publicidad que se le da a las consultas públicas que dan inicio a estos procedimientos.

Por ejemplo, en el proceso de revisión, se contempla como paso indispensable la realización de la consulta pública para lograr dos efectos muy claros, por una parte dar a conocer en detalle las estrategias de uso de suelo en cada colonia, barrio o pueblo, y por la otra

recibir opiniones y sugerencias de cambio y adaptación de los usos del suelo, equipamiento e infraestructura.

De esta manera, la consecuencia de que las opiniones de los interesados no sean en muchas de las ocasiones tomadas en consideración por las autoridades competentes, es la manifestación pública y la denuncia que hacen sobre los intereses ocultos que tienen las autoridades del gobierno central cuando elaboran o pretenden modificar este tipo de programas a su conveniencia, modificando en muchas de las ocasiones los usos de suelo cuando en realidad no se han hecho los estudios necesarios para sustentar el cambio que se propone, por lo que estimamos de suma importancia reformar la legislación de la materia para permitirle a los interesados que tengan una mayor injerencia en los mismos y que puedan además participar dentro del procedimiento que le corresponde a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuando debe de aprobar los proyectos que le son enviados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anterior, resulta importante realizar las reformas que en esta iniciativa se plantean, ya que se debe de procurar que los interesados en la elaboración, modificación o cancelación de estos programas tengan una mayor participación y que en el caso de que realicen opiniones u observaciones, éstas sean tomadas en cuenta a menos que la autoridad estime lo contrario fundado y motivando su negativa.

Además, se aumenta el número de veces en que se avisa el inicio del procedimiento de consulta pública, pues estimamos que debe de existir una mayor publicidad en estos procedimientos, sobre todo si se trata del inicio de los mismos, para que así los interesados puedan tener un conocimiento mayor sobre éstos, por lo que se privilegia el principio de publicidad en estos actos de gobierno.

Por último, es de vital importancia señalar que las observaciones que los interesados hagan llegar a la autoridad durante el periodo de consulta y que ésta considere que no son viables, le debe de comunicar por escrito, de manera fundada y motivada esa determinación, antes de que el proyecto en cuestión sea remitido al Jefe de Gobierno para que el interesado tenga pleno conocimiento de las razones y de los motivos del porque sus observaciones u opiniones no fueron tomadas en consideración, y si el interesado lo estima conveniente, pueda volver a presentar sus opiniones u observaciones directamente ante la comisión legislativa correspondiente de la Asamblea Legislativa que va a dictaminar el proyecto que le fue remitido por el titular del ejecutivo local.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **INICIATIVA**

CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23. ...

I. La Secretaría publicará el aviso del inicio del proceso de elaboración del programa o de sus modificaciones, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en tres diarios de mayor circulación en el Distrito Federal, por tres veces, con un periodo de 10 días naturales entre cada publicación ;

II. ...

III. Una vez que haya sido integrado el proyecto, la Secretaría publicará, tres veces, con un periodo de 5 días naturales entre cada publicación, el aviso de que se inicia la consulta pública, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en tres diarios de mayor circulación en el Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes bases:

a) a b) ...

c) Los planteamientos que hayan sido formulados por escrito y que hayan sido considerados improcedentes, deberán de ser comunicados al interesado de manera fundada y motivada antes de que el dictamen sea remitido al Jefe de Gobierno en términos de la fracción V de este artículo, y:

d)...

IV. Una vez que termine el plazo de consulta pública, la Secretaría incorporará al proyecto las observaciones que considere procedentes y además hará mención en el mismo del nombre de la o de las personas que formularon observaciones y que no fueron atendidas y señalará además, de manera sucinta, las causas de porque no fueron incluidas tales observaciones y: observaciones y que no fueron atendidas y señalará además, de manera sucinta, las causas de porque no fueron incluidas tales observaciones y:

V. a VIII:

IX. Una vez que la Asamblea haya recibido el proyecto, los interesados a los que no hayan sido incluidas sus observaciones u opiniones y así se los haya comunicado la Secretaría o en su caso la Delegación, podrán presentar las mismas a la comisión legislativa competente para que,, si ésta los considera convenientes, los incluya en el dictamen correspondiente,, y una vez aprobado el programa por

la Asamblea, lo enviará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación;

X. a XIV. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. La elaboración, revisión o cancelación que se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, deberá de llevarse a cabo de acuerdo con las normas que se encontraban vigentes en el momento en que se inició.

Cuarto. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá de hacer las modificaciones al procedimiento respectivo previsto en el Reglamento de esta Ley de acuerdo con la naturaleza de las reformas planteadas.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Irma Islas León.

Esta Presidencia recibió una iniciativa de reformas y adiciones al del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por el diputado Juan Antonio Arévalo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ELIO RAMON BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la III Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V. inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracción I, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10 fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno la presente **Iniciativa de reformas al artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las bibliotecas son organizaciones que en los últimos 25 años han sufrido una serie de cambios con los avances tecnológicos. El espacio de la biblioteca en cualquier institución requiere una transformación constante en cuanto a los servicios que brinda a los usuarios internos como a los externos, mismo cambio se lleva a través de una tecnología aplicada que permita la automatización en el orden racional de su acervo y de acuerdo con las necesidades y objetivos de la institución en este caso de la Asamblea Legislativa, que procure la interoperabilidad de información de este Órgano de Gobierno.

La eficacia de una institución independientemente de los trabajos que realiza, se mide por los servicios que brinda, y una biblioteca es condición indispensable para la investigación, promoción de la lectura y el fomento al estudio.

Las bibliotecas actuales deben contar con dos líneas estratégicas importantes para brindar su servicio: primero, el de permitir la consulta directa en el área en donde se localiza la biblioteca, dicha actividad comprende la lectura y el préstamo de libros y material videográfico; y segundo, el servicio en línea que comprende el acceso a catálogos bibliográficos, bases de datos, acceso a documentos, revistas y servicios a distancia, lo anterior descrito es complementado con un acceso a un portal o contacto en internet de la propia biblioteca.

Todo sistema de información documental computarizado utiliza simultáneamente varias herramientas. La utilización de las páginas web en los

últimos años ha facilitado el acceso a la información, lo que permite una comunicación constante entre las instituciones y los usuarios.

El procesamiento de documentos en cualquier biblioteca o unidad de información, implica la aplicación tanto de principios de descripción e indización documental, como de almacenamiento de información en una base de datos, mediante el uso de tecnología. Estos elementos tienen que mantener coherencia entre si y sobre todo de utilidad al usuario de los servicios de la biblioteca. Por ello, la modernización en los servicios bibliotecarios que incluyen el procesamiento técnico de un documento, la catalogación, clasificación e indización, es indispensable para lograr el fácil acceso y disponibilidad de la información.

En la actualidad esta Asamblea Legislativa cuenta con una Biblioteca, cuya administración conforme al Reglamento Interior le corresponde al Comité de Bibliotecas "Francisco Zarco"; en este sentido, el Comité, cumple una función esencial en cuanto a mantener actualizadas y vigentes las colecciones bibliográficas de la Asamblea, otorgando las facilidades a los Diputados, autoridades y público en general para su consulta, así como la difusión en el interior de la Asamblea del acervo con que cuenta y sus próximas adquisiciones.

Para llevar a cabo lo anterior pensamos que es necesario que el Comité utilice los mecanismos que las nuevas tecnologías nos proporcionan para la plena difusión del acervo bibliográfico y otros servicios que presta la Biblioteca. La Asamblea cuenta con una página web que se ha convertido en un gran espacio de consulta de leyes así como de información administrativa de este Órgano Legislativo, por tal motivo se hace necesario que la información básica de los servicios bibliotecarios que se proporcionan deben integrarse a la página web, misma que incluirla el acervo con su respectiva actualización periódica, así como el catálogo bibliográfico, los reportes de investigación, el depósito legal, las publicaciones y los eventos del propio Comité.

De esta manera, el Comité de Bibliotecas tendría una función integral, no sólo de proporcionar información en el espacio físico en el que se localiza, sino también a través del portal en internet de la Asamblea, ya que se tendría acceso al acervo con el que cuenta actualmente y las nuevas adquisiciones que en el cumplimiento del decreto de depósito legal mantiene en resguardo el Comité.

La Asamblea debe reestructurar de una manera eficaz los servicios bibliotecarios, mediante la aplicación de la tecnología, si se tiene acceso de los servicios bibliotecarios por medio de la página web de la Asamblea, no sólo sería de gran utilidad para el usuario interno sino también

para el externo, a efecto de poder cumplir con los lineamientos relacionados con el intercambio de datos y la transparencia de la información pública.

Esta Asamblea Legislativa debe estar a la vanguardia en los servicios bibliotecarios que presta, la Biblioteca representa a la institución y como tal debe ser valorada y apoyada para la consecución de sus objetivos primordiales, mismos que solamente se cumplen si se instrumentan los mecanismos necesarios para que dicha información sea integrada a la red.

Los avances tecnológicos de los últimos años hacen posible realizar un sinnúmero de actividades por medio de Internet, suficientes a resolver la problemática de acceso pronto y eficaz a diversos tipos de información, la modernización en nuestros servicios bibliotecarios debe ser constante y así permitir que cada día exista en la red información amplia de la Asamblea y del acervo bibliográfico con el que cuenta, para poder acabar con el rezago tecnológico de información que tenemos.

El rediseñar el portal de internet de la Asamblea, aumentando un contacto de servicios bibliotecarios, es para efecto de que el Comité proporcione a todos los ciudadanos información de manera ágil, veraz y oportuna, con esto, aseguramos que mejorará la operación y calidad de los servicios de consulta, permitiendo un acercamiento entre los ciudadanos y sus representantes.

A pesar de que esta Asamblea es el Órgano de Gobierno encargado de la labor legislativa de la ciudad más grande del mundo y capital del país, no existe el servicio de biblioteca en red como si existe en las páginas de internet de otros Congresos locales, incluso la página web del Congreso Federal, tiene un apartado especial de Servicios bibliotecarios, en dónde se puede consultar desde el catálogo bibliográfico hasta el depósito legal; por tal motivo es necesario que nuestra Asamblea se actualice e incluya el servicio bibliotecario en su página.

Actualmente en el portal de internet de la Asamblea y después de muchos intentos por actualizarla y volverla más funcional, es posible observar la transmisión en vivo de las sesiones del Pleno de la Asamblea, falta mucho por actualizar pero indudablemente la Biblioteca es un espacio que debe, además de estar automatizado, difundir su información conforme a las nuevas tecnologías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este órgano Legislativo.

INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 55

Corresponde al “Comité de la Biblioteca Francisco Zarco”:

I...

VII. Difundir tanto en el interior de la Asamblea como en la página de internet de ésta, el acervo con que cuenta la Biblioteca “Francisco Zarco”, que incluya el catálogo bibliográfico, los reportes de investigación, el depósito legal, las publicaciones y los eventos del propio Comité, así como las próximas adquisiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Envíese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Irma Islas León.

Esta Presidencia recibió una iniciativa que adiciona el artículo 321 del Código Financiero 2006, suscrita por el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTICULO 321 DE LA PROPUESTA DE CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL 2006.

DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
LEGISLATURA

El que suscribe, Diputado Jorge García Rodríguez, con fundamento en lo que disponen los Artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base Primera, Fracción V, Incisos b) y j); 42, fracciones XI, XIV y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracción I, II y III; 17, Fracción III, IV y VI; 18, Fracciones IV, VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 29, 82, Fracción I, 83, 84, 90 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio popular en vía pública, tiene un alto significado económico, laboral y cultural y se impacta de una manera importante por el alto grado de desempleo, que soportamos en el Distrito Federal.

La alternativa más fácil y obvia, que encuentran miles de jóvenes, personas de la tercera edad, en esta Ciudad, para procurarse ingresos de subsistencia, que les permitan solventar sus más urgentes necesidades, es el comercio en la vía pública.

Las cifras respecto al número de personas que se dedican a esta actividad, perfectamente legal y sustentada en las disposiciones que da el artículo quinto Constitucional, son variables, pero se ubican en un rango de quinientas mil, en el Distrito Federal.

El Programa de Reordenamiento del Comercio Popular en Vía Pública, expedido en 1998, ha servido de marco referencial para regular las actividades comerciales en vía pública, lográndose integrar al mismo, aproximadamente a trescientos sesenta y tres mil comerciantes, que pagan los aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas, a razón de una cuota de cinco pesos por día.

En general, los puestos ubicados en la vía pública, tienen el carácter de semifijos y a este tipo de comercio se refiere la Propuesta contenida en la Propuesta de Reformas, Adiciones de diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal 2006.

La actual redacción del Artículo 321, contempla a los puestos fijos, que son aquellos que se encuentran adheridos al equipamiento urbano como banquetas, camellones, plazas

y corredores; contemplándolos como sujetos de pago de los aprovechamientos.

La Propuesta que envía el Gobierno del Distrito Federal y que entrará en vigencia en el 2006, omite a los Puestos Fijos, lo que representa un error que va tener repercusiones, en los miles de comerciantes, que realizan sus actividades en este tipo de puestos.

Considero importante y fundamental, que las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, al analizar y evaluar el actual artículo 321 y la Propuesta correspondiente, deben incluir en la que estará vigente en el 2006, a los puestos fijos, ya que de no ser así se estaría despojando de sus derechos a estos comerciantes, afectando además a las Delegaciones los ingresos que se derivan por la realización de estas actividades comerciales.

En consecuencia propongo que el Artículo 321 de la Propuesta de Código Financiero, incluya a los Puestos Fijos, ubicados en la vía pública, para quedar como sigue:

Artículo 321.- *Los comerciantes en vía pública, con puestos semifijos y fijos, siempre que cuenten con el permiso vigente, expedido por las Delegaciones, para llevar a cabo actividades comerciales de cualquier tipo, pagarán trimestralmente, en todas las Delegaciones, los aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas, una cuota de \$5.00 por día.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor el día 31 de diciembre del dos mil seis.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.*

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Por lo anteriormente expuesto le solicito, tenga usted a bien acordar se le dé trámite a la presente Iniciativa de Adición, en términos de lo que dispone el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnándose a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Suscriben la presente Iniciativa de Adición, a la Propuesta de Código Financiero del Distrito Federal 2006, los siguientes Diputados.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ

Esta Presidencia informa que recibió iniciativa de reformas a la ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito

Federal y a la Ley de las y los Jóvenes, suscrita por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Juventud.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Diciembre 20 de 2005.

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
Honorable Asamblea:

Los suscritos Diputados del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 BASE PRIMERA, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; fracción I del artículo 10, IV del artículo 17, I del artículo 88 y párrafo segundo del artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo tecnológico-científico es determinante en el devenir histórico de nuestra sociedad y nuestra cultura. Sin embargo, es lamentable conocer la falta de decisión y el estancamiento en el tema de educación, ciencia y tecnología, a tal grado que aun no existe una institución capitalina en materia científica y tecnológica.

Entre otras de las problemáticas actuales en todo el país, incluyendo el Distrito Federal, es la implementación de una estrategia de Divulgación y Difusión Interactiva de Ciencia y Tecnología dirigida exclusivamente para niños y jóvenes, con el uso de las nuevas tecnologías, como son el Internet.

Por eso, hoy en día debemos establecer mecanismos, crear y fortalecer programas bien estructurados, para que, con la implementación de políticas públicas y reformas a las leyes se impulse el estudio e interés por la ciencia y tecnología. Países que invirtieron, cambiaron o reformaron su modelo educativo, como Corea del Sur han logrado superarnos en tan solo 30 años. El desarrollo tecnológico, este importante generador de cambios y evolución favorecen no solo el desarrollo de la ciencia, sino que se extiende a la cultura, a la educación y, por consiguiente, a la sociedad.

Ejemplos de un modelo tecnológico-pedagógico bien diseñado, son los programas que actualmente impulsan museos de ciencias, como Universum, Museo de la luz y el Papalote Museo del Niño, los cuales impulsan la creatividad, despiertan la inquietud y fomentan la cultura del mundo de la ciencia y tecnología para niños y jóvenes.

De acuerdo con el Estudio de Mercado de Servicios de Acceso a Internet, Dial up y Dedicado, realizado en agosto de 2004, se estima que de los aproximadamente 15 millones de cibernautas que existen en el país, el 65 o 70 por ciento son usuarios de 13 años a 29 años. De la cifra nacional, los usuarios de internet en el Distrito Federal se acercan a los cinco millones, ocupando el primer lugar en el uso de las tecnologías.

El Informe sobre el Desarrollo Humano en México 2004, presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, indica que el Distrito Federal es la entidad con mayor nivel educativo en el país en temas como educación, salud, desarrollo humano e Ingreso, como puede apreciarse en la siguiente tabla:

<i>Rouieïôn Uegún KFJ</i>	<i>Gntifaf</i>	<i>ñfíee fe Feuattollo J wo ano</i>	<i>Ualwf</i>	<i>Gf weaeiôn</i>	<i>Kígt euo</i>
1	<i>Fiuttito Hefetal</i>	0.8830	0.8476	0.8997	0.9018
4"	<i>Pwqxq'Ngôp"</i>	20 673"	20 649"	20 799"	20 65; "
5"	<i>Eqcj wkr"</i>	20 4: 6"	20 625"	20 7: 4"	20: 88"
6"	<i>DOEcríktplc'Uw"</i>	20 78; "	20 58; "	20 87: "	2099; "
7"	<i>Ci wuecrkpgvu"</i>	20 468"	20 5: 6"	20 795"	209: 2"
"	<i>Paeional</i>	0.7937	0.8270	0.8190	0.7352

Uk'gmbcti q, 'It gpv'c "qvt qu'pcíugu, "gp'Méxkeq'pq'j gmq'uqi tcdq'cxcpogu'gp'guc 'mcvgtkc'cwp'gxkng'wp'tgzci q'eqmq'cu'ug cpt gekc "gp'r'uki wkgpv'wbr:

<i>Raíu</i>	<i>I KFG Co o ' fel RØD</i>	<i>Retuonal en Kaxentigaeiôn n</i>	<i>Rt of weeiôn Cnwal fe Foetoteu</i>	<i>Rwllieaeioneu Cientílieau</i>	<i>Rt of weeiôn anwal fe patenteu</i>
<i>Eqtgc"</i>	4072"	3: ; ,222"	8,324"	8,897"	4; ,585"
<i>Ej kpc"</i>	3042"	3,257,222"	38,; 69"	33,897"	6,; ; ; "
<i>Kpdkc"</i>	20 7"	52: ,222"	32,; 73"	; ,439"	759"
<i>Gupcòc"</i>	3022"	348,222"	9,75; "	34,4: ; "	3,9: 7"
<i>Drcukt'</i>	3027"	386,222"	80 ; 2"	7,366"	777"
<i>GWC"</i>	4044"	3,472,222"	66,632"	385,222"	: 7,74: "
<i>O êzieo</i>	0.41	31.000	1.443	2.291	117

Gri'pgt kòldeq "Rghqt mc "pwbrkeò'gn'48'dg'jwplq'dg'4227, "qwg'j wbp'wp't gvt cuq'dg'pwgust qu'jòxgpgu'gp'ekgpekc'u'y'mcvmávkcu0 Gp'Méxkeq, "r' "Ekgpekc'y'Tgepqri íc "ug'gpewgpc'gp'et kuku, "c "wri' tcdq'dg'egt t ct "gp'mgugu'pcucdqu't gpt gupw'ekppgu'dg'ekgpekc'y'ygepqri íc "gp'ihu'gucdqu'eqmq'Gwgt t gt q, 'Ej kpcu'y'Ocxec0Pq'gu'pqxgdc'd'qwg'r' "ekgpekc 'mgxkpc'pc'ug'gpewgpc'g'gpvt g'r'u'máu'dg'hkpgvu'dgn'wmpdq0

Dgbgmqu'kmpwuct "gust cvgi kcu'y"et get 'ptqi t cmcu'dg'kmpcew'iqekcn'cu'eqmq'íqt vrgegt "rcu'pqri'vkcu'púbrkecu'dk lí kdcu'c r' "Ekgpekc'y"Ygepqri íc, "íqt vrgegt "r' "gdwecekòp"lplckn "báukc, "mgdk "eqmq'pct vg"dgnt'gzci q "gdwec'vxxq'gp'mcvgtkc'ekpvítkc'y'ygepqri kcc "gp'gn'Dknt kq'Fgdgt cr'0Hc egt "eqpekgpekc'y"t ghxkqpc't'pt qhwpdc'mgpv0

Tenemos que valorar y desarrollar el potencial infantil-juvenil, fomentar e implementar la cultura, la educación científica y tecnológica. Comenzar a formar talentos a corto, mediano y largo plazo, con el objetivo principal de que los niños y jóvenes se interesen por la ciencia y tecnología, ya que lo vemos reflejado en la matrícula universitaria, por la reducción importante de solicitantes en estas materias.

Entre otras complicaciones y problemáticas que existen actualmente para el impulso científico-tecnológico son:

- 1. El bajo porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), destinado a la ciencia, tecnología y la investigación.*
- 2. El reducido número de científicos tecnólogos e investigadores en el País.*
- 3. La fuga de talentos por la carencia de espacios de desarrollo laboral en nuestros científicos y tecnólogos, que ha dañado la productividad en estas materias.*
- 4. El temor industrial de inversión hacia proyectos de investigación y desarrollo.*
- 5. La poca difusión, divulgación y publicidad confiable a través de los medios de comunicación en materia científica y tecnológica.*
- 6. La apatía, temor y falta de interés en la sociedad, por la ciencia y tecnología, así como el desconocimiento de los niños y jóvenes por temas como: genética, robótica, astronomía, microelectrónica, astrofísica, astro botánica, entre otros.*
- 7. La falta de mecanismos educativos e información al alcance de los niños y jóvenes, así como de la sociedad en general.*
- 8. La falta de interés en la creación del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, así como la nula aplicación de su Ley.*

En lo que respecta al Distrito Federal, existe una ventaja ante muchos de los problemas sociales que existen en las demás entidades del país, en materia de educación, salud y economía, pero no es suficiente, ya que en ciencia y tecnología continúa rezagado, y lo más preocupante es que no estamos creando ni impulsando nuevas estrategias o reformas, en materia educativa, científica, tecnológica.

A través de la presente iniciativa, se pretende lograr que la niñez y la juventud capitalina puedan tener acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos; consolidar y fortalecer su formación académica como desarrollo integral, impulsados por el Instituto de Ciencia y Tecnología.

No obstante que el 28 marzo de 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la ley que crea el

Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, dándole el carácter de organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Y aunque su objetivo buscaba ser un medio de vinculación con los centros e institutos de investigación, y un instrumento de evaluación de la política de ciencia y tecnología, dicho instituto a la fecha, no ha sido instalado.

El artículo PRIMERO transitorio, determina que para la entrada en vigor de la Ley, se deberá verificar el inicio de operaciones del Instituto de Ciencia y Tecnología, poniendo como fecha el dos de enero del año 2001. Mientras que el SEGUNDO precisa que: “el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2001 la partida que corresponda al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal”.

Por otro lado, la Junta de Gobierno se integra por miembros permanentes y temporales, determinando dentro del artículo 5 de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología quiénes serán los miembros permanentes, y no así quienes los miembros temporales, por lo que en esta iniciativa se propone el procedimiento para elegirlos. Se plantea que el Secretario de Desarrollo Social, elija a los tres miembros temporales surgidos de la propuesta del Secretario de Finanzas, el Secretario de Desarrollo Económico y el Secretario del Medio Ambiente.

Es evidente que el interés en el fomento a la ciencia y tecnología en el Distrito Federal ha sido nulo, pues a pesar que existir un ordenamiento legal que precisa las bases para las políticas públicas que el Gobierno capitalino deberá seguir en esta materia, en acciones han sido inexistentes.

En contraste, la juventud es quien se preocupa por buscar espacios y actividades que impulsen el interés en la ciencia y tecnología. Es así, como esta iniciativa surge de una propuesta presentada en el Segundo Parlamento de la Juventud el pasado mes de Septiembre, en esta Asamblea Legislativa. David Olivo Arrieta, es la quien presentó ante sus compañeros jóvenes parlamentarios. Y en una forma de reconocer su trabajo y su lucha por buscar una educación científica, presento hoy, ante ustedes legisladores, la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona un párrafo al artículo 1; se reforman las fracciones III y X y se adiciona las fracciones XX y XXI del artículo 3 recorriéndose así la fracción XX del texto actual; y se adiciona un párrafo al artículo 6 de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

Artículo 1...

La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley compete al Jefe de Gobierno del DF a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en los términos que la misma establece.

Artículo 3. El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, a través de su Director General, tiene las siguientes atribuciones:

I.- a II.-.

III.- Celebrar convenios con la Administración Pública Local, con instituciones y organismo públicos federales, estatales e internacionales así como de la iniciativa privada, de asesoría, inversión, investigación, divulgación, formación, modernización, promoción y desarrollo de actividades, enfocadas al impulso de la ciencia y tecnología

IV.- a IX

X.- Realizar e impulsar actividades científicas y tecnológicas como son; foros, ferias, talleres, congresos, exposiciones, y demás actividades relacionadas con la cultura científica y tecnológica.

XI.- a XIX.-;

XX.- Promover las publicaciones científicas y tecnológicas,

XXI.- Presentar anualmente, informe actividades ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.

XXII.- Las demás que le atribuyan los ordenamientos legales.

Artículo 6.-...

Los miembros temporales deberán ser elegidos por el Secretario de Desarrollo Social, a propuesta del Secretario de Finanzas, el Secretario de Desarrollo Económico y el Secretario del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el artículo 13 BIS, y se adiciona la fracción V al artículo 71 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Artículo 13 Bis. La educación se basará en el fomento al aprendizaje e impulso a la investigación de conocimientos científicos y tecnológicos, motivando a la

juventud a generar proyectos para un mejor desarrollo de la ciudad.

Artículo 71.-

I. a IV.

V. El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO: Se adiciona la fracción V al artículo 33 de la Ley de Los Derechos de las Niñas y los Niños Del Distrito Federal.

Artículo 33.-...

I. a IV.

V. Fortalecer la infraestructura tecnológica de las escuelas públicas para fomentar la formación científica y tecnológica de las niñas y los niños.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno para los efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal nombrará a los miembros del Consejo Operativo, en un plazo no mayor al de 90 días a partir de la publicación del presente decreto, de conformidad con los requerimientos que así establezca la presente Ley.

CUARTO: El Jefe de Gobierno del distrito Federal nombrará al Director General del Instituto de ciencia y Tecnología en un plazo no mayor a 120 días a partir de la publicación del presente decreto.

QUINTO: El Secretario de Finanzas, el Secretario de Desarrollo Económico y el Secretario del Medio Ambiente, deberán enviar las propuestas al Secretario de Desarrollo Social, para que éste elija a los Miembros Temporales de la Junta de Gobierno.

Dado en el Recinto de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los veinte días del mes de diciembre de 2005.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José maría rivera Cabello, Dip. José Benjamín Muciño Pérez.

Esta Presidencia informa que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del delito para el Distrito Federal, suscrita por el diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.**

*Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 122, Apartado C. Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para dar cumplimiento a las garantías constitucionales de la víctima o del ofendido del delito en todo proceso de orden penal consagradas en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos; así como a lo dispuesto por el artículo 41 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal que ordena la creación de un Fondo para la Reparación del Daño a las Víctimas del Delito, con fecha 22 de abril de 2003 se publicó la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

La Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal tiene por objeto garantizar a la víctima

u ofendido del delito el goce y ejercicio de los derechos y las medidas de atención y apoyo que les confiere esta ley.

Se tiene conocimiento que en los inicios del Derecho Penal, el delincuente carecía de protección jurídica, y las víctimas contaban con todos los derechos, situación que con el transcurso del tiempo se fue invirtiendo; a las víctimas del delito se les fueron expropiando sus derechos, hasta quedar materialmente indefensas, es indudable que el Derecho Penal debe ser un derecho protector de los delincuentes, pero esto lo fue llevando a ser un derecho desprotector de las víctimas, por lo que se hace necesaria la aplicación de la ley para hacer efectivo el derecho de todo aquel que sufre por causa de un delito.

La verdadera justicia no se cumple solo con el castigo del culpable, es necesario que se respete siempre un principio restitutorio; el de la reparación del daño que sirve también en gran medida, a la prevención del delito en sus formas general y específica, porque no sólo conforma a la víctima y a la sociedad, en sus reclamaciones básicas, sino que significa un grave apercibimiento para quienes tienen el centro de sensibilidad en el bolsillo y temen más a la sanción pecuniaria que a las otras penas.

Con el objeto de que las víctimas u ofendidos por la comisión de un delito puedan acceder a los derechos que les otorga la ley es necesario modificar al artículo 4 para hacer efectiva la constitución del Consejo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito; y por consiguiente la constitución del Fondo a través de la institución fiduciaria.

Además es necesario fortalecer el Consejo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para ello se propone modificar el artículo 18 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal para incluir en su integración al Jefe de Gobierno del Distrito Federal como Presidente de este órgano y a tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal integrantes de las Comisiones relacionadas con la materia.

No cabe duda de que muchas víctimas necesitan más ayuda, protección y tratamiento que sus victimarios, por ello es necesario modificar el artículo 24 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal para hacer efectiva la obligación del Estado de otorgar la prestación de los beneficios económicos y la protección provisional que corresponde a la víctima u ofendido del delito o, en su caso, a sus derechohabientes a través del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas.

Para evitar que los recursos económicos del sistema puedan ser destinados al pago de salarios de los servidores públicos de la Procuraduría, así como impedir bajo

cualquier circunstancia que se realicen erogaciones con fines distintos a los que persigue el fideicomiso se precisa en el artículo 24 el destino de los bienes que integran el Fondo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 4 y se reforman los artículos 18 y 24 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 4.-

El Consejo deberá quedar legalmente instalado a más tardar dentro de los siguientes 30 días naturales después de la toma de posesión del nuevo Jefe de Gobierno.

El Consejo celebrará sesiones ordinarias semestrales y las extraordinarias que se requieran, cuando las convoque su Presidente.

Artículo 18.- El Consejo se integra por:

I.- Un Presidente que será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

II.- Un Vicepresidente que será el Procurador General de Justicia del Distrito Federal;

III.- Los Titulares de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de la Subprocuraduría de Atención a las Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad. Los cuales podrán designar suplentes, que serán nombrados de entre los Subsecretarios o Visitadores Generales, según sea el caso, o del auxiliar inmediato superior para el despacho de los asuntos, quienes no podrán tener un nombramiento inferior al de Director General.

IV.- Tres diputados designados por la Asamblea Legislativa; de entre los miembros de las Comisiones relacionadas con la materia.

Asimismo, el Consejo podrá invitar a sus sesiones a personas o instituciones que en razón de su labor o profesión, posean conocimientos en la materia.

Artículo 24.- Los recursos del Fondo serán administrados y operados por la Procuraduría por medio de un fideicomiso público.

Los bienes que integren el Fondo, sólo podrán destinarse a los siguientes fines:

I.- Realizar el pago del importe por concepto de reparación del daño de conformidad con lo establecido por el artículo 43 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal a quien tenga derecho en los términos del artículo 45 del ordenamiento citado;

II- Proceder al otorgamiento total o parcial de los beneficios económicos y la protección económica provisional que otorga ésta ley;

III Cuando no sea suficiente la reparación del daño procedente del responsable del delito, o de otras fuentes, el Fondo procurará indemnizar financieramente:

a) A las víctimas de delitos que hayan sufrido importantes lesiones corporales o menoscabo de su salud física o mental como consecuencia de delitos graves, cometidos por servidores públicos;

b) A la familia, en particular a las personas a cargo, de las víctimas que hayan muerto o hayan quedado física o mentalmente incapacitadas como consecuencia de la victimización cometidos por servidores públicos; y

IV.- Cubrir los honorarios fiduciarios y los demás gastos que origine la administración y operación del Fondo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos de promulgación y publicación.*

Signan por el grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. José Espina von Roherich, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Irma Islas León, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados los numerales 6, 29, 36, 80, 81 y 82 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia recibió una iniciativa de adiciones al Código Civil para el Distrito Federal suscrita por el diputado

José Antonio Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., a 20 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 42, fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en el artículo 85, fracción I y 86, primer párrafo del Reglamento para su Gobierno Interior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Distrito Federal, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito de la práctica profesional, se ha observado que la necesidad de probar alguna o algunas de las causales de divorcio en un proceso judicial, genera mayor violencia intrafamiliar.

Las personas que acuden a tribunales, generalmente ya han intentado previamente diversas formas de avenir sus diferencias, entre ellas a través del diálogo y pasando por diversas reconciliaciones y rupturas; sin embargo, cuando no pueden solucionar su problemática de manera pacífica, buscan encuadrar la conducta de uno de los cónyuges, en cualesquiera de las veintiún causales de divorcio que actualmente contempla el artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal.

De esta manera, los cónyuges que son asistidos por sus respectivos abogados patronos, quienes son peritos en derecho y se presume que tienen ética profesional, les manifiestan que de acuerdo a su situación, no hay causal de divorcio, por lo que tendrán que argumentar hechos falsos.

Así, los jueces encargados de impartir justicia ven con tristeza en los múltiples procedimientos, el cambio de semblante de las partes, de serenidad a un rostro lleno de frustración, de enojo y de rencor en el momento en que escuchan la declaración de un testigo, que nunca habían visto en su vida matrimonial, rindiendo testimonio de cuestiones íntimas que se supone sucedieron en su matrimonio y que dice que le constan por haberlas visto. Las preguntas son calificadas de legales por el juzgador, porque están debidamente formuladas y constan en los hechos que argumentaron las partes en sus respectivos escritos, aún y cuando esos hechos no sean ciertos.

Por todo lo anterior, resulta de suma importancia que no limitemos las causales de divorcio a un criterio extremista a partir del cual únicamente si se acreditan o se presentan pruebas suficientes a juicio de juez, sea posible la disolución del vínculo jurídico del matrimonio. La imposibilidad de romper o disolver el citado vínculo, cuando existe voluntad para ello, se traduce en mayor violencia y en la posibilidad de que el hogar familiar se convierta en un campo de batalla, todo ello en detrimento de la salud física y mental de la totalidad de los integrantes de la familia.

Por todo ello, nuestra propuesta consiste en adicionar una causal de divorcio a las veintiún existentes, a efecto de que se pueda disolver el vínculo matrimonial debido a la negativa de uno de los cónyuges de continuar manteniendo vigente dicho vínculo.

Consideramos que el respeto al libre desarrollo de la personalidad, justifica reconocer mayor trascendencia a la voluntad de la persona cuando ya no desea seguir vinculado con su cónyuge. De esta manera, el ejercicio de su derecho a no continuar casado no puede hacerse depender de la demostración de la concurrencia de causa alguna, pues la causa determinante no es más que el fin de esa voluntad expresada en la demanda de divorcio. Y si esa voluntad no puede concretarse en un divorcio, podría transformarse en una voluntad que expresa hostilidad y violencia para con los miembros de una familia.

Se potencia pues, la libertad individual de cada uno de los cónyuges y se preserva la intimidad familiar, al no tener que alegar y probar causa alguna para obtener el divorcio, generalmente inexistente, con todo el desgaste emocional que esto implica no sólo para los cónyuges sino principalmente para los demás miembros de la familia, como podrían ser los hijos.

Es importante mencionar que a través de esta adición al Código de la materia, se suprime el derecho del cónyuge inocente a que el cónyuge culpable lo indemnice por los daños y perjuicios que el divorcio le cause. Lo anterior en virtud de que se suprime el factor culpa con relación a la decisión unilateral de una persona a no permanecer unido en matrimonio, sin necesidad de probar causa alguna. Ello aunado a que es importante prevenir que la causal propuesta se utilice para la obtención de algún tipo de beneficio económico, contrayendo matrimonio para después demandar el pago de una indemnización por los daños causados.

De igual manera, proponemos que el cónyuge que solicite el divorcio, deberá ratificar su solicitud seis meses después. Esto es, deberá esperar a que transcurran seis meses para obtener la sentencia de divorcio. Ello con el fin de constatar su firme voluntad de romper el vínculo matrimonial y que la causal propuesta no genere un caudal de demandas sin estar respaldadas por una firme voluntad de obtener el divorcio.

Así, la presente propuesta viene a dar respuesta a una situación que se vive en los juzgados del Distrito Federal, en los que las demandas de divorcio han aumentado a 18 mil, cinco veces más que hace sólo 17 años. Estas demandas de divorcio se traducen en juicios largos, tediosos, en donde se ventila la intimidad familiar y se crean terrenos fértiles para la violencia psicológica entre los cónyuges, con serias secuelas emocionales para ellos mismos y, en su caso, para los hijos que se hayan procreado.

En efecto, en el Distrito Federal es en donde hay más divorcios en el país, seguido por Chihuahua y Nuevo León. Esto es, uno de cada cinco matrimonios en el Distrito Federal, termina en divorcio. El Juez Sexto Familiar, ha afirmado ante diversos medios de comunicación lo siguiente que “nos llegan entre uno y tres divorcios diarios por cada juzgado, no hay una estadística estable”.

La nueva tendencia mundial trata de superar la concepción culpabilística, huyendo del divorcio-sanción para aproximarse a la de remedio de una situación cuya perdurabilidad se ofrece como inviable. En efecto, la nueva regulación se propone para dar salida a las crisis matrimoniales, al haber desaparecido los lazos de amor, respeto y ayuda mutua que establece el propio código civil. Una relación que alguna vez fue buena, puede ir cambiando con el tiempo hasta ya no serlo y sin que esto signifique que existe violencia o injurias graves entre los cónyuges pero que, de cualquier modo, constituye un ambiente nocivo para el desarrollo de la vida familiar, pudiendo afectar con esto el desarrollo psico-social de los hijos o de alguno de los cónyuges.

Los códigos civiles son el fundamento legal para cualquier sociedad y estos se van reformando a través del tiempo para adaptarse a los cambios relacionados con la familia, personas y costumbres. Es decir, al momento en que ocurren cambios en la sociedad y toda sociedad evoluciona, las leyes tienen que ser modificadas para poder adaptarse a esta nueva sociedad cambiante.

Aprendamos algo del derecho comparado, revisemos las instituciones jurídicas de otras naciones y veamos como a través de los tiempos han existido legislaciones en las que se ha flexibilizado el divorcio necesario. Actualicemos nuestra legislación civil y permitamos que las parejas puedan disolver el vínculo que los une por voluntad de uno de los cónyuges, atendiendo al respeto de la libertad de las personas y también con el fin de proteger la integridad de los miembros de la familia y que esta no se vea afectada por continuas desavenencias y pleitos conyugales.

Resulta de suma importancia mencionar que para la elaboración de la presente iniciativa, se celebraron diversas reuniones con abogados litigantes y jueces familiares, y que por ello hemos tomado en cuenta el clamor de las partes en litigio por la dilación de los procesos, teniendo en cuenta que entre las audiencias que se difieren y los incidentes que se substancian en segunda instancia, el conflicto que se ventila ante los tribunales del Distrito Federal se tornan realmente largos, tediosos y desgastantes, lo que conlleva un menoscabo en el patrimonio de las personas y un desgaste emocional innecesario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se adiciona una fracción al artículo 267 y se adiciona un párrafo al artículo 288, todo ello del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

LIBRO PRIMERO

De las personas

TÍTULO QUINTO

Del Matrimonio

CAPÍTULO X

Del divorcio

Artículo 267.-...

I a XXI...

XXII. La negativa de uno de los cónyuges de continuar con el vínculo matrimonial. Transcurridos seis meses, el cónyuge que haya solicitado el divorcio, deberá ratificar su solicitud.

Artículo 288.-...

...

...

...

...

...

En el caso de la causal enumerada en la fracción XXII de este código, el cónyuge que la invoque, no tendrá derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que el divorcio le cause.

TRANSITORIOS

Artículo único.- *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. Francisco Agundis Arias, Dip. José Antonio Arévalo González.

Esta Presidencia recibió una iniciativa de adiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, suscrita por el diputado Francisco Agundis, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE ADICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., 20 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de adiciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La calidad del ambiente es uno de los más importantes determinantes de la salud de las personas, de manera que el ser humano es vulnerable desde que es concebido y a lo largo de toda su vida, a los riesgos que implican un medio ambiente deteriorado.

La creciente urbanización y los procesos de industrialización característicos del Distrito Federal, han ido generando un gradual deterioro de las condiciones ambientales, quebrantando día con día la salud de la población. Aunado a esto, el incremento de las disparidades económicas y sociales van generando grupos vulnerables que cada vez tienen menos capacidad para protegerse de esos riesgos.

La Agenda 21 señala que los principales problemas de salud que aquejan a la población del mundo, tienen como causa principal la pobreza, el acelerado crecimiento demográfico y el consumo exacerbado de algunos países que mantienen estilos de desarrollo inapropiados.

Es así, que la preocupación por conformar una política de Estado que procure el cuidado de la Salud Ambiental es importante para nuestro desarrollo y es un asunto que no puede postergarse más.

La salud ambiental es aquella parte de las ciencias ambientales que se ocupa de los riesgos y efectos que para la salud humana representan el medio que habita y donde trabaja, los cambios naturales o artificiales que ese lugar manifiesta y la contaminación producida por el mismo hombre a ese medio.

En una gran metrópoli como la nuestra, los riesgos provienen de la creciente acumulación de residuos sólidos peligrosos, de la contaminación del aire por emisiones industriales y de vehículos, de la contaminación de los recursos hídricos por las industrias y los desagües, del uso indebido de las sustancias químicas o radioactivas, del mal aprovechamiento del suelo y los modelos de asentamiento humano, de la violencia, el tabaquismo y la drogadicción, entre otros.

En las zonas marginales, además de lo anterior, se suma la falta de acceso al agua potable, la eliminación inadecuada de excretas y basuras, la contaminación de alimentos con agentes patógenos, las condiciones inadecuadas de la vivienda y la ausencia de programas y servicios que coadyuven a su bienestar.

Pese a todos los efectos negativos sobre la salud de la población, ésta continúa teniendo poca información sobre los factores ambientales de riesgo para su salud y las responsabilidades que les competen en el control de esos factores.

Así, podemos mencionar que a pesar de los esfuerzos que se han hecho por eliminar la elaboración de productos con sustancias tóxicas, la población sigue desconociendo los efectos de éstas sobre la salud, como por ejemplo el caso del plomo, el cual puede dañar el sistema nervioso, los riñones y el sistema reproductivo de los niños y, en niveles muy altos, puede ponerlos en estado de coma, generar convulsiones y hasta causar la muerte.

Este desconocimiento de lo que implica la salud ambiental ha llevado a que se omita la adopción de vigilancia, identificación de riesgos y la implementación de medidas de control.

Hasta ahora se han aplicado medidas de salud ambiental sin el suficiente conocimiento de la cultura de las poblaciones y de sus capacidades de pago, y sin que haya suficiente participación de la ciudadanía. Las actividades de salud ambiental realizadas sin que la gente esté informada y sin coordinación, conducen a que con frecuencia se invierta en medidas de control que resultan inútiles.

Contribuye a los problemas indicados, la falta de claridad en el marco institucional y legal en el que se manejan los servicios de saneamiento básico y el saneamiento ambiental en general. A nivel local, nuestra Ley de Salud no comprende ninguna disposición respecto a la Salud Ambiental.

Es por todo esto, que nuestro Grupo Parlamentario presenta el día de hoy esta iniciativa mediante la cual se adiciona un nuevo capítulo a la Ley de Salud del Distrito Federal, referente a la Salud Ambiental. A través de este nuevo capítulo se adicionan diversos artículos en los cuales se prevé que la Secretaría de Salud, en coordinación de la Secretarías del Medio Ambiente, formulen y conduzcan la política de saneamiento ambiental, a fin de establecer las recomendaciones y medidas tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

Con esta iniciativa se establecen también a la Secretaría de Salud diversas obligaciones, como por ejemplo el recomendar los valores permisibles de concentración de contaminantes en el ser humano. Esto es importante, pues

hasta ahora no se cuenta con un inventario de la acumulación de sustancias tóxicas en el ambiente que afectan la salud de la población, y mucho menos se ha establecido los niveles máximos de tolerancia a diversos contaminantes para el ser humano.

Si bien ya existen diversos estudios realizados a nivel mundial que muestran los efectos del ambiente en el cuerpo humano, nuestras autoridades en materia de Salud en el Distrito Federal no llevan a cabo ninguna actividad específica a este respecto.

De igual forma, la reforma propuesta establece la reglamentación necesaria para el uso de fuentes de radiación para uso médico. En virtud de que corresponde a la autoridad local verificar lo referente a la salubridad de los establecimientos, es necesario que también se considere este factor en los programas y políticas que lleva a cabo.

La salud y su ambiente son un prerrequisito para el desarrollo sustentable. Si bien es necesario que la Secretaría de Salud comience a establecer políticas y programas para el cuidado y mejoramiento de Salud Ambiental, también es necesario reconocer que este es un asunto multidisciplinario que compete a autoridades de todos los niveles de gobierno. El sector salud no podrá enfrentar los problemas de salud ambiental por sí mismo.

Las limitaciones financieras que agobian a la mayoría de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento y los comportamientos inadecuados de las instituciones y poblaciones frente a los riesgos del ambiente dificultan aún más la situación respecto a la Salud Ambiental de nuestra ciudad.

La creación de un ambiente para la salud depende de la participación de todos; no solamente en términos de acciones contributivas de todos los miembros, sino de acciones cooperativas entre los sectores.

Por todo lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se adiciona al Título I un capítulo III denominado “De la salud ambiental”, así como los artículos 20 bis, 20 bis 1, 20 bis 2, 20 bis 3, 20 bis 4, 20 bis 5, 20 bis 6 y 20 bis 7, todo ello a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO

De las Disposiciones Generales

CAPITULO III**DE LA SALUD AMBIENTAL**

Artículo 20 Bis.- Las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades a que se refiere esta Ley tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

Artículo 20 Bis 1.- La formulación y conducción de la política de saneamiento ambiental corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría del Distrito Federal, en lo referente a la salud humana.

Artículo 20 Bis 2.- Para garantizar una adecuada atención de los efectos del ambiente sobre la salud, la Secretaría del Distrito Federal deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

I. Recomendar a la autoridad correspondiente los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente;

II. Verificar la calidad del agua para uso y consumo humano;

III. Verificar criterios sanitarios para la fijación de las condiciones particulares de descarga, el tratamiento y uso de aguas residuales;

IV. Establecer medidas para la atención de la población afectada por la contaminación del aire, así como la implementación de un programa permanente por intoxicación por plomo;

V. Promover y apoyar el saneamiento básico del ambiente;

VI. Desarrollar investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños a la salud de la población provocados por la contaminación del ambiente;

VII. Vigilar la seguridad en el uso de las fuentes de radiación para uso médico sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes;

VIII. Disponer y verificar que se cuente con información toxicológica actualizada, en la que se establezcan las medidas de respuesta al impacto en la salud originado por el uso de sustancias tóxicas o peligrosas;

IX. Disponer y verificar que se cuente con información actualizada respecto a los efectos del cambio climático en la salud, así como de las medidas de respuesta al impacto en la salud.

Artículo 20 Bis 3.- Queda prohibida la descarga de aguas residuales sin el tratamiento para satisfacer los criterios sanitarios emitidos, así como de residuos peligrosos que

conlleven riesgos para la salud pública, a cuerpos de agua que se destinan para uso o consumo humano. En este caso, la Secretaría del Distrito Federal solicitará periódicamente al Sistema de Aguas del Distrito Federal el registro de descargadores, así como de contaminantes que son vertidos a los diferentes cuerpos de agua del Distrito Federal y Sistemas de Drenaje.

Artículo 20 Bis 4.- La Secretaría del Distrito Federal recomendar a las autoridades competentes, los requisitos técnicos sanitarios para que el almacenamiento, distribución, uso y manejo del gas licuado de petróleo y otros productos industriales gaseosos que sean de alta peligrosidad, no afecten la salud de las personas.

Artículo 20 Bis 5.- Requiere de aviso a la Secretaría del Distrito Federal, la posesión, comercio, distribución, transporte y utilización de fuentes de radiación de uso médico; así como la eliminación y desmantelamiento de las mismas y la disposición final de sus desechos, debiendo sujetarse en lo que se refiere a las condiciones sanitarias, a lo que establece esta ley y otras disposiciones aplicables, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que previamente deban emitir otras autoridades.

La Secretaría del Distrito Federal podrá recomendar a la autoridad correspondiente la creación de normas a que deberán sujetarse los responsables del proceso de las fuentes de radiación destinados a uso diferente del tratamiento médico que puedan poner en riesgo la salud humana.

Artículo 20 Bis 6.- La construcción de obras o instalaciones, así como la operación o el funcionamiento de las existentes, donde se usen fuentes de radiación para fines médicos, industriales, de investigación u otros deberán observar las normas oficiales mexicanas de seguridad radiológica que al efecto se emitan.

La Secretaría del Distrito Federal y las autoridades federales, estatales y delegacionales en sus respectivos ámbitos de competencia, se coordinarán para evitar que se instalen o edifiquen comercios, servicios y casas habitación en las áreas aledañas en donde funcione cualquier establecimiento que implique un riesgo grave para la salud de la población.

Artículo 20 Bis 7.- Sin perjuicio de lo que establecen la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos, en relación con labores peligrosas e insalubres, el cuerpo humano sólo podrá ser expuesto a radiaciones dentro de los máximos permisibles que establezca la autoridad competente, incluyendo sus aplicaciones para la investigación médica, de diagnóstico y terapéutica.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO AGUNDISARIAS.

Esta Presidencia recibió una iniciativa de adiciones al Código Penal para el Distrito Federal suscrita por el diputado José Antonio Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., 20 de diciembre de 2005.

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Nuevo Código Penal para Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El adulterio se define como la relación sexual establecida entre personas de distinto sexo cuando una de ellas, al menos, se encuentra unida a otra por el vínculo del matrimonio

Actualmente se le considera como una causal de divorcio, precepto que se contiene en la fracción I del artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal, y también como

delito en la legislación penal federal. Sin embargo, este tipo penal desapareció sin mediar causa aparente con las reformas realizadas a esta legislación en el año 2002.

Al respecto, y partiendo de la base de que todos los actos de la vida familiar pertenecen al orden privado, se entiende que el adulterio debe ser objeto de sanciones civiles, como de hecho se considera. Sin embargo, el adulterio ataca en todos los casos la institución de la familia, entendida esta como la célula y pilar de la organización social, razón por la que todas sus consecuencias deben ser tuteladas por el estado y tratadas en ese aspecto dentro del derecho público.

Desde este punto de vista, los intereses de la familia y la defensa de esta institución no puede ser considerada como un asunto privado. El objeto de la tutela penal en el caso del adulterio, radica en el interés de asegurar el orden matrimonial y de la familia en general, contra los daños o peligros causados por los actos adulterinos que puedan repercutir en el patrimonio o la salud física y mental de alguno de los integrantes de la familia. Esta es la razón de ser de la existencia del adulterio en el derecho penal.

Desde luego, existen múltiples teorías y posiciones al respecto. Sin embargo, al considerar los hechos descritos con anterioridad, y al someter esta conducta a la comparación con otros delitos que actualmente se encuentran incluidos dentro del apartado donde se agrupan los que van en contra de la institución del matrimonio, no queda duda de la necesidad de incluir la conducta adulterina dentro del mismo apartado.

Como ya mencionamos, en septiembre 1999, se aprobó la derogación de la figura del adulterio como delito, al parecer, sin realizar un estudio minucioso de las consecuencias que tal determinación traería en el mundo del derecho y de las relaciones familiares. En ese sentido es pertinente aclarar que no logramos entender que habiendo actualmente delitos que protegen o tutelan el mismo bien jurídico, es decir, el matrimonio y la familia, como lo son la bigamia o la violencia intrafamiliar, se haya dejado de considerar al adulterio como un delito similar dentro de la legislación penal.

El adulterio es una de las causas más frecuentes de divorcio junto con la violencia familiar. Sin embargo, cabe aclarar que la fidelidad conyugal, nunca ha sido el bien jurídico protegido; no perdamos de vista que es un delito que afecta y va en contra de la institución del matrimonio ya que al igual que la bigamia, va completamente contra los derechos y las obligaciones que surgen cuando la pareja se adhiere a la institución del matrimonio. Éste, como sabemos, es un contrato civil que se da entre un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua; y todos estos objetivos se rompen

y se desvirtúan al cometerse el adulterio por alguno de los cónyuges.

Dentro de Nuestro Código Penal hay delitos contra la filiación y la institución del matrimonio, y es aquí donde proponemos se adicione la figura del adulterio, ya que como el nombre lo establece, tanto la bigamia como el adulterio, van en contra de la institución del matrimonio, es decir, el bien jurídico protegido es el mismo: el matrimonio y por ende, la familia.

Al respecto, todos sabemos que cuando la pareja decide contraer matrimonio, se obliga a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente, de acuerdo con lo establecido por la legislación Civil. Asimismo, por considerarse un contrato, se adquieren derechos y obligaciones de carácter jurídico.

Según las estadísticas, se calcula que en materia de adulterio, el 65% le corresponde a los hombres ser el adúltero y 50% a las mujeres, es decir, la diferencia no existe por motivo de sexo. En los países latinoamericanos, las estadísticas de infidelidad conyugal o adulterio han aumentado, y en general la infidelidad matrimonial se mueve en un rango del 15 al 75%; como podemos apreciar, las cifras son considerables.

En ese orden de ideas, hay que aclarar que el derecho penal, es una materia delicada, que además de tener una dimensión punitiva, tiene la reformativa, y la inhibitoria en las acciones contra el orden jurídico. Esto quiere decir que no únicamente debemos ocuparnos del sujeto activo del delito cometido, ya que al actualizarse esta conducta, seguramente habrá una o varias personas perjudicadas o dañadas en su persona o en sus derechos, por lo que proponemos que ambos responsables sean sancionados. De esta manera, la sanción será ejemplar.

No olvidemos que el legislador debe estar atento a los cambios y requerimientos sociales en todo momento, motivo por el cual debe proponer la implementación de los elementos legislativos para que el Estado pueda velar efectivamente por la preservación de la misma sociedad y sus fines.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL NUEVO

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se adiciona el Capítulo III, al Título Noveno, con sus artículos 205 Bis al 205 Quater, al el Código Penal para el Distrito Federal quedando como sigue:*

NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO NOVENO

DELITOS CONTRA LA FILIACIÓN Y LA INSTITUCIÓN DEL MATRIMONIO

CAPÍTULO III ADULTERIO

Artículo 205 Bis: Se impondrán de seis meses hasta de dos años de prisión y de doscientos a trescientos días multa a las personas de distinto sexo que tengan cópula entre sí, cuando al menos una de ellas se encuentre unida a otra por el vínculo del matrimonio.

Artículo 205 Ter: No se podrá proceder contra los adúlteros sino a petición del cónyuge ofendido, pero cuando éste formule su querrela contra uno solo de los culpables, se procederá contra los dos.

Artículo 205 Quater.- Cuando el adulterio se cometa en el domicilio conyugal o con escándalo, la pena se incrementará con dos terceras partes de la sanción prevista.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal*

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ

Esta Presidencia recibió una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, suscrita por el diputado Francisco Agundis, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., 20 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente observamos que por lo que hace a las Licencias y Manifestaciones de Construcción no existe congruencia en los diferentes cuerpos legales que regulan esta materia. La Ley de Desarrollo Urbano, la Ley Ambiental, el Reglamento de Construcciones y demás normatividad en la materia vigente en el Distrito Federal, contienen disposiciones contradictorias y confusas. De esta manera, la Ley de Desarrollo Urbano en su artículo primero, establece que dicho ordenamiento legal es de orden público e interés social y tiene por objeto fijar las normas básicas para planear, programar y regular el ordenamiento territorial, así como el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento urbano del Distrito Federal, y que dentro de sus objetivos está el determinar los usos, destinos y reservas del suelo, así como la protección, conservación, recuperación y consolidación del paisaje urbano del Distrito Federal y de los elementos que lo componen.

Por otra parte, en su artículo segundo se establece, entre otros supuestos, que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen

por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado, y regular los servicios públicos y el acceso a los satisfactores económicos, culturales, recreativos y turísticos, que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana. También se hace referencia a la regulación del mercado inmobiliario, evitando la apropiación indebida de los mismos, además de establecer la regulación, protección, recuperación y conservación de los elementos del paisaje urbano y sus valores tradicionales, para tutelar los derechos y preservar el interés colectivo en el disfrute de un paisaje urbano armónico y la conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestres en el territorio del Distrito Federal. Finalmente, también se dirige a la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y el subsuelo y en consecuencia, la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes de la Ciudad.

En ese orden de ideas, el artículo 12 de la Ley de Desarrollo Urbano en comento, establece que los Jefes Delegacionales tienen, entre otras, atribuciones tales como expedir las licencias y permisos correspondientes en el ámbito de esta Ley, así como recibir las manifestaciones de construcción e integrar el registro de las mismas en su delegación, conforme a los requisitos y la normatividad aplicable, ya sea en suelo urbano o suelo de conservación.

Sin embargo, hemos observado que en la práctica las autoridades delegacionales otorgan Licencias y/o Manifestaciones de construcción sin una valoración armónica de todos y cada uno de los ordenamientos legales que regulan dichos instrumentos administrativos, lo que ha traído como consecuencia el abuso en el otorgamiento de las mismas, así como el incremento de construcciones en suelo de conservación, violando flagrantemente la fracción VI del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Urbano, precepto que establece la obligación de verificar que, previo a su registro, la manifestación de construcción cumpla con los requisitos previstos en la normatividad aplicable y se proponga en suelo urbano, situación que no acontece en la especie. Así, los Jefes Delegacionales de algunas Demarcaciones Territoriales han abusado de dicha atribución, otorgando Licencias y/o Manifestaciones indiscriminadamente, sin observar si se trata de suelo urbano o de conservación, situación que sin duda trae aparejado un beneficio económico, pero un perjuicio en el medio ambiente, ya que es evidente la reducción de la superficie de suelo de conservación y la transformación de que son objeto las barrancas que se encuentran en suelo urbano, por fraccionadores del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y toda vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica, la Ley de Desarrollo Urbano, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en el Distrito Federal, es la encargada, entre otras cosas, de asesorar y supervisar a las delegaciones en la expedición de los actos administrativos previstos en la ley para vigilar el exacto cumplimiento de los programas, emitiendo los dictámenes, circulares, recomendaciones, revisiones, revocaciones o resoluciones necesarias de conformidad con el marco normativo vigente y realizar los actos administrativos que, en materia de ordenamiento territorial del desarrollo urbano le delegue el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es necesario acotar y especificar tales disposiciones con el objeto de que la autoridad evite la discrecionalidad y se apegue a la normatividad.

Otra cuestión de suyo importante en cuanto a la proliferación del otorgamiento de Licencias y/o Manifestaciones de Construcción por parte de las autoridades Delegaciones en cuya superficie existe suelo de conservación, se encuentra constituido por los argumentos que se esgrimen al respecto para consentir su expedición. Tales argumentos, tan pueriles como pueden escucharse, son los siguientes: “si no les otorgo la licencia, se amparan y de todos modos construyen”; “el programa delegacional establece que si se puede construir en esa zona”; “las licencias o manifestaciones de construcción se otorgan conforme a derecho y de acuerdo a los programas delegacionales”; y en el peor de los casos, “en nuestros registros no aparece la manifestación”.

Así es como hemos visto la manera en que el suelo de conservación y las barrancas que aún existen en suelo urbano, han ido desapareciendo como lugares de reserva de fauna y flora silvestre y como zonas que permiten la absorción pluvial para la recarga de los mantos freáticos y que proporcionan un sin número de beneficios ambientales para la Ciudad, sólo por mencionar algunos casos, todo ello para dar paso a la edificación de construcciones, no solo habitacionales, sino también de oficinas y centros comerciales.

Las consecuencias negativas que dichas construcciones han traído al Distrito Federal son evidentes y del dominio público. Los Jefes Delegacionales no han sido capaces de frenar la proliferación de construcciones en suelos de conservación y barrancas que se encuentran en suelo urbano, ya sea porque se han otorgado licencias de construcción fuera de la normatividad o se ha tolerado la realización de construcciones ilegales que no cuentan con la autorización respectiva. En cualquier caso, las autoridades no hacen nada por clausurar o sancionar a

los infractores, no obstante que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con la infraestructura e instrumentos de primera mano en la actualización de procedimientos de modificación o cambio de uso de suelo. Por ello es que deseamos proponer por este conducto que se retiren las facultades en la materia a los Jefes Delegacionales y sea directamente la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autoridad ante quien se tramite directamente las licencias y/o Manifestaciones de Construcción, por lo que hace única y exclusivamente en suelo de conservación y barrancas en suelo urbano.

En este sentido y derivado de esta modificación, es necesaria la creación de un Capítulo VIII, relativo a las Licencias de construcción en suelo de conservación y barrancas en suelo urbano, toda vez que el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en su artículo 60 establece que las manifestaciones o Licencias especiales podrán ser prorrogadas hasta por 3 años, aún siendo en suelo de conservación, cuando la Ley Ambiental del Distrito Federal en su artículo 88 Bis 1, preceptúa que en los parques y jardines, plazas jardinadas o arboladas, zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública, alamedas y arboladas, jardineras y barrancas, queda prohibida la construcción de edificaciones y de cualesquier obra o actividad que tengan ese fin y el cambio de uso de suelo.

Asimismo, observamos que tal y como se encuentra actualmente el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, por lo que hace a la duración de las Licencias o Manifestaciones de Construcción y sus prórrogas, no se conoce de manera específica la cantidad de prórrogas que pueden solicitar los particulares, violando con esto el artículo 16 Constitucional, precepto que establece la certidumbre jurídica que las autoridades deben dar a todos los gobernados. En este sentido se ha observado que los desarrolladores inmobiliarios que se encuentran construyendo, tanto en suelo de conservación como en barrancas de suelo urbano, se ven beneficiados del vacío legal creado en el Reglamento mencionado, en perjuicio de la mayoría de la población, toda vez que cada vez existen menos pulmones ambientales en la ciudad, lo que trae como consecuencia que lo preceptuado en dicho ordenamiento no cumpla con lo preceptuado por el artículo 4° Constitucional en el sentido de tener derecho a un medio ambiente adecuado, ya que es precisamente en el suelo de conservación y barrancas en suelo urbano donde se encuentran nuestras últimas reservas de fauna y flora silvestre y microecosistemas.

Además, con la adición de disposiciones como las que proponemos, se establecen claramente las condiciones en las que la Secretaría de Desarrollo Urbano, debe analizar las solicitudes para Licencias y/o

Manifestaciones de Construcción, mismas que bajo ninguna circunstancia y por estar expresamente prohibido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, podrá otorgar Licencia o conocer de la Manifestación de Construcción en los supuestos a que se refiere el artículo 88 Bis 1 del cuerpo legal en comento.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para el Distrito Federal, otorgará la autorización de la Licencia de Construcción y/o Manifestación de Construcción en suelo de conservación y barrancas de suelo urbano, en los demás casos que específicamente no está prohibido; previa autorización de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, sin perjuicio de contar con los dictámenes de impacto urbano, impacto urbano ambiental, y demás dictámenes que las Leyes y Reglamentos vigentes en el Distrito Federal establecen.

Por otra parte, la Licencia y/o Manifestación de Construcción a que se refiere el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y que se solicite para suelo de conservación o barrancas en suelo urbano, y que deberá otorgar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda previa autorización de la Secretaría del Medio Ambiente ambos del Distrito Federal, tendrá una duración de 2 años, misma que podrá ser prorrogada, por una sola ocasión y por el término de 1 año, es decir, no habrá más prórrogas. Asimismo, en caso de que se tenga que seguir construyendo y haya fenecido el término a que se hace referencia, los interesados deberán acudir nuevamente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a tramitar una nueva Licencia y/o Manifestación de Construcción.

Todo lo anterior justifica plenamente la razón y el porqué la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda debe ser la autoridad facultada para otorgar la Licencia y/o Manifestación de Construcción, así como las condiciones en que las mismas deben ser otorgadas.

Con el objeto de que las modificaciones que se están proponiendo sean aplicables, el Jefe de Gobierno deberá realizar las modificaciones que en derecho correspondan en el Reglamento de la Ley, en el Reglamento de Construcciones y en los demás ordenamientos legales de la materia para el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo único.- Se reforman las fracciones XXXIX, XL y XLI; y se adiciona una fracción XLII al artículo 11; se reforman las fracciones IV y V del artículo 12; y se

adiciona un Capítulo VIII “Licencias y/o manifestaciones de construcción en suelo de conservación y barrancas urbanas” al Título IV, con sus artículos 61 Bis a 61 Sextus, todo ello a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

**TITULO II
DE LOS ORGANOS COMPETENTES**

CAPITULO UNICO

De las autoridades en materia de desarrollo urbano

Artículo 11...

I. a XXXVIII...

XXXIX. Elaborar y actualizar los planos de alineamiento y derechos de vía, en coordinación con la Secretaría de Transportes y Vialidad;

XL. Revisar periódicamente el Registro Delegacional de manifestación de construcción;

XLI. Expedir las licencias y permisos correspondientes en el ámbito de esta Ley, así como recibir las manifestaciones de construcción e integrar el registro de las mismas, conforme a los requisitos y la normatividad aplicable, por lo que hace única y exclusivamente a áreas de suelo de conservación y barrancas en suelo urbano.

XLII. Ejercer las demás atribuciones que le otorguen las disposiciones aplicables o que le delegue el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 12.-...

I a III

IV.- Expedir las licencias y permisos correspondientes en el ámbito de esta Ley, únicamente en suelo urbano, con excepción de las barrancas que se encuentren en el mismo, atribución que tendrá de manera exclusiva la Secretaría.

V.- Recibir las manifestaciones de construcción e integrar el registro de las mismas en su delegación, conforme a los requisitos y la normatividad aplicable, única y exclusivamente en suelo urbano, en cuanto a las solicitudes en suelo de conservación y/o barrancas en suelo urbano, serán remitidas a la Secretaría.

VI. a XIII. ...

TITULO IV

**DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CAPITULO VIII**

**LICENCIAS Y/O MANIFESTACIONES DE
CONSTRUCCIÓN EN SUELO DE CONSERVACION Y
BARRANCAS URBANAS**

ARTÍCULO 61 Bis.- Será ante la Secretaría donde se tramitará y en su caso otorgará las Licencias y/o Manifestaciones de Construcción, por lo que hace única y exclusivamente a suelo de conservación y barrancas en suelo urbano.

ARTÍCULO 61 Ter.- La Secretaría tiene estrictamente prohibido otorgar Licencias y/o Manifestaciones de Construcción en suelo de conservación y barrancas urbanas, en todos y cada uno de los supuestos a que se refiere el artículo 88 bis 1 de la Ley Ambiental para el Distrito Federal.

En todos los demás casos, la Secretaría podrá otorgar la Licencia y/o Manifestación de Construcción, previa autorización y visto bueno de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal.

ARTICULO 61 Quater.- Los interesados deberán presentarse a realizar su trámite en la Ventanilla de la Secretaría con todos y cada uno de los requisitos que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

ARTICULO 61 Quintus.- La Secretaría otorgará la Licencia y/o Manifestación de Construcción por un periodo de 2 años, trámite que podrá ser prorrogado en una sola ocasión por un tiempo máximo de 1 año.

ARTICULO 61 Sextus.- La solicitud de prórroga de Licencia y/o Manifestación de Construcción, el interesado deberá tramitarla ante la Ventanilla de la Secretaría 30 días hábiles antes del vencimiento de la Licencia y/o Manifestación

En caso de los interesados requieran más tiempo, tendrán que realizar el trámite de Licencia y/o Manifestación de Construcción nuevamente y por una sola ocasión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones contenidas en el presente decreto entrarán en vigor entraran en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá realizar las adecuaciones en los Reglamentos de la Ley de Desarrollo Urbano, de Ley Ambiental del Distrito Federal, de la Ley de Desarrollo Urbano; de Construcciones y demás ordenamientos del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el presente decreto, en un término de 180 días a partir de su entrada en vigor.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO AGUNDISARIAS

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se prorroga el plazo para la designación de los Consejeros que integrarán el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a que se refiere el artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo en referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

**ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO
PARA LA DESGINACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE
INTEGRARÁN EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 125 DEL ESTATUTO
DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

CONSIDERANDO

I. Que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley, según lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

II. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal contará con un Consejo General que será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis consejeros de la Asamblea Legislativa y los representantes de los partidos políticos, como lo establece el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa elegir sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, y a propuesta de los Grupos Parlamentarios, al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Así como designar, conforme al mismo procedimiento, a tres consejeros electorales suplentes generales.

IV. *Que corresponde a la Comisión de Gobierno deliberar sobre las propuestas de los Grupos Parlamentarios respecto al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales, procurando el consenso para la elección por el Pleno de la Asamblea, sin perjuicio de que, en los términos del artículo 125 del Estatuto de Gobierno, los Grupos Parlamentarios presenten sus propuestas ante dicho Pleno, de conformidad con las reglas que la Comisión de Gobierno en ese supuesto emita, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.*

V. *Que la Comisión de Gobierno, en su reunión de fecha 17 de noviembre de 2005, aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 125 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.***

VI. *Que se recibieron en la Presidencia de la Comisión de Gobierno 78 propuestas de candidatos a integrar el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que requieren ser estudiadas minuciosamente.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Se modifica el inciso 3) del resolutivo PRIMERO del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 125 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:*

3) *La Comisión de Gobierno se reunirá a más tardar el día veintidós de diciembre de 2005, para deliberar sobre las propuestas de los Grupos Parlamentarios, procurando el consenso necesario para la elección por el Pleno de la Asamblea Legislativa.*

SEGUNDO.- *Hágase del conocimiento del Pleno de la Asamblea Legislativa.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Secretario; Dip. Silvia

Lorena Villavicencio Ayala, Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI; Dip. Francisco Agundis Arias, Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, Integrante; Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Integrante.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias referente a las reglas para la celebración de la Sesión Solemne para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2005. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2005

PRIMERA.- *La sesión se realizará cómo Sesión Solemne, con el único fin de hacer la entrega de reconocimiento al Mérito Policial 2005, conforme al acuerdo aprobado por la Comisión de Seguridad Pública para implementar la Entrega del Reconocimiento al Mérito Policial 2005.*

SEGUNDA.- *La sesión solemne iniciará a las 13:00 horas, el día jueves 22 de diciembre del 2005, en el salón de sesiones del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la que se invitará*

como testigo de honor al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

TERCERA.- *El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría dar lectura a las reglas aprobadas por el Pleno para celebrar la sesión solemne*

CUARTA.- *Se rendirán honores a la bandera, con apoyo de la Escolta y Banda de Guerra de la Secretaría de Seguridad Pública.*

QUINTA.- *El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría dar lectura al dictamen por el que se concede el reconocimiento al Mérito Policial 2005.*

SEXTA.- *La presidencia de la comisión de Seguridad Pública dará lectura a la semblanza de la vida y acciones de los galardonados.*

SÉPTIMA.- *Habrá un pronunciamiento sobre la entrega del reconocimiento al Mérito Policial, por un integrante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que integran esta Asamblea, incluyendo si así lo desea, la Diputada Independiente, por un término de 10 minutos para cada uno de éstos, conforme a un orden creciente de representación, bajo el siguiente orden.*

- a) *La Diputada Independiente;*
- b) *Partido Verde Ecologista de México;*
- c) *Partido Revolucionario Institucional;*
- d) *Partido Acción Nacional, y*
- e) *Partido de la Revolución Democrática.*

OCTAVA.- *La Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública y los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios harán entrega de las medallas al Mérito Policial 2005.*

NOVENA.- *Un representante galardonado de cada categoría podrá hacer uso de la tribuna por un tiempo máximo de 10 minutos.*

DÉCIMA.- *Se entonará el Himno Nacional con apoyo de la Orquesta Sinfónica de la Secretaría de Seguridad Pública.*

DÉCIMA PRIMERA.- *Se retirará la escolta y Bandera Nacional.*

DÉCIMA SEGUNDA.- *La Presidencia de la Mesa Directiva, declarará concluida la sesión solemne.*

POR LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIOS.

Dip. Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Integrante; Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, Integrante; Dip. Héctor Mauricio López Velázquez.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el acuerdo, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 25 de orden del día ha sido retirado.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Educación a la propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al titular del Ejecutivo Federal presente un informe detallado de la situación que guardan los servicios educativos en el Distrito Federal, así como la política educativa en la ciudad.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA, DE LA CIUDAD.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura:

A la Comisión de Educación fue turnado para su análisis y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA, DE LA CIUDAD**, presentada por el diputado Gerardo Villanueva, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V incisos g), I) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 62 fracción XVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de esta Comisión nos abocamos al estudio y análisis de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente de la propuesta con punto de acuerdo arriba mencionada, el que sometemos al Pleno de esta soberanía, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de septiembre de 2004 el Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática remitió a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD.**

2. Con fecha 13 de septiembre fue recibida la propuesta mencionada, a la presidencia de la Comisión de Educación, turnada por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por oficio CSP/MDDP/884/2004, para su análisis y discusión, y la emisión de un dictamen.

3. Vencido el plazo que establece el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la presentación del dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo en comento, el Dip. Rigoberto F. Nieto López, presidente de la Comisión de Educación de la ALDF, envió el oficio 1129/PCE/05, de fecha 27 de junio de 2005, al Dip. Julio Escamilla Salinas, presidente de la Mesa Directiva, solicitándole una prórroga, para presentar en sesión de trabajo de la Comisión de Educación un proyecto de dictamen a fin de que, en su caso, pueda ser avalado.

4. La prórroga fue concedida por unanimidad, informando de ello el presidente de la Mesa Directiva, Dip. Julio Escamilla Salinas, por oficio No. MDDP/SRSA/CPS/0485/2005 del 29 de junio de 2005, al presidente de la Comisión de Educación, Dip. Rigoberto Nieto López.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD**, presentada por el Dip. Gerardo Villanueva Albarrán del PRD.

SEGUNDO. Que, como lo declara el proponente, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, el 18 de mayo de 1992 fue signado el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, por el que se federalizaban los servicios de la educación básica a los gobiernos de los Estados. En este proceso quedó excluido el Distrito Federal.

TERCERO. El 12 de julio de 1993 fue promulgada la Ley General de Educación y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.

CUARTO. Que en esta Ley el artículo 4º transitorio establece que: "El proceso para que el gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena- y especial en el propio Distrito, se llevará a cabo en los términos y fecha que se acuerde con la organización sindical. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial. Básica -incluyendo la indígena- y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la Secretaría. A la conclusión del proceso citado entrará en vigor el primer párrafo del artículo 16 de la presente Ley".

QUINTO. *Que el artículo 16 de la citada Ley establece: “Las atribuciones relativas a la educación inicial, básica -incluyendo la indígena- y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, al gobierno de dicho Distrito y a las entidades que; en su caso, establezca. En el ejercicio de estas atribuciones no será aplicable el artículo 18. Los servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán prestados, en el Distrito Federal, por la Secretaría.*

“El gobierno del Distrito Federal concurrirá al financiamiento de los servicios educativos en el propio D. F., en términos de los artículos 25 y 27”.

SEXTO. *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal creó el Instituto de Educación Media Superior (IEMS), por decreto de diciembre de 2001, y su reforma y adición, el 24 de enero de 2004. También creó por decreto la Universidad de la Ciudad de México (UCM), y el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal le dio autonomía para ser la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), el 16 de diciembre de 2004. Con estas acciones el Gobierno del Distrito Federal viene prestando gratuitamente servicios educativos de bachillerato y educación superior, respectivamente, para conformar en el D. F. un sistema educativo local.*

SÉPTIMO. *Salvo la participación que, tiene encomendada por ley el Gobierno del Distrito Federal con la aplicación del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME), y los programas propios como la dotación de desayunos escolares, el otorgamiento de becas, la dotación de útiles escolares y la entrega gratuita de libros de texto de secundaria, la conducción de la educación básica en lo normativo y operativo es responsabilidad exclusiva de la Federación en el Distrito Federal de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Educación; lo mismo ocurre con la educación normal por el artículo 16 de la misma Ley. Ambas modalidades son prestadas por la Federación por medio de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, misma que se transformó en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión (Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 21 de enero de 2005).*

OCTAVO. *En el decreto antes mencionado no se aprecia la menor intención de que esa Administración Federal sea el antecedente y el órgano encargado del proceso de la transferencia de los servicios de la educación básica y normal de la Federación al Gobierno del Distrito Federal, y sí, sin embargo, responde a la lógica del adelgazamiento*

del aparato administrativo de la Federación, exigido y parte integrante del Programa de Desarrollo de la Administración Pública de la República Mexicana 2000-2006.

NOVENO. *Esta dictaminadora recuerda, en concordancia con el antecedente 5 de la propuesta con punto de acuerdo motivo de este dictamen, que: “Así pues, el Presidente de la República ha referido, en forma reciente, que la educación en la Ciudad ha mantenido niveles de “excelencia” gracias a que sigue siendo responsabilidad del Gobierno Federal...”.*

DÉCIMO. *Que las recientes publicaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mediante el Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA), pues, por ejemplo, la Reforma Integral de la Escuela Secundaria (RIES), que propone la SEP no ayudará a superar los problemas existentes en este nivel, ya que se mantiene una visión parcializada de la enseñanza básica, y que aplicaría solamente a una parte de la educación básica.*

UNDÉCIMO. *Que en el caso de la Reforma Integral de la Escuela Secundaria (RIES), la SEP ha manifestado interés en imponer una reforma al plan y programas de estudio, que no fueron en ningún momento resultado de una evaluación previa, ni de una consulta a la base magisterial ni a los padres de familia, ni mucho menos a las autoridades escolares, quienes son más sensibles a las verdaderas necesidades de cambio; por el contrario, sin mediar evaluación alguna conocida, se hacen propuestas de cambio, que pueden ser “impuestas” en abril del presente año, según lo confirma el Mtro. Lorenzo Gómez Morín, Subsecretario de Educación Básica y Normal de la SEP (declaración a los periodistas. Viernes 21 de enero de 2005). Por supuesto no se conocen lineamientos generales de política educativa referentes a la educación básica y se duda que muchos indicadores publicados acerca de ella sean reales.*

DUODÉCIMO. *Que como lo manifiesta el considerando 1 de la propuesta con punto de acuerdo, la política educativa corresponde a la Federación.*

DÉCIMO TERCERO. *Que en abril de 2004 la Cámara de Diputados realizó modificaciones a la Ley de Educación, consistentes en ponerla al día en cuanto a dejar incluida como obligatoria en la educación básica a la educación preescolar, y ello responde, evidentemente, a la política educativa del Estado mexicano.*

DÉCIMO CUARTO. *Que es urgente que los servicios educativos de la educación básica sean transferidos al Gobierno del Distrito Federal, a fin de que esta entidad no sea una excepción respecto del resto de las entidades de la República; pueda imprimir su sello particular a la educación local; haga llegar los servicios educativos donde ellos se*

requieran; elimine las diferencias existentes entre las delegaciones en cuanto al promedio de escolaridad; y se cumpla con la equidad e igualdad educativa en todos sus tipos, niveles y modalidades. Es de considerar que si esos servicios no han sido transferidos es porque responde a una línea de política educativa no explícita que obedece a grupos de interés -contrarios al espíritu de nuestra Constitución.

DECIMO QUINTO. Que la Secretaría de Educación Pública lo es tanto para los estados de la Federación como para el propio Distrito Federal. Asimismo, El Ejecutivo Federal administra, conduce y norma los servicios tanto de la Federación como de esta entidad en lo que establece plenamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las competencias compartidas.

DÉCIMO SEXTO. Que como lo refiere en los antecedentes el proponente, el presupuesto educativo sigue disminuyendo en términos reales (en ningún año de esta administración se ha aplicado el 8 % del PIB), y sólo es apoyado por la restitución del índice inflacionario -de entre el 6 y el 8 % anual-, pero dejando escaso margen para las mejoras e innovaciones educativas.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que los últimos indicadores presentados por la OCDE y su informe PISA, muestran un grave deterioro de la educación básica en el país, de la que no se salva ni el Distrito Federal. En “Resultados de las pruebas PISA 200 y 2003 en México”, publicado por el INEE, en la página 10 se lee: “En México la proporción de jóvenes de competencia elevada (en Matemáticas) es sólo de 0.4 % en tanto que la recompetencia insuficiente es de 65.99 %...”. La media en la OCDE es de 14.7 y 21.4, respectivamente. En la página 11 se lee: “En lectura puede observarse una situación similar a la de Matemáticas: sólo 4.8 % de los jóvenes mexicanos se ubica en niveles que denotan una competencia elevada, mientras que 52 % se sitúa en los niveles de competencia insuficiente (la media en la OCDE, para este aspecto es de 4.8 y 52, respectivamente).

DÉCIMO OCTAVO. Que los “niveles de excelencia” mantenidos en el Distrito Federal en la educación básica, y festinados por el Presidente de la República, según lo refiere el proponente en el antecedente 5 de su documento, no parecen ser atribuibles mas que a la amplia infraestructura educativa, de servicios y a los apoyos instalados en la Ciudad de México, que no tiene el resto de país, salvo en muy excepcionales plazas.

DÉCIMO NOVENO. Que el actual gobierno federal no ha elaborado una política clara de apoyo y desarrollo a la educación media superior y superior, y que, los únicos esfuerzos en ese sentido han sido proporcionados por el gobierno local, pues después de algo más de 20 años de haberse construido una universidad en esta ciudad, caso

de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), sólo la política educativa del gobierno local llevó a ampliar esos servicios educativos con 16 preparatorias y una universidad. En contraposición, ha resultado evidente la política federal consistente en dar mayor impulso a la educación privada que a la pública.

VIGÉSIMO. Que esta dictaminadora, está de acuerdo con lo establecido por el proponente en los dos primeros considerandos de su proposición, consistentes en la obligación de la Federación por prestar la función social educativa y dictar la política educativa nacional; y que es facultad exclusiva de la SEP la función normativa de la educación nacional, su correcta aplicación y vigilancia de los principales indicadores. Sin embargo, esta dictaminadora hace la observación de que la Ley General de Educación sufrió reformas en diversos artículos, pero contrariamente a lo que afirma el proponente en su tercer considerando, no han sufrido reformas el artículo 16 ni el cuarto transitorio.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que es de reconocerse que el Ejecutivo Federal lo es de todo el país y determina políticas que afectan a todas las entidades federativas, y que la Secretaría de Educación Pública es instancia de la Administración Pública Federal que afecta tanto al Distrito Federal como al resto de las entidades del país.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, dictamina:

ÚNICO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicite al Ejecutivo Federal, atentamente, presente a esta soberanía un informe detallado de la situación que guardan los servicios de la educación básica en el Distrito Federal, así como la política educativa que la sustenta.

Dado en el Recinto Legislativo, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de julio de 2005.

Por la Comisión de Educación:

Dip. Rigoberto Fidencio Nieto López, Presidente; Dip. María Gabriela González Martínez, Vicepresidente; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Secretario; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Rigoberto Nieto, a nombre de la Comisión de Educación.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Con su permiso diputada Presidenta.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura:

A la Comisión de Educación fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Titular del Ejecutivo Federal presente un informe detallado de la situación que guardan los servicios educativos en el Distrito Federal, así como de la política educativa de la Ciudad, presentada por el diputado Gerardo Villanueva, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V Incisos G), L) y O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 10 fracción I, 62 fracción XVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de esta Comisión nos abocamos al estudio y análisis de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente de la propuesta con de acuerdo arriba mencionado, en el que sometemos al pleno de esta Soberanía tomando en cuenta los siguientes antecedentes:

1.- Con fecha 8 de septiembre del 2004, el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del grupo parlamentario del PRD, remitió a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Titular del Ejecutivo Federal presente un informe detallado de la situación que guardan los Servicios Educativos en el Distrito Federal, así como de la política educativa de la ciudad.

2.- Con fecha 13 de septiembre fue recibida la propuesta mencionada a la Presidencia de la Comisión de Educación turnada por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente para su análisis y discusión y la emisión de un dictamen.

3.- Vencido el plazo que establece el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la presentación del dictamen de la propuesta con punto de acuerdo en comento, el diputado Rigoberto F. Nieto López, Presidente de la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, envió el oficio 1129/PCE/05 de fecha 27 de junio de 2005, al diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva, solicitándole una prórroga para presentar en sesión de trabajo de la Comisión de Educación un proyecto de dictamen a fin de que en su caso pueda ser avalado.

4.- La prórroga fue concebida por unanimidad informando de ello el Presidente de la Mesa Directiva, diputado Julio Escamilla, por oficio número MDDP/SRSA/CPS/0485/2005

del 29 de junio de 2005 al Presidente de la Comisión de Educación, diputado Rigoberto Nieto López.

Considerados.

Primero.- Que esta Comisión es competente para conocer la propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Titular del Ejecutivo Federal presente un informe detallado de la situación que guardan los Servicios Educativos en el Distrito Federal, así como de la política educativa de la ciudad, presentada por el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del PRD.

Segundo.- Que como lo declara el proponente diputado Gerardo Villanueva Albarrán, el 18 de mayo de 1992 fue signado el Acuerdo Nacional para la modernización de la educación básica y normal, por el que se federalizaban los servicios de la educación básica a los gobiernos de los Estados. En este proceso, quedó excluido el Distrito Federal.

Tercero.- El 12 de julio de 1993 fue promulgada la Ley General de Educación y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.

Cuarto.- Que en esta ley el artículo Cuarto Transitorio establece que el proceso para que el Gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial básica, incluyendo la indígena y especial en el propio Distrito, se llevará a cabo en los términos y fecha que se acuerde con la organización sindical, a partir de la entrada en vigor de la presente ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial básica, incluyendo la indígena y especial que los artículos 11, 13, 14, y demás, señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias, corresponderán en el Distrito Federal a la Secretaría. A la conclusión del proceso citado entrará en vigor el primer párrafo del artículo 16 de la presente ley.

Quinto.- Que en el artículo 16 de la citada ley establece las atribuciones relativas a la educación inicial básica incluyendo la indígena y especial en los artículos 11, 13, 14, y demás, señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias, corresponderán en el Distrito Federal al Gobierno de dicho Distrito y a las entidades que en su caso establezca. En el ejercicio de estas atribuciones, no será aplicable el artículo 18, los servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, serán prestados en el Distrito Federal por la Secretaría. El Gobierno del Distrito Federal concurrirá al financiamiento de los servicios educativos en el propio Distrito Federal en términos de los artículos 25 y 27.

Sexto.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal creó el Instituto de Educación Media Superior por decreto en

diciembre de 2001 y su reforma y adición el 24 de enero de 2004; también creó por decreto la Universidad de la Ciudad de México y el pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal le dio autonomía para hacer Universidad Autónoma de la Ciudad de México el 16 de diciembre de 2004. Con estas acciones el Gobierno del Distrito Federal viene prestando gratuitamente servicios educativos de bachillerato y de educación superior, respectivamente, para conformar en el Distrito Federal un sistema educativo local.

Séptimo.- Salvo la participación que tiene encomendada por ley el Gobierno del Distrito Federal, con la aplicación del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, PIME, y los programas propios como la dotación de desayunos escolares, el otorgamiento de becas, la dotación de útiles escolares y la entrega gratuita de libros de textos de secundaria, la conducción de la educación básica en lo normativo y operativo, es responsabilidad exclusiva de la Federación en el Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Educación. Lo mismo ocurre con la educación normal por el artículo 16 de la misma ley. Ambas modalidades son prestadas por la Federación por medio de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, misma que se transformó en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con autonomía técnica y de gestión, decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 21 de enero de 2005.

Octavo.- En el decreto antes mencionado no se aprecia la menor intención de que esa administración federal sea el antecedente y el órgano encargado del proceso de la transferencia de los servicios de la educación básica y normal de la Federación al Gobierno del Distrito Federal y sí sin embargo responde a la lógica del adelgazamiento del aparato administrativo de la Federación exigido y parte integrante del Programa de Desarrollo de la Administración Pública de la República Mexicana 2000-2006.

Noveno.- Esta Dictaminadora recuerda, en concordancia con el antecedente cinco de la propuesta con punto de acuerdo motivo de este dictamen, que así pues el Presidente de la República ha referido en forma reciente que la educación en la ciudad ha mantenido niveles de excelencia “gracias a que sigue siendo responsabilidad del Gobierno Federal”.

Décimo.- Que las recientes publicaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), mediante el Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA), pues por ejemplo la Reforma Integral de la Escuela Secundaria (RIES) que propone la Secretaría de Educación Pública no ayudará a superar los problemas existentes en este nivel, ya que se mantiene una visión

parcializada de la enseñanza básica y que aplicaría solamente a una parte de la educación básica.

Undécimo.- Que en el caso de la Reforma Integral de la Escuela Secundaria (RIES), la Secretaría de Educación Pública ha manifestado interés en imponer una reforma al Plan y Programas de Estudio, que no fueron en ningún momento resultado de una evaluación previa ni de una consulta a la base magisterial ni a los padres de familia ni mucho menos a las autoridades escolares, quienes son más sensibles a las verdaderas necesidades de cambio.

Por el contrario, sin mediar evaluación alguna conocida se hacen propuestas de cambio que pueden ser impuestas en abril del presente año, según lo confirma el maestro Lorenzo Gómez Morín, Subsecretario de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública. Declaración de algunos periodistas el viernes 21 de enero del 2005.

Por supuesto, no se conocen lineamientos generales de política educativa referentes a la educación básica y se duda que muchos indicadores publicados acerca de ella sean reales.

Duodécimo.- Que como lo manifiesta el considerando uno de la propuesta con punto de acuerdo, la política educativa corresponde a la Federación.

Décimo Tercero.- Que en abril de 2004 la Cámara de Diputados realizó modificaciones a la Ley de Educación, consistentes en ponerlas al día en cuanto a dejar incluida como obligatoria en la educación básica a la educación preescolar, y ello responde evidentemente a la política educativa del Estado Mexicano.

Décimo Cuarto.- Que es urgente que los servicios educativos de la educación básica sean transferidos al Gobierno del Distrito Federal a fin de que esta entidad no sea una excepción respecto del resto de las entidades de la República, pueda esgrimir su sello particular a la educación local, haga llegar los servicios educativos donde ellos se requieran, elimine las diferencias existentes entre las delegaciones en cuanto al promedio de escolaridad y se cumpla con la equidad e igualdad educativa en todos sus tipos, niveles y modalidades.

Es de considerar que si esos servicios no han sido transferidos es porque responde a una línea de política educativa no explícita que obedece a grupos de interés contrarios al espíritu de nuestra Constitución.

Décimo Quinto.- Que la Secretaría de Educación Pública lo es tanto para los Estados de la Federación como para el propio Distrito Federal. Asimismo, el Ejecutivo Federal administra, conduce y norma los servicios tanto de la Federación como de esta entidad en lo que establece plenamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las competencias compartidas.

Décimo Sexto.- Que como lo refiere en los antecedentes el proponente, el presupuesto educativo sigue disminuyendo en términos reales. En ningún año de esta administración se ha aplicado el 8 por ciento del Producto Interno Bruto y sólo es apoyado por la restitución del índice inflacionario, de entre el 6 y el 8 por ciento anual, pero dejando escaso margen para las mejoras e innovaciones educativas.

Décimo Séptimo. Que los últimos indicadores presentados por la OCDE y su informe PISA muestran un grave deterioro de la educación básica en el país, de la que no se salva ni el Distrito Federal. El resultado de las pruebas PISA 200 y 2000 y 2003 en México publicado por el INE en la página 10 se lee: "En México la proporción de Jóvenes de competencia elevada, en matemáticas es sólo de 0.4 por ciento, en tanto que la competencia insuficiente es de 65.99 por ciento; la media en la OCDE es de 14.7 y 21.4 respectivamente." En la página 11 se lee: "En lectura puede observarse una situación similar a la de las matemáticas, sólo 4.8 por ciento de los jóvenes mexicanos se ubica en niveles que denotan una competencia elevada, mientras que 52 por ciento se sitúa en los niveles de competencia insuficiente; la media en la OCDE para este aspecto, es de 4.8 y 52 respectivamente."

Décimo Octavo. Que los niveles de excelencia, mantenidos en el Distrito Federal en la educación básica y destinados por el Presidente de la República, según lo refiere el proponente en el antecedente 5 de su documento, no parecen ser atribuibles más que a la amplia infraestructura educativa de servicios y a los apoyos instalados en la ciudad de México que no tiene el resto del país, salvo en muy excepcionales plazas.

Décimos Noveno. Que el actual Gobierno Federal no ha elaborado una política clara de apoyo y desarrollo a la educación media superior y superior, y que los únicos esfuerzos en ese sentido han sido proporcionados por el Gobierno Local, pues después de algo más de 20 años de haberse construido una universidad en esta ciudad, caso de la Universidad Autónoma Metropolitana, sólo la política educativa del Gobierno Local llevó a ampliar esos servicios educativos con 16 preparatorias y una universidad; en contraposición ha resultado evidente la política federal consistente en dar mayor impulso a la educación privada que a la pública.

Vigésimo. Que esta dictaminadora está de acuerdo con lo establecido por el proponente en los dos primeros considerandos de su proposición, consistentes en la obligación de la federación por prestar la función social educativa y dictar la política educativa nacional y que es facultad exclusiva de la Secretaría de Educación Pública, la función normativa de la educación nacional, su correcta aplicación y vigilancia de los principales indicadores, sin embargo, esta dictaminadora hace la observación de que la Ley General de Educación sufrió reformas en diversos artículos, pero contrariamente a lo que afirma el proponente

en su tercer considerando, no han sufrido reformas ni el artículo 16 ni el Cuarto Transitorio.

Vigésimo Primero. Que es de reconocerse que el Ejecutivo Federal, lo es de todo el país y determina políticas que afectan a todas las entidades federativas y que la Secretaría de Educación Pública es instancia de la Administración Pública Federal que afecta tanto al Distrito Federal como al resto de las entidades del país.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, dictamina:

Único. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicite al Ejecutivo Federal atentamente presente a esta Soberanía un informe detallado de la situación que guardan los servicios de la educación básica en el Distrito Federal, así como la política educativa que la sustenta.

Dado en el Recinto Legislativo en la Ciudad de México a los 20 días del mes de diciembre de 2005.

Muchísimas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Procesa la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, abstención.

Benjamín Muciño, abstención.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Obdulio Avila, abstención.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Mariana Gómez del Campo, abstención.

José María Rivera, abstención.

Sofía Figueroa, abstención.

Irma Islas, abstención.

Jorge Lara, abstención.

Carlos Alberto Flores, abstención.

Alejandra Barrales, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Arturo Escobar, abstención.

Gerardo Díaz Ordaz, abstención.

Gutiérrez de la Torre, abstención.

Mauricio López, abstención.

Claudia Esqueda, abstención.

José Medel Ibarra, abstención.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gabriela Cuevas, abstención.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Gabriela González, abstención.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 0 en contra, 18 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Educación en los siguientes términos:

Unico.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura solicite al Ejecutivo Federal atentamente presente a esta soberanía un informe detallado de la situación que guardan los servicios de la educación básica en el Distrito Federal, así como la política educativa que la sustenta.

Remítase al Presidente de la República Mexicana, Licenciado Vicente Fox Quesada, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Cultura y de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y del nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y

en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A las Comisiones Unidas de Cultura y de Administración y Procuración de Justicia de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por la ciudadana Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 Fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracción I, 11, 59, 60 fracción II, 61, 62, 63, 64, 88 fracción I, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 85 fracción I, 86, 87 y 140, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta comisión procedió al estudio de la iniciativa referida.

Por lo anteriormente fundado, las Comisiones Unidas de Cultura y Administración y Procuración de Justicia, someten al pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio MDSPSA/CSP/0344/2005, de fecha 26 de abril del año en curso, el ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turnó a las Comisiones Unidas de Cultura y Administración y Procuración de Justicia la iniciativa de

mérito, para su análisis y dictamen, con el propósito de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Conforme lo establecen los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 83 primer párrafo y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Cultura y Administración y Procuración de Justicia son competentes para conocer de la Iniciativa de Decreto, presentada por la ciudadana Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, con excepción a lo señalado en el numeral SEXTO del presente capítulo.*

SEGUNDO.- *Que en la Iniciativa de Decreto presentada por la ciudadana Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, su Exposición de Motivos es del tenor literal siguiente:*

“La cultura no es solamente un atavío de las sociedades modernas; un adorno deseable, pero prescindible. Al contrario, la cultura debe ser un elemento fundamental para el desarrollo de la persona imprescindible, necesario. La cultura de las naciones o de los pueblos se va configurando como un elemento esencial de la identidad de los individuos, de su ciudadanía. En este sentido, la cultura, en la medida en que es un elemento esencial para la formación de los individuos, que les permite dar sentido y orientar sus elecciones sobre lo que consideran valioso, y les ofrece una gama de respuestas ante el mundo y las dificultades que le son inherentes, debe ser considerada como un derecho de todo individuo, a la par de otros derechos fundamentales.

De lo anterior que, el compromiso de un gobierno con el apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura es una tarea fundamental de su quehacer, tal vez tanto como la educación, el acceso a la salud o los derechos políticos. Al hablar de una cultura, desde ahora será prudente alejarnos de la equivocada idea de que la cultura es un monolito sedentario propiedad de unos cuantos, de una élite privilegiada y frívola. La cultura, más bien, es un fenómeno dinámico, polifónico, cambiante y, que en su seno reúne -que no excluye- un conjunto de maneras de interpretar al mundo y no una sola manera de hacerlo.

Toda cultura, en este sentido amplio, ha sido parte de un proceso complejo de intercambio de ideas y vivencias con propios y extraños; parte de un continuo diálogo, de un intercambio interminable entre pueblos, historias y lenguajes que viajan, se imponen, conceden y negocian para poder sobrevivir. Lo que indudablemente persiste, a través de las civilizaciones,

de las caídas y ascensiones al poder, es una danza donde la cadencia es un eco múltiple y amplio.

Ciudad de México es un lugar donde se han dado, a través de la Historia, una serie de encuentros, intercambios, y expresiones de la cultura con valor universal. No podemos hacer a un lado esta historia, ni tampoco dejar de perseguir los ideales mismos que han impulsado esta relevancia y preponderancia de la ciudad: el de la ciudad cultural, de la urbe como hogar de la cultura, como su palacio. Para ser claros, sin importar el gobierno de la ciudad en turno, el apoyo y el impulso de la cultura deben ser una característica irrenunciable de esta ciudad, parte de su identidad inalienable, de su nombre mismo.

Bajo este tenor el Gobierno Federal y la mayoría de los gobiernos locales cuentan con acciones y políticas que tienden a este objetivo, a este ideal fundamental. El Distrito Federal cuenta con una Ley de Fomento Cultural, la cual entró en vigor en octubre del 2003. A pesar de estar vigente únicamente por un corto plazo, creemos que es posible y pertinente sugerir algunas medidas que mejoren y perfeccionen sus planteamientos.

Es de subrayarse que la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, no tiene sección o apartado específico para los sectores en mayor desventaja. Sin lugar a dudas, en materia cultural la juventud, la infancia y las personas de la tercera edad son un motor privilegiado del que no se puede prescindir. Aunque existen un conjunto de acciones, programas, fomentos y apoyos para aquellos creadores, artistas, promotores culturales e investigadores, no contempla iniciativa alguna en materia de jóvenes, niños y personas de la tercera edad. Por lo anterior, hemos creído tanto prudente como necesario hacer hincapié en este ámbito y en esta deuda con estos sectores.

Esta ley en su artículo 5° establece los principales objetivos de las autoridades encargadas de esta ley. En virtud de la motivación que hemos mencionado proponemos reformar la fracción XI del artículo quinto de esta ley, y subrayar la relevancia del sector juvenil, infantil y de la tercera edad. Así mismo, la reforma de la fracción XVIII de este mismo artículo, para así no sólo promover, sino apoyar también a las personas con discapacidad.

Por otro lado, ponemos a consideración la adición de las fracciones XXII y XXIII a este mismo artículo, la primera con el fin de consolidar el apoyo a los jóvenes, y la segunda para resaltar y llamar la atención sobre la relevancia del acceso a la información cultural de manera libre y gratuita.

En este mismo sentido y con la intención de ampliar la oferta cultural para los jóvenes, los discapacitados y el público en general, creemos positivo inaugurar cada año un fin de semana de la cultura, donde aquellos espectáculos y museos, responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal, abran

sus puertas de manera gratuita en horarios nocturnos y diurnos, para ser parte de una gran fiesta cultural. Con lo anterior, podríamos aprovechar la belleza del centro histórico y las distintas obras de remodelación que ha acogido durante los últimos años, convirtiendo así al centro de la Ciudad de México en un lugar público otra vez.

Así mismo, solicitamos que el artículo 4° de este ordenamiento, en su fracción novena, al referirse al patrimonio cultural, también incluya al medio ambiente. En este mismo orden de ideas, deseamos incluir en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, capítulo VIII, en su artículo 241 -sobre el daño a la propiedad- a aquellos bienes que previa determinación hayan sido declarados como patrimonio cultural.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO: *Se reforman los artículos 4 fracción IX, 5 fracciones XI, XVIII, y se adicionan las fracciones XXII y XXIII al artículo 5, XXV al 20 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.*

Artículo 4.-...

I a la VIII

IX. Patrimonio cultural: Los productos culturales, materiales e inmateriales, tangibles o intangibles, así como el medio ambiente, que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto, y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural.

Artículo 5.-...

I a la X...

XI. - Establecer un sistema de edición y difusión local que impulse la reproducción de obras cuyo mérito cultural deba ser reconocido, así como de aquellas obras de autores jóvenes, niños y personas de la tercera edad que lo ameriten, incluyendo la participación de las industrias culturales;

XII a la XVII...

XVIII. Promover y apoyar entre las personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas, jóvenes y a los sectores sociales más necesitados, el acceso a los bienes y servicios culturales;

XIX a la XXI...

XXII.- Apoyar entre los jóvenes, niños y personas de la tercera edad del Distrito Federal, la creación artística, en sus diversas expresiones, a nivel comunitario y vecinal;

XXIII.- Promover, fomentar y desarrollar el acceso al conocimiento y a la información cultural de manera libre y abierta.

Artículo 20.-

I a la XXIV...

XXV Establecer, dirigir y apoyar durante cada año un “fin de semana de la cultura” en el Distrito Federal, durante el cual los habitantes de la Ciudad de México podrán asistir de manera gratuita a museos y espectáculos auspiciados por el Gobierno del Distrito Federal en horarios especiales.

Artículo segundo.- Se reforma el artículo 241 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 241.

IV Bibliotecas, museos, templos, escuelas o edificios, monumentos públicos, **aquellos bienes que hayan sido declarados como patrimonio cultural,**

V...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Tercero.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor noventa días después de su publicación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 26 días del mes de abril del 2005”.

TERCERO.- Que en la Exposición de Motivos de la iniciativa presentada, se aprecia que su finalidad es la de sugerir medidas que mejoren la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, consistentes en apoyar e impulsar la cultura en los grupos sociales de mayor desventaja, como son los de las personas con discapacidad, de la tercera edad, jóvenes y niños, en virtud de que la ley en mención no tiene una sección o apartado específico de apoyo para esos sectores.

Al respecto, es necesario aclarar que la fracción XVIII del artículo 5 del ordenamiento que nos ocupa, a la letra dice:

“Artículo 5.- Para el cumplimiento de la presente ley, las autoridades culturales atenderán los objetivos siguientes:

I a la XVII...

XVIII. Promover entre las personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas, jóvenes y a los sectores sociales más necesitados, el acceso a los bienes y servicios culturales;”

De igual forma, la fracción II del artículo en mención, señala:

“II. El fomento y desarrollo cultural será directo, coordinado e inductivo, para garantizar la vinculación adecuada de los diversos actores culturales en beneficio del conjunto social.”

De lo anterior, se desprende que la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, sin duda establece tanto de manera específica como de forma general, a las personas con discapacidad, de la tercera edad, jóvenes y niños, personas a las que la iniciativa en estudio pretende apoyar de manera especial.

Por otra parte cabe agregar, que cada uno de estos grupos sociales cuentan con leyes específicas que regulan las medidas y acciones que contribuyen al desarrollo integral de estos sectores, en los que se tutelan, entre otros derechos, la promoción, difusión y desarrollo de la cultura. Tales ordenamientos son la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Bajo este tenor, se llega a la conclusión de que resultaría innecesario e improcedente legislar sobre aspectos que ya se encuentran regulados en la Ley de Fomento Cultural, así como en los ordenamientos mencionados.

CUARTO.- Por otra parte, en la iniciativa presentada, se propone adicionar al artículo 20 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, una fracción en la que se establece inaugurar cada año un fin de semana de la cultura, donde aquellos espectáculos y museos, responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal, abran sus puertas de manera gratuita en horarios nocturnos y diurnos, para ser parte de una gran fiesta cultural. Al respecto es necesario resaltar que la fracción VIII, del artículo 21 de tal ordenamiento, dice:

“Artículo 21.- Corresponde a las delegaciones en su ámbito de competencia;

I a la VII...

VIII. Promover, en el ámbito de su competencia, las modalidades de descuento, pago de medio boleto o ingreso gratuito un día por semana a las exhibiciones teatrales, cinematográficas, de ballet, danza y demás espectáculos públicos de carácter artístico o cultural. “

De lo anterior se colige que la ley citada, ya contempla un programa similar al propuesto en la iniciativa que se analiza, por lo que sería redundante incluir la adición propuesta. Si bien se ha dado en argumentar que este tipo de propuestas deberían pasar de las políticas o programas de trabajo a adquirir obligatoriedad al ser incorporadas a un dispositivo normativo, se deja de lado que la propia Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal prevé lo que en la iniciativa en comento se propone, amén de que la multiplicación normativa supone por una parte desconfianza en la eficacia de las leyes que el propio órgano legislativo emite, mientras que por otra parte multiplica el riesgo de inobservancia, esto es, la realidad no puede transformarse por edicto y antes bien, las políticas y programas de gobierno deben ser los mecanismos que reflejen la necesidad social de atención en rubros específicos tan importantes como lo es la cultura.

QUINTO.- De igual forma, en la iniciativa que se dictamina se solicita que en la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, en su artículo 4° fracción novena, al referirse al patrimonio cultural se incluya al medio ambiente.

Sobre el particular, se aclara que la ley de mérito en su artículo 7 fracción II, ya considera al medio ambiente como una “valor y bien cultural”, al efecto se transcribe dicho precepto:

“Artículo 7.- Para el fomento de la cultura popular, las autoridades culturales deberán:

I...

II. Promover programas y acciones que consideren al medio ambiente como un valor y bien cultural, en cuya preservación debe estimularse la participación de la comunidad en su conjunto; “

En este sentido, sería improcedente legislar respecto de temas que ya están considerados en el ordenamiento citado. Al respecto vale la pena retomar lo expresado en el considerando previo, habida cuenta que la tarea legislativa implica normar y en modo alguno sobrerregular.

SEXTO.- Por lo que se refiere a la solicitud de que se adicione a la fracción IV del artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, relativo a las circunstancias calificativas del delito de daño a la propiedad, aquellos bienes que previa determinación hayan sido declarados como patrimonio cultural, estas Comisiones Unidas de Cultura y Administración y Procuración de Justicia encuentran procedente la adición propuesta en la iniciativa de cuenta, toda vez que si bien la fracción IV del artículo 241 del Nuevo Código Penal señala que la penalidad agravada, cuando los daños se causan con dolo mediante incendio, inundación o explosión a “Bibliotecas, museos, templos, escuelas o edificios y monumentos públicos”; sin duda se trata de una lista enunciativa que no abre otras posibilidades por su

redacción, como sería si contuviera la indicación de carácter general que propone la iniciativa: “aquellos bienes que hayan sido declarados como patrimonio cultural”. Consecuentemente, el sentido de la adición está orientado a ampliar la tutela de la figura prevista en la fracción IV del artículo 241 del ordenamiento punitivo en mención a aquellos objetos susceptibles de sufrir un daño considerados en el artículo 4° de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, que en su parte conducente dice: Patrimonio cultural: los productos culturales **materiales** o **inmateriales**, tangibles o intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto, y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural.” Adicionalmente, en el texto propuesto, queda establecido un requisito de procedibilidad referido a que debe tratarse de bienes que hayan sido materia de una declaratoria que los identifique como patrimonio cultural, declaratoria que está sujeta a lo que disponen los artículos 55 a 61 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, esto es, no procede la querrela ni la determinación de responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 241 si los bienes dañados no han sido previamente objeto de la declaratoria como patrimonio cultural, sin perjuicio de que al ser dañados sean aplicables los demás preceptos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para el caso de daño a la propiedad. En virtud de lo expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Cultura y Administración y Procuración de Justicia, consideran procedente la adición a la fracción IV del artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, haciendo sólo una precisión en cuanto a su redacción con el objeto de mantener la secuencia de las fracciones al agregar la conjunción “o” contenida en la redacción original, para quedar como sigue: Bibliotecas, museos, templos, escuelas o edificios y monumentos públicos, aquellos bienes que hayan sido declarados como patrimonio cultural; o”

SÉPTIMO.- Que por las razones expresadas, exceptuando lo razonado en el considerando precedente acerca de la adición a la fracción IV del artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, la iniciativa que nos ocupa no contribuye de manera alguna, al fortalecimiento del marco jurídico relativo al fomento y desarrollo cultural del Distrito Federal y antes bien abre el marco normativo a una sobrerregulación que en modo alguno propicia el sano desarrollo de la cultura en el Distrito Federal ni su fomento idóneo.

OCTAVO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 61, 62, 63 párrafos segundo y tercero, y 64 de la Ley Orgánica; 84 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior; 50, 51, 52, 53, 54, 55, y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO.- Se desecha la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, presentada por la Ciudadana Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en lo que se refiere a los artículos 4 fracción IX, 5 fracciones XI, XVIII, y se adicionan las fracciones XXII y XXIII al artículo 5, XXV al 20 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, por las razones expresadas en el capítulo de Considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- De la iniciativa en dictamen se aprueba la adición de la fracción IV del artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, relativo a las circunstancias calificativas del delito de daño a la propiedad, aquellos bienes que previa determinación hayan sido declarados como patrimonio cultural, con una corrección de redacción, de conformidad a lo razonado y fundado en el Considerando Sexto del presente dictamen por lo que, en consecuencia, se expide el siguiente:

DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 241 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se hace una adición a la fracción IV del artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Nuevo Código Penal para el Distrito Federal

*Título Décimo Quinto
Delitos contra el patrimonio*

*Capítulo VIII
Daño a la Propiedad*

Artículo 241. Las penas previstas en el artículo 239 de este Código se aumentarán en una mitad, cuando por incendio, inundación o explosión, dolosamente se cause daño a:

I a la III...

IV. Bibliotecas, museos, templos, escuelas o edificios, monumentos públicos, **aquellos bienes que hayan sido declarados como patrimonio cultural; o**

V...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 13 días del mes de diciembre de 2005.

Suscriben el presente dictamen las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y Administración y Procuración de Justicia.

Por la Comisión de Cultura

Diputada María de Lourdes Rojo é Incháustegui, Presidenta; Dip. María Gabriela González Martínez, Vicepresidenta; Dip. Julio César Moreno Rivera, Secretario; Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Integrante; Dip. Héctor Mauricio López Velásquez, Integrante.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Presidente; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente; Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Integrante; Dip. Héctor Guijosa Mora, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada María Rojo a nombre de las Comisiones Unidas de Cultura y de Administración y Procuración de Justicia.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.- Con su permiso, señora Presidenta.

Por economía parlamentaria solicito que el texto íntegro del presente dictamen sea incorporado al Diario de los Debates para proceder a leerlo en una versión sintetizada.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A las Comisiones Unidas de Cultura y de Administración y Procuración de Justicia de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal y del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, presentada por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Establecida su competencia, las Comisiones Unidas de Cultura y Administración y Procuración de Justicia someten al pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes considerandos.

En la iniciativa de decreto presentada por la ciudadana diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, la legisladora

destaca en su exposición de motivos: “La cultura no es solamente un atavío de las sociedades modernas, un adorno deseable pero prescindible; al contrario la cultura debe ser un elemento fundamental para el desarrollo de la persona, imprescindible y necesario. La cultura de las naciones o de los pueblos se va configurando con un elemento esencial de la identidad de los individuos de su ciudadanía”.

De lo anterior resulta que el compromiso de un gobierno con el apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura es una tarea fundamental de su quehacer, tal vez tanto como la educación, el acceso a la salud o los derechos políticos.

A partir de esta premisa la diputada Gómez del Campo señala que si bien existen políticas y leyes para propiciar el fomento y desarrollo cultural, falta aún un aparato para los sectores en desventaja, como son los niños, los jóvenes y los adultos de la tercera edad. Para ellos propone, en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal se debe establecer su acceso gratuito a recintos culturales, así como la promoción de su creatividad, además de organizar una semana especial de actividades culturales para ellos.

Asimismo, propone la diputada Gómez del Campo que se considere el medio ambiente como patrimonio cultural y que se adicione.

Por otro parte, en su iniciativa propone una adición al artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, de modo que se aplique una sanción agravada a quien cause daños a bienes declarados patrimonio cultural.

Si bien es evidente que en la exposición de motivos de la iniciativa presentada se aprecia que su finalidad es la de sugerir medidas que mejoren la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, consistentes en apoyar e impulsar la cultura en los grupos sociales de mayor desventaja, como son los de las personas con discapacidad, de la tercera edad, jóvenes y niños en virtud de que la ley en mención no tiene una sesión o apartado específico de apoyo para esos sectores, al respecto, es necesario aclarar que dicho apoyo ya está previsto en el artículo 5° de la Ley de Fomento Cultural.

Por otra parte, agregar que cada uno de estos grupos sociales cuenta con leyes específicas que regulan las medidas de acciones que contribuyen al desarrollo integral de estos sectores, en los que se tutelan, entre otros derechos, la promoción y difusión y desarrollo de la cultura.

Por otra parte, en la iniciativa presentada se propone adicionar al artículo 20 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal una fracción en la que se establece inaugurar cada año un fin de semana de la cultura, donde aquellos espectáculos y museos responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal abran sus puertas de manera gratuita en horarios nocturnos y diurnos, para ser parte de una gran fiesta cultural.

Al respecto es necesario resaltar que la fracción VIII del artículo 21 de tal ordenamiento lo prevé señalando que ello estará a cargo de las delegaciones, por lo que sería redundante incluir la acción propuesta.

De igual forma en la iniciativa que se dictamina se solicita que en la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal en su artículo 4° fracción IX, a referirse al patrimonio cultural se incluya al medio ambiente. Sobre el particular se aclara que la ley de mérito en su artículo 7° fracción II ya considera al medio ambiente como un valor y bien cultural. En este sentido sería improcedente legislar respecto de temas que ya están considerados en la Ley de Fomento Cultural y otros dispositivos del Distrito Federal.

Por lo que se refiere a la solicitud de que se adicione a la fracción IV del artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal relativo a las circunstancias calificativas del delito de daño a propiedad a aquellos bienes que previa determinación ya hayan sido declarados como patrimonio cultural, estas Comisiones Unidas de Cultura y de Administración y Procuración de Justicia encuentran procedente la adición propuesta en la iniciativa de cuenta, toda vez que si bien la fracción IV del artículo 241 del Nuevo Código Penal señala que la penalidad será agravada cuando los daños se causen con dolo, mediante incendio, inundación o explosión a bibliotecas, museos, templos, escuelas o edificios y monumentos públicas. Sin duda se trata de una lista enunciativa a la que conviene adicionar la indicación de carácter general que propone la iniciativa aquellos bienes que hayan sido declarados como patrimonio cultural.

Consecuentemente el sentido de la adición está orientado a ampliar la tutela de la figura prevista en la fracción IV del artículo 241 del ordenamiento punitivo en mención a aquellos objetos susceptibles de sufrir un daño, considerados en el artículo 4° de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, que en su parte conducente dice: Patrimonio cultural, los productos culturales, materiales o inmateriales, tangibles o intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural.

Adicionalmente queda establecido que debe tratarse de bienes que hayan sido materia de una declaratoria que los identifique como patrimonio cultural, según lo disponen los artículos 55 a 61 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal.

En virtud de lo expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Cultura y de Administración y Procuración de Justicia consideran procedente la adición a la fracción IV del artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, haciendo sólo una precisión en cuanto a su redacción con el objeto de mantener la secuencia de las

fracciones al agregar la confusión contenida en la redacción original, para quedar como sigue: Bibliotecas, museos, templos, escuelas, edificios y monumentos públicos, aquellos bienes que hayan sido declarados como patrimonio cultural.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 61, 62, 63, párrafo segundo y tercero y 64 de la Ley Orgánica, 84 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión resuelve:

Primero.- Se desecha la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal y del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, presentada por la ciudadana diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en lo que se refiere a los Artículos 4º fracción IX, 5º fracción XI, XVIII y la adición de las fracciones XXII y XXIII al Artículo 5º, 25, al Artículo 20 de la Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal por las razones expresadas en el Capítulo de considerandos del presente dictamen.

Segundo.- De la iniciativa en dictamen se aprueba la adición de la fracción IV del Artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, relativo a las circunstancias calificativas del delito de daño a propiedad a aquellos bienes que previa determinación hayan sido declarados como patrimonio cultural con una corrección de redacción de conformidad a lo razonado y fundado en el considerando sexto del presente dictamen, por lo que en consecuencia se expide el siguiente decreto que adiciona la fracción IV del Artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Único.- Se hace una adición a la fracción IV del Artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, Título Décimo Quinto, delitos contra el patrimonio. Capítulo XIII, daños a la propiedad.

Artículo 241.- Las penas previstas en el Artículo 239 de este Código se aumentarán en una mitad cuanto por incendio, inundación o explosión dolosamente se cauce daño a:

IV.- Bibliotecas, museos, templos, escuelas o edificios, monumentos públicos, aquellos bienes que hayan sido declarados como patrimonio cultural o,

Transitorios.

Primero.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por le presente decreto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 20 del mes de diciembre del 2005.

Suscriben el presente dictamen las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y Administración y Procuración de Justicia.

Comisión de Cultura, diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, diputada María Gabriela González Martínez, diputado Julio César Moreno Rivera, diputado Juventino Rodríguez Ramos.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia, diputado Alfredo Hernández Raigosa, diputado Gerardo Villanueva Albarrán, diputada María Claudia Esqueda Llanes, diputado Héctor Guijosa Mora, diputado Andrés Lozano Lozano, diputado Julio César Moreno Rivera.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO GERARDO DIAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- Gracias diputada.

Está a discusión el dictamen, se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

María Teresita Aguilar, a favor.
 Jesús López, en pro.
 Emilio Fernández, a favor.
 Mauricio López, en pro.
 Maricela Contreras Julián, a favor.
 José Jiménez, en pro.
 María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.
 Adrián Pedrozo Castillo, en pro.
 Lozano Lozano, en pro.
 Guadalupe Chavira, en pro.
 González Maltos, a favor.
 Araceli Vázquez, en pro.
 Silvia Oliva Fragoso, en pro.
 Sara Figueroa, en pro.
 Mariana Gómez del Campo, en pro.
 José María Rivera, a favor.
 Jorge Lara, en pro.
 Carlos Alberto Flores, a favor.
 Lorena Villavicencio, a favor.
 Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
 Solares, a favor.
 Elio Bejarano, en pro.
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
 Lourdes Alonso, a favor.
 Gabriela González, a favor.
 Gutiérrez de la Torre, a favor.
 Claudia Esqueda, a favor.
 Gerardo Villanueva, a favor.
 Juventino Rodríguez, en pro.
 María Elena Torres, en pro.
 Rodolfo Covarrubias, en pro.
 Julio Escamilla, a favor.
 Francisco Chiguil, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José Medel Ibarra, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Cultura y de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Notariado a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para el Distrito Federal en relación con el registro nacional de testamentos.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Notariado de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fueron turnadas para su análisis y dictamen la INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS, presentada por el Diputado Andrés Lozano del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, incisos, g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10, fracción I, 59, 60, fracción II, 62, fracción XXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Notariado se abocó al análisis y dictamen de dicha iniciativa para someter a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 20 de septiembre de 2005, se presentó ante el Pleno la INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS, presentado por el Diputado Andrés Lozano del Partido de la Revolución Democrática.

2. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio No. MDPPTA/CSP/006/2005, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Notariado, a fin de que con fundamento en los artículos 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, procediera a su análisis y dictamen correspondiente.

3. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Notariado, se reunieron el quince de diciembre de 2005, a efecto de analizar y elaborar el dictamen de la iniciativa presentada a efecto de someterlo a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Notariado es competente para conocer y dictaminar la INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS; presentada por el Diputado Andrés Lozano del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 8, 9 fracción I, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que el testamento se define como, “un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte”. Esta definición es de igual manera, una disposición legal que establece el derecho que tiene todo ciudadano a comparecer ante cualquier Notario Público, para disponer su última voluntad a través de un testamento ordinario como puede ser el público abierto, el público cerrado, y el público simplificado. Asimismo, el acudir ante la autoridad competente para poderlo realizar en la modalidad de ológrafo.

TERCERO. Que la libre determinación de ejercer el derecho de otorgar testamento, modificarlo o revocarlo, puede generar incertidumbre jurídica para los litigantes o interesados al momento de iniciar el juicio sucesorio a la muerte de la persona, en virtud de que no se tiene la certeza de que se haya otorgado o no testamento y más aún, si cuando se otorgó, posteriormente se haya realizado otro fuera del Distrito Federal, creando con esto un estado de inseguridad

jurídica ante la posibilidad de que haya otra persona con mejor derecho a heredar.

CUARTO.- *Que el 23 de enero del 2004, el Gobierno Federal y el del Distrito Federal suscribieron el “Convenio de Coordinación para contribuir a la constitución, implementación y desarrollo del Registro Nacional de Testamentos y aprovechar la información contenida en el mismo”, mediante el cual se instrumentó la creación del Registro Nacional de Testamentos.*

QUINTO.- *Que el Registro Nacional de Testamentos, tiene como objetivo permitir a las autoridades cuya competencia es proporcionar los informes sobre disposiciones testamentarias de cada estado, contar con información objetiva y confiable sobre las inscripciones o avisos de testamento que se realicen, o bien la revocación de éstos, al crear, mantener y actualizar una base de datos, en donde se almacena y concentra la información de los avisos de testamento que son otorgados ante los notarios, o depositados ante las autoridades correspondientes de los estados del país.*

SEXTO.- *Que el Gobierno del Distrito Federal al suscribir el convenio de referencia, a través del inciso a), de la Cláusula TERCERA, del referido convenio, se comprometió a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a remitir con periodicidad y a través de los medios determinados, la información correspondiente sobre los avisos de testamento que rindan los Notarios, así como los testamentos ológrafos depositados en el Archivo General de Notarías al Registro Nacional de Testamentos.*

SÉPTIMO.- *Que de conformidad con el inciso c), de la Cláusula TERCERA del convenio, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, ha iniciado la captura histórica de los avisos de testamento que obran en la sección respectiva del Archivo General de Notarías, a efecto de remitirlos al Registro Nacional de Testamentos, a través de la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, dependiente de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.*

OCTAVO.- *Que el gobierno de la ciudad ha realizado todas las acciones encaminadas a poner en marcha éste Registro Nacional, a través de la implementación de un sistema informático, que permitirá capturar en línea los avisos de testamento incorporándolos en una base de datos para transferirlos al Registro Nacional de Testamentos.*

NOVENO.- *Que ante éste cúmulo de esfuerzos, se considera necesaria la participación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el sentido de contribuir actualizando la legislación para reconocer y regular la*

función de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ya que las leyes de cada entidad en asuntos de sucesión testamentaria o intestamentaria, deben contemplar la obligación de Jueces y Notarios de solicitar a las autoridades competentes la información sobre la existencia o inexistencia de testamento, en toda la república.

DÉCIMO.- *Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, dentro de sus atribuciones concebidas en el artículo 35 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuenta con las de dirigir, organizar y supervisar el Archivo General de Notarías, así como elaborar los lineamientos y criterios técnico jurídicos a los que se sujetará el mismo y en general prestar los servicios relacionados con este.*

Tales acciones, las realiza a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su fracción XV, que nos señala ser la encargada de administrar y vigilar el funcionamiento del Archivo General de Notarías que es la depositaria de los avisos de testamento según lo establecido el artículo 238 fracción XIV de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, el Archivo General de Notarías tiene la facultad de estudiar y proponer métodos de conservación y respaldo, de la documentación e información que tenga relación con la función notarial, de conformidad con el artículo 238 fracción IV de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, además de rendir información a las autoridades judiciales y administrativas competentes, y a los notarios respecto a los avisos de testamento.

DÉCIMO PRIMERO.- *Que esta dictaminadora considera que es de aprobarse la propuesta de adición del artículo 789 bis, al Título Décimo Cuarto, de los Juicios Sucesorios, Capítulo de Disposiciones Generales, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con el objeto de fundamentar la petición del Juez o el Notario sobre la existencia o inexistencia de alguna disposición testamentaria otorgada por el autor de una sucesión al Archivo General de Notarías, y éste a su vez, de solicitar la información ante el Registro Nacional de Testamentos, sobre la existencia o inexistencia de alguna disposición testamentaria en alguna otra Entidad Federativa; lo anterior en concordancia con el artículo 238 fracciones XIV, XV y XVI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, que se transcribe para mejor entendimiento, en virtud de que será el Archivo General de Notarías el*

que proporcione finalmente la información a las autoridades correspondientes y a los Notarios.

Artículo 238.- El Consejero Jurídico y de Servicios Legales designará al titular del Archivo, quien ejercerá además de las facultades previstas en otros ordenamientos jurídicos, las siguientes:

XIV.- Recibir de los notarios, los avisos de testamento para su depósito y custodia definitiva en el Archivo;

XV.- Recibir, para su depósito y custodia los testamentos ológrafos que presenten los particulares;

XVI.- Rendir información a las autoridades judiciales y administrativas competentes, y a los notarios con respecto a los avisos y testamento ológrafos a que se refieren las dos fracciones que anteceden;

XVII a XXI...

DÉCIMO SEGUNDO.- Que se debe adecuar la normatividad de las instituciones a los progresos tecnológicos y administrativos; en este sentido, habremos de entender que la función administrativa se realiza a través de la ejecución de leyes, aunado a que la actividad del Estado es el conjunto de actos materiales y jurídicos, operaciones y tareas que realiza en virtud de las atribuciones que la legislación positiva le otorga; por tanto esta dictaminadora considera idónea la propuesta de reforma al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene por objeto adecuar las facultades y atribuciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, al funcionamiento del Registro Nacional de Testamentos, en virtud de que estas atribuciones obedecen a la necesidad de crear jurídicamente los medios adecuados para alcanzar los fines que se persiguen, por lo cual es de aprobarse la propuesta de reforma.

DÉCIMO TERCERO.- Que esta dictaminadora coincide con la propuesta de promover la homologación de los datos y los procedimientos relativos a los avisos de testamento a nivel nacional, por lo cual considera que es de aprobarse la propuesta de reforma al artículo 121 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, con el objeto de que los notarios envíen la información necesaria para integrar adecuadamente los formatos correspondientes, mencionando específicamente “que se agregará cualquier otro dato que requiera el formato para integrar los avisos de testamento”; lo anterior en concordancia con el inciso a) de la Cláusula CUARTA del “Convenio de Coordinación para contribuir a la constitución, implementación y desarrollo del Registro Nacional de Testamentos y aprovechar la información contenida en el mismo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2004.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Notariado:

RESUELVE

UNICO.- Se aprueba la iniciativa presentada por el Diputado Andrés Lozano Lozano, de conformidad con los considerandos que integran el presente dictamen, relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y Ley del Notariado para el Distrito Federal en relación con el Registro Nacional de Testamentos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 35.- A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la propiedad y de Comercio, del Archivo General de Notarías y del Registro Nacional de Avisos de Testamento.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a XIX...

XX.- Dirigir, organizar y supervisar el Archivo General de Notarías, así como elaborar los lineamientos y criterios técnico-jurídicos a los que se sujetará el mismo, en general, prestar los servicios relacionados con éste. Crear, administrar y resguardar la base de datos que contenga los avisos de testamento otorgados en el Distrito Federal o ante cónsul, proporcionando dicha información al Registro Nacional de Avisos de Testamento. Remitir a los jueces y notarios los resultados de las búsquedas que a su vez expida el Registro Nacional de Avisos de Testamento.

XXI al XXIX...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 121 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 121.- Siempre que ante un notario se otorgue un testamento, éste dará aviso al Archivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes, en el que expresará la fecha del otorgamiento, el número de notaría, nombre completo del notario, tipo de testamento,

número de escritura, volumen o tomo, el nombre, sus demás generales, en su caso cualquier otro dato que requiera el formato para integrar los avisos de testamento, y recabará la constancia correspondiente. En caso de que el testador manifieste en su testamento los nombres de sus padres, se incluirán éstos en el aviso.

ARTÍCULO TERCERO.- *Se adiciona un artículo 789 bis al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 789 bis.- *Inmediatamente que se inicie el procedimiento sucesorio, el juez o el notario ante quien se tramite deberá obtener el informe de existencia o inexistencia de alguna disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión, ante el Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia y en el Archivo General de Notarías, ambos del Distrito Federal, siendo esta última dependencia la encargada de solicitar la información al Registro Nacional de Avisos de Testamentos, sobre la existencia o inexistencia de alguna disposición testamentaria en entidad federativa.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *Las presentes reformas entrarán en vigor a los treinta días naturales siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Por la Comisión de Notariado

Dip. Andrés Lozano Lozano, Presidente; Dip. Irma Islas León, Vicepresidenta; Dip. Julio César Moreno Rivera, Integrante

Diciembre 15, de 2005.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Andrés Lozano, a nombre de la Comisión de Notariado.

EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO.- Con su venia, diputado Presidente.

De conformidad con los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V incisos G) y H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIII, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hago uso de esta Tribuna a nombre de la Comisión de Notariado para fundamentar el dictamen de la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito

Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley del Notariado para el Distrito Federal, en relación con el Registro Nacional de Testamentos.

La iniciativa presentada por el de la voz tuvo como objetivo adecuar la normatividad a los progresos tecnológicos y administrativos atentos a que el 23 de enero del 2004 el Gobierno Federal y el del Distrito Federal suscribieron el Convenio de Coordinación para Contribuir a la Constitución, Implementación y Desarrollo del Registro Nacional de Testamentos y aprovechar la información contenida en el mismo, documento mediante el cual se instrumentó la creación del Registro Nacional de Avisos de Testamento.

Dicho Registro tiene como fin permitir a las autoridades contar con la información objetiva y confiable sobre los testamentos que se realicen o se revoquen en cada entidad federativa, creándose una base de datos en donde se almacena y concentra la información de los testamentos que son otorgados ante Notario o depositados ante las autoridades correspondientes de los Estados del país.

La creación de este Registro resuelve dentro de otras situaciones la inseguridad jurídica de litigantes e interesados al momento de iniciar un juicio sucesorio en el Distrito Federal cuando no se tiene la certeza de que se haya realizado o no un testamento o si se otorgó el mismo fuera de la Ciudad de México, generando la posibilidad de que haya una persona con mejor derecho a heredar en virtud del testamento más reciente.

Por tanto, el Gobierno del Distrito Federal al suscribir el referido convenio se comprometió a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a remitir periódicamente a este Registro Nacional de Avisos de Testamento la información histórica, los testamentos hológrafos y la información correspondiente sobre los avisos de testamento que rinden los Notarios Públicos del Distrito Federal.

Como se ha mencionado, en el afán de actualizar la normatividad y en el entendido de que la función administrativa se realiza a través de la ejecución de leyes y que la actividad del Estado es el conjunto de actos materiales y jurídicos que realiza en virtud de las atribuciones que la legislación positiva le otorga, los integrantes de la Comisión de Notariado aprobamos la propuesta que adiciona del artículo 789-Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con el objeto de fundamentar la petición del Juez o el Notario a efecto de obtener informes sobre la existencia o inexistencia del testamento al Archivo General de Notarías y éste a su vez de solicitar la información ante el Registro Nacional de Avisos de Testamento, sobre alguna disposición testamentaria en otra entidad federativa.

Por otro lado y en virtud de que las atribuciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales son señaladas

en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y obedecen a la necesidad de crear jurídicamente los medios adecuados para alcanzar sus fines, la Comisión de Notariado a aprobado reformar este artículo con la única finalidad de adecuar las facultades de esta dependencia al funcionamiento del Registro Nacional de Testamento, integrándolo a sus funciones y estableciendo la coordinación entre éste y el Archivo General de Notarías dependiente de la Consejería Jurídica.

Asimismo, los integrantes de la Comisión de Notariado coincidimos en promover la homologación de los datos y los procedimientos relativos a los avisos de testamento a nivel nacional, por lo cual consideramos aprobar la reforma al artículo 121 de la Ley de Notariado para el Distrito Federal, con el objeto de que los Notarios recaben la información necesaria para integrar adecuadamente los formatos correspondientes mediante los cuales se enviará la información de estos avisos al Registro Nacional de Avisos de Testamento.

Es importante hacer mención de que con esta iniciativa que se ha aprobado en la Comisión de Notariado, lo que estamos en resumen pretendiendo es actualizar la incorporación del Aviso Nacional de Testamentos y que en el Distrito Federal se pueda conocer con toda certeza si la última voluntad del testador o de quienes están promoviendo a través de testamento tener el derecho sobre el mismo, sea efectivamente la última voluntad y en consecuencia que las autoridades, como lo es la Consejería Jurídica, tengan reconocidas en la propia Ley Orgánica las facultades que le permitan llevar a cabo estas acciones.

Es por esto que la Comisión de Notariado resolvió como único aprobar la iniciativa presentada por el diputado Andrés Lozano Lozano, de conformidad con los considerandos que integran el presente dictamen relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para el Distrito en relación con el Registro Nacional de Testamentos.

Por todo lo antes expuesto, solicito respetuosamente a los integrantes de este Pleno el voto a favor del dictamen por los motivos que se han ya señalado.

Por su atención, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen se pregunta a las diputadas y diputados si habrán

de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rafael Hernández Nava, a favor.

A favor, Emilio Fernández.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Figuroa Canedo, a favor.

José María Rivera, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda Llanes, a favor.

Mauricio López, en pro.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se les pregunta nuevamente a las ciudadanas y ciudadanos diputados si faltó alguien de emitir su voto.

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela González, en pro.

Solares, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Notariado a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para el Distrito Federal en relación con el Registro Nacional de Testamentos.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 30 del orden del día ha sido retirado.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de

Juventud a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

Dictamen de la Comisión de la Juventud, relativo a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de la Juventud de esta H. Asamblea Legislativa, III Legislatura, del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Conforme a los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 63, 64, 67 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9

fracción I, del 50 al 56, del 58 al 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de la Juventud se abocó al análisis y dictamen de la iniciativa de marras, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que la Dip. Sara Figueroa Canedo, presentó el 29 de noviembre de 2005, ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, III Legislatura, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

II. Que por instrucción de la Mesa Directiva del Pleno mediante oficio MDPPTA/CSP/0948/2005 se turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de la Juventud para su análisis y dictamen; a fin de que con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

III. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de la Juventud, se reunió el día 14 de diciembre del año dos mil cinco, para dictaminar la propuesta en comento, con el propósito de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de la Juventud es competente para conocer y dictaminar la iniciativa en comento.*

SEGUNDO.- *Que el artículo primero, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, menciona que éste órgano Legislativo procurará el desarrollo del Distrito Federal, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el Estado de Derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno local.*

TERCERO.- *Que la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal define en la fracción I de su artículo 2 como joven al sujeto de derecho cuya edad comprende el rango entre los 15 y los 29 años de edad, identificado*

como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad.

CUARTO.- *Que en el Distrito Federal, según el XII Censo de Población y Vivienda 2000, habitan 2 millones 471 mil 353 jóvenes cuya edad fluctúa entre los 15 y los 29 años.*

QUINTO.- *Que una Política de Juventud es una Política Pública que define con visión compartida y estratégica, lineamientos generales cuya realización es responsabilidad de las instituciones y la sociedad con sus diversas organizaciones, para convertirse en el principal instrumento de referencia de las acciones dirigidas a la juventud.*

SEXTO.- *Que es papel fundamental de las Instituciones en la rectoría de la política de juventud, establecer los instrumentos de comunicación, participación y coordinación de las alianzas, impulsar la gestión interinstitucional, brindar asistencia técnica y apoyar las capacidades requeridas para el impulsar desde el sector público los temas juveniles.*

SÉPTIMO.- *Que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal tiene por objeto “diseñar e implementar políticas y lineamientos para dar respuesta a los problemas y necesidades más importantes de las y los jóvenes de la Ciudad de México, promoviendo su desarrollo autogestivo a favor de la comunidad, respetando sus formas específicas de identidad y organización, así como reconociendo en la juventud una fuera transformadora en la construcción de una ciudad incluyente; y de igual manera, viendo al joven como sujetos de derechos y obligaciones, mas lo que señala la Ley de los derechos de las y los Jóvenes”.*

OCTAVO.- *Que es objetivo de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal “normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal”.*

NOVENO.- *Que esta comisión considera que otorgar mayores atribuciones al Instituto de la Juventud del Distrito Federal contribuirá a atender eficiente y eficazmente las demandas y necesidades de los jóvenes en los procesos decisivos de sus políticas públicas.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de la Juventud, considera que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO.- *Se aprueba la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS*

DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL presentada por la Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México con las modificaciones realizadas por la Comisión de la Juventud.

ARTÍCULO ÚNICO: *Se reforman las fracciones VI, VII y VIII y se adicionan las fracciones IX y X al artículo 51; y se reforman las fracciones VI y VII y se adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 58; de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 49.-...

I. a V...

VI. Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud;

VII. Plantear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud;

VIII. Representar al Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud, ante el Gobierno Federal, los gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; en encuentros, convenciones y demás reuniones en las que el Jefe de Gobierno solicite su participación;

IX. Concertar acuerdos y convenios con los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los sectores social y privado, para promover acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud en el Distrito Federal, y

X. Los demás que determine la presente Ley.

Artículo 51.-...

I. a V...

*VI. Promover y coordinar la práctica de aquellas actividades educativas que resulten prioritarias para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando entre los jóvenes el amor a la ciudad y a la patria, **el respeto a los derechos humanos y civiles**, la solidaridad internacional, y la **promoción de la justicia**;*

VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría en materia de Juventud de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así

como de las autoridades delegacionales y de los sectores social y privado cuando así lo requieran, y

VIII. Las demás que establezca la presente Ley.

Artículo 58.-

VIII. Aprobar la contratación del personal del Instituto;

*IX. Establecer **los** sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;*

*X. **Emitir informes y opiniones, siempre que la Asamblea legislativa del Distrito Federal así se lo requiera**, cuando se discuta un proyecto de Ley o se estudie un asunto del ámbito de competencia del Instituto; y*

XI. Las demás que establezca la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Por la Comisión de la juventud

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Presidenta; Dip. Aleida Alavez Ruiz, Vicepresidenta; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Secretario; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Integrante; Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Integrante; Dip. Víctor Gabriel Varela López, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Gómez del Campo, a nombre de la Comisión de Juventud.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su venia, diputada Presidenta.

Con fundamento en las disposiciones que rigen a este honorable órgano Legislativo, pongo a la consideración del pleno el siguiente proyecto de dictamen que presenta la Comisión de la Juventud relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, presentada por la diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Conforme a lo artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los

Estados Unidos, 36 y 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 59, 63, 64, 67 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 4, 5, 8, 9 fracción I, del 50 al 56, del 58 al 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de la Juventud se abocó al análisis y dictamen de la iniciativa siguiente.

La premisa de velar por los jóvenes para una transición a su vida adulta se basa en el objetivo de cuidar su bienestar; es decir, se cuida y apoya al sector juvenil y de esta forma se prevé el futuro de los próximos adultos ya que es indispensable la participación de cada uno de nosotros para consolidar un mundo con mayores oportunidades.

Los jóvenes necesitan tener voz en las decisiones que afectan sus vidas y oportunidades de participar como ciudadanos y protagonistas del cambio.

En ese sentido, el Fondo de Población de Naciones Unidas sugiere que para que esta participación sea efectiva se requiere de lo siguiente:

Impartir educación que mejore los conocimientos y las aptitudes para la vida, entablar diálogos, facilitar el liderazgo de los jóvenes, sus actividades cívicas y su asociación con adultos, aumentar las oportunidades de desarrollo, reconocer las diferencias en materia de edad, género y cultura; captar el apoyo de las instituciones juveniles en la participación de los jóvenes.

El peso enorme que han adquirido los jóvenes demográficamente en los últimos años ha generado que la población juvenil nacional de 15 a 24 años llegar a casi 20 millones, es decir, poco más del 21 por ciento del total nacional; mientras que en el Distrito Federal según el Censo de Población y Vivienda 2000 habitan 2 millones 471 mil 353 jóvenes, cuya edad fluctúa entre los 15 y los 29 años, lo que representa un cambio enorme no sólo desde el punto de vista demográfico, sino sobre todo cultural y político económico.

La mayor parte de los jóvenes en México se ubica en las ciudades, contrario a lo que ocurría hace 35 años que en 1960 el 60 por ciento de los jóvenes vivía en el medio rural; siendo que actualmente los que viven en las urbes representan alrededor del 74 por ciento.

Como se observa la presencia juvenil plantea a la sociedad problemas de grandes proporciones en lo que concierne a la estabilidad comunitaria y la gobernabilidad local.

La mayoría de los jóvenes se concentran en unos estados como son: Estado de México, Distrito Federal, Veracruz, Jalisco, Guanajuato, Puebla, Nuevo León y Michoacán y en sólo 5 entidades reside casi la mitad de los jóvenes

urbanos, Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León, Veracruz y Jalisco.

En este sentido y teniendo como premisa ampliar la participación de los jóvenes en la vida social, política, económica y cultural del Distrito Federal, la diputada Sara Figueroa presentó esta iniciativa, la cual propone darle mayores atribuciones al Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

En tal virtud, se presenta a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen con los siguientes considerandos:

Que el artículo 1º párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal menciona que este Órgano Legislativo procurará el desarrollo del Distrito Federal velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el Estado de Derecho y la sana convivencia con los órganos del gobierno local.

Que la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal define, en la fracción I de su artículo 2º, como joven al sujeto de derecho cuya edad comprende el rango entre los 25 años y los 29 años de edad, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad.

Que una política de juventud es una política pública que define con visión compartida y estratégica lineamientos generales cuya realización es responsabilidad de las instituciones y la sociedad con sus diversas organizaciones, para convertirse en el principal instrumento de referencia de las acciones dirigidas a la juventud.

Que es papel fundamental de las instituciones en la rectoría de la política de juventud establecer los instrumentos de comunicación, participación y coordinación de las alianzas, impulsar la gestión interinstitucional, brindar asistencia técnica y apoyar las capacidades requeridas para impulsar desde el sector público los temas juveniles.

Que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal tiene por objeto diseñar e implementar políticas y lineamientos para dar respuesta a los problemas y necesidades más importantes de las y los jóvenes de la Ciudad de México, promoviendo su desarrollo autogestivo a favor de la comunidad, respetando sus formas específicas de identidad y organización, así como reconociendo en la juventud una fuerza transformadora en la construcción de una sociedad incluyente y de igual manera viendo al joven como sujeto de derechos y obligaciones, más lo que señala la Ley de los Derechos de las y los Jóvenes.

Que esta Comisión considera que otorgar mayores atribuciones al Instituto de la Juventud del Distrito Federal contribuirá atender eficiente y eficazmente las demandas y necesidades de los jóvenes en los procesos decisorios de sus políticas públicas.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en las disposiciones internas de este órgano, la Comisión de la Juventud considera que es de resolverse:

Único.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, presentada por la diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con las modificaciones realizadas por la Comisión de la Juventud.

Artículo único.- Se reforman las fracciones VI, VII y VIII y se adicionan las fracciones IX y X al artículo 51 y se reforman las fracciones VI y VII y se adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 58 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Solicito se integre el documento integro en el Diario de los Debates.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Sara Figueroa, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Obdulio Avila, en pro,

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Mauricio López, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

José María Rivera, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Jesús López, a favor.

Jorge Lara, a favor.

Solares, a favor.

Adrián Pedrozo Castillo, a favor.

González Maltos, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Sofía Figueroa, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Gabriela González, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Juventud a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Educación a la propuesta con punto de acuerdo por el que se realiza un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a la brevedad proporcione un predio a la Universidad Autónoma Metropolitana.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputada Presidenta.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A LA

BREVEDAD PROPORCIONE UN NUEVO PREDIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Educación fue turnado para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A LA BREVEDAD PROPORCIONE UN NUEVO PREDIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, que presentó el Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 y 62 fracción XVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente, de la propuesta con punto de acuerdo arriba mencionada, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de junio de 2005, el diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió a la mesa directiva del primer período de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A LA BREVEDAD PROPORCIONE UN NUEVO PREDIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

2. Con fecha 4 de julio de 2005 fue recibida en la presidencia de la Comisión de Educación la propuesta mencionada, turnada por la Mesa Directiva, por oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0508/2005 de fecha 29 de junio de 2005.

3. A más de un año de que comenzó el proyecto para construir la unidad Cuajimalpa de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), y ante la oposición de un grupo de vecinos de la zona de Contadero, autoridades de esa institución reconocieron que no sería posible concretar en el corto plazo el nuevo plantel, a pesar de la inversión de 187 millones de pesos que se hizo para adquirir el predio de 12.5 hectáreas conocido como El Encinal.

4. La construcción de la UAM-Cuajimalpa se proyectó en un primer momento en un terreno donado por el

Gobierno del Distrito Federal en las inmediaciones del centro comercial de Santa Fe, conocido como El Escorpión, cuya propiedad entró en litigio luego de que un particular interpuso un juicio para reclamar derechos de propiedad.

5. Tras localizar un nuevo terreno, en junio de este año, la universidad concluyó el proceso de compra-venta del predio donde se ubicaba la empresa envasadora de champiñones Monte Blanco, localizada en una zona privilegiada del poniente de la ciudad y rodeada de exclusivos fraccionamientos, casas de descanso y un club hípico

6. A mediados de ese mismo mes, vecinos de la zona de Contadero organizaron una campaña mediática contra el proyecto, al asegurar que el terreno se ubicaba en una reserva ecológica y que la construcción de la unidad Cuajimalpa afectaría el área boscosa, pese a que en la zona se han construido diversas residencias. También aseguraron que la presencia de “miles de estudiantes” generaría problemas de tránsito vehicular al carecer de suficientes vialidades.

7. La Doctora María Magdalena Fresán Orozco tomó posesión como rectora de la nueva Unidad UAM Cuajimalpa el primero de junio pasado, durante una ceremonia en la que se comprometió a impulsar un proyecto académico sustentado en la calidad. La rectora aseguró que las nuevas instalaciones no afectarán el ecosistema local, sino que se integrarán a él, se cuidarán sus bosques, se revitalizarán las especies nativas y se fomentará el uso racional del agua.

8. Ante el compromiso de iniciar labores académicas en el nuevo plantel en septiembre de 2005, autoridades de la UAM suscribieron un convenio “solidario” con la Universidad Iberoamericana (Uia), la que albergó en sus instalaciones de Santa Fe una sede alterna para los 200 alumnos y más de 40 profesores de cinco licenciaturas: Ingeniería en computación, Matemáticas aplicadas, Diseño, Derecho y Administración.

9. Los más de 200 alumnos que integran la primera generación (2005-2009) de la Unidad Cuajimalpa de la UAM iniciaron formalmente actividades académicas el pasado 19 de septiembre.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que esta comisión es competente para conocer la Propuesta con punto de acuerdo por el que se realiza un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a la brevedad proporcione un nuevo predio a la Universidad Autónoma Metropolitana.*

SEGUNDO. *Que la educación no debe ser considerada como un gasto, sino como una inversión y que la inversión*

en educación superior es la mejor que puede hacer un gobierno democrático y progresista para proyectar un país hacia el desarrollo, por lo que esta Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del D. F., III Legislatura, tiene la obligación de apoyar a la UAM para que consiga un predio en la zona poniente del Distrito Federal, a fin de que construya su definitivamente la cuarta unidad de la mencionada casa de estudios.

TERCERO. *Que como lo destaca el diputado Díaz Ordaz en la exposición de motivos: “La situación de la educación superior en México destaca por su insuficiente cobertura, ya que sólo tiene capacidad de atender al 20% de la población en edad de cursarla, mientras que naciones como Argentina, Chile y Uruguay cuentan con una tasa de cobertura del 36.2%, 28.2% y 29.4% por ciento, respectivamente”.*

CUARTO. *Que en su exposición de motivos el proponente también agrega: “En México, el sistema de educación superior ha observado una tendencia de crecimiento a lo largo de los años noventa: pasó de 1.1 a 1.8 millones de alumnos a lo largo del periodo. Paradójicamente, el total de excluidos es hoy en día mayor que hace 10 años: en 1990 había en el país 6.7 millones de jóvenes entre 20 y 24 años fuera de la enseñanza superior, en el presente la cifra puede estimarse cercana a los 8 millones de excluidos”.*

QUINTO. *Que como consecuencia de las políticas neoliberales de ajuste, enajenación y privatización de las paraestatales, el Gobierno Federal no ha construido una sola universidad pública que esté acorde con los lineamientos de la fracción VI del artículo 3º Constitucional, en los últimos 30 años.*

SEXTO. *Que esa política educativa ha propiciado un auge sin precedentes en la educación privada, la cual ha abierto una gran cantidad de de escuelas de nivel superior a lo largo y ancho del país, la mayoría con una calidad muy dudosa o prácticamente nula, ante la falta de una reglamentación clara y voluntad política para aplicar la existente.*

SÉPTIMO. *Que en los gobiernos estatales se ha observado la misma tendencia y sólo el Gobierno del Distrito Federal ha promovido la educación superior pública y gratuita, tal como lo marca la Constitución con la apertura en el año 2001 de la Universidad de la Ciudad de México, a la que esta legislatura le otorgó la autonomía el 16 de diciembre del 2004.*

OCTAVO. *Que el crecimiento de la tasa de rechazados es consecuencia de las políticas neoliberales descritas anteriormente, ya que contraen el mercado de trabajo en aras de la eficiencia; esto genera trabajos precarios para grandes sectores de trabajadores mexicanos, con menores ingresos económicos y la consecuente expulsión del sistema*

educativo de muchos de los hijos de esas familias, quienes no tienen otra opción que engrosar las filas del desempleo, el empleo informal o la delincuencia.

NOVENO. *Que el combate a la delincuencia no puede ser sólo en el ámbito policiaco, sino que debe ser preventivo y tiene que vincularse con el desarrollo social de las comunidades, por lo que se requiere que se creen opciones educativas de calidad para que nuestros jóvenes tomen el papel que les corresponde en la sociedad y no se desvíen hacia conductas antisociales.*

DÉCIMO. *Que la zona poniente de la Ciudad de México tiene un desarrollo desigual, pues ahí existen zonas residenciales exclusivas, pero también sectores medios y grandes capas de población que habitan en zonas populares, así como zonas marginales que carecen de lo elemental para una adecuada subsistencia.*

UNDÉCIMO. *Que merced a que la naturaleza ha sido pródiga con esa zona, los sectores más favorecidos de nuestra sociedad han construido exclusivas zonas residenciales, que gracias al poder económico que detentan, se han provisto de todos los servicios, incluyendo instituciones de educación superior privadas de elevado prestigio, pero inalcanzables para el resto de los sectores que ahí habitan.*

DUODÉCIMO. *Que como lo dice el diputado Díaz Ordaz: “Las limitaciones de la oferta proveniente de las instituciones públicas se traduce en menores oportunidades para los egresados del nivel medio superior que viven en la región mencionada. Aquellos que deciden continuar hacia estudios universitarios, en la mayoría de los casos, se ven obligados a inscribirse en las instituciones públicas localizadas en otras zonas de la ciudad, lo cual implica realizar grandes trayectos entre su casa y su centro de estudios o en instituciones privadas de menor costo Y BAJO NIVEL ACADÉMICO. La situación descrita constituye una situación de inequidad para los jóvenes pertenecientes a las familias de ingresos medios y bajos que viven en el poniente de la Ciudad de México”.*

DÉCIMO TERCERO. *Que esta es una magnífica oportunidad para apoyar a una institución de educación superior pública que se ha ganado un prestigio académico y cultural a pulso, merced a sus logros reconocidos, aún a nivel mundial, como es la UAM, apoyando su expansión y llevándola a una zona de la Ciudad de México que carece de ese tipo de opciones educativas para la población que carece de recursos.*

DÉCIMO CUARTO. *Que el proyecto de la unidad Cuajimalpa, ha sido promovido por el Jefe Delegacional de Cuajimalpa, Ignacio Ruíz López, desde diciembre del 2003, en una reunión con el entonces Rector General, Dr. Luis Mier y Terán y respaldado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, en ese entonces Jefe de Gobierno capitalino, quien*

donó 3.5 hectáreas del predio “El Escorpión”, con un valor comercial de 300 millones de pesos. A lo largo de estos 2 últimos años la Delegación de Cuajimalpa ha venido trabajando estrechamente con la UAM para hacer realidad el proyecto. Entre los trabajos realizados está la búsqueda de otros terrenos para completar el espacio requerido.

DÉCIMO QUINTO. *Que tanto la UAM como la sociedad comparten el deseo de no dañar el ecosistema. De igual manera, la UAM y la sociedad están a favor de un nuevo proyecto universitario, pero lo cierto es que el terreno donde pretende construirse unidad universitaria se ubica en suelo de conservación ecológica, con lo que cualquier construcción que se pretenda realizar en este espacio no es viable, justamente por haber sido esta una zona ecológica y así asegurar a la población un acceso a los servicios ambientales a los que constitucionalmente tiene derecho.*

DÉCIMO SEXTO. *Que la delegación de Cuajimalpa ya no tiene terrenos con el uso de suelo apropiado para hacer una construcción de esa naturaleza, precisamente por la razón del considerando anterior, por lo que se requiere explorar otras opciones para concretar el proyecto.*

DÉCIMO SÉPTIMA. *Que una alternativa es solicitar el predio que antes fue de CONAFRUT, localizado en el km 16 de la carretera México-Toluca y que hoy está en manos de la Policía Federal Preventiva. Aún sin utilizarse totalmente, ya que ya cuenta con la autorización del uso de suelo para tareas de carácter educativo o de investigación, además de que muchas de las instalaciones actuales pueden seguir siendo de utilidad.*

En consecuencia de lo arriba expuesto y fundado, esta Comisión de Educación concluye el siguiente.

DICTAMEN

Primero: No procede realizar un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a la brevedad proporcione un nuevo predio a la Universidad Autónoma Metropolitana, a fin de que ésta pueda abocarse a la construcción de un campus en la zona poniente de la Ciudad de México.

Segundo: Se hace un respetuoso exhorto al Presidente Vicente Fox Quesada, para que asigne el predio de “Conafrut” a la Universidad Autónoma Metropolitana y a fin de que pueda construir en él su cuarta Unidad Académica en la zona del poniente de la Ciudad de México.

Tercero: Se hace un respetuoso exhorto al Poder Judicial de la Federación con el objetivo de que se acelere la resolución legal sobre el predio “El Escorpión”.

México D. F., a 15 de diciembre de 2005.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dip. Rigoberto Nieto López, Presidente; Dip. María Gabriela González Martínez, Vicepresidenta; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Secretario; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Rigoberto Nieto a nombre de la Comisión de Educación.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Educación fue turnado para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se realiza un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a la brevedad proporcione un nuevo predio a la Universidad Autónoma Metropolitana, que presentó el diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 y 62 fracción XVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente de la propuesta con punto de acuerdo arriba mencionada, tomando en cuenta los siguientes antecedentes:

1.- Con fecha 29 de junio de 2005, el diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, remitió a la Mesa Directiva del primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con punto de acuerdo por el que se realiza un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que a la brevedad, proporcione un nuevo predio a la Universidad Autónoma Metropolitana.

2.- Con fecha 4 de julio de 2005, fue recibida en la Presidencia de la Comisión de Educación la propuesta mencionada turnada por la Mesa Directiva de fecha 29 de junio de 2005.

3.- A más de un año de que comenzó el proyecto para construir la unidad Cuajimalpa de la Universidad Autónoma Metropolitana y ante la oposición de un grupo de vecinos de la zona de "Contadero", autoridades de esa institución reconocieron que no sería posible concretar en el corto plazo el nuevo plantel, a pesar de la inversión de 187 millones de pesos que se hizo para adquirir el predio de 12.5 hectáreas, conocido como "El Encinal".

4.- La construcción de la UAM Cuajimalpa se proyectó en un primer momento en un terreno donado por el Gobierno del Distrito Federal en las inmediaciones del centro comercial de Santa Fe, conocido como "El Escorpión", cuya

propiedad entró en litigio luego de que un particular interpuso un juicio para reclamar derechos de propiedad.

5.- Tras localizar un nuevo terreno, en junio de este año la universidad concluyó el proceso de compraventa del predio donde se ubicaba la empresa envasadora de champiñones Monteblanco, localizada en una zona privilegiada del poniente de la ciudad y rodeada de exclusivos fraccionamientos, casas de descanso y un club hípico.

6.- A mediados de ese mismo mes, vecinos de la zona de "Contadero", organizaron una campaña mediática contra el proyecto, al asegurar que el terreno se ubicaba en una reserva ecológica y que la construcción de la unidad Cuajimalpa afectaría el área boscosa, pese a que las zonas se han construido diversas residencias; también aseguraron que la presencia de miles de estudiantes generaría problemas de tránsito vehicular al carecer de suficientes vialidades.

7.- La Doctora María Magdalena Fresán Orozco, tomó posesión como rectora de la nueva unidad UAM Cuajimalpa, el 1° de junio pasado, durante una ceremonia en la que se comprometió a impulsar un proyecto académico sustentado en la calidad. La Rectora aseguró que las nuevas instalaciones no afectarán el ecosistema local, sino que se integrarán a él, se cuidarán sus bosques, se revitalizarán las especies nativas y se fomentará el uso racional del agua.

8.- Ante el compromiso de iniciar labores académicas en el nuevo plantel en septiembre del 2005, autoridades de la UAM suscribieron un convenio solidario con la Universidad Iberoamericana, la que albergó en sus instalaciones de Santa Fe una sede alterna para los 200 alumnos y más de 40 profesores de 5 licenciaturas: ingeniería en computación, matemáticas aplicadas, diseño, derecho y administración.

Los más de 200 alumnos que integran la primera generación 2005-2009 de la Unidad Cuajimalpa de la UAM, iniciaron formalmente actividades académicas el pasado 19 de septiembre.

Considerandos:

Primero.- Que esta Comisión es competente para conocer la propuesta con punto de acuerdo por el que se realiza un respetuoso exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a la brevedad proporcione un nuevo predio a la Universidad Autónoma Metropolitana.

Segundo.- Que la educación no debe ser considerada como un gasto sino como una inversión y que la inversión en educación superior es la mejor que puede hacer un gobierno democrático y progresista para proyectar un país hacia el desarrollo, por lo que esta Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, tiene la obligación de apoyar a la UAM para que consiga

un predio en la zona poniente del Distrito Federal a fin de que se construya definitivamente la Cuarta Unidad de la mencionada casa de estudios.

Tercero.- Que como lo destaca el diputado Díaz Ordaz en la exposición de motivos, la situación de la educación superior en México destaca por su insuficiente cobertura, ya que sólo tiene capacidad de atender al 20 por ciento de la población en edad de cursarla, mientras que naciones como Argentina, Chile y Uruguay cuentan con una tasa de cobertura de 36.2 por ciento, 28.2 por ciento y 29.4 por ciento, respectivamente.

Cuarto.- Que en su exposición de motivos el proponente también agrega: “En México el Sistema de Educación Superior ha observado una tendencia de crecimiento a lo largo de los años 90, pasó de 1.1 a 1.8 millones de alumnos a lo largo del periodo”.

Paradójicamente el total de excluidos es hoy en día mayor que hace 10 años. En 1990 había en el país 6.7 millones de jóvenes entre 20 y 24 años fuera de la enseñanza superior; en el presente la cifra puede estimarse cercana a los 8 millones de excluidos.

Quinto.- Que como consecuencia de las políticas neoliberales de ajuste, enajenación y privatización de las paraestatales, el Gobierno Federal no ha construido una sola universidad pública que esté acorde con los lineamientos de la fracción VI del artículo 3º Constitucional en los últimos 30 años.

Sexto.- Que esa política educativa ha propiciado un auge sin precedentes en la educación privada, la cual ha abierto una gran cantidad de escuelas de nivel superior a lo largo y ancho del país, la mayoría con una calidad muy dudosa o prácticamente nula, ante la falta de una reglamentación clara y voluntad política para aplicar la existente.

Séptimo.- Que en los gobiernos estatales se ha observado la misma tendencia y solo el Gobierno del Distrito Federal ha promovido la educación superior pública ya gratuita, tal como lo marca la Constitución, con la apertura en el año 2001 de la Universidad de la Ciudad de México, a la que esta legislatura le otorgó la autonomía el 16 de diciembre de 2004.

Octavo.- Que el crecimiento de la tasa de rechazados es consecuencia de las políticas neoliberales descritas anteriormente, ya que condena el mercado de trabajo en aras de la eficiencia, esto genera trabajos precarios para grandes sectores de trabajadores mexicanos, con menores ingresos económicos y la consecuente expulsión del sistema educativo de muchos de los hijos de esas familias, quienes no tienen otra opción que engrosar las filas del desempleo, el empleo informal o la delincuencia.

Noveno.- Que el combate a la delincuencia no puede ser sólo en el ámbito policiaco, sino que debe ser preventivo y

tiene que vincularse con el desarrollo social de las comunidades, por lo que se requiere que se creen opciones educativas de calidad para que nuestros jóvenes tomen el papel que les corresponde en la sociedad y no se desvíen hacia conductas antisociales.

Décimo.- Que la zona poniente de la Ciudad de México tiene un desarrollo desigual, pues ahí existen zonas residenciales exclusivas pero también sectores medios y grandes capas de población que habitan en zonas populares, así como zonas marginales que carecen de lo elemental para una adecuada subsistencia.

Undécimo.- Que merced a que la naturaleza ha sido pródiga en esa zona, los sectores más favorecidos de nuestra sociedad, han construido exclusivas zonas residenciales que gracias al poder económico que detentan, se han provisto de todos los servicios, incluyendo instituciones de educación superior privadas de elevado prestigio, pero inalcanzables para el resto de los sectores que ahí habitan.

Duodécimo.- Que como lo dice el diputado Díaz Ordaz, las limitaciones de la oferta proveniente de las instituciones públicas se traduce en menores oportunidades para los egresados del nivel medio superior que viven en la región mencionada. Aquellos que deciden continuar hacia estudios universitarios en la mayoría de los casos se ven obligados a inscribirse en las instituciones públicas, localizadas en otras zonas de la ciudad, lo cual implica realizar grandes trayectos entre su casa y su centro de estudios o en instituciones privadas de menor costo y bajo nivel académico. La situación descrita constituye una situación de inequidad para los jóvenes pertenecientes a las familias de ingresos medios y bajos que viven en el poniente de la ciudad.

Décimo.- Tercero. Que ésta es una magnífica oportunidad para apoyar a una institución de educación superior público que se ha ganado un prestigio académico y cultural a pulso, merced a sus logros reconocidos aún a nivel mundial, como es la UAM, apoyando su expansión y llevándola a una zona de la ciudad de México que carece de ese tipo de opciones educativas para la población que carece de recursos.

Décimo Cuarto.- Que el proyecto de la unidad Cuajimalpa, ha sido promovido por el Jefe Delegacional de Cuajimalpa, Ignacio Ruiz López, desde diciembre del 2003 en una reunión con el entonces Rector General, Doctor Luis Neri Terán y respaldado por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, en ese entonces Jefe de Gobierno capitalino, quien donó 3.5 hectáreas del predio El Escorpión con un valor comercial de 300 millones de pesos. A lo largo de esos dos últimos años, la delegación de Cuajimalpa ha venido trabajando estrechamente con la UAM para hacer realidad el proyecto. Entre los trabajos realizados está la búsqueda de otros terrenos para completar el espacio requerido.

Décimo Quinto. Que tanto la UAM como la sociedad comparten el deseo de no dañar el ecosistema; de igual manera, la UAM y la sociedad están a favor de un nuevo proyecto universitario, pero lo cierto es que el terreno donde pretende construirse la Unidad Universitaria se ubica en suelo de preservación ecológica, con lo que cualquier construcción que se pretenda realizar en este espacio no es viable, justamente por haber sido ésta una zona ecológica y así asegurar a la población un acceso a los servicios ambientales a los que constitucionalmente tiene derecho.

Décimo Sexto.- Que la delegación Cuajimalpa ya no tiene terrenos con el uso del suelo apropiado para hacer una construcción de esa naturaleza, precisamente por la razón del considerando anterior, por lo que se requiere explorar otras opciones para concretar el proyecto.

Décimo Séptima.- Que una alternativa es solicitar el predio que antes fue de CONAFRUT, localizado en el Kilómetro 16 de la Carretera México-Toluca y que hoy está en manos de la Policía Federal Preventiva, aún sin utilizarse totalmente, ya que cuenta con la autorización del uso de suelo para tareas de carácter educativo y de investigación, además de que muchas de las instalaciones actuales pueden seguir siendo de utilidad.

En consecuencia de lo arriba expuesto y fundado, esta Comisión de Educación concluye en el siguiente dictamen

Primero. No procede realizar un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a la brevedad proporcione un nuevo predio a la Universidad Autónoma Metropolitana a fin de que ésta pueda abocarse a la construcción de un campus en la zona poniente de la Ciudad de México.

Segundo. Se hace un respetuoso exhorto al Presidente Fox Quesada para que asigne el predio de CONAFRUT a la Universidad Autónoma Metropolitana a fin de que pueda construir en él su cuarta unidad académica en la zona del poniente de la Ciudad de México.

Tercero.- Se hace un respetuoso exhorto al Poder Judicial de la Federación con el objetivo de que se acelere la resolución legal sobre el predio El Escorpión.

México D.F., 15 de diciembre de 2005. Por la Comisión de Educación, el diputado Rigoberto Nieto López, su servidor; el diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, el diputado Miguel Angel Solares Chávez.

Muchas gracias. Eso es todo.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados y diputadas presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Iniciamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, en contra.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Figueroa Canedo, en pro.

José María Rivera, abstención.

Jesús López, abstención.

Obdulio Avila, abstención.

Mariana Gómez del Campo, abstención.

Sofía Figueroa, abstención.

Carlos Alberto Flores, abstención.

Lorena Villavicencio, a favor.

Miguel Angel Solares, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Irma Islas, abstención.

Gutiérrez de la Torre, abstención.

Claudia Esqueda, abstención.

Mauricio López, abstención.

Jiménez Guzmán, abstención.

Gerardo Villanueva, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Guadalupe Ocampo, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

González Maltos, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Lara, abstención.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Gerardo Díaz Ordaz, abstención.

Gabriela González, abstención.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor, 0 en contra, 14 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Educación en sus términos.

Remítase al Presidente de la República Mexicana, el Licenciado Vicente Fox Quesada, y al titular del Consejo de la Judicatura Federal, Presidente Ministro Mariano Azuela Huitrón para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Educación a la propuesta con punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública incluya el tema de los hundimientos diferenciales que sufre el Distrito Federal en un capítulo especial de la publicación de los libros del rincón, correspondientes al tercero y quinto grado de primaria de las escuelas públicas del Distrito Federal,

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica

si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA INCLUYA EL TEMA DE LOS HUNDIMIENTOS DIFERENCIALES QUE SUFRE EL DISTRITO FEDERAL, EN UN CAPÍTULO ESPECIAL DE LA PUBLICACIÓN DE LOS “LIBROS DEL RINCÓN” CORRESPONDIENTES AL TERCERO Y QUINTO GRADO DE PRIMARIA, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Educación fue turnado para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA INCLUYA EL TEMA DE LOS HUNDIMIENTOS DIFERENCIALES QUE SUFRE EL DISTRITO FEDERAL, EN UN CAPÍTULO ESPECIAL DE LA PUBLICACIÓN DE LOS “LIBROS DEL RINCÓN” CORRESPONDIENTES AL TERCERO Y QUINTO GRADO DE PRIMARIA, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, que presentó el Diputado Juan Manuel González Maltos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 y 62 fracción XVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente, de la propuesta con punto de acuerdo arriba mencionada, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de junio de 2005, el Diputado Juan Manuel González Maltos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remitió a la mesa directiva del primer periodo de sesiones ordinarias del

tercer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Educación Pública incluya el tema de los hundimientos diferenciales que sufre el Distrito Federal, en un capítulo especial de la publicación de los “Libros del Rincón” correspondientes al tercero y quinto grado de primaria, de las escuelas públicas del Distrito Federal.

2. Con fecha 4 de julio de octubre de 2005 fue recibida en la Presidencia de la Comisión de Educación la propuesta mencionada, turnada por la Mesa Directiva, por oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0500/2005 de fecha 29 de junio de 2005.

3. En la segunda mitad del siglo XIX, una parte del abastecimiento de agua para la ciudad, fue resuelto por medio de pozos de extracción, provocando que se desarrollaran los primeros impactos del hundimiento de la ciudad, calculado entonces en 5 centímetros por año, registrados entre 1861 y 1895.

4. En 1936 se perforaron los primeros 18 pozos profundos, de entre 100 y 200 metros, lo que marcó el inicio de la explotación intensiva del acuífero. Tal extracción de agua provocó hundimientos en el centro de la ciudad a razón de 16 centímetros por año. El más drástico de estos ocurrió entre 1948 y 1952; precisamente en 1951 la ciudad se hundió en promedio 46 centímetros.

5. En 1947 quedó demostrado que la ciudad de México se hundía por la extracción de agua del manto acuífero, calculada en 7.2 metros cúbicos por segundo, siendo esta conclusión determinante para imponer la veda sobre la explotación de los acuíferos en la zona centro del Distrito Federal, por lo que a partir de entonces los nuevos pozos se hicieron en el sur, principalmente en Chalco y Xochimilco.

6. A partir de 1980 se logró disminuir relativamente la extracción de agua del subsuelo, gracias al abastecimiento externo del Sistema Cutzamala. Pero como la población siguió aumentando, fue necesario incrementar los volúmenes de líquido y en 1994 se alcanzó el promedio más elevado de consumo por habitante: 337 litros y los programas de ahorro de agua disminuyeron en forma poco significativa dicho promedio. Hoy se tiene un consumo de 324 litros por habitante al día, incluyendo las pérdidas y fugas en el sistema de abastecimiento; esta cifra rebasa los registrados en otras grandes ciudades (Nueva York, Tokio y París), donde no se sobrepasa los 200 litros. La Organización Mundial de la Salud ha establecido un mínimo de 150 para ciudades en países desarrollados. Un consumo mínimo para evitar problemas de salud lo establece el Banco Mundial en 50 litros por habitante al día. Sin embargo, los promedios no reflejan necesariamente la realidad. Consumos mínimos de agua en la ciudad de México se registran en algunos asentamientos ilegales: alrededor de 28 litros diarios por

habitante, mientras que la estimación para las zonas de sectores medios es entre 275 y 410 litros por habitante al día, y en los sectores de máximos ingresos entre 800 y 1,000.

7. El período más crítico de hundimiento de la ciudad se entre 1950 y 1980 la zona central ya que se hundió 5 metros. En la zona lacustre del sur y en el ejido de San Gregorio, ubicado entre el canal de Chalco y Xochimilco hubo, en el mismo período, hundimientos de 4 metros, la parte central de la ciudad de México, específicamente la catedral metropolitana, se ha hundido 12.5 metros desde su construcción iniciada a fines del siglo XVI. Los estudios coinciden en que la ciudad ha sufrido en las partes más críticas hundimientos de entre 8 y 10 metros en los últimos 100 años, es decir casi un metro cada 10 años.

8. El efecto de estos hundimientos repercute en el desnivel del drenaje general de la ciudad con respecto al Gran Canal, uno de sus desagües más importantes. El desnivel de 8 metros calculado en la zona central, obligó a construir y operar un potente sistema de bombeo para elevar hasta ese desagüe el agua residual y pluvial. Para esa labor operan 79 plantas de bombeo en el D. F. y 122 en el estado de México, con capacidad de 500 metros cúbicos por segundo, lo que implica un gran gasto de energía.

9. Los hundimientos diferenciales en el Centro Histórico han provocado fracturas en las estructuras del Palacio Nacional, la Catedral Metropolitana, El Arzobispado, el antiguo Ayuntamiento y las oficinas del Gobierno del Distrito Federal, entre otros y también observamos que edificios con cimentaciones hasta las partes más duras del subsuelo han emergido, como en el caso de “El Ángel de la Independencia”.

10: Uno de los estudios más completos sobre el sistema hidráulico, elaborado en 1982, concluía que: ... “en una ciudad que se hunde bajo su propio peso... ya no es posible posponer la reducción de la sobreexplotación de los acuíferos del valle de México. Mientras más puedan reducirse... más durables serán las soluciones que se apliquen a los problemas de drenaje...”. Pero a 23 años de tal advertencia los hundimientos del subsuelo no se detienen.

Para atender de manera eficaz este problema es necesario emprender acciones contundentes que requieren de la participación de la sociedad, para disminuir al mínimo la extracción del subsuelo, poner en marcha programas que faciliten la recarga del acuífero y sobre todo reforzar la cultura del uso del agua, por lo que se propone el presente Punto de Acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que es necesario que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, fomente una verdadera cultura del agua, entre los alumnos de primaria, subrayando los riesgos de los hundimientos que

tiene el Distrito Federal, si se sigue extrayendo agua del subsuelo de la Ciudad de México de manera sostenida e irracional, y por lo que hay que generar las bases de un eficaz cuidado del entorno ecológico.

Segundo. Que con la participación consciente de la sociedad, es posible disminuir el uso del agua a partir de programas de reciclamiento y uso equilibrado. Sin embargo, todavía existen problemas de tipo cultural e informativo, que dificultan la operación de programas como el reciclaje del agua para uso en el hogar.

Tercero. Que en situaciones de alto riesgo ha quedado de manifiesto la participación solidaria de la sociedad, por lo que se requiere despertar la conciencia de los habitantes de nuestra ciudad, ante los posibles riesgos de insuficiencia en el servicio de dotación de agua, ó de las complicaciones que de ahí se generan como es el hundimiento diferencial en diversas zonas del Distrito Federal.

Cuarto. Que la formación primaria, es determinante en la vida futura de los individuos y define la parte esencial de sus conocimientos, por lo que resulta la mejor etapa para desarrollar la conciencia sobre los problemas ocasionados por la sobre explotación de los mantos acuíferos, el crecimiento urbano sobre zonas de recarga, los desperdicios de agua, y de todas aquellas costumbres adquiridas que contribuyen en agravar los hundimientos diferenciales de la ciudad.

Quinto. Que en el Distrito Federal, la educación básica es otorgada por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública y de su Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, siendo ellos responsables de los planes de estudio que se imparten y de los textos con los que se apoya la formación de los alumnos.

Sexto. Que los Libros del Rincón que edita la Secretaría de Educación Pública, como complemento de los libros de texto gratuito desde 1986, pretenden formar en el educando de nivel primaria el gusto por la lectura de una manera lúdica; a la vez que el desarrollo de una conciencia crítica de su entorno físico, social y cultural que le rodea.

Séptimo. Que toda vez que como se ha documentado, los hundimientos diferenciales en el Distrito Federal, han venido modificando la estructura física de la Ciudad de México en los últimos 60 años de manera acelerada, por lo que es fundamental la toma de conciencia de las nuevas generaciones a través de lecturas informativas, complementarias de los libros de texto gratuito, que expliquen de manera didáctica el problema de los hundimientos diferenciales, así como la importancia de la preservación de los mantos acuíferos, para evitar mayores hundimientos en el Distrito Federal.

Octavo. Que precisamente la colección de los Libros del Rincón, es un excelente vehículo para llevar a los alumnos

de tercero y quinto grado de primaria esta información de los hundimientos diferenciales, a fin de crear conciencia sobre el futuro de la sustentabilidad de la Ciudad de México, sobre bases de racionalización de los recursos naturales con los que contamos.

Noveno. Que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Administración Federal de los Servicios Educativos en el Distrito Federal, elabora conjuntamente con la Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito (CONALITEG), los contenidos de los libros de apoyo, tales como la colección de Los Libros del Rincón, para los estudiantes de educación básica del Distrito Federal.

Décimo. Que la problemática narrada en fa presente propuesta de punto de acuerdo justifica de sobra, el que la Secretaría de Educación Pública incluya como información adicional, a la previamente establecida el tema de los Hundimientos que sufre el Distrito Federal en los planes y programas contemplados para los niños que cursan el tercer grado de primaria y que estos se refuercen en el quinto grado a fin de generar una mayor conciencia de la población en el uso racional de los recursos naturales y en particular del agua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos proponemos ante esta Diputación Permanente, el siguiente:

DICTAMEN

PUNTO ÚNICO: Hacer un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública, Dr. Reyes Tamez Guerra y a la titular de la Administración Federal de los Servicios Educativos en el Distrito Federal, Dra. Silvia Ortega Guerra, para que incluya un capítulo especial en la publicación de la colección de “Los libros del rincón”, correspondientes al tercero y quinto grado de primaria del Distrito Federal lo relativo al tema de los hundimientos diferenciales que sufre la Ciudad de México.

México D. F., a 13 de diciembre del 2005.

Dip. Rigoberto Nieto López, Presidente; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Secretario; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Rigoberto Nieto a nombre de la Comisión de Educación.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

A la Comisión de Educación fue turnada su análisis y dictamen la propuesta con punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública incluya el tema de los hundimientos diferenciales que sufre el Distrito Federal en

un capítulo especial de la publicación de los libros del rincón, correspondientes al tercero y quinto grado de primaria de las escuelas públicas del Distrito Federal, que presentó el diputado Juan Manuel González Maltos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II; 61 y 62 fracción XVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente de la propuesta con punto de Acuerdo arriba mencionada, tomando en cuenta los siguientes antecedentes:

1.- Con fecha 29 de junio del 2005 el diputado Juan Manuel González Maltos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remitió a la Mesa Directiva del primer período de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Educación Pública incluya el tema de los hundimientos diferenciales que sufre el Distrito Federal en un capítulo especial de la publicación de los libros del rincón, correspondientes al tercero y quinto grado de primaria de las escuelas públicas del Distrito Federal.

2.- Con fecha 4 de julio de 2005 fue recibida en la Presidencia de la Comisión de Educación la propuesta mencionada, turnada por la Mesa Directiva por oficio número MDDP/SRSA/CSP/0500/2005, de fecha 29 de junio del 2005.

3.- En la segunda mitad del siglo XIX una parte del abastecimiento de agua para la ciudad fue resuelto por medio de pozos de extracción, provocando que se desarrollaran los primeros impactos del hundimiento de la ciudad, calculado entonces en 5 centímetros por año, registrados entre 1861 y 1895.

4.- En 1936 se perforaron los primeros 18 pozos profundos, de entre 100 y 200 metros, lo que marcó el inicio de la explotación intensiva del acuífero. Tal extracción de agua provocó hundimientos en el centro de la ciudad a razón de 16 centímetros por año. El más drástico de estos ocurrió entre 1948 y 1952; precisamente en 1951 la ciudad se hundió en promedio 46 centímetros.

5.- En 1947 quedó demostrado que la Ciudad de México se hundía por la extracción de agua del manto acuífero calculada en 7.2 metros cúbicos por segundo, siendo esta conclusión determinante para imponer la veda sobre la explotación de los acuíferos en la zona centro del Distrito Federal, por lo que a partir de entonces los nuevos pozos se hicieron en el sur, principalmente en Chalco y Xochimilco.

6.- A partir de 1980 se logró disminuir relativamente la extracción de agua del subsuelo gracias al abastecimiento

externo del Sistema Cutzamala, pero como la población siguió aumentando, fue necesario incrementar los volúmenes del líquido y en 1994 se alcanzó el promedio más elevado de consumo por habitante, 337 litros, y los programas de ahorro de agua disminuyeron en forma poco significativa dicho promedio. Hoy se tiene un consumo de 324 litros por habitante al día, incluyendo las pérdidas y fugas en el sistema de abastecimiento. Esta cifra rebasa lo registrado en otras grandes ciudades como Nueva York, Tokio y París donde no se sobrepasa los 200 litros.

La Organización Mundial para la Salud ha establecido un mínimo de 150 para ciudades en países desarrollados; un consumo mínimo para evitar problemas de salud lo establece el Banco Mundial en 50 litros por habitante al día. Sin embargo, los promedios no reflejan necesariamente la realidad.

Consumos mínimos de agua en la Ciudad de México se registran en algunos asentamientos ilegales, alrededor de 28 litros diarios por habitante, mientras que la estimación para las zonas de sectores medios es entre 275 y 410 litros por habitante al día y en los sectores de máximos ingresos entre 800 y 1000.

7.- El periodo más crítico de hundimiento de la ciudad entre 1950 y 1980, la zona central ya que se hundió 5 metros; en la zona lacustre del sur y en el ejido de San Gregorio, ubicado entre el Canal de Chalco y Xochimilco hubo, en el mismo periodo, hundimientos de 4 metros. La parte central de la Ciudad de México, específicamente la Catedral Metropolitana se ha hundido 12.5 metros desde su construcción iniciada a fines del siglo XVI.

Los estudios coinciden en que la ciudad ha sufrido en las partes más críticas hundimientos de entre 8 y 10 metros en los últimos 100 años, es decir, casi un metro cada 10 años.

8.- El efecto de estos hundimientos repercute en el desnivel del drenaje general de la ciudad con respecto al gran canal, uno de sus desagües más importantes. El desnivel de 8 metros calculado en la zona central obligó a construir y operar un potente sistema de bombeo para elevar hasta ese desagüe el agua residual y pluvial. Para esa labor operan 79 plantas de bombeo en el Distrito Federal y 122 en el Estado de México, con capacidad de 500 metros cúbicos por segundo, lo que implica un gran gasto de energía.

9.- Los hundimientos diferenciales en el Centro Histórico han provocado fracturas en las estructuras de Palacio Nacional, la Catedral Metropolitana, el Arzobispado, el antiguo Ayuntamiento y las oficinas del Gobierno del Distrito Federal, entre otros, y también observamos que edificios con cimentaciones hasta las partes más duras del subsuelo han emergido como en el caso del Ángel de la Independencia.

10.- Uno de los estudios más completos sobre el sistema hidráulico elaborado en 1982 concluía que, en una ciudad que se hunde bajo su propio peso ya no es posible posponer la reducción de la sobreexplotación de los acuíferos del Valle de México; mientras más puedan reducirse más durables serán las soluciones que se apliquen a los problemas de drenaje, pero a 23 años de tal advertencia los hundimientos del subsuelo no se detienen.

Para atender de manera eficaz este problema es necesario emprender acciones contundentes que requieren de la participación de la sociedad para disminuir al mínimo la extracción del subsuelo, poner en marcha programas que faciliten la recarga del acuífero y sobre todo reforzar la cultura del uso del agua, por lo que se propone el presente punto de acuerdo conforme a los siguientes considerandos:

Primero.- Que es necesario que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública fomente una verdadera cultura del agua entre los alumnos de primaria, subrayando los riesgos de los hundimientos que tiene el Distrito Federal si se sigue extrayendo agua del subsuelo de la Ciudad de México de manera sostenida e irracional, y por lo que hay que generar las bases de un eficaz cuidado del entorno ecológico.

Segundo.- Que con la participación consciente de la sociedad es posible disminuir el uso del agua a partir de programas de reciclamiento y uso equilibrado. Sin embargo todavía existen problemas de tipo cultural e informativo que dificultan la operación de programas como el reciclaje del agua para uso en el hogar.

Tercero.- Que en situaciones de alto riesgo ha quedado de manifiesto la participación solidaria de la sociedad, por lo que se requiere despertar la conciencia de los habitantes de nuestra ciudad ante los posibles riesgos de insuficiencia en el servicio de dotación de agua o de las complicaciones que de ahí se generan como es el hundimiento diferencial en diversas zonas del Distrito Federal.

Cuarto.- Que la formación primaria es determinante en la vida futura de los individuos y define la parte esencial de sus conocimientos por lo que resulta la mejor etapa para desarrollar la conciencia sobre los problemas ocasionados por la sobreexplotación de los mantos acuíferos, el crecimiento urbano sobre zonas de recarga, los desperdicios de agua y de todas aquellas costumbres adquiridas que contribuyen en agravar los hundimientos diferenciales de la ciudad.

Quinto.- Que en el Distrito Federal la educación básica es otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y de su administración federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, siendo ellos responsables de los planes de estudio que se imparten y de los textos con los que se apoya a la formación de los alumnos.

Sexto.- Que los libros de “El Rincón” que edita la Secretaría de Educación Pública como complemento de los libros de texto gratuito desde 1986, pretenden formar en el educando de nivel primaria el gusto por la lectura de una manera lúdica a la vez que el desarrollo de una conciencia crítica de su entorno físico, social y cultural que le rodea.

Séptimo.- Que toda vez que como se ha documentado los hundimientos diferenciales en el Distrito Federal han venido modificando la estructura física de la Ciudad de México en los últimos 60 años de manera acelerada, por lo que es fundamental la toma de conciencia de las nuevas generaciones a través de lecturas informativas, complementarias de los libros de texto gratuito que expliquen de manera didáctica el problema de los hundimientos diferenciales así como la importancia de la preservación de los mantos acuíferos para evitar mayores hundimientos en el Distrito Federal.

Octavo.- Que precisamente la colección de los libros de “El Rincón” es un excelente vehículo para llevar a los alumnos de tercero y quinto grado de primaria esa información de los hundimientos diferenciales, a fin de crear conciencia sobre el futuro de la sustentabilidad de la Ciudad de México, sobre bases de racionalización de los recursos naturales con los que contamos.

Noveno.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de la administración federal de los Servicios Educativos en el Distrito Federal elabora conjuntamente con la Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito, CONALITEG, los contenidos de los libros de apoyo, tales como la colección de los libros de “El Rincón” para los estudiantes de educación básica del Distrito Federal.

Décimo.- Que la problemática narrada en la presente propuesta de punto de acuerdo justifica de sobra el que la Secretaría de Educación Pública incluya como información adicional a la previamente establecida, el tema de los hundimientos que sufre el Distrito Federal en los planes y programas contemplados para los niños que cursan el tercer grado de primaria y que estos se refuercen en el quinto grado a fin de generar una mayor conciencia de la población en el uso racional de los recursos naturales y en particular del agua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos, proponemos ante el pleno de esta Asamblea, el siguiente dictamen:

Único.- Hacer un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación Pública, Doctor Reyes Taméz Guerra y al Titular de la Administración Federal de los servicios educativos en el Distrito Federal, Doctora Silvia Ortega Guerra, para que incluya un capítulo especial en la publicación de la colección de los libros del Rincón correspondientes al tercero y quinto grado de primaria del

Distrito Federal, lo relativo al tema de los hundimientos diferenciales que sufre la Ciudad de México.

México, Distrito Federal, a 20 de diciembre del 2005. Firman por la Comisión de Educación, el diputado Elio Ramón Bejarano, el diputado Miguel Ángel Solares y el diputado Rigoberto Nieto López, su servidor.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMON BEJARANO MARTINEZ.- Gracias, diputado Rigoberto Nieto. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Aleida Alavez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Miguel Ángel Solares, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

González Maltos, a favor.

Gabriela González, en pro.

Jesús López, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

José María Rivera, a favor.

Mauricio López, abstención.

Emilio Fernández, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Julio Escamilla, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Claudia Esqueda, abstención.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Lourdes Alonso, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Rigoberto Nieto, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

María Elena Torres, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 3 abstenciones, 0 en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Educación en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobernación, Carlos Abascal Carranza, para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Educación Pública y a la Titular de la Administración Federal de los Servicios Educativos en el Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Educación a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que se instrumenten mecanismos de evaluación a los estudiantes egresados de los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Rigoberto Nieto López, a nombre de la Comisión de Educación.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO QUE SE INSTRUMENTEN MECANISMOS DE EVALUACIÓN A LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LOS PLANTELES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Educación fue turnado para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO QUE SE INSTRUMENTEN MECANISMOS DE EVALUACIÓN A LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LOS PLANTELES

DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL; que presentó la Diputada María Gabriela González Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61 y 62 fracción XVI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente, de la propuesta con punto de acuerdo arriba mencionada, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de septiembre de 2005, la diputada María Gabriela González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió a la mesa directiva del primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno que se instrumenten mecanismos de evaluación a los estudiantes egresados de los planteles del Instituto de Educación Media Superior (IEMS) del Distrito Federal.

2. Con fecha 17 de octubre de 2005 fue recibida en la presidencia de la Comisión de Educación la propuesta mencionada, turnada por la Mesa Directiva, por oficio No. MDPPTA/CSP/088/205 de fecha 27 de septiembre de 2005.

3. Con fecha 7 de julio del 2004, los diputados del Partido de Acción Nacional José Espina Von Roehrich, Gabriela González Martínez y José Benjamín Muciño Pérez remitieron a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que se instrumenten las acciones necesarias en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), con la finalidad de que el centro supracitado evalúe a los estudiantes egresados de las escuelas preparatorias del Gobierno del Distrito Federal.

4. El 30 de marzo del año 2000, se publicó el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, IEMS, el cual está sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social.

5. El IEMS tiene como objetivo impartir e impulsar la educación de tipo media superior, especialmente para atender la demanda y necesidades donde la oferta del sistema

educativo no sea suficiente, por tal motivo se crearon 16 planteles, ubicados en 15 demarcaciones territoriales.

6. Con fecha 26 de octubre del 2004 la Comisión de Educación dictaminó por tres votos a favor y uno en contra que “No es procedente solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que instrumente acciones en coordinación con el Centro de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), para que evalúe a los egresados de las escuelas Preparatorias del Gobierno del Distrito Federal”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta comisión es competente para conocer la Propuesta con punto de acuerdo motivo de este dictamen para solicitar al Jefe de Gobierno que se instrumenten mecanismos de evaluación a los estudiantes egresados de los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que en el artículo 115, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se establece que “corresponden a los órganos centrales de la administración pública del Distrito Federal, de acuerdo a la asignación que determine la ley, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a regulación interna sobre organización, funciones y procedimientos de la Administración Pública y dentro de ésta, la relativa a órganos desconcentrados constituidos por el Jefe de Gobierno”.

TERCERO. Que el IEMS anualmente y trimestralmente emite una serie de informes de carácter administrativo y académico a diversos órganos de supervisión y control como son el Comité de Control y Evaluación y el Consejo de Gobierno del IEMS, además de diversos órganos de control: Contraloría Interna, Contaduría Mayor de Hacienda y despachos externos, en los cuales se incluye la información sobre los resultados educativos de sus egresados.

CUARTO. Que el Instituto de Educación Media Superior cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes de sus estudiantes, que inicia con una evaluación diagnóstica al ingreso y continúa con una evaluación formativa que da cuenta del desempeño obtenido durante su proceso de formación en el Bachillerato, y que cierra con una evaluación compendiada al final del proceso de enseñanza-aprendizaje. Además se cuenta con un proceso de certificación de estudios en el cual se constata el desarrollo e integración de los aprendizajes que han construido los estudiantes durante su trayectoria escolar.

QUINTO. Que en el considerando quinto de la propuesta con punto de acuerdo, la diputada María Gabriela González Martínez establece que “la evaluación constante es una herramienta confiable para asegurar una mayor eficiencia y eficacia y da un mayor sentido de compromiso” afirmación

con la que esta comisión coincide; sin embargo, desestima a la evaluación como proceso continuo que permanentemente lleva a cabo la propia institución y que va más allá de la medición de conocimientos de los alumnos, que involucra a todos los elementos del proceso enseñanza-aprendizaje, para proponer la aplicación de un instrumento de medición enciclopedista discontinuo que ignora los procesos mentales que desencadena la educación en los estudiantes, así como el contexto escolar y social en que se dan los aprendizajes, en contradicción con el propio considerando.

SEXTO. Que en el considerando sexto de la propuesta de la diputada María Gabriela González Martínez se establece que “existen varios centros especializados de evaluación educativa”, pero en el sistema educativo nacional existe una diversidad de planes de estudio de nivel medio superior, lo cual ha impedido a la fecha integrar un sistema de evaluación que permita valorar de forma homogénea los conocimientos y habilidades de los estudiantes del nivel medio superior del país, razón por la cual en ninguna institución de este nivel se evalúa a sus egresados.

SÉPTIMO. Que el modelo educativo que desarrolla el IEMS propicia en los estudiantes la construcción de un conjunto de competencias básicas para el aprendizaje, así como una cultura general que les permita desenvolverse en su vida personal así como continuar con estudios superiores si así lo consideran.

OCTAVO. Que los egresados que deciden ingresar a una institución de educación superior se someten a las diversas evaluaciones que esas instituciones les aplican. En este sentido se destaca que en el año 2004 el 64% del total de los egresados de alguna de las escuelas del IEMS ingresaron a las siguientes instituciones educativas: UNAM, UAM, IPN, UPN, UACM.

NOVENO. Que los centros especializados de evaluación educativa del país como el CENEVAL y el INEE, centran sus evaluaciones en la acumulación de conocimientos adquiridos y no en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes. Por otro lado el CENEVAL es una institución de carácter privado y el INEE es un órgano descentralizado del Gobierno Federal cuya tarea sustantiva ha sido evaluar a la educación básica. Existen otros centros especializados de evaluación, que tienen reconocimiento a nivel nacional, pero que al igual que el CENEVAL y el INEE no poseen los referentes teóricos y metodológicos necesarios para realizar una evaluación de este modelo educativo con características innovadoras.

DÉCIMO. Que en los Estados Unidos de Norteamérica, diversos estudios, a partir del Reporte Coleman, muestran desde décadas atrás, que más que las escuelas son las variables socioeconómicas, especialmente la escolaridad y el ingreso de los padres, las que influyen sobre el desempeño de los estudiantes.

UNDÉCIMO. Que el propio CENEVAL coincide con esta situación, pues informa que en 1994 y en 1995 se observó que a mayor escolaridad, de los padres del aspirante, corresponde un mayor aprovechamiento escolar. También se observó que, generalmente, para el período 1994-95 a mayor ingreso familiar se obtuvo mayor porcentaje de aciertos (CENEVAL, Informe, 1995. pág. 29). A un año de este informe, se destaca “el peso que tienen en el desempeño de los estudiantes dos variables: a) el nivel de ingreso familiar y b) el nivel de escolaridad de los padres” (CENEVAL, Informe 1996. Pág. 18). Similares resultados obtiene entre 1996 a 2000 en los exámenes aplicados por el CENEVAL para la Comisión Metropolitana de Instituciones de Educación Media Superior.

En consecuencia de lo arriba expuesto y fundado, esta Comisión de Educación concluye el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. *No es procedente solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que se instrumenten mecanismos de evaluación distintos a los establecidos a los estudiantes egresados de las escuelas preparatorias del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.*

México D. F., a 8 de diciembre del 2005.

Dip. Rigoberto Nieto López, Presidente; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Secretario; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Integrante.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Rigoberto Nieto. Insértese en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados y diputadas presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido,

añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, en contra.

Jesús López, en contra.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

José María Rivera, en contra.

Sofía Figueroa, en contra.

Irma Islas, en contra.

Jorge Lara, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

Miguel Ángel Solares, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gabriela González, en contra.

Reyes Gámiz, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Guadalupe Ocampo, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Gutiérrez de la Torre, abstención.

Gabriela Cuevas, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Gabriela Cuevas, para rectificar mi voto: en contra.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Claudia Esqueda, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente 23 votos a favor, 10 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Educación mediante el cual se desecha la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que se instrumenten mecanismos de evaluación a los estudiantes egresados de los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de la diputada María Gabriela González Martínez.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensar la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para análisis y dictamen la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, presentada por el Diputado Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En sesión plenaria, celebrada en fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, la Mesa Directiva del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica; 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y para los efectos de lo establecido en el artículo 32 del citado ordenamiento, remitió mediante oficio número MDSPSA/CSP/0268/2005, a la Comisión de Administración Pública Local para análisis y dictamen, la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, presentada por el Diputado Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

II.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, las Secretarías Técnica respectiva, envió para conocimiento de los Diputados: Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chíguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López; a través de los oficios números ALDF/III.L/CAPL/ST/617/05, ALDF/III.L/CAPL/ST/618/05, ALDF/III.L/CAPL/ST/619/05, ALDF/III.L/CAPL/ST/620/05, ALDF/III.L/CAPL/ST/621/05,

ALDF/III.L/CAPL/ST/622/05, ALDF/IIUCAPUST/623/05 y ALDF/III.L/CAPL/ST/624/05, respectivamente, el contenido de iniciativa de mérito, a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

En atención al Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se modifica la integración de las comisiones de Desarrollo Metropolitano, de Turismo, de Población y Desarrollo, de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de Vivienda, de Administración Pública Local y del Comité de la Biblioteca "Francisco Zarco", dado a conocer a este órgano de trabajo, mediante oficio número MDPPTA/CSP/0908/2005 de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, se turnó para los efectos señalados en el párrafo que antecede, al Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, mediante oficio número ALDF/III.L/CAPL/ST/1614/05, la iniciativa de reforma señalada.

III.- Con fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco, mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/677/05, la presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó la ampliación del plazo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por encontrarse reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

IV.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0266/2005, de fecha primero de junio del año dos mil cinco, la Mesa Directiva del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III legislatura, comunicó a la presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa de reformas y adiciones citada.

V.- Con fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, a las doce horas y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión de Administración Pública Local se reunió para la discusión y análisis del Dictamen relativo a la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el Salón Benita Galeana del Recinto Legislativo, ubicado en la Calle de Donceles y Allende, sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, emitiendo el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local, es competente para el estudio, análisis y dictamen de la **Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en

los artículos 60 fracción II, 62 fracción II, y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Diputado Efraín Morales Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Que la propuesta con punto de acuerdo, materia del presente dictamen, se presentó en los términos siguientes:

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito diputado Efraín Morales Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a la consideración de este órgano legislativo la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La relación de los órganos de gobierno con la población en general se encuentra regulada a través de diferentes ordenamientos legales, los cuales permiten que el vínculo entre los gobiernos y los gobernados sea de manera civilizada y reciproca, sin embargo para que este ciclo se renueve constantemente, es necesario que los órganos de gobierno cumplan a cabalidad con los mandatos que les han sido conferidos y los particulares hagan valer sus derechos ciudadanos.

En este orden de Ideas, es necesario no soslayar que la obligación de los representantes populares, electos de manera democrática, se encuentra directamente supeditada a las necesidades reales y cotidianas de los ciudadanos que decidieron otorgar la confianza, a todos quienes hoy ocupamos una curul en esta H, Asamblea Legislativa para representarlos ante las instancias necesarias y atender y resolver sus problemas, siempre dentro de lo posible.

Por lo que la iniciativa que se presenta en ésta ocasión, pretende establecer mecanismos que permitan a los legisladores locales atender de manera cabal las necesidades de los gobernados. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como

su propia denominación lo establece, es el órgano de gobierno encargado de legislar o crear ordenamientos jurídicos que permitan atender las demandas de los habitantes de la Ciudad de México, sin embargo es necesario precisar que las facultades de dicho cuerpo colegiado, no se limitan exclusivamente a la creación de normas jurídicas, es decir, los legisladores que la componemos tenemos la oportunidad de dirigirnos a las diferentes instancias de la administración pública local para exigir la atención de las demandas ciudadanas, pues hay que reiterar que nuestra calidad de representantes populares se constriñe a velar por el bienestar social, de tal suerte que no siempre es a través de la creación de normas como se atienden las necesidades de los particulares, sino de la exigencia del cumplimiento de las mismas.

Lo anterior se relaciona directamente con situaciones que en la práctica son comunes, me refiero a los puntos de acuerdo aprobados por éste órgano legislativo, por medio de los cuales se ha solicitado la atención de diferentes problemas de nuestros representados, por parte de las diferentes instituciones de la administración pública local, los cuales en no pocos casos se quedan sin atender, o lo que es peor son pseudo atendidos, y enterados por medio de comunicados del Secretario de Gobierno a esta Soberanía.

Es una realidad que muchos de los casos en que la Asamblea Legislativa ha solicitado la intervención o información de la Administración Pública a través de diferentes puntos de acuerdo, las respuestas o acciones han sido insuficientes o peor aun inician alguna acción y nunca la concluyen, desatendiendo así la demanda real del representante popular y por consiguiente de la sociedad.

Es imperativo establecer en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el precepto que genere la obligación de los encargados de la administración pública en el Distrito Federal de atender a cabalidad las solicitudes e inquietudes populares que se hacen de su conocimiento a través de los puntos de acuerdo aprobados por ésta Asamblea Legislativa, ya que no es válido que al momento de requerir información de dichas instancias, las respuestas obtenidas no sean congruentes con la solicitud planteada, o que las exigencias de atención de diversos casos no se resuelvan.

Entonces, queda claro que es necesario adecuar el marco jurídico que rige a la administración pública para crear un verdadero sistema

vinculatorio que permita atender de manera integral las demandas sociales, por lo que se propone que cuando éste órgano legislativo solicite información o atención de alguna instancia de la administración pública por medio de puntos de acuerdo, estos tendrán el carácter de obligatorios y deberán de ser congruentes y resueltos en los plazos establecidos.

Ahora bien, considerando que el artículo 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dispone que, es derecho de los diputados “gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados”, es necesario establecer a través de ésta iniciativa que las proposiciones con punto de acuerdo aprobadas por el pleno de éste órgano legislativo, deberán ser atendidas directamente por titular de la entidad de la administración pública a la que se dirige, y las repuestas de las solicitudes deberán ser dirigidas directamente al diputado o los diputados promoventes del punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de éste órgano legislativo la siguiente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al tenor siguiente:

PRIMERO.- se reforman el artículo 5º y la fracción LXXXIII del artículo 39 y se adicionan el artículo 15 bis y la fracción LXXXIV al artículo 39 todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 50.- Él Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal. A él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, y podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

El Jefe de Gobierno contará con unidades de asesoría, de apoyo técnico, jurídico, de coordinación y de planeación del desarrollo que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, se encuentra

facultado para crear, mediante reglamento, decreto o acuerdo, los órganos desconcentrados, institutos, consejos, comisiones, comités y demás órganos de apoyo al desarrollo de las actividades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Asimismo, el Jefe de Gobierno deberá destituir a los servidores públicos en los que haya delegado alguna atribución, a petición de la Asamblea Legislativa, por el incumplimiento de los ordenamientos y acuerdos emanados de la misma, independientemente de las acciones legales emprendidas por otras vías o de las sanciones a que se haga acreedor por la violación a otras leyes.

ARTÍCULO 15 BIS.- *Los encargados de las entidades administrativas y los órganos político-administrativos tienen la obligación de atender estrictamente los acuerdos emanados de la Asamblea Legislativa relativos a la administración pública, en un término no mayor a los diez días hábiles, a partir de que se hagan de su conocimiento los mismos.*

Asimismo, las respuestas a los acuerdos y solicitudes realizadas por el órgano legislativo deberán ser remitidas por los titulares de las dependencias de manera directa a los diputados promoventes de dichos acuerdos.

Artículo 39.- *Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial.*

I a LXXXII...

LXXXIII.- *Atender de manera expedita, congruente y eficiente las solicitudes realizadas por la Asamblea Legislativa a través de los acuerdos respectivos, en los tiempos señalados.*

LXXXIV.- *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.*

ARTÍCULO TERCERO.- *El Jefe de Gobierno deberá realizar las adecuaciones necesarias a los Reglamentos respectivos, para la correcta aplicación de la Ley.*

México Distrito Federal a 21 de Abril de 2005.

TERCERO.- *Que los objetivos de la iniciativa materia del presente análisis son los siguientes, **primero:** reformar el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el sentido de establecer la posibilidad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a destituir a los servidores públicos en los que haya delegado alguna atribución, a petición de este órgano Legislativo, por el incumplimiento de los ordenamientos y acuerdos emanados por el mismo, independientemente de las acciones legales emprendidas por otras vías o de las sanciones a que se haga acreedor por la violación a otras leyes; **segundo:** la adición del artículo 15 Bis a la Ley en estudio, a efecto de considerar en este ordenamiento la obligación de atender los acuerdos emanados por esta soberanía relativos a la Administración Pública, así como en establecer un término no mayor a diez días hábiles para su cumplimiento, dirigiéndose las respuestas por los titulares de las dependencias de manera directa a los diputados promoventes de dichos acuerdos y; **tercero:** reformar el artículo 39 de la Ley en el sentido de señalar que corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos además de lo establecido en el mismo ordenamiento, lo relativo a **LXXXIII.-** atender de manera expedita, congruente y eficiente las solicitudes realizadas por la Asamblea Legislativa a través de los acuerdos respectivos, en los tiempos señalados y en consecuencia, recorrer la última fracción para concluir con una fracción que refiera **LXXXIV.-** las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.*

CUARTO.- *Que el tema central de la exposición de motivos de la iniciativa de mérito, consiste en satisfacer las exigencias que vienen de las demandas sociales y crear un sistema vinculativo que permita atenderlas, por lo que se propone que cuando este órgano legislativo solicite información o atención de alguna instancia de la administración pública por medio de puntos de acuerdo, estos tengan el carácter de obligatorios, congruentes, resueltos en los plazos que para el efecto se establezcan y directamente por los titulares, así como que para el caso de incumplimiento de lo anterior, se sugiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la destitución de los servidores públicos involucrados.*

QUINTO.- *Que es necesario analizar el marco jurídico vigente y aplicable al caso que nos ocupa, a efecto de determinar la viabilidad de la iniciativa planteada. Por lo que debemos tener presente lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el supremo poder de la*

federación se divide, para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial. Así como que no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al ejecutivo de la unión.

En este orden de ideas, resulta necesario examinar el contexto de los artículos 44 y 122 constitucionales, en tal virtud se transcriben para el estudio correspondiente, al tenor siguiente:

Artículo 44.

La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General.

Artículo 122.

Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

SEXTO.- *Que corresponde ahora, analizar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en lo relativo y aplicable al asunto en estudio, por lo que debe atenderse lo dispuesto en el artículo 8, que establece que el Jefe de Gobierno es una autoridad local, de tal forma que como órgano de Gobierno constituido, despliega ciertos actos, en ejercicio del poder de imperio. En este sentido, podemos aseverar que el Jefe de Gobierno crea su propia estructura con base en instrumentos legislativos en los que se consignan su formación y funcionamiento, atendiendo las facultades que las propias Leyes le otorgan.*

SÉPTIMO.- *Que la fracción V del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, confiere al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la facultad de nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo nombramiento o remoción no estén determinadas de otro modo en el mismo u otro ordenamiento.*

OCTAVO.- *Que la Administración Pública del Distrito Federal será centralizada, desconcentrada y paraestatal, de conformidad con lo dispuesto en*

artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Así mismo que la administración pública centralizada se integra por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y las Secretarías, así como las demás dependencias que determine la ley.

NOVENO.- *Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, quien será electo y ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, y podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

DÉCIMO.- *Que el Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, de Unidades, órganos y Dependencias, de la Administración Pública del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en la el artículo 15 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

UNDÉCIMO.- *Que en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrán las siguientes atribuciones generales:*

I. Acordar con el Jefe de Gobierno el despacho de los asuntos encomendados a las dependencias adscritas a su ámbito, así como recibir en acuerdo a los servidores públicos que les estén subordinados, conforme a los reglamentos interiores, manuales administrativos, circulares y demás disposiciones que expida el Jefe de Gobierno;

II. Someter, respecto de los asuntos de su competencia, una vez revisados por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a la aprobación del Jefe de Gobierno los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares; y vigilar que se cumplan una vez aprobados;

III. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos adscritos a su ámbito, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; así como coordinar la elaboración de los programas y anteproyectos de presupuesto que les correspondan;

IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos. También podrán suscribir aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia. El Jefe de Gobierno podrá ampliar o limitar el ejercicio de las facultades a que se refiere esta fracción;

V. Certificar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos y de aquellos que expidan, en el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos que les estén subordinados;

VI. Resolver los recursos administrativos que les sean interpuestos cuando legalmente procedan;

VII. Apoyar al Jefe de Gobierno en la planeación, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de las entidades paraestatales agrupadas en su subsector en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los demás programas que deriven de éste;

VIII. En los juicios de amparo, el Jefe de Gobierno podrá ser representado por el titular de la dependencia a la que el asunto corresponda, según la distribución de competencias. En los juicios contencioso-administrativos, los titulares de las dependencias contestarán la demanda por sí y en representación del Jefe de Gobierno, y

IX. Comparecer ante la Asamblea Legislativa en los casos previstos por el Estatuto de Gobierno y la legislación aplicable.

DUODÉCIMO.- Que al frente de cada Secretaría, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales habrá un titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará en su caso, por los Subsecretarios,

Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, así como por los demás servidores públicos que se establezcan en el Reglamento Interior y los manuales administrativos.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial y que las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones integradas con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 104 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO.- Que el artículo 117 estatutario establece la competencia de las delegaciones al siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 117.- Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y demás que señalen las leyes.

El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales. Los Jefes Delegaciones tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:

I. Dirigir las actividades de la Administración Pública en la Delegación;

II. Prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales;

III. Participar en la prestación de servicios o realización de obras con otras Delegaciones y con el gobierno de la Ciudad conforme las disposiciones presupuestales y de carácter administrativo aplicables;

IV. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los convenios que se suscriban entre el Distrito Federal y la Federación o los estados o municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;

V. Otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, observando las leyes y reglamentos aplicables;

VI. Imponer sanciones administrativas por las infracciones a las leyes y reglamentos;

VII. Proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de programas operativos anuales y de presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal;

VIII- Coadyuvar con la dependencia de la administración pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación;

IX. Designar a los servidores públicos de la Delegación, sujetándose a las disposiciones del Servicio Civil de Carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el Jefe Delegacional;

X. Establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables, y

XI. Las demás que les otorguen este Estatuto, las leyes, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.”

DÉCIMO QUINTO.- Que la iniciativa en estudio, pretende reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que contiene disposiciones de orden e interés público y tienen por objeto establecer la organización de la Administración Pública del Distrito Federal, distribuir los negocios del orden administrativo, y asignar las facultades para el despacho de los mismos a cargo del Jefe de Gobierno, de los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales, conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

DÉCIMO SEXTO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal debe sujetarse en todo momento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia, de conformidad con la Ley que expida, para este efecto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa, en materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DÉCIMO OCTAVO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de conformidad a su

artículo 1, es de orden público e interés general y regula la organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, órgano legislativo y autoridad local conforme a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.

DÉCIMO NOVENO.- Que para atender los alcances de la iniciativa materia del presente instrumento, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y así razonar las facultades específicas con que cuenta este órgano legislativo, en materia de administración pública local, por tanto se presenta al tenor literal siguiente:

Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;

III.- Participar, conjuntamente con las autoridades competentes, en el establecimiento, modificación y reordenación de la división territorial del Distrito Federal;

IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad;

V.- Expedir las leyes y evaluar los programas que establezcan los instrumentos de dirección, coordinación y, en su caso, de desconcentración o

descentralización, que permitan aproximar la actuación de la Administración Pública a los habitantes de la ciudad, tratándose de las materias a que se refiere el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, excepción hecha del rubro de Seguridad Pública;

VI. - Supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal; y

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

VIGÉSIMO.- *Que la iniciativa en cuestión propone la reforma al artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adicionando un párrafo para establecer que además de las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se incluya la de destituir a los servidores públicos en los que haya delegado alguna atribución, a petición de la Asamblea Legislativa, por el incumplimiento de los ordenamientos y acuerdos emanados de la misma, independientemente de las acciones legales emprendidas por otras vías o de las sanciones a que se haga acreedor por violación a otras leyes.*

- *Atendiendo lo anterior, esta comisión dictaminadora advierte que en principio, no es adecuado el planteamiento de la reforma al citado ordenamiento, toda vez que lo que se propone como una facultad del Jefe de Gobierno es en realidad un imperativo de este órgano legislativo, traducida en una obligación al titular del órgano ejecutivo local, por tanto la inconveniencia de integrar el texto propuesto en el artículo de referencia.*
- *Que tal y como lo señala el promoverte, los puntos de acuerdo aprobados por éste órgano legislativo, por medio de los cuales se solicita la atención de diferentes problemas de los ciudadanos del Distrito Federal, por parte de diferentes instituciones de la administración pública local, en ocasiones no son atendidos o congruentes con la solicitud planteada, o más aún no son resueltos; al respecto los integrantes de esta comisión de análisis y dictamen están de acuerdo que existen tareas pendientes en este órgano legislativo tendientes en fortalecer los mecanismos de control y supervisión de actos de otros órganos de gobierno, y en especial sobre el ejecutivo.*
- *Sin embargo, las funciones de esta Asamblea Legislativa deben traducirse en mantener el*

principio constitucional de autonomía entre los órganos de gobierno, así como salvaguardar el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.

- *En contexto y como conclusión del análisis realizado correlacionadamente a los preceptos jurídicos invocados, la integrada dictaminadora atendiendo lo dispuesto en la fracción V del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y toda vez que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tiene **la facultad de nombrar y remover libremente** a los titulares de las unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo nombramiento o remoción no estén determinadas de otro modo en el mismo u otro ordenamiento, se pronuncia en el sentido desechar la reforma que se atiende, toda vez que nuestro sistema jurídico ha definido sistemáticamente la forma y términos de jerarquizar las leyes, ya que una ley ordinaria como lo es la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, no puede estar por encima de nuestro orden jurídico fundamental, ni aún por encima de nuestra fuente secundaria normativa: el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

VIGÉSIMO PRIMERO.- *Que en relación a la adición propuesta del artículo 15 BIS a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, debe decirse que no es atinado el planteamiento de establecer como obligación a los encargados de las entidades administrativas y los órganos – político administrativos atender estrictamente los acuerdos emanados de la Asamblea Legislativa relativos a la administración pública, el término y la forma de atención de las propuestas de los acuerdos y solicitudes de este órgano legislativo, por las razones siguientes:*

La redacción de leyes tiene que tomar en cuenta su contexto, es decir el ordenamiento al que habrán de integrarse y la realidad que regirán, en este sentido consideremos que el Título y el Capítulo donde se pretende adicionar el artículo de referencia, regulan las competencias de la Administración Pública Centralizada, por tanto no es adecuado incorporar la obligación pretendida y aún ampliarla a los órganos político-administrativos, pues no forman parte de la Administración Pública Centralizada.

Al considerar el artículo 15 de la Ley de mérito, se advierte que éste se refiere a las dependencias que auxiliarán al Jefe de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones, que

comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo.

Que a partir del artículo 16 y al 35 inclusive de la Ley en estudio, se establecen tanto las atribuciones generales como las particulares de cada dependencia que integra la Administración Pública Centralizada, es decir, van definiendo su objeto de forma sucinta.

- Se debe procurar que cada artículo regule un solo precepto, o en su caso, a varios preceptos que respondan a una estricta unidad temática, debiendo dividirse, en un apartado para cada precepto.
- Ahora bien, se reconoce que en ocasiones los acuerdos de esta soberanía, no se cumplen a cabalidad o de manera inmediata, sin embargo, existen asuntos que por su importancia deben atenderse de manera inmediata por las dependencias y/o los órganos político administrativos y en otros caso las solicitudes requieren de un estudio que depende de más tiempo, por lo tanto, el término de respuesta debe ser en función de lo que defina la comisión dictaminadora que conoce del asunto o el pleno de este órgano colegiado en el acuerdo respectivo, atendiendo las circunstancias particulares de cada asunto.
- Que al valorar la iniciativa de adición del artículo 15 bis en su segundo párrafo, que se refiere a la forma de remisión directa de las respuestas a los acuerdos de este órgano legislativo, por los titulares de las dependencias directamente a los diputados promoventes de dichos acuerdos, se propone en todo caso que esta obligación se exponga en el punto de acuerdo correspondiente para que se señale como parte del dictamen y/o acuerdo que para el efecto se apruebe.
- Que de conformidad al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Gobierno corresponde entre otras atribuciones las del seguimiento de conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los Estados y con las autoridades municipales; así como otorgar a los órganos de gobierno local el auxilio que requieran para el debido ejercicio de sus funciones.
- Que corresponde a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos

autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

- Relacionando lo expuesto en las dos anteriores consideraciones, es necesario respetar los cauces oficiales, para la atención de los acuerdos y respuestas respectivas.

En consecuencia, los integrantes de esta comisión dictaminadora, acuerdan que no es de aprobarse la adición del artículo 16 bis a la Ley objeto de la iniciativa de reformas y adiciones que se analiza.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que en la iniciativa de reforma y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto a la reforma y adición al artículo 39, el proponente busca incluir que los titulares de los órganos político - administrativos de cada demarcación territorial, atiendan de manera expedita, congruente y eficiente las solicitudes realizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de los acuerdos respectivos, en los tiempos señalados.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que es cierto que los legisladores en ejercicio de sus facultades reciben gran cantidad de demandas de sus representados en los Módulos de Atención Ciudadana instalados para el efecto, y que también las delegaciones políticas como se conocen coloquialmente, constituyen el primer punto de contacto con los ciudadanos ya que son quienes llevan a cabo tareas que tienen estrecha vinculación con la ciudadanía en la prestación de servicios públicos y en la atención de servicios administrativos. Sin embargo, al apreciar la propuesta de adición de la fracción LXXXIII y reforma de la LXXXIV al artículo 39 de la Ley en estudio, se valoró lo siguiente:

- El precepto invocado, señala actualmente en las fracciones que van de la I a la LXXXIII que lo componen, el listado de las facultades y obligaciones que corresponden a los titulares de los órganos político administrativos.
- Que la racionalización del procedimiento de elaboración de una norma obliga a considerar y razonar todos los aspectos relevantes de la misma, empezando por su propia necesidad de norma, por lo que en el caso que nos ocupa la pretendida adición, ya esta considerada en la fracción VIII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal al establecer lo siguiente: ... **“VIII.-Velar por**

el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal". Por tanto, se aprecia que el contenido de la norma propuesta existe en la norma señalada, y al aprobarse su inclusión se duplicaría y se rompería la armonía con el resto del ordenamiento en obvio de repeticiones.

- *Que resulta de gran importancia legislar a efecto de lograr la adecuación de los ordenamientos rectores de la función pública de los órganos político administrativos y buscar un real ejercicio de gobernabilidad y mayor eficiencia en la respuesta para la ciudadanía, sin embargo, se insiste en recordar que mucho depende para este fin, de las condiciones y términos que se establezcan en los acuerdos que determine el propio órgano legislativo.*
- *Que el considerar no aprobar la reforma del artículo 39 de la ley en estudio, no quiere decir que el incumplimiento de los titulares de los órganos - político administrativos, quede sin efecto, pues recordemos que a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde también la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, y en caso de considerar alguna causa grave, la remoción de los Jefes Delegacionales, en tal virtud, existen alternativas para hacer valer en los casos que lo ameriten que los Jefes Delegacionales den cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos que emita este órgano legislativo o en su defecto sean sancionados por su incumplimiento.*
- *Así mismo, debe señalarse que a la Contraloría General del Distrito Federal corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal, así como conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar*

las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.

- *Que al no ser adecuada la reforma que se analiza, corre la misma suerte el recorrer la fracción LXXXIII y adicionar una LXXXIV al artículo 39 de referencia.*

Por lo expuesto, la Comisión de Administración Pública Local, considera no aprobar la reforma presentada al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

VIGÉSIMO CUARTO.- *Que en virtud de no haberse aprobado las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Comisión que dictamina acuerda que resulta innecesario abordar el contenido de los artículos transitorios propuestos.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública local, estima que es de resolver y se:

RESUELVE

ÚNICO.- *No es de aprobarse la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputado Presidente.

Ha trabajado la Comisión de Administración Pública para darle solución a diversos dictámenes que teníamos pendientes sobre iniciativas de reformas a diversas leyes y además sobre diversos también puntos de acuerdo, por lo que voy a tratar de ser muy breve, diputado Presidente y dejarles la versión íntegra de la fundamentación de cada uno de los dictámenes a efecto de que la puedan insertar

de manera íntegra en el Diario de los Debates y poder dar economía parlamentaria.

Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal presentada por el diputado Efraín Morales Sánchez.

La resolución es en este sentido: La Comisión de Administración Pública Local resolvió no aprobar la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En mérito de lo anterior insto a este honorable Pleno a emitir su voto a favor del dictamen que se presenta.

Dejo la fundamentación, diputado Presidente, para que se integre de manera íntegra.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Insértese en el Diario de los Debates todo el cuerpo del dictamen.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Irma Islas, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Jesús López, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

Lara, a favor.

Gutiérrez de la Torre, abstención.

Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Miguel Angel Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Claudia Esqueda, abstención.

Mauricio López, abstención.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Guadalupe Ocampo, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Gabriela González, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Carlos Alberto Flores, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de

la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 3 abstenciones y 0 en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local, mediante el cual se desecha la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del diputado Efraín Morales Sánchez.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 39-bis a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la iniciativa de decreto por el que reforman los artículos 2, 89, 90 y se adiciona el artículo 90-bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y se deroga el artículo 97 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública Local, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, dos iniciativas de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, presentadas por los Diputados

Christian Martín Lujano Nicolás y Pablo Trejo Pérez, respectivamente.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Con fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio número MDPPSA/CSP/1135/2004, turnó para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Administración Pública Local, la iniciativa de decreto por la que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás y suscrita además por los Diputados Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, Irma Islas León y Mónica Leticia Serrano Peña, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO.- *Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio número MDPPSA/CSP/1177/2004, turnó para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Administración Pública Local, la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2, 89, 90 y se adiciona el artículo 90 bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y se deroga el artículo 97 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, presentada por el Diputado Pablo Trejo Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

TERCERO.- *Mediante oficio número ALDF III.L./CAPL/ST/009/05, de fecha trece de enero del año dos mil cinco, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo*

previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen a la iniciativa presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás.

CUARTO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/014/05, de fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen a la iniciativa presentada por el Diputado Pablo Trejo Pérez.

QUINTO.- A través del oficio número MDDP/PRSA/CSP/0052/2005, de fecha diecinueve de enero del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 32 segundo párrafo y 84 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunicó que aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás.

SEXTO.- A través del oficio número MDDP/PRSA/CSP/0115/2005, de fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 32 segundo párrafo y 84 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunicó que aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa presentada por el Diputado Pablo Trejo Pérez.

SÉPTIMO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados integrantes, el contenido de las iniciativas en estudio, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

OCTAVO.- Con fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, a las doce horas, y previa convocatoria

realizada en términos de Ley, esta Comisión Dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de las iniciativas en mención, en el Salón Benita Galeana, ubicado en la Calle de Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, emitiendo el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 64 y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito, Federal, esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen de este asunto.

SEGUNDO.- Que las iniciativas propuestas a las que se refieren los antecedentes **PRIMERO** y **SEGUNDO**, están encaminadas a crear certidumbre jurídica, así como precisar elementos fundamentales para los procedimientos administrativos regulados por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, por lo que deben considerarse en su totalidad para su análisis y estudio a efecto de emitir un solo dictamen en su conjunto.

TERCERO.- Que los motivos, fundamentos y propuestas de reforma y adiciones planteadas en la **primera** iniciativa presentada en tiempo, son:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

Los suscritos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 inciso I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 83 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal es una fuente constante de donde emanan a diario demandas ciudadanas destinadas a la mejora paulatina de la urbe, no solamente desde el punto

de vista económico, social o político, sino también cultural, ético y de infraestructura.

Cumpliendo con los conceptos doctrinarios de bien común (1) (Entendiendo como el conjunto de conductas colectivas destinadas a lograr el bienestar social, mismas que deben ser dirigidas por el Gobierno, como órgano del Estado destinado a cubrir las necesidades de otro de los componentes que forman ésta fricción jurídica y la más importantes de todo el conjunto: el pueblo.), debemos analizar si uno de éstos rubros está justamente protegido tanto el interés colectivo como a cada miembro de la sociedad o si existe la posibilidad de causar una afectación derivada del incumplimiento, descuido o inclusive, desgaste físico evidente, de uno de los rubros señalados con antelación: **la infraestructura urbana del Distrito Federal.**

Es importante **analizar** si ésta se encuentra en **condiciones sustentables** como para que sus habitantes puedan cotidianamente transitar a pie o en sus vehículos por sus calles, avenidas, calzadas, ejes viales, caminar por sus parques solos o con sus respectivas familias o amigos, o simplemente utilizar las aceras con la convicción de en su trayecto **ningún percance que afecte sus bienes o derechos conforme a lo estableció el constituyente permanente en la reforma al Título Cuarto, y por el que se adicionó el párrafo segundo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Afectación a bienes y derechos que comúnmente suceden en numerosos baches, coladeras o pronunciados hundimientos que por desgracia, son innumerables en nuestro Distrito Federal tanto en las vías primarias (Eje Central, Avenida de los Insurgentes, Calzada México-Tacuba, Marina Nacional, Avenida Universidad, Calzada de Guadalupe, Avenida Central, Avenida Chapultepec, Paseo de la Reforma, Avenida de los Constituyentes, Calzada Ignacio Zaragoza, etc.), **vías rápidas** (Viaducto Miguel Alemán, Circuito Interior, Calzada de Tlalpan, Periférico, Eje 3 Sur, entre otras), o las calles en las que residimos habitualmente.

A partir de la nueva garantía denominada de integridad patrimonial a merced de la cual, el Estado tiene la obligación de indemnizar a los particulares que por su actividad administrativa irregular cause en los bienes y derechos de los particulares, nace la intención de adicionar un artículo a la Ley de Procedimiento Administrativo con el fin de que establecer un plazo para que el Gobierno del Distrito Federal, resuelva sobre la reclamación planteada.

Esta iniciativa no prejuzga del contenido del fondo de lo que en sí, es la institución de la Responsabilidad Patrimonial del Estado, sino tiene que ver directamente con el plazo en el que la autoridad administrativa tiene

que contestar al particular sobre la petición que estos hagan con motivo de la afectación de un automóvil o por causa análoga que de lugar al inicio del procedimiento de reclamación correspondiente.

Juristas han señalado una y otra vez que la responsabilidad civil se considera como la obligación que tiene una persona de indemnizar los daños y perjuicios que le han causado. Reforzando lo anterior, el fundamento de la responsabilidad civil deviene del principio general de derecho **“el que cause un daño a otro tiene la obligación de repararlo”.**

El derecho genérico a obtener reparación del Estado o de los particulares comprende todas las hipótesis legales vinculadas con el derecho de daños, sea que el evento pueda atribuirse al ente Estatal o a particulares.

Existe por parte del Estado la obligación de reparar a los gobernados por los daños que les cause a sus bienes o derechos. En otros países del orbe ha sido incorporada y regulada sistemáticamente, esta obligación estatal.

Los dos grandes soportes estructurales del Derecho Administrativo, lo constituyen sin duda, los principios de **legalidad y de responsabilidad patrimonial del Estado** cuyo equilibrio, amenazado siempre por el peso inicial de las prerrogativas del Poder, depende, justamente, de su correcto empleo.

La actividad Administrativa del Estado, en nuestros días está presente en todas y cada una de las manifestaciones de la vida colectiva, y trae como consecuencia, la inevitable secuela incidental de daños residuales y una constante creación de riesgos, que es preciso evitar, a fin de que no resulte afectado el patrimonio de los particulares y que la actuación del Estado quede amparada por un injustificado privilegio de exoneración.

Lo cierto es que, la administración pública, no puede amparar sus omisiones dañosas en la insuficiencia de recursos financieros, ni excusar el incumplimiento de sus deberes mediante la imputación de los daños a imaginarias negligencias de las personas víctimas.

En suma, esta iniciativa pretende determinar el plazo para ejercer la acción, garantizar un procedimiento administrativo sencillo que pueda iniciarse de oficio o a instancia de la parte afectada, sin promover o pronunciarse sobre el fondo de lo que es la Responsabilidad Patrimonial del Estado.

La reforma constitucional, obliga a redimensionar los alcances y efectos de las legislaciones aplicables a las responsabilidades de los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, así como a legislar tanto a la federación como a las distintas entidades federativas y el Distrito Federal, en la materia relativa a la

responsabilidad patrimonial del Estado por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos a los particulares.

*Se concluye que el Estado, en el caso concreto de nuestra Ciudad, Gobierno del Distrito Federal, a través de la función pública que tiene encomendada, puede llegar a causar daños a los particulares, al no ejercer oportunamente labores de desazolve, repavimentación, alumbrado, y todo lo referente a mantenimiento urbano, responsabilidad directa de las dependencias de la administración pública centralizada local, y concretamente tarea de la **Secretaría de Obras y Servicios**, de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** y, en el rubro específico de procesabilidad, de la **Secretaría de Desarrollo Social**.*

Nuestra propuesta es concreta, modificar la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para que el gobernado afectado pueda, en un plazo expedito, requerir el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el Gobierno del Distrito Federal, en caso de tratarse de hechos ubicados en Vías Primarias o, a nivel Delegacional, en calles, y parques de la ciudad que estén previstos dentro de su esfera competencial

La responsabilidad del Estado es iguala seguridad jurídica. Seguridad Jurídica es iguala libertad individual y a justicia para la comunidad y para cada uno de sus integrantes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 39 BIS.- *Salvo que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se establezca otro plazo, no podrá exceder de tres meses el tiempo para que la dependencia, órgano desconcentrado, descentralizado, entidad u órganos político administrativos resuelvan lo que corresponda a la petición o solicitud emitida por el particular.*

En el supuesto de que la autoridad no de respuesta en el plazo señalado en el párrafo anterior, podrá hacer valer la afirmativa ficta mediante el procedimiento establecido en el artículo 90 de la presente Ley para los efectos correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

Segundo.- *Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.*

Tercero.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Que los motivos, fundamentos y propuestas de reforma planteadas en la segunda iniciativa presentada en tiempo, son:*

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 89, 90 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

*El que suscribe, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo que establecen los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el inciso g), de la fracción V, de la Base Primera, del Apartado C; 42 fracción XI, 46 fracción I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 11, 13 fracción V, 17 fracción IV, 36 fracción VII, 83 fracción I, 84, 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 82 fracción I, 83, 89 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento, ante esta Honorable Asamblea, la siguiente: a **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 89, 90 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**, partir de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

Primero.- *La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal fue publicada en la Gaceta Oficial el 21 de diciembre de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1995.*

Segundo.- *La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1996.*

Tercero.- *La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal fue reformada mediante Decreto publicado el 23 de febrero de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 25.*

Motivaciones

El quehacer legislativo exige adecuar las normas jurídicas a la actualidad administrativa con el objeto de

establecer congruencia entre las diversas disposiciones del marco jurídico del Distrito Federal.

Durante el primer año de ejercicio de la actual legislatura, la Administración Pública del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno, impulsó una revolución administrativa que tuvo por objeto mejorar en manera integral la atención a la ciudadanía para hacerla eficiente y sustentada en principios de honestidad, de profesionalismo y eficacia al tiempo de promover el desarrollo de una nueva cultura de servicio, así como la erradicación de la corrupción, resultado de ello, fueron las leyes que norman el trabajo cotidiano de la administración, frente a los particulares.

En este contexto, el poder legislativo se ha dado a la tarea de analizar aquellos ordenamientos que contengan normas dirigidas a facilitar la acción del particular frente a la autoridad, dentro de lo cual, se ha identificado a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la que en su Título Tercero, "Del Procedimiento Administrativo", Capítulo Séptimo "de la Conclusión del Procedimiento Administrativo", establece la figura de la Afirmativa Ficta. Esta figura, en el ejercicio administrativo, ha resultado de relevante importancia, pues proporciona al particular un instrumento ante la falta de resolución de la autoridad respecto de una solicitud. Sin embargo, el procedimiento aludido, no ha logrado por sí mismo, obtener una respuesta inmediata de la autoridad, haciendo tortuoso el camino del particular para obtener una autorización o licencia.

La Afirmativa Ficta se dispone como regla general en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, tratándose de autorizaciones, permisos y licencias, cuando el interesado ha cumplido los requisitos que señalan las normas aplicables, si la autoridad competente no emite resolución dentro los plazos establecidos.

Se ha entendido que dicha figura, dispuesta en el artículo 89 de la Ley, representa un beneficio para el particular, dado que garantiza una respuesta para el interesado, más aún, positiva, cuando cumple con los requisitos que señalan las normas para la emisión de una autorización, licencia o permiso.

No obstante, no representa un beneficio para los particulares, y sí, la pérdida de tiempo en procedimientos, los que también involucran personal de la Contraloría General y de las áreas, de las que se pretende obtener una resolución positiva.

Para hacer efectiva la Afirmativa Ficta, se recurre a un procedimiento largo y complejo, plasmado en el artículo 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal.

La Contraloría General recibe al año más de 100 solicitudes de certificación de Afirmativa Ficta. De dichas

solicitudes, hasta la fecha, no se conoce que se haya expedido alguna resolución de certificación por la autoridad competente. Tampoco se han iniciado procedimientos de responsabilidad contra servidores públicos que no hayan emitido resolución respecto de la solicitud de Afirmativa Ficta. La certificación de la Afirmativa Ficta no protege a los particulares contra el silencio de la autoridad.

La cantidad de recursos públicos que se emplean en los procedimientos de certificación de Afirmativa Ficta no se justifica en relación a las certificaciones de Afirmativa Ficta que se emiten, ni con la cantidad de servidores públicos sancionados por omitir dicha certificación.

No se puede tener conocimiento cierto de la cantidad de personas afectadas por el silencio de la autoridad, que recurren a la certificación de la Afirmativa Ficta. En todo caso, sólo quienes tienen acceso a la asesoría jurídica recurren a dicha certificación.

Sólo procede cuando el particular cumple con los requisitos para la autorización, permiso o licencia, y dicho cumplimiento es calificado por la misma autoridad omisa en dar respuesta al particular.

La Ley Federal de Procedimiento Administrativo contempla, en su Artículo 17, la figura de negativa ficta en trámites en lo que exista silencio de la autoridad. Por su parte, el Artículo 70-A de dicho ordenamiento, establece en su Fracción I, que es causa de responsabilidad para el titular de la unidad administrativa, que en un mismo empleo, cargo o comisión, incumpla dos veces los dispuesto en el Artículo 17, y señala como sanción la inhabilitación de por lo menos un año en el servicio público.

Por lo anterior, se debe la Afirmativa Ficta por un mecanismo más eficiente que proteja a todos los interesados en obtener una autorización, permiso o licencia. Cabe recordar, que con la aprobación de las reformas que sustituyen dichas figuras por el registro de manifestación o declaración de apertura, ya existe una afirmativa, no ficta sino automática en estos trámites. Por ello, es de considerar, que el mecanismo sustituto sería aplicable a las autorizaciones, permisos o licencias que se mantendrán como trámite de excepción para el ejercicio de facultades reguladas en el Distrito Federal.

La propuesta del nuevo texto para la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es la siguiente:

Artículo 89.- *Cuando se trate de autorizaciones, licencias o permisos, las autoridades competentes deberán resolver el procedimiento administrativo correspondiente en los términos previstos por los ordenamientos jurídicos o el*

Manual, y sólo que estos no contemplen un término específico, deberá resolverse en 40 días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud.

En estos casos, si la autoridad competente no emite resolución dentro de los plazos establecidos, se entenderá ésta en sentido negativo, salvo que alguna disposición legal prevea lo contrario.

El titular de la unidad administrativa que, en un mismo empleo, cargo o comisión, sea responsable de la configuración de negativa ficta en más de dos ocasiones será sancionado por la Contraloría.

Artículo 90.- *En caso de que ante el silencio de la autoridad, en los términos señalados en el artículo anterior, alguna ley determine que se entenderá la resolución en sentido afirmativo, el interesado que haya cumplido con los requisitos que prescriben las normas aplicables podrá solicitar, en un término de hasta diez días hábiles, la certificación de que ha operado esta resolución fleta, para la plena eficacia del acto presunto.*

Quedando el párrafo segundo, tercero y cuarto igual.

Por lo anterior con el objeto de garantizar la agilidad en los trámites administrativos, la iniciativa plantea que la figura de la Afirmativa Ficta opere únicamente en aquellos casos en los que expresamente las leyes especiales así lo señalen, y sólo en los casos, en los que la ley sea omisa, se configure la Negativa Ficta.

Ahora bien, entendemos que la autoridad debe asumir su responsabilidad en el ejercicio de sus funciones y más aún, cuando éste repercute directamente en los particulares, como sucede en los casos de solicitudes de cualquier tipo, en tal caso, el servidor público será objeto de responsabilidad inmediata cuando no se de trámite expedito a la solicitud del particular. De esta manera se garantiza una función administrativa eficaz en beneficio del particular.

Con base en estos antecedentes y motivaciones, antes expuestos presento la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 89, 90 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- *Se reforman* las fracciones VI, VIII y *se deroga* la fracción IX, del artículo 2; *se reforman* los artículos 89 y 90 y *se adiciona* un artículo 90 Bis, todos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2°.- *Para los efectos que la presente Ley, se entenderá por:*

I a V...

VI. *Autoridad competente: Dependencia, órgano Desconcentrado, órgano Político Administrativo o Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal facultada por los ordenamientos jurídicos, para dictar, ordenar o ejecutar un acto administrativo:*

VII...

VIII.- Documento Administrativo: aquel que contiene una declaración de voluntad decisoria de una autoridad competente sobre el ámbito de su competencia.

IX- Se deroga

X a XXVI...

Artículo 89.- *Cuando se trate de solicitudes de autorizaciones, licencias, permisos o de cualquier otro tipo, las autoridades competentes deberán resolver el procedimiento administrativo correspondiente en los plazos previstos por las leyes aplicables o el Manual; y sólo que esto no establezcan un término específico deberá resolverse en 40 días hábiles contado a partir de la presentación de la solicitud. Si la autoridad competente no emite su resolución dentro de los plazos establecidos se entenderá que la resolución es en sentido negativo, salvo que las leyes o el Manual establezcan expresamente que para el caso concreto opera la afirmativa ficta.*

Cuando opere la negativa ficta por silencio de la autoridad, el interesado podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en la presente Ley, o bien, intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal.

Artículo 90.- *Ante el silencio de la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo correspondiente, procede la afirmativa ficta en los casos en los expresamente lo establezcan, bajo cualquier modalidad, las leyes aplicables y el Manual.*

La afirmativa ficta opera cuando la solicitud del particular se realiza ante la autoridad competente, reúne los requisitos de la Ley y no contraviene norma de orden público o interés general.

Cuando el interesado presuma que se ha operado a favor esta figura administrativa, deberá solicitar para la plena eficacia del acto, en un término de 10 días hábiles, la certificación de que se ha configurado esta resolución ficta de acuerdo a lo siguiente:

I.- *El interesado comparecerá personalmente o a través de su representante legal ante la Contraloría Interna de la autoridad en que se haya ingresado el trámite o se*

inició el procedimiento, o bien, ante la Contraloría General cuando no se cuente con órgano de control interno;

II.- Suscribirá el formato previamente requisitado por el órgano de control respectivo, al que deberá anexar el original del acuse de recibo de solicitud no resuelta:

III.- El órgano de control que corresponda, dentro de los 2 días hábiles siguientes a que reciba la solicitud de certificación, remitirá el formato al superior jerárquico de la autoridad omisa;

IV.- El superior jerárquico, en un término no mayor de 5 días hábiles, contado a partir de que reciba el formato correspondiente, resolverá lo conducente, debiendo enviar copia de lo proveído al órgano de control.

En el supuesto que el superior jerárquico niegue la expedición de la certificación solicitada, tendrá que fundar y motivarla negativa de su resolución;

V.- La autoridad competente notificará la resolución al interesado en términos de la presente ley.

Cuando se expida al interesado una certificación que genera el pago de contribuciones o aprovechamientos de conformidad con el Código Financiero, el superior jerárquico deberá señalar al interesado el monto de las mismas, tomando en cuenta para su determinación, los datos manifestados en la solicitud respectiva, así como la naturaleza del acto.

Si la certificación no fuese emitida en el plazo que señala este artículo, la afirmativa ficta será eficaz habiéndose cumplido con lo establecido en el segundo párrafo del presente artículo; se podrá acreditar mediante la exhibición de la solicitud del trámite respectivo y el formato de certificación ante el superior jerárquico.

La certificación de la afirmativa ficta, producirá todos los efectos legales de la resolución favorable que se pidió; y es deber de todas las personas y autoridades reconocerla así. Para la revalidación de una resolución afirmativa ficta, en caso de que sea necesaria, por así establecerlo la Ley o el Manual, la misma se efectuará en los términos y condiciones que señala el artículo 35, de esta Ley.

Artículo 90 Bis: Los servidores públicos responsables de recibir, atender, tramitar, substanciar o resolver la solicitud respectiva, que no provean lo necesario para que se emita la resolución con las formalidades y en los plazos establecidos para tal efecto, y como consecuencia propicien que opere la afirmativa o la negativa ficta, incurrirán en responsabilidad.

SEGUNDO.- Se deroga el artículo 97 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Transitorios

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

QUINTO.- Que conforme a los usos y prácticas en los procedimientos parlamentarios, se permite la acumulación en el estudio y análisis de los asuntos que se turnan a las distintas comisiones para su dictamen, por lo que una vez analizadas las propuestas de modificación a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, presentada la primera por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, y la segunda por el Diputado Pablo Trejo Pérez, y en virtud que las mismas se refieren a preceptos de la Ley en comento, esta Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aplicado analógicamente en el presente dictamen y bajo el principio de economía procesal, adopta el criterio de acumulación de las iniciativas turnadas para integrarlas en un solo decreto, bajo los principios de exhaustividad, precisión, congruencia y claridad.

SEXTO.- Que en fecha veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que ha tenido una sola reforma, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha veintinueve de enero del año dos mil cuatro.

SÉPTIMO.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, tiene como principal objetivo el de regular los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que la Ley de merito define tanto la afirmativa ficta, como la negativa; la primera como la figura jurídica por virtud de la cual, ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa, dentro de los plazos previstos por esta Ley o los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto, se entiende que resuelve lo solicitado por el particular, en sentido afirmativo; y la negativa ficta, es la figura jurídica por virtud de la cual, ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa, dentro de los plazos previstos por esta Ley o los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto, se entiende que se resuelve lo solicitado por el particular, en sentido negativo.

NOVENO.- Que tanto la afirmativa ficta, como la negativa tienen como propósito que los particulares no se encuentren en estado de indefensión o de incertidumbre ante las autoridades, al no recibir respuesta a las solicitudes de licencias, autorizaciones o permisos, aun y

cuando han cumplido con los requisitos de ley, sin recibir en los términos previamente establecidos respuesta. Respecto a la afirmativa ficta, el particular deberá para su eficacia, instaurar el procedimiento de Certificación ante las autoridades previamente establecidas, en el caso de la negativa ficta, el solicitante podrá inconformarse conforme los medios legales de defensa establecidos en la ley de merito.

DÉCIMO.- Que el proponente de la segunda reforma, plantea la redefinición del concepto de “autoridad competente”; considerando para ello que las fracciones VIII y IX, del artículo 2º, definen los conceptos de “Dependencia” y “Entidad”, el primero como los órganos de la Administración Pública Central del Distrito Federal, y el segundo como los órganos de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal; y concretamente para efectos de la ley los organismos descentralizados que emitan o dicten actos de autoridad; en ese tenor, esta Comisión Dictaminadora se adhiere en sus términos a la reforma propuesta, en razón de que al señalar en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, un concepto general que define a la “autoridad competente”, englobando todas y cada una de las dependencias, entidades del Gobierno del Distrito Federal, así como los órganos Desconcentrados, órganos Político Administrativo, agrupando en una sola fracción el concepto que comprende a todas las autoridades competentes en el que se mencionan, como el de “dependencia” y de “entidad”, motivo por el que se deroga las fracciones VIII y IX del artículo de referencia.

UNDÉCIMO.- Que no pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora que el proponente de reforma, incluye un concepto de “Documento Administrativo”, definiendo este, como aquel que contiene una declaración de voluntad decisoria de una autoridad competente sobre el ámbito de su competencia; al respecto una vez analizada y valorada, se aprueba la reforma a la fracción VIII del artículo 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ya que la misma da certeza, tanto a particulares como a las autoridades, al estar definiendo que todos los documentos que son emitidos o emanados por las dependencias, entidades, o cualquier otra autoridad, son documentos administrativos y que de ellos se deriva la declaración que por facultad inherente contienen estas.

Artículo 2º.- Para los efectos que la presente Ley, se entenderá por:

I a V...

VI. Autoridad competente: Dependencia, órgano Desconcentrado, órgano Político Administrativo o Entidad de la Administración Pública del Distrito

Federal facultada por los ordenamientos jurídicos, para dictar, ordenar o ejecutar un acto administrativo:

VII...

VIII.- Documento Administrativo: aquel que contiene una declaración de voluntad decisoria de una autoridad competente sobre el ámbito de su competencia.

IX.- Se deroga

X a XXVI...

DUODÉCIMO.- Que la primera iniciativa a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, propone el adicionar un artículo 39-bis al ordenamiento multicitado, respecto a ello, esta Comisión Dictaminadora una vez analizado el mismo determina que es parcialmente procedente su incorporación al ordenamiento legal, considerando para ello el derecho que tienen los particulares para recibir dentro de un breve término respuesta a las peticiones o solicitudes que formulen a las distintas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, y como se propone, que no podrá exceder de tres meses.

Ahora bien, siguiendo el interés del proponente, el artículo 39 de la Ley en estudio, precisa las obligaciones que tienen la administración Pública del Distrito Federal con los particulares, y su fracción “X”, dispone, que éstas deberán de dictar resolución expresa sobre cuantas peticiones le formulen, en caso contrario, operará la afirmativa ficta o negativa ficta en los términos de la Ley, finalizando según proceda; de lo anterior esta Comisión Dictaminadora, para el efecto de no duplicar el sentido de disposiciones en el marco normativo que se trata, considera procedente aprobar esta propuesta en los términos siguiente:

Artículo 39.-...

Fracción X. Salvo que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se establezca otro plazo, no podrá exceder de tres meses el tiempo para que la dependencia, órgano desconcentrado, descentralizado, entidad u órganos político administrativos resuelvan expresamente lo que corresponda a la petición o solicitud emitida por el particular, en caso contrario operará la afirmativa o negativa ficta en los términos de la presente Ley, según proceda; y

DÉCIMO TERCERO.- Que la primera iniciativa propone en la adición del artículo 39 bis, un segundo párrafo, consistente en que las autoridades al no dar respuesta en los términos señalados, el solicitante podrá hacer valer la afirmativa ficta mediante el procedimiento administrativo contemplado en el ordenamiento procesal

administrativo; al respecto esta Comisión Dictaminadora la determina improcedente, en razón de que es de explorado derecho que los casos en que procede la afirmativa ficta ante las diversas autoridades administrativas, se encuentran perfectamente definidos y establecidos, resultando que no en todos los casos procede la afirmativa, ni la negativa ficta, espíritu contrario al de la reforma en comento, ya que pretende generalizar y hacer susceptible de procedencia ala negativa y a la afirmativa ficta en todos los casos.

DÉCIMO CUARTO.- Que la segunda iniciativa propone reformar el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, por lo que una vez hecho un análisis del mismo, esta Comisión Dictaminadora llega a la determinación que es procedente, esto en razón de que como bien lo señala el proponente, todo trámite de autorización, licencia o permiso, inicia a través de una solicitud, y que las autoridades administrativas deberán dar respuesta en los plazos previamente establecidos en las leyes, reglamentos o el Manual de Trámites y Servicios.

Por lo que respecta al segundo párrafo del artículo en mención en el presente considerando, esta Comisión Dictaminadora se adhiere en sus términos, en razón de que excluye de la generalidad de los múltiples trámites existentes en el Distrito Federal, a precisar que cuando opere la negativa ficta por el silencio de la autoridad, el particular podrá interponer el recurso de inconformidad o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, dejando así que la afirmativa ficta opere siempre y cuando la ley, reglamento o manual así lo determine.

Artículo 89.- Cuando se trate de solicitudes de autorizaciones, licencias, permisos o de cualquier otro tipo, las autoridades competentes deberán resolver el procedimiento administrativo correspondiente en los plazos previstos por las leyes aplicables o el Manual; y sólo que esto no establezcan un término específico deberá resolverse en 40 días hábiles contado a partir de la presentación de la solicitud. Si la autoridad competente no emite su resolución dentro de los plazos establecidos se entenderá que la resolución es en sentido negativo, salvo que las leyes o el Manual establezcan expresamente que para el caso concreto opera la afirmativa ficta.

Cuando opere la negativa ficta por silencio de la autoridad, el interesado podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en la presente Ley, o bien, intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal.

DÉCIMO QUINTO.- Que respecto a la propuesta formulada en la segunda iniciativa, se refiere al artículo 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito

Federal, y particularmente al procedimiento a seguir cuando ante el silencio de la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo, el solicitante presuma que ha operado a su favor la afirmativa ficta, al tenor de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora realizando el análisis correspondiente llega a la conclusión de su procedencia, al señalar con precisión y sistemáticamente los requisitos y el procedimiento que los particulares deben de seguir a efecto d hacer valer un derecho que en cumplimiento al marco normativo ha adquirido.

Por otro lado, la reforma plantea que solo operará la afirmativa ficta cuando la solicitud se haya presentado ante autoridad competente, reúna los requisitos de la Ley y no contravengan normas de orden público o interés general, preservando así el derecho de la colectividad a los particulares, partiendo de que no podrá operar la afirmativa ficta, si no es la autoridad correspondiente que deba de conocer del tramite, no cumpla con los requisitos que marcan las leyes y reglamentos, o que contravengan normas de orden público o interés general.

Artículo 90.- Ante el silencio de la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo correspondiente, procede la afirmativa ficta en los casos en los expresamente lo establezcan, bajo cualquier modalidad, las leyes aplicables y el Manual.

La afirmativa ficta opera cuando la solicitud del particular se realiza ante la autoridad competente, reúne los requisitos de la Ley y no contraviene norma de orden público o interés general.

Cuando el interesado presuma que se ha operado a favor esta figura administrativa, deberá solicitar para la plena eficacia del acto, en un término de 10 días hábiles, la certificación de que se ha configurado esta resolución ficta de acuerdo a lo siguiente:

I.- El interesado comparecerá personalmente o a través de su representante legal ante la Contraloría Interna de la autoridad en que se haya ingresado el trámite o se inició el procedimiento, o bien, ante la Contraloría General cuando no se cuente con órgano de control interno;

II.- Suscribirá el formato previamente requisitado por el órgano de control respectivo, al que deberá anexar el original del acuse de recibo de solicitud no resuelta;

III.- El órgano de control que corresponda, dentro de los 2 días hábiles siguientes a que reciba la solicitud de certificación, remitirá el formato al superior jerárquico de la autoridad omisa;

IV.- El superior jerárquico, en un término no mayor de 5 días hábiles, contado a partir de que reciba el formato

correspondiente, resolverá lo conducente, debiendo enviar copia de lo proveído al órgano de control.

En el supuesto que el superior jerárquico niegue la expedición de la certificación solicitada, tendrá que fundar y motivar la negativa de su resolución;

V.- La autoridad competente notificará la resolución al interesado en términos de la presente ley.

Cuando se expida al interesado una certificación que genere el pago de contribuciones o aprovechamientos de conformidad con el Código Financiero, el superior jerárquico deberá señalar al interesado el monto de las mismas, tomando en cuenta para su determinación, los datos manifestados en la solicitud respectiva, así como la naturaleza del acto.

Si la certificación no fuese emitida en el plazo que señala este artículo, la afirmativa ficta será eficaz habiéndose cumplido con lo establecido en el segundo párrafo del presente artículo; se podrá acreditar mediante la exhibición de la solicitud del trámite respectivo y el formato de certificación ante el superior jerárquico.

La certificación de la afirmativa ficta, producirá todos los efectos legales de la resolución favorable que se pidió; y es deber de todas las personas y autoridades reconocerla así. Para la revalidación de una resolución afirmativa ficta, en caso de que sea necesaria, por así establecerlo la Ley o el Manual, la misma se efectuará en los términos y condiciones que señala el artículo 35, de esta Ley.

DÉCIMO SEXTO.- *Que el proponente de la segunda iniciativa formula la adición de un artículo 90 bis, el cual dispondrá que todos aquellos servidores públicos responsables de recibir, atender, tramitar, substanciar o resolver las solicitudes de los particulares, y que no provean lo necesario para su exacto cumplimiento, como son las formalidades y los plazos, provocando con ello la configuración de la afirmativa ficta, incurrirán por ese actuar en responsabilidad; por lo que esta Comisión Dictaminadora una vez analizada que fue, determina que no es procedente, en razón de que el segundo párrafo del artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, contempla que el incumplimiento de las disposiciones de dicha Ley dará lugar a la responsabilidad del servidor público, esto en los términos de la Ley de Responsabilidades, por lo que se estaría duplicando regulación de disposiciones a conductas similares en un mismo ordenamiento.*

Así mismo la referida Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos dispone que todos los servidores públicos tendrán como obligación, salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo,

cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, por ende, cualquier acto que despliegue cualquier servidor público en contravenciones de cualquiera de las leyes o normas será sujeto a procedimiento disciplinario.

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que esta comisión dictaminadora analizando en general la propuesta de las iniciativas y en concreto de derogar el artículo 97 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, determina procedente la misma, en razón de que ya existe en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, disposición general que regula respecto del silencio de la autoridad ante las solicitudes de trámites de permisos, licencias o autorizaciones, como es la afirmativa y negativa ficta.*

SEGUNDO.- *Se deroga el artículo 97 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- *Se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto por las que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los términos siguientes:*

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

DECRETA:

DECRETO POR SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VIII DEL ARTÍCULO 2°; FRACCIÓN X DEL 39; 89; 90; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 90-BIS; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2°. DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo único.- *se reforman las fracciones VI y VIII del artículo 2°; fracción X del 39; 89; 90; se adiciona el artículo 90-bis; y se deroga la fracción IX del artículo 2°; de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y se deroga el artículo 97 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 2°.- *Para los efectos que la presente Ley, se entenderá por*

I a V..

VI. Autoridad competente: Dependencia, órgano Desconcentrado, órgano Político Administrativo o Entidad

de la Administración Pública del Distrito Federal facultada por los ordenamientos jurídicos, para dictar, ordenar o ejecutar un acto administrativo:

VII...

VIII.- Documento Administrativo: *aquel que contiene una declaración de voluntad decisoria de una autoridad competente sobre el ámbito de su competencia.*

IX.- Se deroga

X a XXVI...

Artículo 39.-...

Fracción X. *Salvo que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se establezca otro plazo, no podrá exceder de tres meses el tiempo para que la dependencia, órgano desconcentrado, descentralizado, entidad u órganos político administrativos resuelvan expresamente lo que corresponda a la petición o solicitud emitida por el particular, en caso contrario operará la afirmativa o negativa ficta en los términos de la presente Ley, según proceda; y*

Artículo 89: *Cuando se trate de solicitudes de autorizaciones, licencias, permisos o de cualquier otro tipo, las autoridades competentes deberán resolver el procedimiento administrativo correspondiente en los plazos previstos por las leyes aplicables o el Manual, y sólo que esto no establezcan un término específico deberá resolverse en 40 días hábiles contado a partir de la presentación de la solicitud. Si la autoridad competente no emite su resolución dentro de los plazos establecidos se entenderá que la resolución es en sentido negativo, salvo que las leyes o el Manual establezcan expresamente que para el caso concreto opera la afirmativa ficta.*

Cuando opere la negativa ficta por silencio de la autoridad, el interesado podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en la presente Ley, o bien, intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal.

Artículo 90.- *Ante el silencio de la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo correspondiente, procede la afirmativa ficta en los casos en los expresamente lo establezcan, bajo cualquier modalidad, las leyes aplicables y el Manual.*

La afirmativa ficta opera cuando la solicitud del particular se realiza ante la autoridad competente, reúne los requisitos de la Ley y no contraviene norma de orden público o interés general.

Cuando el interesado presuma que se ha operado a favor esta figura administrativa, deberá solicitar para la plena eficacia del acto, en un término de 10 días hábiles, la

certificación de que se ha configurado esta resolución ficta de acuerdo a lo siguiente:

I.- *El interesado comparecerá personalmente o a través de su representante legal ante la Contraloría Interna de la autoridad en que se haya ingresado el trámite o se inició el procedimiento, o bien, ante la Contraloría General cuando no se cuente con órgano de control interno;*

II.- *Suscribirá el formato previamente requisitado por el órgano de control respectivo, al que deberá anexar el original del acuse de recibo de solicitud no resuelta:*

III.- *El órgano de control que corresponda, dentro de los 2 días hábiles siguientes a que reciba la solicitud de certificación, remitirá el formato al superior jerárquico de la autoridad omisa;*

IV.- *El superior jerárquico, en un término no mayor de 5 días hábiles, contado a partir de que reciba el formato correspondiente, resolverá lo conducente, debiendo enviar copia de lo proveído al órgano de control.*

En el supuesto que el superior jerárquico niegue la expedición de la certificación solicitada, tendrá que fundar y motivar la negativa de su resolución;

V.- *La autoridad competente notificará la resolución al interesado en términos de la presente ley.*

Cuando se expida al interesado una certificación que genere el pago de contribuciones o aprovechamientos de conformidad con el Código Financiero, el superior jerárquico deberá señalar al interesado el monto de las mismas, tomando en cuenta para su determinación, los datos manifestados en la solicitud respectiva, así como la naturaleza del acto.

Si la certificación no fuese emitida en el plazo que señala este artículo, la afirmativa ficta será eficaz habiéndose cumplido con lo establecido en el segundo párrafo del presente artículo; se podrá acreditar mediante la exhibición de la solicitud del trámite respectivo y el formato de certificación ante el superior jerárquico.

La certificación de la afirmativa ficta, producirá todos los efectos legales de la resolución favorable que se pidió; y es deber de todas las personas y autoridades reconocerla así. Para la revalidación de una resolución afirmativa ficta, en caso de que sea necesaria, por así establecerlo la Ley o el Manual, la misma se efectuará en los términos y condiciones que señala el artículo 35, de esta Ley.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Artículo 97.- *derogado*

Transitorios

PRIMERO.- *El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- Los trámites que se encuentren en proceso de afirmativa ficta ante las autoridades correspondientes, deberán de ser resueltos conforme a la normatividad en que se iniciaron.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón Benita Galeana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputado Presidente.

Igual que el dictamen presentado con anterioridad acerca de este dictamen, que refiere a las iniciativas de decreto por que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, presentadas por los diputados Christian Martín Lujano Nicolás y Pablo Trejo Pérez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, básicamente la fundación del dictamen ha concluido en que ahora se pone a consideración de este pleno su único resolutivo el aprobar las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicional diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Solicito a nombre de la Comisión de Administración Pública Local su voto a favor del presente dictamen y doy la versión íntegra para los efectos correspondientes, diputado Presidente.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Insértese en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Irma Islas, en pro

María Teresita Aguilar, a favor.

Jesús López, a favor.

Fernández Allende, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

José María Rivera, a favor.

Lara, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Miguel Ángel Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Mauricio López, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Guadalupe Ocampo, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Figueroa Canedo, a favor.

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela González, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 39 bis a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2, 89, 90 y se adiciona el artículo 90 bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y se deroga el artículo 97 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y los diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen, LA INICIATIVA

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, La Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio número MDSPSA/CSP/0430/2005, turnó para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Administración Pública Local, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, los artículos 47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, y suscrita además por los Diputados José Espina von Roehrich, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barron, Sofía Figueroa Torres, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, Irma Islas León, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás y Mónica Leticia Serrano Peña, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chígul Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de la iniciativa referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/528/05, ALDF III.L/CAPL/ST/529/05, ALDF III.L/CAPL/ST/530/05, ALDF III.L/CAPL/ST/531/05, ALDF III.L/CAPL/ST/532/05, ALDF III.L/CAPL/ST/533/05, ALDF III.L/CAPL/ST/534/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/535/05, respectivamente, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

III.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/714/05, de fecha seis de junio del año dos mil cinco, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Presidencia de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen a la iniciativa en estudio.

IV.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0391/2005, de fecha quince de junio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, con fundamento en los artículos 50 fracciones IV y V, 58 fracción XVI, de la Ley Orgánica, 32 y 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que aprobó autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa en estudio.

V.- Con fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, a las doce horas, y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de la iniciativa en mención, en el Salón Benita Galeana del Recinto Legislativo ubicado en Donceles y Allende, sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 64 y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen de este asunto.

SEGUNDO.- Que los motivos, fundamentos y propuesta de reforma presentada en forma, son:

DIP. ANDRES LOZANO LOZANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
AASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los firmantes, diputados integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de

las facultades que nos confieren los artículos 122 apartado C base primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea **la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de iniciativa de reformas a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que hoy sometemos a la consideración de los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, tiene como objeto regular los efectos de la presentación de los escritos ante la autoridad competente o, en su caso, ante un incompetente y acelerar los procedimientos y trámites administrativos realizados por los particulares ante las diversas autoridades del Gobierno de la Ciudad.

El objeto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es regular los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, con el propósito de facilitar, informar y garantizar a los particulares que todas las resoluciones que se dicten, ordenen o ejecuten, se lleven a cabo, no de un modo arbitrario, sino de acuerdo con las normas legales y apegadas a los derechos de los particulares.

En ese sentido, a través del conjunto de órganos de la Administración pública local se desarrolla la función administrativa, la cual tiene como actividad principal la prestación de servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de los gobernados que en ejercicio de su derecho realizan trámites relacionados con concesiones, autorizaciones, permisos, licencias, registros y declaraciones.

Por lo tanto, la iniciativa de reforma propuesta a los artículos 47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, además de acelerar los procedimientos y trámites administrativos emprendidos por los particulares, se propone otorgarles una mayor certeza jurídica al momento de la presentación de sus escritos o promociones ante los órganos de la Administración Pública Local.

En la actualidad, a pesar de que se ha intentado implementar una simplificación administrativa, los

tiempos de presentación de los diversos trámites son tardados e incluso en muchas de las ocasiones se niega al particular la posibilidad de poder presentarlos, pretextando los servidores públicos de las diversas oficialías de partes de las entidades y dependencias del gobierno de la ciudad, incompetencia en cuanto a la recepción de documentos que no son dirigidos a la autoridad u órgano competente.

El procedimiento administrativo, el cual se encuentra regulado en la Ley que se pretende reformar, debe entenderse como el conjunto de trámites y formalidades jurídicas que constituyen una garantía de seguridad jurídica del gobernado, en cuanto a la certeza de que todas sus peticiones serán recibidas por las autoridades administrativas del Distrito Federal, máxime cuando la razón del derecho de petición se funda en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., que a la letra dice:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario”.

Lo que garantiza en el precepto anteriormente citado es el derecho del gobernado a recibir una respuesta de la autoridad a la que se ha dirigido la petición. Es, por tanto, una obligación positiva de las autoridades que deben cumplir, en cuanto a que todas las gestiones que los particulares realicen frente a los órganos de la Administración Pública están protegidas por esta garantía individual.

En virtud de lo anterior, los encargados de las oficialías de partes no deben erigirse en autoridades que determinen, sin ninguna atribución, la aceptación o rechazo del trámite o procedimiento presentado por el particular, lo que hace que en muchas de las ocasiones éste no pueda presentar sus promociones o escritos porque se le comunica verbalmente que la “oficina” a la que se dirigió el documento en cuestión no es la competente.

Es por lo anterior, que en primer término, se propone reformar el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal para establecer de manera expresa que los escritos que presentan los particulares no puedan ser rechazados de plano pretextando supuestas razones de competencia, sino que es obligación de la autoridad a la que le fue presentado el escrito correspondiente recibirlo y en caso de que consideren que son incompetentes, remitirlo, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del mismo, a

la autoridad que consideren que es competente según se desprenda de la naturaleza del escrito o de la promoción en cuestión.

De ésta manera, con la reforma propuesta, se salvaguardan a favor de los gobernados las garantías de certeza y seguridad jurídica para los particulares, pues además de que es escrito no va a ser rechazado de plano como sucede en la actualidad, tiene la seguridad de que su escrito o promoción va a ser canalizado a la autoridad competente, pues es pertinente recordar que en muchas de las ocasiones los gobernados no son peritos en leyes o trámites administrativos, por lo que no siempre saben con certeza ante que autoridad tienen que presentar sus escritos.

En virtud de lo anterior, es importante señalar que la fecha de presentación para efectos del cómputo de algún plazo o término, será la del momento en que se presentó ante la primera autoridad, es decir, ante la "incompetente", aunque ésta con posterioridad lo turne a la autoridad competente, esto debido a que ya no depende del particular el tiempo que tarde en llegar su escrito a la autoridad competente, por lo que para salvaguardar sus derechos es que se propone se tenga por fecha de presentado la de la primera ocasión.

Por otro lado, se propone la reforma al artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para que los escritos que sean presentados ante la Administración Pública de la ciudad, vía correo certificado con acuse de recibo, se tenga por fecha de presentado la que marque el sello de recibido de la oficina de correos y no en la fecha en que sean ingresados ante la autoridad a la que van dirigidos.

Lo anterior se propone así, ya que de conformidad con el espíritu que persigue la presente iniciativa, es darle una mayor certeza jurídica a los promoventes del algún escrito, sobre todo en la fecha de presentación de los mismos, pues si bien es cierto que pueden presentar los mismo en las oficialías de partes de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, también lo es que la propia Ley de Procedimiento Administrativo otorga la posibilidad a los particulares para que presenten sus escritos o promociones por correo certificado con acuse de recibo, por lo que se propone que se tenga por fecha de presentado el día en que la promoción o el escrito fue presentada por correo.

De igual manera, se propone reformar el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para que la autoridad que reciba un escrito que le fue presentado por el sistema de correos y que resulte incompetente, lo canalice a la autoridad competente, tendiendo como fecha de presentación la del día en que el sistema de correos lo recibió, ello para no permitir que el escrito o promoción sea devuelto al

promovente y se demore la función administrativa que debe de cumplir con los principios de simplificación, agilidad y respeto irrestricto a los derechos del gobernado.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente:

DECRETO

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL"

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 47. Cuando un escrito sea presentado ante un órgano incompetente, dicho órgano tendrá la obligación de remitir el escrito o promoción de que se trate al que sea competente en un plazo no mayor a 5 días hábiles, teniendo como fecha de presentación la del acuse de recibo del órgano incompetente. Esta situación se le debe de hacer saber al particular.

Artículo 48. Los escritos que la Administración Pública del Distrito Federal reciba por vía de correo certificado con acuse de recibo, se considerarán presentados en la fecha que indique el sello fechador de la oficina de correos, con independencia de la fecha en que sean recibidos por el órgano al que van dirigidos.

En caso de que el escrito haya sido recibido por un órgano incompetente, este no podrá ser rechazado, sino que deberá de ser turnado al órgano competente en un plazo no mayor a 5 días hábiles, teniendo como fecha de presentación la del servicio de correos. Esta situación se le debe de hacer saber al particular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese éstas reformas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que surtan plena vigencia y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- Estas reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los días 28 de abril de dos mil cinco.

TERCERO.- Que la finalidad principal de la iniciativa de decreto en estudio, consiste en reformar los artículos

47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para el efecto de que las autoridades administrativas del Gobierno del Distrito Federal, al recibir un escrito o promoción y estas no sean las autoridades competentes para conocerlo por no ser la correspondiente, lo remitan a la competente, y que la fecha de recibido sea la fecha de presentación, asimismo señala que se deberá notificar a los particulares de esta situación, y por otro lado, la misma mecánica se tenga en los escritos y promociones enviados a través del servicio de correo.

CUARTO.- Que en fecha veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que ha tenido una sola reforma, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha veintinueve de enero del año dos mil cuatro.

QUINTO.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, tiene por objeto regular los actos y procedimientos de la Administración Pública Local, que su aplicación será de manera supletoria a los diversos ordenamientos jurídicos aplicables en esta entidad y se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.

SEXTO.- Que la propuesta de reforma al artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, precisa que en caso de que los particulares al presentar un escrito ante un órgano incompetente, éste tendrá la obligación de remitirlo al órgano correspondiente y la fecha de recibido por el primero de ellos será la considerada para los efectos de la admisión del documento, sobre el tema esta Comisión Dictaminadora considera improcedente la propuesta en razón de que se puede generar en la práctica actos que vengán a crear trastornos en la administración pública, por las siguientes causas:

a) Existe la obligación para quien promueve, manifiesté, solicite o conteste un requerimiento de dirigir y entregar estas a las autoridades correspondientes, esto es, para su procedencia, admisión, tramitación o respuesta a cualquier expresión ciudadana debe plantearse ante la autoridad correspondiente y no a una distinta;

b) Sería oneroso y desgastante para las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, el utilizar elementos humanos, materiales y financieros para enderezar los actos irregulares que en forma conciente o inconsciente realicen los particulares, máxime que en la propuesta en comento se conceden cinco días a las autoridades ante quien indebidamente se ingrese cualquier documento dirigido a otra, para que genere una respuesta por escrito

debidamente fundada y motivada y envié al promoverte y a la autoridad competente.

c) De aprobarse, se propiciarían actos ilegales y mayor corrupción, pues basta que alguien tenga un conocido en cualquier órgano de la administración pública para que de común acuerdo y previa gratificación le estampe un sello de recibido y le subsane y valide en término que pudiera estar vencido para la presentación de dicho escrito, además de que posteriormente será una obligación y carga para la autoridad su canalización en tiempo y forma.

d) Además de lo citado, la reforma en comento pretende que se suspenda la prescripción del término para la presentación del escrito, al momento en que se ingresa ante la autoridad incompetente, lo que contraviene los criterios existentes por la autoridad administrativa que resuelve estas controversias, tal y como se aprecia en la siguiente jurisprudencia:

JURISPRUDENCIA No. 26

Época: Tercera

Instancia: Sala Superior TCADF

Tesis: S.S./J. 26

DEMANDAS PRESENTADAS ANTE UN TRIBUNAL INCOMPETENTE NO INTERRUMPE EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES QUE PARA SU INTERPOSICIÓN PREVE EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. - Las demandas de nulidad que son presentadas ante Tribunales incompetentes y éstos las remiten a este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, por considerar que a él le corresponde la competencia para conocer de ella, no produce el efecto de interrumpir el término de quince días hábiles a que se refiere el artículo 43 de la Ley que lo rige, por tal razón se debe tener como fecha de presentación de la demanda aquélla en que se recibe en este Tribunal y no en la que se presenta ante un órgano que resulta incompetente.

R.A. 312/99-II-3926/98. - Parte Actora: Miguel Ángel Ismael Vázquez Saavedra y Eduardo Basurto Guzmán.- Fecha: 9 de junio de 1999.- Unanimidad de votos.- Ponente: Mag. Lic. Jaime Araiza Velázquez.- Secretaria: Lic. Socorro Díaz Mora. R.A. 2982/99 -II-766/99. - Parte Actora: José Antonio Aguilera Saucillo.- Fecha: 19 de enero del 2000.- Unanimidad de votos.- Ponente: Mag. Lic. Jaime Araiza Velázquez.- Secretaria: Lic. Socorro Díaz Mora.

R.A. 2591/99-II-5405/99.- Parte Actora: Ángel Lira Rivera.- Fecha: 26 de enero del 2000. - Unanimidad de votos.- Ponente: Mag. Lic. Horacio Castellanos Coutiño.- Secretario: Lic. Felipe Uribe Rosaldo.

R.A. 352/00-II-8915/99. - Parte Actora: Francisco Álvaro Saavedra.- Fecha: 6 de julio del 2000.- Unanimidad de votos.- Ponente: Mag. Lic. Jaime Araiza Velázquez.- Secretaria: Lic. Marcela Quiñónez Calzada.

R.A. 1154/99 -III-7727/98.- Parte Actora: Alfonso Picaso Briz.- Fecha: 26 de octubre del 2000.- Unanimidad de votos.- Ponente: Mag. Lic. Pedro Enrique Velasco Albin.- Secretario: Lic. Manuel Tejeda Reyes.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

Aunado a lo anterior, el artículo 44 de la propia Ley Procesal Administrativa aplicable para esta entidad, precisa que las promociones que por escrito, presenten los particulares deberán de contener entre otros requisitos, el de estar dirigidos a la dependencia o entidad de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente; por lo tanto, resulta incongruente que el particular al saber a que autoridad dirigió su escrito o petición lo presente a una autoridad diferente.

SÉPTIMO.- Que la propuesta de reforma al artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, precisa que en los escritos enviados vía correo certificado se tenga por presentada en la fecha que indica el sello estampado por la oficina postal; al efecto esta Comisión Dictaminadora, una vez analizada la considera improcedente, esto en razón de que en lo general los sujetos que intervienen en los procedimientos de carácter administrativo son residentes del Distrito Federal y principalmente se ubican en las diferentes delegaciones y por ello, resultaría igual acudir a una oficina de correo que directamente a la dependencia para la presentación de sus escritos.

Aunado a que esta ciudad capital, con la enorme cantidad de vías de comunicación puede recorrerse de un extremo a otro máximo dos horas, por lo que resulta incongruente que alguien prefiera enviar algún documento a cualquier autoridad del Distrito Federal por correo, lo que le generaría un gasto y un riesgo de que tal documento se extravíe, a diferencia de que se presentara en forma personal y obtenga así la certeza de que su documento fue recibido por la autoridad competente.

Nuestro máximo tribunal a sustentado que la presentación de cualquier documento debe su presentación de hacerse por conducto de la autoridad responsable, no pudiendo por tanto surtir ningún efecto su depósito, al ser presentada por la oficina de correos, por tratarse de una dependencia distinta a la responsable. Tal y como se aprecia con la tesis que a continuación se cita:

Registro No. 202394

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Mayo de 1996

Página: 614

Tesis: XXI. 1o. 21 K

Tesis Aislada

Materia(s): Común

DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. SU PRESENTACION POR CORREO NO SURTE EFECTOS; Y PARA QUE SE TENGA POR LEGALMENTE INTERPUESTA, DEBE SUJETARSE A LA FECHA EN QUE SE RECIBA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE.

La ley reglamentaria del juicio constitucional no contiene disposición alguna que establezca que se tenga como legalmente interpuesta una demanda de amparo, el día en que se deposita ante el Servicio Postal Mexicano, y si bien no existe prohibición para ello, cuando es depositada en la oficina de correos, presentación debe sujetarse a la fecha en que se reciba por parte de la autoridad responsable, puesto que de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Amparo, dicha presentación debe hacerse por conducto de la autoridad responsable, no pudiendo por tanto surtir ningún efecto el depósito de la demanda de garantías, por conducto de la oficina de correos, por tratarse de una dependencia distinta a la responsable.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 508/95. Comisión Federal de Electricidad. 16 de noviembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: José Refugio Raya Arredondo. Secretario: Ignacio Cuenca Zamora

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma, los Artículos 47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

Dado en el Salón Benita Galeana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL**

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias diputado Presidente.

Presento ante ustedes el dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal presentado por el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

Igualmente por economía parlamentaria haremos lectura de la resolución correspondiente que ponemos a su consideración, con el único resolutivo que desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y es por ello, diputadas y diputados, que a nombre de la Comisión de Administración Pública Local pido su voto a favor del presente dictamen.

Hago entrega de la versión íntegra para los fines correspondientes.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Alberto Trejo. Insértese en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las diputadas y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Jesús López, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Figueroa Canedo, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, abstención.

Carlos Flores, abstención.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Miguel Ángel Solares, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Irma Islas, para rectificar mi voto en abstención.

Sofía Figueroa, para rectificar mi voto en abstención.

María Teresita Aguilar, para rectificar mi voto en abstención.

Rectificación de voto, Mariana Gómez del Campo, en abstención.

Jesús López, rectificación de voto en abstención.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Gabriela González, abstención.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Diputado Presidencia, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 0 en contra, 9 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 47 y 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa de decreto que reforma el artículo 6 fracción VI y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el

artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI Y 33 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen, LA INICIATIVA DE DECRETO QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI Y 33 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado José de Jesús López Sandoval integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Con fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, La Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio número MDSPSA/CSP/0435/2005, turnó para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Administración*

Pública Local, la iniciativa de decreto que se reforman el artículos 6 fracción VI y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, presentada por el Diputado José de Jesús López Sandoval, y suscrita además por los Diputados José Espina Von Roehrich, Jorge Alberto Lara Rivera, María Teresita Aguilar Marmolejo, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, Irma Islas León, Juan Antonio Arévalo López, Christian Martín Lujano Nicolás, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- *Con fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco, por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Presidente Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Várela López, mediante los oficios ALDF III.L/CAPL/ST/544/05, ALDF III.L/CAPL/ST/545/05, ALDF III.L/CAPL/ST/546/05, ALDF III.L/CAPL/ST/547/05, ALDF III.L/CAPL/ST/548/05, ALDF III.L/CAPL/ST/549/05, ALDF III.L/CAPL/ST/505/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/551/05 respectivamente, lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.*

TERCERO.- *Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/716/05 de fecha seis de junio del año dos mil cinco, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Presidencia de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen a la iniciativa en estudio.*

CUARTO.- *A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0391/2005, de fecha quince de junio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, con fundamento en los artículos 50 fracciones IV y V, 58 fracción XVI, de la Ley Orgánica, 32 y 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que aprobó autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa en estudio.*

QUINTO.- *Con fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, a las doce horas, y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de la iniciativa en mención, en el Salón Benita Galeana del Recinto Legislativo ubicado en Donceles y Allende, sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 64 y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen de este asunto.*

SEGUNDO.- *Que los motivos, fundamentos y propuestas de reforma en la Iniciativa en estudio son:*

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE.

Los suscritos Diputados de la III Legislatura de la H Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 42, fracción XI, y 46 fracción I, 17, fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la aprobación de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMAN EL ARTICULO 6 FRACCIÓN VI Y 33 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO LA SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Derecho es aquel que conformado a través de un andamiaje jurídico basado en su Constitución, ofrece a los gobernados la seguridad jurídica en sus bienes, actos y relaciones que tenga repercusiones en ese campo precisamente, el jurídico.

Es en ese contexto, que los servidores públicos encargados de la administración pública, en estricta observancia a esa garantía constitucional contenida en el numeral 16 en su primer párrafo, deben de ofrecer la confianza de

que sus actos que emitan revestidos de autoridad administrativa y que afecten la esfera jurídica de los gobernados, realmente contengan la voluntad rectora de su administración, de otra forma se estarían conculcando dichas garantías fundamentales.

En este orden de ideas, para que un acto administrativo adquiera las formalidades legales que lo conviertan en eficaz y ejecutable, deben de reunir requisitos de validez, dentro de los que encontramos a la fundamentación, motivación, emisión por autoridad competente en el ejercicio de sus funciones, sin que exista error sobre el objeto o fin del acto, dolo, mala fe, ni violencia, además de estar previsto en el orden jurídico aplicable siendo determinado o determinable y preciso en cuanto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y por último, debe cumplir con la finalidad de interés público así como de constar por escrito, dentro de otros requisitos.

En virtud de lo anterior, resulta necesario realizar un profundo análisis a la reforma publicada en la Gaceta Oficial el 29 de enero del 2004 a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (LPADF) en sus artículos 6 fracción VI y 33, mediante la cual se permite que para la validez del acto administrativo se pueda estampar de forma autógrafa o electrónica "la firma que habrán de contener los actos administrativos que emitan los servidores públicos de la administración pública local y en contraparte permite también la alternativa de dichas formas de firmas para el interesado.

La anterior reforma legislativa resulta por un lado, adecuada a los avances tecnológicos ante los que nos encontramos subsumidos el mundo entero, sin embargo, tal argumentación es válida a ultranzas, pues si bien es cierto que la firma electrónica es una forma ya utilizada por instituciones bancarias, comerciales y algunas públicas para la seguridad de sus transacciones, también lo es que en el caso en análisis no se cumplen tales extremos, pues mientras que la utilizada por dichas instituciones esta conformada por códigos alfanuméricos que permiten la identificación de determinada persona, ya sea física o moral, que garanticen la idoneidad de su voluntad, misma que no se estampa por escrito, sino por medios electrónicos a distancia, generalmente vía Internet, por su parte, la que deben de contener los documentos escritos que le den validez al acto administrativo, no se estampa por estos medios, sino precisamente por escrito (art. 6 fracc. V LPADF), lo que hace ambigua e imprecisa dicha reforma.

En razón de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional considera que la reforma que nos ocupa es violatoria de los derechos subjetivos de los gobernados, razón por la cual se debe de modificar a efecto de devolver a los gobernados la seguridad jurídica de que los actos administrativos que afecten su esfera

jurídica realmente contengan los requisitos de validez que contempla la ley de la materia y que los mismos contienen precisamente la voluntad rectora del servidor público que lo emite.

Por otra parte, de conformidad con la costumbre administrativa y debido a la ignorancia jurídica, basados en dicha ambigüedad e imprecisión normativa, muchos servidores públicos emiten sus actos administrativos por escrito, conteniendo su firma estampada de forma impresa por el computador, es decir, pudiéndose interpretar que esa sería la firma electrónica, y que por lo tanto, reuniría, de conformidad con la fracción VI del artículo 6º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los requisitos de validez que para su eficacia y ejecutividad marca la ley, sin caer en la cuenta que esta costumbre permite que cualquier servidor, sin ser el legalmente competente y que tenga acceso a su computador, emita de forma tendenciosa o fraudulenta, un acto administrativo que no contenga de modo alguno, la voluntad rectora del cargo administrativo de quien supuestamente lo firma, permitiéndose, ante tales hipotéticos administrativos, el abuso, el fraude y la violación de derechos constitucionalmente protegidos que no resultan deseables en la recomposición de nuestro Estado de Derecho.

Para sustento de lo anterior, es menester de este Grupo Parlamentario realizar las siguientes consideraciones que sobre firma electrónica existen en la actualidad en las diferentes disciplinas adjetivas del derecho.

La contratación y el comercio electrónico representan una nueva modalidad constitutiva de obligaciones, más debemos de ser claros al respecto, no se habla de una nueva fuente de la obligación, sino de una nueva forma de expresión de la voluntad derivada de los avances tecnológicos que hoy en día facilitan la transmisión electrónica de mensajes de datos agilizando fundamentalmente las transacciones jurídicas comerciales.

Esta nueva forma de contratar plantea problemas como la ausencia del soporte en papel y de la firma autógrafa que acredita la autenticidad y le otorga validez al documento; ante esta situación se cuestiona la validez del documento emitido y contenido en un soporte electrónico; por desgracia, el acto administrativo aun no se interna en estos hipotéticos tecnológicos.

El 29 de mayo del año 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal (ahora Código Civil Federal), del Código Federal de Procedimientos Civiles, del Código de Comercio y de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La legislación existente hasta esa fecha, requería para la validez del acto o contrato del soporte de la forma escrita y la firma autógrafa, para vincular a las partes en forma obligatoria.

Las reformas y adiciones al Código Civil Federal se centraron en el reconocimiento a la celebración de actos jurídicos a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, añadiéndose los “medios tecnológicos” como medio idóneo para expresar el consentimiento. Es importante resaltar que se estableció una equivalencia funcional entre el consentimiento expresado por medios tecnológicos y la firma autógrafa “siempre que la información generada o comunicada en forma íntegra, a través de dichos medios sea atribuible a las personas obligadas y accesible para su ulterior consulta”.

Se reconoció en el Código Federal de Procedimientos Civiles como prueba, la información contenida en los medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología, dando una serie de reglas para su valoración por parte del juzgador. La fiabilidad del método para generar, comunicar, recibir o archivar la información (que pueda conservarse sin cambio), su atribución a las personas obligadas y la posibilidad de acceder a ella en ulteriores consultas. Asimismo y para que la información generada, comunicada, recibida o archivada por medios electrónicos se considere como original (para su conservación o presentación) deberá acreditarse que dicha información se ha mantenido íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y ésta pueda ser accesible para su ulterior consulta.

En el Código de Comercio se definió el concepto “Mensaje de Datos” como la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

Respecto de la obligación a los comerciantes de conservar por un plazo mínimo de 10 años los originales de aquellas cartas, telegramas, mensajes de datos o cualesquiera otros documentos en que se consignen contratos, convenios o compromisos que den nacimiento a derechos y obligaciones, en el caso de mensajes de datos se requerirá que el contenido de la información se haya mantenido íntegro e inalterado a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta. La Secretaría de Economía deberá emitir una Norma Oficial Mexicana que establezca los requisitos que deberán observarse para la conservación de mensajes de datos.

Se estableció una presunción en materia mercantil, salvo pacto en contrario, de que el mensaje proviene del emisor (atribución a la persona obligada) si ha sido enviado:

I) Usando medios de identificación, tales como claves o contraseñas de él (para lo que se requerirá de un previo acuerdo entre las partes), o

II) Por un sistema de información programado por el emisor o en su nombre para que opere automáticamente.

En materia mercantil, al igual que en la civil, cuando la ley exija la forma escrita para los contratos y la firma de los documentos relativos, esos supuestos se tendrán por cumplidos tratándose de mensaje de datos siempre que éste sea atribuible a las personas obligadas y accesible para su ulterior consulta.

Y se reconoce como prueba a los mensajes de datos. Para valorar la fuerza probatoria de dichos mensajes, se estimará primordialmente la fiabilidad del método en que haya sido generada, archivada, comunicada o conservada.

Se reformó la Ley Federal de Protección al Consumidor para reconocer la utilización de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la instrumentación de las operaciones que celebren los proveedores con los consumidores, dando las bases sobre las cuales habrán de realizarse dichas operaciones (confidencialidad, certeza, seguridad en la información proporcionada al consumidor, etc.), previendo sanciones administrativas para el caso de que los proveedores no cumplan con dichas disposiciones.

De lo anterior resulta necesario hacer las siguientes consideraciones:

Para que un mensaje de datos en el que se consignen contratos, pueda considerarse legalmente válido, es necesario asegurar que la información en él contenida reúna las siguientes características:

Integridad:

Entendida en dos vertientes, la primera respecto de la fiabilidad del método para generarla, comunicarla, recibirla o archivada. Y la segunda como la forma de garantizar que la información en él contenida no fue alterada. Al respecto la Secretaría de Economía elaboró una Norma Oficial Mexicana que establece los requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 segundo párrafo del Código de Comercio.

El martes 19 de marzo del 2002 se firmó el texto final de la NOM, el cual fue publicado el DOF el día 4 de junio del 2002, para su entrada en vigor se requiere de existencia de infraestructura y publicación de aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Atribución:

Es la forma en que podemos garantizar que las partes que se obligan en la relación jurídica son quienes dicen ser y expresan su voluntad libre de vicios.

Esta atribución a las personas obligadas en la relación jurídica que se pretende formalizar en un mensaje de datos, no es más que una FIRMA ELECTRÓNICA, la cual puede ser de dos tipos:

Simple definida como los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que puedan ser utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos (partiendo de la presunción, en materia mercantil, de que el mensaje ha sido enviado usando medios de identificación como claves o contraseñas por ambas partes conocidas, para lo cual se requerirá de un acuerdo previo y firmado en forma autógrafa por las partes), o

Avanzada que podemos conceptuar como la firma electrónica que permite la identificación del firmante y ha sido generada bajo su exclusivo control que vincula exclusivamente al mismo con el mensaje de datos al que se adjunta o se asocia, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éste (entendida como proceso electrónico que permite al receptor de un mensaje de datos identificar formalmente a su autor, mismo autor que mantiene bajo su exclusivo control los medios para crear dicha firma, de manera que esté vinculada únicamente a él y a los datos a que se refiere el mensaje, permitiendo detectar cualquier modificación ulterior al contenido del mismo, garantizando así la identidad del titular y que éste no pueda desconocer la autoría del documento.

Para esto se hizo necesaria la legislación federal relativa a la firma electrónica “avanzada” en la que se regule la actividad de los prestadores de servicios de certificación, a los propios certificados de firmas electrónicas, así como la admisibilidad y forma de presentar como prueba en juicio a los mensajes de datos firmados y se establecieran los requisitos técnicos necesarios para su conservación en una NOM para tales efectos, procurando preservar la independencia tecnológica.

Accesibilidad:

Se refiere a que el contenido de un mensaje de datos en el que se consignen contratos, pueda estar disponible al usuario (emisor, receptor, juez, auditor, autoridades, etc.) para ulterior consulta, siempre y cuando reúna las dos características anteriormente anotadas. Para ello será necesario establecer, en la legislación federal que al efecto deberá emitirse, la forma de presentar a “los usuarios” estos mensajes de datos, la cual podría hacerse previa certificación de atribución e integridad por parte del prestador de servicios de certificación.

Es importante recalcar que el medio físico a través del cual el contenido de un mensaje de datos se pone a disposición del usuario puede ser diferente de aquél en que se creó, ya que se debe garantizar la integridad del mensaje de datos, no del medio físico que lo contiene. Esto es, que el mensaje puede estar contenido en el disco duro de una computadora y ponerse a disposición del usuario en un diskette, el copiarse a ese medio físico distinto al en que fue creado no lo hace de ninguna manera perder integridad.

El Decreto de Reformas al Código de Comercio en materia de Firma Electrónica, que el 26 de noviembre del 2002 fue aprobado en la Cámara de Diputados por 422 votos a favor y 1 abstención, el cual, en proceso legislativo fue aprobado por el Senado de la República el 8 de abril del 2003, por unanimidad (85 votos a favor) y es vigente a partir del 29 de agosto de 2003, adopta básicamente la ley modelo sobre firmas electrónicas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) introduce en la legislación mexicana el concepto de firma electrónica fiable o avanzada y complementa la parte relativa a Mensaje de Datos detallando conceptos como Intermediario, Acuse de Recibo, Copia, Error, etc.

Establece el uso voluntario y la posibilidad de convenir cualquier método de firma que determinen las partes, obviamente bajo la responsabilidad de uso del Firmante. Incorpora la figura del Prestador de Servicios de Certificación, quien como tercero confiable estará investido de la facultad de validar, por su probidad y su tecnología (no fe pública), el proceso de emisión, identificación y atribución de firmas electrónicas; los cuales pueden ser:

-Notarios o Corredores Públicos

-Empresas Privadas

-Instituciones Públicas

Reconoce como Autoridad Registradora Central a la Secretaría de Economía (además de Banco de México y la Secretaría de la Función Pública) y no descuida el reconocimiento y validez de los certificados extranjeros.

Por su parte, en cuanto a la firma autógrafa podemos decir que no existe en nuestro Derecho, una teoría sobre la firma, sus elementos, consecuencias o su concepto y las pocas referencias que existen son obras de Derecho Notarial.

En Roma, existía la Manufirmatio, que consistía en una ceremonia en que leído el documento por su autor, o el funcionario, se colocaba desenrollando y extendido sobre la mesa del escribano y luego de pasar la mano abierta sobre el pergamino en actitud de jurar, pero sin hacerlo,

se estampaba el nombre, signo, o una o tres cruces, por el autor o el funcionario en su nombre, haciéndolo seguidamente los testigos. Más que un requisito, la *Manufirmatio* era en sí misma parte del espectáculo solemne en que se realizaba el acto.

En la Edad Media, se inscribía una cruz a la que se le añadían diversas letras y rasgos. Estos signos se utilizaban como firma. Debido a que no sabían leer ni escribir, los nobles remplazaron esta práctica con el uso de sellos.

La diferenciación entre “firmas” y “signos” hizo que se empezase a entender que aquellas eran, más que simples “signos”, la inscripción manuscrita del nombre y o de los apellidos. En ese tiempo, pocas eran las personas que sabían leer y escribir, por lo que generalmente los particulares estampaban en los documentos que suscribían diversos signos o sellos, la extensión de la instrucción y el desenvolvimiento de las transacciones comerciales, hicieron que la firma fuera adquiriendo la importancia y uso que con el transcurso del tiempo se fue consagrando como un símbolo de identificación y de enlace entre el autor de lo escrito o estampado y su persona.

Según el Diccionario de la Real Academia, la firma es el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.

Si se considera a la firma como un conjunto de signos, podemos distinguir que esta tiene una doble función, por un lado el hecho de que vincula a la persona con el acto jurídico, esto es, se toma identificadora de la persona, puesto que determina su personalidad, así como sus derechos y obligaciones sobre el convenio de que se trata. Sin embargo este método no es totalmente fiable puesto que el mismo podría ser falsificado y su autoría deberá ser comprobada por un perito.

Existe también la autenticación que consiste en “el proceso por medio del cual se revelan algunos aspectos de la identidad de una persona.” Es decir el autor además de expresar su consentimiento, y toma como suyo el mensaje.

Así, la firma autógrafa se utiliza para expresar el consentimiento de las partes sobre un contrato en particular, sin embargo su uso no se encuentra regulado en ninguna legislación, su utilización se ha venido dando a lo largo de los años.

La firma autógrafa tiene las siguientes características:

1. *Identificativa:* Sirve para identificar quién es el autor del documento.

2. *Declarativa:* Significa la asunción del contenido del documento por el autor de la firma. Sobre todo cuando se trata de la conclusión de un contrato, la firma es el signo principal que representa la voluntad de obligarse.

3. *Probatoria:* Permite identificar si el autor de la firma es efectivamente aquél que ha sido identificado como tal en el acto de la propia firma.

Por cuanto a los elementos de la firma, es necesario distinguir entre ellos a los siguientes:

Elementos Formales.- Son aquellos elementos materiales de la firma que están en relación con los procedimientos utilizados para firmar y el grafismo mismo de la misma:

La firma como signo personal. La firma se presenta como un signo distintivo y personal, ya que debe ser puesta de puño y letra del firmante. Esta característica de la firma manuscrita puede ser eliminada y sustituida por otros medios en la firma electrónica.

El animus signandi. Es el elemento intencional o intelectual de la firma. Consiste en la voluntad de asumir el contenido de un documento, que no debe confundirse con la voluntad de contratar, como señala Larrieu.

Elementos Funcionales.- Tomando la noción de firma como el signo o conjunto de signos, podemos distinguir una doble función:

Identificadora. La firma asegura la relación jurídica entre el acto firmado y la persona que lo ha firmado. La identidad de la persona nos determina su personalidad a efectos de atribución de los derechos y obligaciones. La firma manuscrita expresa la identidad, aceptación y autoría del firmante. No es un método de autenticación totalmente fiable. En el caso de que se reconozca la firma, el documento podría haber sido modificado en cuanto a su contenido -falsificado- y en el caso de que no exista la firma autógrafa puede ser que ya no exista otro modo de autenticación. En caso de duda o negación puede establecerse la correspondiente pericial caligráfica para su esclarecimiento.

Autenticación. El autor del acto expresa su consentimiento y hace propio el mensaje:

- *Operación pasiva* que no requiere del consentimiento, ni del conocimiento siquiera del sujeto identificado.
- *Proceso activo* por el cual alguien se identifica conscientemente en cuanto al contenido suscrito y se adhiere al mismo.

La firma es el lazo que une al firmante con el documento en que se pone, el nexo entre la persona y el documento. Para establecer ese lazo, la firma no necesita ni ser

nominal ni ser legible; esto es, no requiere expresar de manera legible el nombre del firmante; en una palabra no requiere aptitud para desempeñar aquella función identificativa de la firma a la que nos referíamos en párrafos anteriores, que señalaba Camelutti y de la que los informáticos” han hecho propia, pero que ni antes ni mucho menos ahora los documentos escritos acostumbra a cumplir, los documentos, en efecto, no suelen indicar mediante la firma quien es su autor (ni quienes son las demás personas que en ellos intervienen), sino que lo hacen en su encabezamiento (inscriptio, praescriptio), o en el cuerpo del documento; a lo que se quiere llegar y polarizando hacia la firma electrónica, es que la función identificativa de la firma es una exigencia de la contratación a distancia y no de los conceptos tradicionales de documento y firma.

La firma, al constituir el lazo o nexo de la persona con el documento, debe ser documental y personal y ha de haber sido puesta en el documento por el firmante “en persona”. La idea anterior suele expresarse como “manuscritura” (escritura con la propia mano, del puño y letra del suscribiente), pero se debe ampliar a cualquier otra “grafía” puesta en el documento por el firmante mismo, es decir a toda “autógrafo”, de ahí el término de “firma autógrafa”. Es decir, lo que resulta destacar es la actuación del firmante mismo en el documento y en éste orden de ideas la “manuscritura” puede ser sustituida por cualquier otra “grafía” del firmante que necesariamente haya de ser personal, como hasta ahora viene ocurriendo con la huella digital pero no por otra grafía que pueda ser impuesta por un tercero o por procedimientos que permitan a terceros imponerla.

Los usos mercantil y bancario han ido orientándose a que la “firma” pueda estamparse por medios mecánicos como pueden ser el facsímil y las máquinas de firma, para poder considerarla se requiere de un acuerdo previo entre las partes en el que se haga constar que el “supuesto firmante” asume la responsabilidad.

Por lo anterior, en lo particular, cuestionamos el denominativo de firma al símbolo estampado por un tercero por medio de facsímil o máquinas de firma” al no otorgar una autentica seguridad jurídica en los actos en que se consigna.

Resumiendo, la función primordial de la firma no es entonces la identificación del firmante, sino la de ser el instrumento de su declaración de voluntad, que exige esa actuación personal del firmante en la que declara que aquello es un documento y no un proyecto o un borrador, que el documento está terminado y declara que el firmante asume como propias las manifestaciones, declaraciones o acuerdos que contiene.

Es precisamente en este punto en donde diferimos de que la firma electrónica sea incluida como requisito de validez

de un acto administrativo, en virtud de que en la actualidad no existe la instrumentación de los mecanismos electrónicos a través de los cuales exista una comunicación activa entre la administración pública y los gobernados que permitan la emisión de actos administrativos por dichos medios, como si sucede en materia civil, mercantil y fiscal en el derecho positivo mexicano, situación que deriva, al no existir tales medios, en una falta de seguridad jurídica.

En cuanto al concepto de equivalencia funcional de la firma y a manera de resumen, resulta de utilidad el siguiente cuadro que refleja la distinción entre la firma autógrafa y la firma electrónica:

	Firma Autógrafa	Firma Electrónica
Elementos Formales		
La firma como signo personal	X	X
El animus signado, voluntad de Asumir el contenido de un documento	X	X
Elementos Funcionales		
Función Identificadora, relación jurídica Entre el acto firmado y la persona que lo ha firmado	X	X
Función de Autenticación. El autor del acto expresa Su consentimiento y hace propio el mensaje	X	X
Integridad		X
Accesibilidad		X

De lo que se desprende que si bien es cierto que la firma autógrafa comparte con la electrónica elementos de certeza y confianza, también lo es que difieren en el de integridad y accesibilidad, lo que las hace aplicables solo en algunos campos de la actuación jurídica. Desafortunadamente, al encontrarse permitida desatendiendo las anteriores consideraciones dentro de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en su artículo 6 fracción VI, genera un resquicio de inseguridad jurídica dentro del marco de la relación simbiótica de los gobernados y los gobernantes dentro del acto administrativo, máxime que la forma escrita es uno de los requisitos fundamentales de validez de dichos actos.

Por último, si bien es cierto de que existe un ordenamiento de carácter federal (Código Fiscal de la Federación) que contempla la figura de la firma electrónica avanzada, también lo es de que dicha firma debe estar amparada por un certificado vigente y sustituirá entonces la firma

autógrafo del firmante, garantizará la integridad del documento y producirá los mismo efectos que la firma autógrafa. También debemos puntualizar que para la existencia del certificado debe solicitarse por los contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria y la misma se realiza a través de mecanismo electrónicos más no escritos, lo que hace una substancial diferencia entre el presente caso y el que ocupa nuestro análisis.

Como podemos observar, no debe tomarse a la ligera el permitir que en el acto administrativo así como en la presentación de documentos por parte de los gobernados sujetos a un procedimiento de carácter administrativo, sean signados para su validez y consecuente eficacia y ejecutividad, a través de la firma electrónica, pues como sostuvimos líneas arriba, no existe la infraestructura tecnológica para tales supuestos, ya que de lo contrario estaremos permitiendo que se violen preceptos jurídicos fundamentales como lo es el artículo 16 constitucional al restarle seguridad jurídica a los actos administrativos firmados mediante dicha forma.

En virtud de lo anteriormente señalado, podemos arribar a las siguientes:

CONSIDERANDOS

Primera. El Estado de Derecho debe garantizar a los gobernados la seguridad jurídica en sus bienes, actos y relaciones que tenga repercusiones en ese campo precisamente, el jurídico;

Segunda. La firma electrónica representa una respuesta al incesante avance tecnológico de los últimos tiempos, misma que basada en los soportes técnicos y de infraestructura, ofrecen seguridad y confiabilidad jurídica en los actos en los que se utiliza;

Tercera. En nuestro país aun no existen los mecanismos técnicos ni la infraestructura necesaria para establecer en todos los campos de la administración pública, una comunicación entre los gobernados y gobernantes que los vincule jurídicamente en la emisión de actos administrativos por medios electrónicos;

Cuarta. La reforma a los artículo 6° fracción VI y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal del 29 de enero de 2004 en cuanto a la permisividad de utilizar la firma electrónica como mecanismo que da validez a los actos administrativos, vilipendia las limitaciones estructurales y tecnológicas al alcance del Gobierno del Distrito Federal para dar certeza y seguridad jurídica a los actos administrativos que pudiesen ser suscritos bajo esa modalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

Iniciativa de decreto que reforma el Artículo 6 Fracción VI y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo único. Se reforma el artículo 6 fracción VI y 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

I...V

VI.- El acto escrito deberá indicar la autoridad de la que emane y contendrá la firma autógrafa del servidor público correspondiente;

VII...X

Artículo 33.- Toda promoción deberá contener la firma autógrafa del interesado, requisito sin el cual se tendrá por no realizada. Cuando el promovido no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital, haciéndose notar esta situación en el propio escrito.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

III Asamblea Legislativa. A 28 de abril de 2005

TERCERO.- La propuesta de la iniciativa en estudio, consiste en reformar la fracción VI del artículo 6 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, eliminando la figura de la firma electrónica que debe estar estampada tanto en los escritos emanados de las autoridades, así como en los escritos de particulares dirigidos a las dependencias.

CUARTO.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, tuvo reformas en el año dos mil cuatro, con motivo de la presentación de la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley antes citada, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Lic. Andrés Manuel López Obrador. En dicha iniciativa se propuso reformas a la fracción VI del artículo 6 y 33 de la ley en comento, precisamente en la adición que actualmente esta formulando derogar el proponente.

QUINTO.- Que no pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora, que el proponente de la reforma, en su

exposición de motivos no señala o precisa las inconveniencias que hayan en su caso surgido por la aplicación de esta figura, y únicamente se concreta a realizar una serie de razonamientos que a juicio de ésta no se encuentran debidamente fundados y motivados para dar curso a la propuesta planteada.

El impulsor de la reforma no expresa ni acredita si durante el uso de esta figura (firma electrónica) se han reportado irregularidades de un mal manejo, de falsificación o clonación de firmas, que redunden en vicios legales que afecten los procedimientos en la administración pública. Consecuentemente tampoco precisa cual es, de existir, el número de estas irregularidades y las afectaciones que ha provocado, por lo que esta Comisión Dictaminadora no cuentas con elementos suficientes para aprobar tal iniciativa.

SEXO.- *Que la propuesta de reforma al artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, refiere el eliminar la parte que refiere a que los escritos presentados por particulares podrá contener la firma electrónica sin que esto afecte la valides del documento, al efecto esta comisión dictaminadora previo análisis de la reforma planteada la considera improcedente, partiendo de que el proponente de la misma no expresa razón suficiente para su modificación.*

SÉPTIMO.- *Que es importante subrayar que la reforma del uso de la firma electrónica, fue aprobada por el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin mediar oposición o comentario en contra, y sí por el contrario, el proponente de la reforma manifestó expresamente su voluntad votando a favor, así como el resto de los Diputados integrantes de su Grupo Parlamentario.*

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- *Se desecha la iniciativa de decreto que se reforman el artículo 6 fracción, VI y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, presentada por el Diputado José Jesús López Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*

Dado en el Salón Benita Galeana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo

Villanueva Albarrán, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputado Presidente, con su venia.

Presento ante ustedes el dictamen recaído administrativa de decreto que reforma que el artículo 6 fracción VI y 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal. El cuerpo del dictamen y su fundamentación, ponen a consideración de este pleno, el punto único resolutive en el que se desecha la iniciativa de decreto que reforma el artículo 6 fracción VI y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Por lo que, señoras y señores diputados, solicito a nombre de esta Comisión de Administración Pública Local, su voto a favor del presente dictamen.

Hago entrega del documento correspondiente para los fines necesarios.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Insértese en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Sofía Figueroa, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Jesús López, a favor.
Maricela Contreras Julián, a favor.
Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
Aleida Alavez, en pro.
José Jiménez, en pro.
María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.
Adrián Pedrozo Castillo, en pro.
Figueroa Canedo, en pro.
Gerardo Díaz Ordaz, a favor.
Mauricio López, en pro.
Mariana Gómez del Campo, en pro.
José María Rivera, a favor.
Irma Islas, en pro.
Lara, en pro.
Carlos Alberto Flores, a favor.
Emilio Fernández, en pro.
Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
Lorena Villavicencio, a favor.
Francisco Chiguil, en pro.
Miguel Ángel Solares, a favor.
Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
Lourdes Alonso, en pro.
Silvia Oliva Fragoso, en pro.
Lozano Lozano, en pro.
Gutiérrez de la Torre, a favor.
Claudia Esqueda, a favor.
Aguilar Álvarez, en pro.
Jorge García Rodríguez, a favor.
Gerardo Villanueva, a favor.
María Elena Torres, a favor.
Pablo Trejo, en pro.
Rodolfo Covarrubias, a favor.
Araceli Vázquez Camacho, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela González, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se desecha la iniciativa de decreto que reforma el artículo 6 fracción VI y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del diputado José de Jesús López Sandoval.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa que reforma y adiciona la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a votación de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO.

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, presentada por el Diputado Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En sesión celebrada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, el Diputado Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de esta Soberanía, la INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO.

II.- Con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29, 83 y 84 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó para análisis y dictamen, mediante oficio número MDPPSA/CSP/846/2004, a la Comisión de Administración Pública Local la INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, presentada por el Diputado Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

III.- Con fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro, por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barron, Francisco Chíguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano,

Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán, el contenido de iniciativa de reformas y adiciones referida, mediante los oficios números ALDFIII.L/CAPL/ST/1383/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1384/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1385/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1386/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1387/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1388/04, ALDFIII.L/CAPL/ST/1389/04 y ALDFIII.L/CAPL/ST/1390/04, respectivamente, Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

IV.- Con fecha treinta de diciembre del año dos mil cuatro, mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1525/04, el Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, solicito la ampliación del plazo previsto en el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por encontrarse reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

V.- Con fecha doce de enero del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Primer Receso del Segundo año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunico que se aprobó por unanimidad autorizar la prórroga referida, a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local mediante oficio número MDDP/PRSA/CSP/0028/2005.

VI.- Con fecha doce de diciembre y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión Dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Benita Galeana del Recinto Legislativo ubicado en Donceles y Allende, sin número, Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, emitiendo el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Iniciativa de reformas y adiciones materia del presente dictamen fue presentada en los términos siguientes:

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO

Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México,

*con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV, del Estatuto de Gobierno, así como 10 fracción I y II, 11, 17 fracción IV, 83 fracción i y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por el artículo 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL REGIMEN PATRIMONIAL Y SERVICIO PÚBLICO**, bajo la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio es aquella suma de bienes y riquezas que pertenecen a una persona. El Distrito Federal, tiene personalidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y en general para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Así pues, su patrimonio se compone de bienes de dominio público y bienes de dominio privado, pudiendo establecer sobre ellos, las reglas que propicien su adquisición; posesión; enajenación; desincorporación; aprovechamiento y administración, utilización, conservación y mantenimiento de los mismos.

En ese sentido, la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, establece la posibilidad de transmitir el dominio de los bienes de dominio público y privado. Ya sea a título oneroso o gratuito, estableciendo como condición para el caso de los primeros el correspondiente decreto de desincorporación publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En consecuencia, los bienes inmuebles de dominio privado del Distrito Federal están sujetos a actos de administración y disposición tales como la permuta, la enajenación, la donación, o bien, a permisos administrativos temporales y revocables, en donde en cada caso la propia ley de Régimen Patrimonial establece una serie de condicionantes para tales actos. La doctrina ha señalado la situación que revisten estos actos jurídicos, los cuales en su mayoría se realizan a través de convenios y contratos que le permitan efectuar acciones que la habiliten para el logro de sus fines y para lo cual es necesario que entable relaciones con los particulares, por necesitar de éstos en virtud de que el Estado no tiene a su alcance todos los bienes y servicios que requiere.

Así pues, existen relaciones entre el Estado y los particulares, en que aquél despojándose aparentemente de su poder soberano, habrá de recurrir a concertar

determinados pactos para producir, transferir, modificar o extinguir su propiedad o derechos y obligaciones.

De esta manera encontramos que puede haber contratos celebrados por la Administración Pública, los cuales son regulados por el derecho privado, y los cuales por supuesto atienden a sus características propias.

En estos casos, el Estado debe respetar la normatividad y en ese sentido, su actividad contractual tiene un definido matiz de derecho público, pues deben observar un apego estricto a todas las disposiciones que se encuentren relacionadas con la materia específica en la que se pretenda celebrar el contrato, además de los lineamientos que al efecto le establezca la propia ley que le faculta a la celebración de los mismos.

Sin embargo, mucho se habla de la desigualdad jurídica, pues se comenta sobre lo rebatible que resulta discutir si el Estado o en este caso el Distrito Federal, prescinde de su personalidad de derecho público y adopta una de derecho privado. Además de que lo que resulta cierto, es que éste cuenta con determinadas ventajas respecto del particular, ya que en algunas ocasiones no le es aplicable el procedimiento de ejecución, ni las vías de apremio.

Asimismo, se habla de cláusulas exorbitantes en los contratos administrativos en razón de la necesidad colectiva y a favor del ente público que contrata. Esto, se traduce en ventaja a favor del cocontratante del particular.

De igual forma, al ser la Administración Pública como parte del contrato quien debe ver por el bien de la colectividad, su actuar debe regirse por este principio, en tanto que el particular busca el lucro o interés personal. Por ello es una característica peculiar en que en este tipo de contratos y por causa de interés público, se puedan dar y justificar modificaciones en sus cláusulas, lo que permite que el ente público tenga una amplitud y flexibilidad en sus relaciones contractuales.

Todo lo anterior se enuncia para justificar la necesidad de agregar una disposición más con matiz de derecho privado a la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público en lo que concierne a la celebración de los contratos que han de referirse a la materia patrimonial del Distrito Federal.

Tomando como referencia los recientes contratos que ha celebrado el Gobierno del Distrito Federal, a través de la forma de permuta, en donde los contratantes se obligan a intercambiar entre sí la propiedad de una cosa por otra, y en donde, por tratarse de un traslado de dominio de la propiedad de bienes que pertenecen a la Administración Pública y los cuales han dejado de representar una utilidad, por la obtención de otros que deberán representarla en beneficio del Gobierno, es por lo que

también se hace necesario regular sobre la facultad que tiene la Administración Pública de determinar las condiciones de los contratos.

Así pues, establecer a partir de la Ley, la posibilidad de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal pueda opinar la propuesta de contrato, los términos del mismo y las cláusulas y empresas con quienes ha de celebrarse, resulta de trascendencia para dar mayor legitimidad a la traslación de dominio.

En ese sentido, se propone la siguiente iniciativa de reformas a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en donde el proyecto de contrato sea remitido a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con carácter de iniciativa, como se hace con los programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico para que esta Soberanía pueda hacer los comentarios pertinentes.

Por todo lo anterior, y con el fundamento señalado, se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 46 y 49 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 38; 44; 46 y 49 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, para quedar como sigue:

Artículo 38.- La transmisión de dominio a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles propiedad del Distrito Federal que sean de dominio privado deberá contar con el dictamen del Comité de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal. **De igual forma deberá contar con el dictamen que emita la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los términos que señala esta Ley.**

Artículo 44.- Los bienes de dominio privado pueden ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común con excepción del arrendamiento, donación y comodato, salvo en los casos en que estos contratos estén autorizados expresamente en esta Ley.

Previo a la celebración del contrato, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, enviará la propuesta justificada con carácter de iniciativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su dictamen y aprobación.

Una vez que la Asamblea apruebe la propuesta la enviará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su implementación.

En el caso de que la Asamblea tuviere observaciones, la devolverá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con sus observaciones, quien, a su vez, la enviará a la

autoridad competente para que haga los ajustes correspondientes.

Artículo 46.- El Distrito Federal está autorizado por esta ley para celebrar contratos de donación respecto de los bienes redominio privado de su propiedad.

Previo a la celebración del contrato, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, enviará la propuesta justificada con carácter de iniciativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su dictamen y aprobación.

Una vez que la Asamblea apruebe la propuesta la enviará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su implementación.

En el caso de que la Asamblea tuviere observaciones, la devolverá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con sus observaciones, quien, a su vez, la enviará a la autoridad competente para que haga los ajustes correspondientes.

Artículo 49.- El Distrito Federal podrá llevar a cabo los contratos de permuta sobre bienes inmuebles de su propiedad cuando así lo considere y sean necesarios para la prestación de un servicio público o que por la naturaleza del propio bien sea conveniente efectuar la permuta, dando a cambio un bien inmueble de su propiedad.

Previo a la celebración del contrato, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, enviará la propuesta justificada con carácter de iniciativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su dictamen y aprobación.

Una vez que la Asamblea apruebe la propuesta la enviará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su implementación.

En el caso de que la Asamblea tuviere observaciones, la devolverá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con sus observaciones, quien, a su vez, la enviará a la autoridad competente para que haga los ajustes correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Que la iniciativa en estudio tiene como fin el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal pueda dictaminar respecto de los actos administrativos en donde se celebren contratos relacionados con inmuebles del Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- Que la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, tiene por objeto, regular el Patrimonio

del Distrito Federal en lo relativo a: Adquisición; Posesión; Enajenación; Desincorporación; Aprovechamiento, y Administración, utilización, Conservación y Mantenimiento de los bienes del Dominio Público y Privado.

QUINTO.- *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local por lo que la administración pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.*

SEXTO.- *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuenta con atribuciones en materia del patrimonio del Distrito Federal y en específico en las que señala el artículo 8º de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, consistente en las siguientes:*

I. Declarar cuando ello sea preciso que un bien determinado forma parte del dominio público por estar comprendido en alguna de las disposiciones de esta Ley o por haber estado bajo el control y administración del Distrito Federal;

II. Incorporar al dominio público un bien que forme parte del dominio privado del Distrito Federal;

III. Desincorporar bienes del dominio público en los casos en que la Ley lo permita y bienes que hayan dejado de ser útiles para fines de servicios públicos;

IV. Dictar las reglas a que deberá sujetarse la política, vigilancia y aprovechamiento de los bienes de dominio público;

V. Tomar, en su caso, las medidas administrativas y ejercer las acciones judiciales encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Distrito Federal, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo creado natural o artificialmente que impidan su adecuado uso o destino. Las facultades que esta fracción señala se ejercerán por conducto de la Oficialía, Desarrollo Urbano y Delegaciones en los términos de esta Ley, sin perjuicio del ejercicio directo por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

VI. Designar al representante inmobiliario del Distrito Federal, y

VII. En general, dictar las disposiciones que demande el cumplimiento de esta Ley o de las demás a que estén sometidos los bienes de dominio público.

SÉPTIMO.- *Que el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que en el ejercicio de sus atribuciones el Jefe de Gobierno se auxiliará de las dependencias necesarias, y entre ellas en su fracción XIV se establece lo relativo a la Oficialía*

Mayor, misma que tiene entre sus facultades la del despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal; al servicio público de carrera; a la modernización y simplificación administrativa; los recursos materiales; los servicios generales; el patrimonio inmobiliario; y, en general, la administración interna del Distrito Federal.

OCTAVO.- *Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece las atribuciones generales que tendrán los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y en su fracción IV, establece que podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos. También podrán suscribir aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia. El Jefe de Gobierno podrá ampliar o limitar el ejercicio de las facultades a que se refiere esta fracción.*

NOVENO.- *Que el proponente de la iniciativa en estudio pretende que se incorpore en el artículo 38 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, que cuando el Gobierno del Distrito Federal, realice la transmisión del dominio a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles de su propiedad que sean de dominio privado, además de contar con el dictamen del Comité de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, deberá de contar con el dictamen que emita la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al efecto esta Comisión Dictaminadora una vez analizada que fue, determina que no es procedente su incorporación al cuerpo normativo, en razón de que en ninguna de las atribuciones contenidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, otorgan facultades a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para emitir opiniones respecto de las facultades con que cuenta el Jefe de Gobierno en materia de patrimonio inmobiliario; aunado a ello, el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que el Jefe de Gobierno será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal; será electo y ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, y demás disposiciones jurídicas aplicables, y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que el Jefe de Gobierno, puede ejercer actos de dominio sobre el patrimonio del Distrito Federal, con apego a lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 67.*

DÉCIMO.- *Que esta Comisión Dictaminadora valorando el contenido de las reformas planteadas por el proponente en los artículos 44, 46 y 49, consistentes en que el Jefe de Gobierno previo a la celebración de contratos que versen sobre bienes del dominio público, donaciones y permutas, deberá enviarlos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en carácter de iniciativa para su dictamen correspondiente; una vez analizada que fue, se determina que no es procedente la incorporación de las propuestas al cuerpo normativo en los artículos citados, en razón de que conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el facultado para ejercer actos de dominio sobre el patrimonio del Distrito Federal, es el propio Jefe de Gobierno, en su carácter de administrador, y la Asamblea Legislativa conforme al mismo ordenamiento citado cuenta con facultades de vigilar y fiscalizar, y no de conocer respecto de las facultades inherentes al titular de la administración pública en el Distrito Federal.*

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- *Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, presentada por el Diputado Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputado Presidente. Con su venia.

La fundamentación del dictamen que ponemos a consideración de este Pleno, en su único resolutivo desecha la iniciativa que reforma y adiciona la Ley de Régimen Patrimonial y de Servicio Público, por lo que, diputadas y diputados, solicito a nombre de la Comisión de

Administración Pública su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Insértese en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Jesús López, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

José Jiménez, en pro.

Figueroa Canedo, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Mauricio López, en pro.

José María Rivera, a favor.

Miguel Angel Solares, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Claudia Esqueda Llanes, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela González, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local, por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Hágase del conocimiento del diputado Arturo Escobar y Vega.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Diciembre de 2005.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; presentada por el Diputado Gerardo Díaz Ordáz Castañón, y signada igualmente por los Diputados Francisco Agundis Arias, Sara G. Figueroa Canedo y Arturo Escobar y Vega, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de

esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDPPTA/CSP/026/2005, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura turnó a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; presentada por el Diputado Gerardo Díaz Ordáz Castañón, y signada igualmente por los Diputados Francisco Agundis Arias, Sara G. Figueroa Cañedo y Arturo Escobar y Vega, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutierrez, Francisco Chígüil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1181/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1182/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1183/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1184/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1185/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1186/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1187/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/1188/05 respectivamente. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1359/05, de fecha tres de noviembre del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

CUARTO.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0634/2005, de fecha ocho de noviembre del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco a las doce horas y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de la iniciativa en mención, en el Salón Benita Galeana del recinto Legislativo ubicado en Donceles y allende, Sin Número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, emitiendo el presente, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

DIP. MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea Legislativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 85, fracción I y 86, primer párrafo del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de reformas a diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día el medio ambiente es cada vez mas vulnerable. La desatención y contaminación a la que se ha sometido históricamente, lo coloca al igual que a todos los seres

vivos –incluyendo a los humanos-, en una posición de riesgo.

En las últimas décadas se ha despertado el interés y preocupación por proteger –y en algunos casos rescatar-, al medio ambiente y conforme avanza el tiempo las acciones nacionales e internacionales para su protección, se incrementan.

Sabemos que la protección de los recursos naturales – sobre todo de aquellos no renovables-, la protección de las especies florísticas y faunísticas, la recuperación de los bosques, el mejoramiento de la calidad del aire hasta niveles saludables, la minimización en la generación de desechos y el consumo responsable son algunas de las acciones determinantes para el futuro de la vida en el planeta.

Estas necesidades se han plasmado en diversos ordenamientos jurídicos y en consecuencia se han definido –tanto a nivel global como nacional-, políticas ambientales con diferentes enfoques pero siempre con la intención de proteger y recuperar nuestro entorno. Sin embargo, en países como el nuestro, el componente ambiental aún no se permea a todos los cuerpos legales a pesar de que el derecho a un medio ambiente sano y adecuado para el bienestar y desarrollo de las presentes y futuras generaciones es un derecho constitucional, por lo debe ser respetado a través de la instrumentación de diversas medidas para que éste no sea transgredido por nadie.

Si bien es cierto que la protección del medio ambiente es corresponsabilidad de todos los habitantes del planeta, de México y en este caso del Distrito Federal, también es cierto que en un lugar en el que los cuerpos legales difícilmente son acatados por los sujetos referidos en los mismos y en donde la impartición de justicia no es expedita ni imparcial, los ciudadanos –incluyendo a servidores públicos-, se preocupan poco por los asuntos ambientales.

Para alcanzar un cambio ambiental evidente se requiere no sólo de cambiar hábitos de la sociedad sino principalmente de una aplicación exacta de la legislación y de las políticas ambientales. De ahí que es necesario que los entes gubernamentales comiencen a tener mano dura a favor del ambiente, pero también que prediquen con el ejemplo y acaten las políticas que ellos mismos dictan.

Cabe mencionar que la congruencia política es lo que realmente otorga a las autoridades “autoridad” (valga la redundancia), para exigir el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas y también institucionales.

Es por esto, que el Grupo Parlamentario del Partido Verde considera que las acciones relativas a la planeación,

programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice la Administración Pública del Distrito Federal, sus dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones, deben realizarse siempre dentro de un marco de respeto por los aspectos ambientales, de manera obligatoria.

La presente Iniciativa busca precisamente dar cause a estos objetivos, de tal manera que pretende por un lado, establecer que los entes gubernamentales adquieran para sus oficinas y funciones públicas, papel reciclado y bienes muebles que provengan de madera certificada y, por otro lado, que en sus licitaciones exijan un estudio del posible impacto medio ambiental que puedan ocasionar los productos o servicios objeto de la licitación, teniendo preferencia para su adquisición, los de menor impacto. Así mismo, también pretendemos que en los procesos de adquisiciones, tanto abiertas como restringidas, de bienes y servicios que realicen los sujetos previstos en la propia Ley, en la revisión de los requisitos, se consideren de manera obligatoria las cuestiones ambientales que hemos señalado.

Con estas modificaciones, además de darle un carácter sustentable a la normatividad que nos ocupa, colaboraremos a mejorar el nivel de vida de las futuras generaciones y contribuiremos a desarrollar una cultura por la preservación del medio ambiente y la protección de la ecología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 85, fracción I y 86, primer párrafo del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Mediante el cual se reforma el último párrafo del artículo 16, la fracción VI del Artículo 33 y la fracción II del Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la siguiente manera:

Artículo Único.- Se reforma el último párrafo del artículo 16, la fracción VI del Artículo 33 y la fracción II del Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 16.- ...

I a XIII ...

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, **incluirán en sus programas de adquisiciones la utilización de papel reciclado y de productos muebles de madera certificada, sin perjuicio de lo establecido por la fracción X Bis del presente artículo o de cualquier otro ordenamiento. Así mismo, aplicarán las normas contenidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para exigir la misma calidad a los bienes de procedencia extranjera respecto de los bienes nacionales.**

Artículo 33.- ...

I a III. ...

VI. Descripción completa de los bienes o Servicios, **incluyendo una descripción de su impacto al medio ambiente y un estudio comparativo con otros bienes y servicios en el que se demuestre el menor impacto ambiental de lo ofrecido por el participante;** información específica sobre el mantenimiento, asistencia técnica y capacitación, relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato, especificaciones y normas que, en su caso, sean aplicables, dibujos, cantidades, muestras, pruebas que se realizarán y, de ser posible, método para ejecutarlas, y periodo de garantía y, en su caso, otras opciones de cotización;

...

Artículo 56.- ...

I. ...

II. Realizada la revisión cuantitativa de los requisitos legales y administrativos, técnicos, **ambientales** y económicos por la convocante, se procederá al análisis cualitativo de las propuestas, para lo cual se deberá contar con un mínimo de tres propuestas que hubieren cumplido cuantitativamente con los requisitos solicitados,

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Que la iniciativa de decreto tiene como objeto reformar el último párrafo del artículo 16, la fracción VI del Artículo 33 y la fracción II del Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y los alcances de la misma materia del presente análisis en estudio son los siguientes: **primero reformar el último**

párrafo del artículo 16 para que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades incluyan en sus programas de adquisiciones la utilización de papel reciclado y de productos muebles de madera certificada, sin perjuicio de lo establecido por la fracción X Bis del presente artículo o de cualquier otro ordenamiento; **segundo reformar la fracción VI del artículo 33** para que en las bases que emitan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades para las licitaciones públicas en la descripción completa de los bienes o servicios se incluya una descripción de su impacto al medio ambiente y un estudio comparativo con otros bienes y servicios en el que se demuestre el menor impacto ambiental de lo ofrecido por el participante; **tercero reformar la fracción II del artículo 56** para establecer que en la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos se agreguen los ambientales.

CUARTO.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“Artículo 134.- Los recursos económicos de que se disponga el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamiento y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado, mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, imparcialidad u honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos federales se sujetará a las bases de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución”.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal tiene por objeto establecer

la organización de la Administración Pública del Distrito Federal, distribuir los negocios del orden administrativo, y asignar las facultades para el despacho de los mismos a cargo del Jefe de Gobierno, de los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales, conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno.

SEXTO.- Que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal es de orden público e interés general y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice la Administración Pública del Distrito Federal, sus dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones.

SÉPTIMO.- Que en la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se tendrá como objetivo impulsar en forma preferente, y en igualdad de circunstancias, a la micro, pequeña y mediana empresas como proveedores, arrendadores y prestadores de servicios y dentro de éstas, a las empresas locales; conforme a lo señalado en el artículo 15 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal establecerá un Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios que se integrará con los titulares de la Oficialía, Contraloría, Secretaría de Finanzas, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Gobierno y Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y dos contralores ciudadanos que serán designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y el Comité tendrá las facultades de fijar las políticas para la verificación de precios, especificación de insumos, menor impacto ambiental, pruebas de calidad y otros requerimientos que formulen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, así como de proponer las políticas internas, bases y lineamientos a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades; de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 21 fracción III y VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENO.- Que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se llevarán a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten propuestas solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

conforme a lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que en atención a los argumentos hasta aquí vertidos esta comisión dictaminadora advierte que al aprobarse la reforma del último párrafo del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, no existiría o perturbaría la igualdad de condiciones que debe prevalecer en el empleo de bienes o servicios a adquirir, limitando así la participación de las empresas lo que podría ocasionar que la Administración Pública del Distrito Federal no obtuviera las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad; por tanto, la Comisión de Administración Pública Local se pronuncia por no aprobar la citada reforma.

UNDÉCIMO.- Que en materia de medio ambiente, la Oficialía Mayor, conjuntamente con la Secretaría del Medio Ambiente, dictarán las disposiciones administrativas generales de carácter obligatorio para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en las que se determinen las características y especificaciones que deben cumplir los bienes y servicios, en cuanto al menor grado de impacto ambiental; y son estas dependencias en el ámbito de su competencia, las que podrán contratar asesoría técnica para la realización de investigaciones de mercado para el mejoramiento del sistema de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, la verificación de precios por insumos, pruebas de calidad, menor impacto al ambiente y otras actividades vinculadas con el objeto de esta Ley; y los resultados se deberán implementar en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades; de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 y 10 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DUODÉCIMO.- Que la Secretaría del Medio Ambiente además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrá entre otras la atribución de establecer los criterios ambientales a que deberán sujetarse los programas, adquisiciones y obras de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal; verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y de las normas ambientales para el Distrito Federal; crear y regular el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental, que tendrá por objeto determinar la conformidad sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental, así como los esfuerzos adicionales de las personas a favor del medio ambiente; conforme a lo establecido en el artículo 9 fracción X, XLVI y XLVII de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

DÉCIMO TERCERO.- Que así mismo la Secretaría del Medio Ambiente en términos del artículo 129 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, podrá emitir lineamientos

y criterios obligatorios para que la actividad de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles tome en consideración los aspectos de conservación ambiental, así como de ahorro de energía eléctrica y agua y de mínima generación de todo tipo de residuos sólidos y de aguas residuales.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Ley de Adquisiciones únicamente regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones que realicen las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; es decir, son productos terminados que previamente debieron cumplir con las normas oficiales establecidas para su elaboración; y la reforma planteada, obligaría a que se verifiquen normas de impacto ambiental, desde la extracción de materia prima, proceso, manufacturación, empaqueo, transportación, uso y disposición final. Por tanto esta comisión dictaminadora considera que no es de aprobarse la reforma a la fracción VI del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMO QUINTO.- Que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos de licitación pública; invitación restringida a cuando menos tres proveedores; y Adjudicación directa; en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMO SEXTO.- Que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, a través de un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa; y en el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores se aplicará en lo conducente el procedimiento de la licitación pública; conforme a lo establecido por el artículo 54 y 56 fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que por lo antes vertido, en la formulación de las bases de la licitación, se tomaran en consideración las necesidades particulares y las características específicas de los bienes a adquirir o de los servicios a contratar y para la valoración de las propuestas la convocante deberá verificar que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

DÉCIMO OCTAVO.- Que los ordenamientos citados en el presente dictamen deben ser estudiados correlacionadamente para someter un juicio válido; el que sostenemos los integrantes de esta comisión dictaminadora orienta su atención a desechar la propuesta de modificar la fracción II del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en virtud de que lo solicitado por el postulante en los casos que sea procedente formaran parte integral de las bases de licitación debiendo presentar la documentación que acredite que los bienes o servicios que se ofertan son los de menor impacto ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos y aplicables, la Comisión de Administración Pública Local considera que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- No es de aprobarse la **iniciativa con proyecto de decreto de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; presentada por el Diputado Gerardo Díaz Ordáz Castañón, y signada igualmente por los Diputados Francisco Agundis Arias, Sara G. Figueroa Cañedo y Arturo Escobar y Vega, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputado Presidente. Con su venia.

Presento ante usted el dictamen acerca del decreto de reforma a diversas disposiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. La fundamentación del dictamen orienta su atención a desechar la propuesta de modificar el último párrafo del artículo 16, fracción VI del artículo 33 y la fracción II del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en virtud de que lo solicitado por el postulante en los casos que fuera procedente formarán parte integral de las bases de licitación, debiendo presentar la

documentación que acredite que los bienes o servicios que se oferten son los de menor impacto ambiental.

Es por ello, diputadas y diputados, que solicito a nombre de la Comisión de Administración Pública Local su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Alberto Trejo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita, a favor.

Gabriela González, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Jesús López, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Figueroa Canedo, en contra.

Gerardo Díaz Ordaz, en contra.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Ángel Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Lara, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se

desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia del ciudadano Gustavo Velázquez de la Fuente, Presidente del Consejo de Transparencia e Información del Distrito Federal ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para analizar su situación al frente de dicha dependencia y para que derivado de la comparecencia en cuestión la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL C. GUSTAVO VELÁZQUEZ DE LA FUENTE, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, PARA ANALIZAR SU SITUACIÓN AL FRENTE DE DICHA DEPENDENCIA Y PARA QUE SI DERIVADO DE LA COMPARECENCIA EN CUESTIÓN, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A QUE HAYA LUGAR.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia del C. Gustavo Velázquez de la Fuente, Presidente del Consejo de Transparencia e Información Pública del Distrito Federal, ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para analizar su situación al frente de dicha dependencia y para que si derivado de la comparecencia en cuestión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior y para efectos de lo establecido en el artículo 32 del citado ordenamiento, acordó remitir mediante oficio número CSP/MDDP/361/2004, para análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia del C. Gustavo Velázquez de la Fuente, Presidente del Consejo de Transparencia e Información del Distrito Federal, ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, para analizar la situación al frente de dicha dependencia y para que si derivado de la comparecencia en cuestión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, presentada por el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y suscrita además por los diputados José Espina von Roehrich, José Benjamín Muciño Pérez y Juan Antonio Arévalo López; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como por el diputado Arturo Escobar y Vega,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafruerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barron, Francisco Chíguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/661/04, ALDF III.L/CAPL/ST/662/04, ALDF III.L/CAPL/ST/663/04, ALDF III.L/CAPL/ST/664/04, ALDF III.L/CAPL/ST/665/04, ALDF III.L/CAPL/ST/666/04, ALDF III.L/CAPL/ST/667/04 y ALDF III.L/CAPL/ST/668/04

En atención al Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se modifica la integración de las comisiones de Fomento Económico, Juventud, Seguridad Pública, Administración Pública Local, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, Deporte y de Transporte y Vialidad, mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1102/05, igualmente para conocimiento al Dip. Arturo Escobar y Vega, la propuesta referida.

Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III. L/CAPL/ST/707/04, de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil cuatro, el Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, solicito a la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo previsto en el numeral referido, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

CUARTO.- Mediante oficio número CSP/MDDP/493/2004, de fecha treinta de junio del año dos mil cuatro, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunico que en sesión celebrada en esa fecha se acordó por unanimidad autorizar la prórroga solicitada.

QUINTO.- Con fecha once de agosto del año dos mil cuatro, mediante oficio número ALDFIII/154/04, el Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, remitió a esta Comisión de Administración Pública Local los comentarios en relación a la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

SEXTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se

reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el 130 del Reglamento para su Gobierno Interior, por su amable conducto me permito someter a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la Proposición con punto de acuerdo “para solicitar la comparecencia del C. Gustavo Velásquez de la Fuente, Presidente del Consejo de Transparencia e Información del Distrito Federal, ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para analizar situación frente de dicha dependencia y para que de si derivado de la comparecencia en cuestión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar”.

Lo anterior, con base en las siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Durante la pasada II Legislatura esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión ordinaria del pleno de celebrada el día 07 de diciembre del año 2001, se presentó la INICIATIVA DE LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Independiente José Luis Buendía Hegewisch.

2.- Con fecha 09 de diciembre de 2002, la Comisión de Administración Pública Local de aquel entonces, se reunió a efecto de dictaminar la iniciativa antes mencionada.

3.- Con fecha 17 de enero de 2002, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el dictamen presentado por esta Comisión, el cual reunía las propuestas y aportaciones de los distintos grupos parlamentarios y las del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

4.- Con fecha 20 de diciembre de 2002, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal recibió de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el Decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para los efectos de su promulgación, publicación y ejecución.

5.- Con fecha 28 de enero de 2003, se recibió en las oficinas de la Comisión de Gobierno de este órgano legislativo, un documento de la misma fecha que contiene las observaciones que hace el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al Decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mismo que fue turnado a esta Comisión el 04 de febrero de 2003, por la receptora de dicho documento.

6.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal entonces en vigor, la Comisión de Administración Pública Local se reunió el día 18 de febrero del año 2003, para efectos de elaborar el dictamen a las observaciones presentadas y someterlo a la consideración del pleno de la H. Asamblea Legislativa.

7.- Que el 18 de marzo del año dos mil tres, la Asamblea Legislativa en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó por mayoría calificada, el dictamen con las observaciones enviadas por el Jefe de Gobierno.

8.- Que de las últimas acciones que llevo a cabo la II Legislatura de esta Asamblea, fue la designación de los tres consejeros provenientes de la sociedad civil, así como la previsión presupuestal para el funcionamiento del Consejo que iniciaría su actividad dentro del ejercicio fiscal de 2003.

9.- Que pese a lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal, se negó a instalar el Consejo e impugno la convocatoria y manera en la que habían sido designados los Consejeros, argumentando, vicios e interpretaciones de la Ley e ilegalidades cometidas por los entonces integrantes del la Comisión de Administración Pública Local.

10.- Finalmente, el Gobierno del Distrito Federal, por medio de una serie de presiones y maniobras políticas, lograron que el primer Presidente Designado para el Consejo renunciara, forzando con esto un nuevo proceso de selección y de designación de Consejero y de Presidente del mismo.

CONSIDERACIONES

1.- Tal parece que la transparencia en la Ciudad de México, en vez de ser un compromiso, una conducta ética y moral a seguir por el Gobierno de la Esperanza, se ha convertido en una molestia, un estorbo; el cual se ha buscado bloquear, impedir, retrasar o hacer todo lo posible este o no al alcance de la Ley, con tal de que se lleve a cabo este principio que debe observar cualquier gobierno que se diga ser Democrático. No se puede ser democrático si no hay rendición de cuentas y para ello, debe garantizarse a los ciudadanos el buen uso de los recursos públicos que tiene a su cargo y que le fueron confiados a través del voto que los eligió para desempeñar un cargo de representación popular.

2.- Recordemos como desde que se gestó esta iniciativa, durante la discusión de la misma y ya posteriormente en su aprobación, el Jefe de Gobierno en los argumentos centrales que esgrimía para vetar el Decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal señalaba que: a) que la creación del Consejo de Información Pública del Distrito Federal carece de fundamento constitucional, b) que aún la intención de crear un organismos descentralizado en lugar del Consejo de Información Pública del Distrito Federal es improcedente, y c) que con la creación del Consejo de Información Pública del Distrito Federal se incrementa el aparato burocrático y con ello los costos del sector público.

Uno a uno se fueron diluyendo estos argumentos y se demostró lo contrario, que si se tenía facultades como Asamblea para legislar en el tema, que no era ocioso e improcedente y que se actuó con responsabilidad en la previsión de recursos que no afectaran el presupuesto público y que permitiera a dicho consejo desempeñar sus funciones.

3.- Hay que decirlo con todas sus letras, ¿Quién no quiere la transparencia en la Ciudad de México?, ¿No se quiere rendir cuentas, para que no se sepan los manejos que hace con los dineros de esta Ciudad?, ¿Esta Ley estorba? Tal pareciera que sí, pues muestra de ello, es que en la pasada legislatura, no pudieron rechazar la Ley ni el Jefe de Gobierno vetarla, por que no tenía mayoría. Ahora que la tienen, se explica el porque la quería modificar. A un grado tal, que los propios medios de comunicación dieron cuenta de cómo se les había pasado la mano; tanto que el mismo Jefe de Gobierno ante la andanada de

críticas de los medios, tuvo que enviar otras señales para que esto se rectificara

4.- Ya en los inicios del trabajo de esta Legislatura, nos dimos a la tarea de seleccionar a quien debería de ser el Nuevo Consejero, así como designar al presidente del Consejo. Y un hecho que aún esta en la memoria de todos es como el actual Consejero Presidente, dijo que no menciono sus ligas de trabajo con el actual gobierno, por falta de espacio en su currículum, siendo una contestación por demás inverosímil y que ofende a la inteligencia.

5.- Ahora bien, este reciente suceso puesto al descubierto por los medios de información, revelan que estamos frente al incumplimiento de la fracción I del artículo 59 de la propia Ley de citado ordenamiento, en el cual establece que para ser Consejero Ciudadano, se requiere una residencia en el Distrito Federal de por lo menos 5 años anteriores.

Aunado a lo anterior, cabe destacarse dos aspectos importantes:

a) Que en la copia fotostática de la credencial para votar con fotografía expedida en 1996, se desprende que el Ing. Velásquez tiene su domicilio en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Este dato se corrobora con la copia fotostática.

Así mismo, dentro de la documentación presentada ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como comprobante de Domicilio, se exhibió una copia fotostática de un recibo telefónico a nombre de Pablo Boullosa Velásquez, cuyo domicilio esta marcado con el número 25 del Callejón Tepexpan, colonia Barrio Niño de Jesús, Delegación Coyoacán. De este documento se desprenden dos confrontaciones: primero, se trata de un documento a nombre de una persona distinta al Ing. Velásquez y segundo, que el Domicilio que la reconoce la Delegación Coyoacán, al Ing. Velásquez en la Constancia de Residencia, es el marcado con el Número 35 del Callejón Tepexpan, Col. Barrio del Niño Jesús, por lo que en ningún momento hay identidad entre ambos documentos en lo que respecta a la persona y al domicilio.

b) Que el propio Ing. Velásquez reconoció haber participado durante el proceso electoral del 2003, en el Estado de México y haber emitido su voto con la credencial de elector que tramitó por vez primera en 1996.

6.- Asimismo, y con base en el artículo 75, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, constituye una infracción a esta Ley, el incumplimiento del cualquiera de sus disposiciones. De conformidad con el último párrafo de este mismo artículo 75 de la Ley de Transparencia, los servidores

públicos que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados en los términos que regula la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

7.- De igual forma se puede iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos de los artículos 51 y 47 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por incumplimiento a los previsto en los artículos 59, fracción I y 75 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

8.- Lo anterior, sin dejar de lado la posible responsabilidad penal del Ing. Gustavo Velásquez, por los delitos previstos en los artículos 311 y 317 del Código Penal para el Distrito Federal, consistentes en falsedad de Declaración ante autoridades y en variación del domicilio. Estos ilícitos son sancionados con pena de dos a seis años de prisión y de 100 a 300 días de multa, así como de 6 meses a dos años de prisión o de 90 a 150 días de trabajo a favor de la comunidad, respectivamente, amén de la inhabilitación de la que puede ser sujeto para desempeñar cualquier otro cargo público por un determinado tiempo.

9.- Solo les recuerdo que el Señor Consejero Presidente, cuando rindió protesta del cargo, protesto Cumplir y hacer cumplir, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno y LAS LEYES QUE DE ELLOS EMANEN y si no fuera así que el pueblo se lo demande, y hoy estamos en ese día, en la que como representantes populares, de los habitantes del Distrito Federal; le demandamos al Ciudadano Presidente del Consejo de Transparencia e Información del Distrito Federal, que renuncie a su cargo, por haber ocultado y falseado información, lo cual, lo coloca una situación de falta de autoridad moral y ética para cumplir con la labor que le fue encomendada, de ilegalidad y falta ante la ley y que no puede desempeñar sus funciones bajo sospecha; a menos claro esta que como ya se viene haciendo costumbre, estos pasen por encima de la ley, sin tener el menor respeto alguno o aferrándose a los cargos.

Quién no es transparente con su información, no puede ser transparente con su actuación y por lo mismo, no puede estar al frente de un organismo cuyo principal objetivo es transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Que esta representación popular, llame a comparecer al C. Gustavo Velásquez de la Fuente, Presidente del Consejo de Transparencia e Información*

del Distrito Federal ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para analizar su situación al frente de dicha dependencia y para que de si derivado de la comparecencia en cuestión, se determine que existe la necesidad de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar y proceda a incoar el proceso de destitución que la ley contempla.

TERCERO.- Que de la lectura de la propuesta con punto de acuerdo en estudio se desprende que la finalidad de la misma es solicitar la comparecencia del C. Gustavo Velázquez de la Fuente, Presidente del Consejo de Transparencia e Información del Distrito Federal, a efecto de que explique por qué en la documentación presentada en el proceso de selección para ocupar el cargo que ostenta la dirección o domicilio manifestada no coincide entre ellos, y derivado de su comparecencia, determinar la necesidad de que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar y proceda a incoar el proceso de destitución que la ley contempla.

CUARTO.- Que en fecha quince de enero del año dos mil cuatro, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la convocatoria relativa al Proceso Mediante el cual la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislativa, llevo a cabo la selección de designación del Consejero Ciudadano faltante del Consejo de Información Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- Que para los efectos de la Convocatoria en mención, se requería cumplir entre otros, con los requisitos siguientes: ser ciudadano mexicano, con residencia legal en el Distrito Federal de por lo menos cinco años anteriores a la designación y el de no ser ni haber sido dirigente de algún partido político o asociación política, ni ministro de culto religioso, cuando menos cinco años antes, y no haber sido servidor público por lo menos tres años antes, en ambos casos, al momento de su designación.

SEXTO.- Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 140 que el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la credencial para votar, documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto.

SÉPTIMO.- Que el Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 29 establece que el domicilio de las personas físicas, es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde

simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. Se presume que una persona reside habitualmente en un lugar, cuando permanezca en él por más de seis meses.

Así mismo, el domicilio de una persona física, es el lugar donde la ley le fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no este allí presente; cuando una persona tenga dos o más domicilios, se le considerará domiciliada en el lugar en el que simplemente resida, y si viviere en varios, aquel en que se encontrare; se tiene derecho de designar un domicilio convencional para el cumplimiento de determinadas obligaciones, tal y como se establece en los artículos 30, 32 y 34 del ordenamientos antes citado.

OCTAVO.- Que con fecha tres de junio del año dos mil tres, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Manual de Trámites y Servicios al Público, que es un instrumento normativo de la Administración Pública local cuya expedición y actualización, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a la Jefatura de Gobierno; y dentro de los formatos o cédulas de trámite se encuentra registrado el trámite para obtener la Expedición de Certificado de Residencia.

NOVENO.- Que el Certificado de Residencia es el documento que permite a los habitantes de la demarcación Delegacional acreditar que residen en un lugar determinado de la misma. y que para poder obtenerla se necesita presentar documento en donde conste el domicilio del interesado, y en su defecto, adicionalmente la manifestación por escrito del titular del inmueble de que el solicitante reside en el domicilio señalado, o cualquier otras pruebas que lo acredite.

DÉCIMO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala en su artículo 39 fracción IX que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial proporcionar, en coordinación con las autoridades federales competentes, los servicios de filiación para identificar a los habitantes de la demarcación territorial y expedir certificados de residencia a personas que tengan su domicilio dentro de los límites de la Delegación Política.

UNDÉCIMO.- Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 124 fracción VII indica que son atribuciones básicas de la Dirección General Jurídica y de Gobierno expedir en su demarcación territorial, los certificados de residencia de las personas que tengan su domicilio legal dentro del perímetro delegacional.

DUODÉCIMO.- Que en la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, se hace referencia a los artículos 311

y 317 del Código Penal para el Distrito Federal, mismos que señalan:

Artículo 311. *Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.*

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Artículo 317. *Se impondrá de seis meses a dos años de prisión o de noventa a ciento cincuenta días de trabajo a favor de la comunidad, al que ante una **autoridad judicial o administrativa** en ejercicio de sus funciones, oculte o niegue su nombre o apellido o se atribuya uno distinto del verdadero, u oculte o niegue su domicilio o designe como tal uno distinto del verdadero.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que del artículo 311, citado en el considerando anterior, se desprende que la declaración debe hacerse bajo protesta de decir verdad para que se configure el delito. Dicha declaración debe hacerse ante una autoridad cualquiera, sea administrativa o judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que en las bases de la convocatoria emitida por la Comisión de Administración Pública Local, establece en el inciso i) la manifestación bajo protesta de decir verdad en el sentido de no incurrir en los casos previstos en las fracciones IV y V de los requisitos de la convocatoria, los cuales son: IV.- No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política, ni ministro de culto religioso, cuando menos cinco años antes, y no haber sido servidor público por lo menos tres años antes, en ambos casos al momento de su designación, y V.- no haber sido condenado por delito doloso.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que del artículo 317 del Código Penal se desprende que para aplicar la pena establecida a quien designe como su domicilio uno distinto del verdadero, se debe estar ante una autoridad judicial o administrativa en ejercicio de sus funciones.*

DÉCIMO SEXTO.- *Por lo antes mencionado y de acuerdo a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal referente a que cuando una persona tenga dos o más domicilios se le considerará domiciliada en el lugar en el que simplemente resida, y si viviere en varios, aquel en que se encontrare y que el Certificado de Residencia es el documento oficial que permite a los habitantes de la demarcación acreditar el lugar donde residen emitido por autoridad competente y teniendo en cuenta que la*

credencial para votar es un documento expedido por el Instituto Federal Electoral y cuyo fin es para ejercer su derecho al voto, en tal sentido esta Comisión de Administración Pública Local en el proceso de selección invocado recibió en cumplimiento a los requisitos preestablecidos en la convocatoria de mérito, la documental sin que existieran razones para prejuzgar el contenido de la documental referida.

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que los proponentes del punto de acuerdo refieren que si derivado de la comparecencia solicitada, existen elementos suficientes que determinen alguna irregularidad, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa.*

Al respecto no es procedente el fincar responsabilidades administrativas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, al ahora Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, toda vez que en el momento de registrarse como candidato a ocupar la plaza vacante no ostentaba la calidad de servidor público.

DÉCIMO OCTAVO.- *Que así mismo los proponentes solicitan se inicie el procedimiento de destitución del Ing. Gustavo Velázquez de la Fuente, Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; situación que no es procedente toda vez que de los elementos aportados no encuadran en ninguno de los supuestos para retirar del cargo a alguno de los consejeros ciudadanos, establecidos en el artículo 60 de la Ley mencionada.*

En este sentido y en virtud de lo descrito en el cuerpo del presente dictamen, esta Comisión dictaminadora considera desechar la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia del C. Gustavo Velázquez de la Fuente, Presidente del Consejo de Transparencia e Información Pública del Distrito Federal, ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para analizar su situación al frente de dicha dependencia y para que si derivado de la comparecencia en cuestión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- *Se desecha la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia del C. Gustavo Velázquez*

de la Fuente, Presidente del Consejo de Transparencia e Información Pública del Distrito Federal, ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para analizar su situación al frente de dicha dependencia y para que si derivado de la comparecencia en cuestión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, en razón de los argumentos argüidos con anterioridad.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

POR LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputado Presidente. Con su venia.

La propuesta con punto de Acuerdo era solicitar la comparecencia del ciudadano Gustavo Velázquez de la Fuente, Presidente del Consejo de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal, y esta Comisión dictaminadora considera pertinente desechar la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia en mención ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a efecto de analizar el trabajo de dicho ciudadano Gustavo Velázquez frente a dicha dependencia.

Es por ello, diputadas y diputados, que solicito a nombre de esta Comisión de Administración Pública Local su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Alberto Trejo, Insértese en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

Diputado Mauricio López. ¿A favor?

Diputado Alberto Trejo.

Hasta por 10 minutos, diputado Mauricio López.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Gracias. Con su permiso, diputado Presidente.

Brevemente, sólo para lamentar que esta forma de dictaminar las solicitudes de comparecencia sea mediante el refrigerador parlamentario para sacar estos puntos ya cuando no se esté en condiciones de poder traer a los servidores públicos, a los cuales se les pide información y se analice su situación.

En el caso de Gustavo Velázquez es de todos conocido que no cumplió con los requisitos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en materia de residencia y que se solicitaba su comparecencia para esclarecer la situación de su caso y proceder a la responsabilidad administrativa correspondiente y de igual manera de una vez adelante para entonces nada más votar en negativa el punto 54 del orden del día que era también la comparecencia de César Yáñez, el Director de Comunicación Social de Andrés Manuel López Obrador que se encargó de publicar las historias de la ciudad, en donde promocionaba a su jefe inmediato superior para cuestiones electorales.

Estos dos puntos de acuerdo fueron presentados en la Diputación Permanente con más de 6, 8, 10, 12 meses de anticipación y durmieron el sueño de los justos en la Comisión de Administración Pública Local y hoy sólo para que no haya rezago en esta Comisión se sacan y se presentan a este pleno, cuando hay una imposibilidad material de hacer comparecer a ambos servidores públicos, porque Gustavo Velázquez ya se va, ya hasta la fracción mayoritaria del PRD lo va a correr del Consejo de Transparencia y Acceso a la Información, y el señor César Yáñez anda de campaña con López Obrador por el país y ya no nos podrá dar cuentas de cómo manejó los recursos para publicar las historias de la ciudad.

Lamento mucho que esta práctica parlamentaria se utilice aquí en la Asamblea Legislativa, y que nada más recuerden cómo se ha criticado en otros órganos parlamentarios el uso de la congeladora. Aquí lo usaron y ya enfriaron estos temas y los sacan hoy simplemente para que no tengan rezago.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hablar a favor del dictamen, hasta por 10 minutos, diputado Alberto Trejo Villafuerte.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputado Presidente.

Solamente para aclarar de forma muy breve, diputado Mauricio López y con el debido respeto, que no es ni el

trabajo ni del túnel del tiempo ni de la congeladora tampoco, lo que ha pasado.

Para poder dictaminar en este caso la comparecencia de Gustavo Velázquez, habíamos tenido una convocatoria dos veces, diputado Mauricio, en que no ha habido el quórum suficiente. Créame, de veras, que no es la postura de la Comisión de Administración Pública ni tampoco estilizamos meter cosas a la congeladora, y diría yo en sentido de quererla someter tampoco al túnel del tiempo como yo he señalado.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado Alberto.

¿Con qué objeto, diputado Jaime?

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Si me permite una pregunta el señor diputado.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Sí, cómo no, diputado.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- ¿Cuál es la fecha adónde se pidió la comparecencia? Y nada más, una vez que me dé la fecha, ¿si de ahí acá sólo hubo dos reuniones de la Comisión para dictaminar?

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- La fecha, diputado, tiene alrededor de 12 meses en que se presentó. Efectivamente, hubo otras reuniones, y les reitero, no es la intención ni de los integrantes de la Comisión de Administración Pública ni tampoco de los integrantes de mi grupo parlamentario el querer actuar en este sentido, mucho menos de mala fe.

Les voy a poner otro caso, diputado Jaime Aguilar, diputado Mauricio López, tenemos 20 dictámenes pendientes, se han elaborado desde hace algún tiempo también y no hemos podido sesionar porque no ha sido posible hacerlo con las Comisiones Unidas. Afortunadamente hace algunos días pudimos sacar alrededor de 40 dictámenes, donde incluso van algunos de trámite que tienen que ver con puntos de acuerdo, pero también van otros importantes que tienen que ver con la dictaminación con relación a reformas a diversas leyes.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Alberto Trejo.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente, para alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Mauricio López, para alusiones personales, 5 minutos.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

Alberto, yo reconozco el trabajo de la Comisión de Administración Pública Local y las cargas a las que se ve envuelta una de las Comisiones que tiene buena carga de los dictámenes y las iniciativas, obviamente, que se presentan en esta Asamblea, en este pleno, igual que Procuración y Administración de Justicia.

Sólo que éste y el otro caso sí creo tener elementos para decir que fueron congelados adrede, y a lo mejor no fue con tu punto de vista a favor, pero sólo quiero señalar puntualmente que se presentaron casi hace un año o más, que no se pudieron dictaminar, que nosotros como PRI lamentablemente no tenemos un representante en la Comisión de Administración Pública Local y que el quórum no depende de nuestro partido o de los diputados de oposición; que hubo un rezago en atender estos temas de las comparecencias y que particularmente en estos dos no se pudo tocar ni con el pétalo de una crítica ni con el citatorio de una comparecencia a César Yáñez, el Director de Comunicación Social de Andrés Manuel López Obrador y que tampoco a Gustavo Velázquez se le pudo traer aquí para que respondiera sobre la falsedad de ciertos documentos que presentó al solicitar su registro como aspirante a presidir el Consejo de Acceso a la Información Pública.

No, Alberto, reconozco tu trabajo y tu esfuerzo, pero aquí me parece que hubo línea y presiones del Gobierno Central para no autorizar la comparecencia en este pleno.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Por alusiones personales, hasta por 5 minutos, el diputado Alberto Trejo.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias diputado Presidente, con su venia.

Diputado Mauricio López, no ha sido la intención en ningún momento de la Comisión de Administración Pública, lo reitero, y de los que integramos la Comisión de Administración Pública, el querer parar las comparecencias. Han de recordar que tanto comparecencias como informes por escrito a diferentes servidores públicos hemos aprobado de manera positiva y hemos actuado desde luego en consecuencia.

Desde nuestro punto de vista, los argumentos que se vertían con relación a Gustavo Velázquez y por lo cual se le llamaba a comparecer, no había una fundamentación desde luego que evidenciara o dijera o comprobara que se estaba violando el Artículo 60 de la Ley correspondiente y en

consecuencia quizás no vimos que tuviera que haber premura para que compareciera el servidor.

Sin embargo, diputado Mauricio López, sí le digo que incluso el propio Gustavo Velázquez lo tuvimos, como antecedente, en comparecencia ante la propia Comisión de Administración Pública.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Alberto Trejo. ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

María Teresita Aguilar, abstención.

Jesús López, abstención.

Emilio Fernández, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Figueroa Canedo, en contra.

Gerardo Díaz Ordaz, en contra.

Obdulio Avila, abstención.

Mariana Gómez del Campo, abstención.

Gabriela Cuevas, abstención.

Irma Islas, abstención.

Lara, abstención.

Carlos Alberto Flores, abstención.

Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

González Maltos, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Silvia Oliva Frago, en pro.

Gutiérrez de la Torre, en contra.

Mauricio López, en contra.

Jorge García Rodríguez, en contra.

Claudia Esqueda, en contra.

José Medel Ibarra, en contra.

Aguilar Alvarez, en contra.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gabriela González, abstención.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Elio Bejarano, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Diputado Presidente, el resultado de

la votación es el siguiente: 22 votos a favor, 8 votos en contra y 10 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local, por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del ciudadano Gustavo Velázquez de la Fuente, Presidente del Consejo de Transparencia e Información del Distrito Federal, ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, estudios y prácticas parlamentarias, para analizar sus situación al frente de dicha dependencia y derivado de la comparecencia en cuestión la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar.

Hágase del conocimiento del diputado Héctor Mauricio López Velázquez.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe Delegacional en Tlalpan, licenciado Eliseo Moyao Morales, para que exhiba las documentales de la autorización correspondiente de los bastidores autosoportados colocados en vía pública en diversos puntos de la demarcación para la difusión de los programas delegacionales.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LIC. ELISEO MOYAO MORALES, PARA QUE EXHIBA LAS DOCUMENTALES DE LA

AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS BASTIDORES AUTOSOPORTADOS COLOCADOS EN VÍA PÚBLICA, EN DIVERSOS PUNTOS DE LA DEMARCACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Lic. Eliseo Moyao Morales, para que exhiba las documentales de la autorización correspondiente de los bastidores autosoportados colocados en vía pública, en diversos puntos de la demarcación para la difusión de los Programas Delegacionales; presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera y signada igualmente por los diputados José Espina Von Roerich, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José Benjamín Muciño Pérez y José María Rivera Cabello, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Mediante oficio número MDPPSA/CSP/676/2004, de fecha nueve de noviembre del año dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, turno a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Lic. Eliseo Moyao Morales, para que exhiba las documentales de la autorización correspondiente de los bastidores*

autosoportados colocados en vía pública, en diversos puntos de la demarcación para la difusión de los Programas Delegacionales.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barron, Francisco Chíguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1177/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1178/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1179/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1180/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1181/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1182/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1183/04 y ALDF III.L/CAPL/ST/1184/04.

En atención al Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se modifica la integración de las comisiones de Fomento Económico, Juventud, Seguridad Pública, Administración Pública Local, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, Deporte y de Transporte y Vialidad, mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1114/05, igualmente para conocimiento al Dip. Arturo Escobar y Vega, la propuesta referida.

Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1368/04, de fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

CUARTO.- A través del oficio número MDPPSA/CSP/1121/2004, de fecha nueve de diciembre del año dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, a las doce horas, y previa convocatoria realizada en términos de Ley, esta Comisión dictaminadora se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención,

en el Salón Benita Galeana del Recinto Legislativo ubicado en Donceles y Allende, sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LIC. ELISEO MOYAO MORALES, PARA QUE EXHIBA LAS DOCUMENTALES DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS BASTIDORES AUTOSOPORTADOS COLOCADOS EN VÍA PÚBLICA, EN DIVERSOS PUNTOS DE LA DEMARCACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Los suscritos Diputados, miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica 90 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LIC. ELISEO MOYAO MORALES, PARA QUE EXHIBA LAS DOCUMENTALES DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS BASTIDORES AUTOSOPORTADOS COLOCADOS EN VÍA PÚBLICA, EN DIVERSOS PUNTOS DE LA DEMARCACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la delegación Tlalpan se colocaron diversos bastidores Autosoportados en diferentes puntos en la vía pública dentro de la

demarcación, con la finalidad de promover los programas delegacionales.

2.- Los bastidores Autosoportados fueron instalados de manera permanente ya que durante todo el año se exhiben en ellos distinta propaganda de los programas delegacionales.

3.- Las lonas con la propaganda que se colocan en los bastidores Autosoportados se encuentran ubicados en las esquinas de diversas calles y avenidas, con lo que se obstaculiza la visibilidad de los señalamientos de vialidad, así como nomenclaturas de las calles, además de causar distracción a los automovilistas.

PRIMERO.- Que en esta legislatura se aprobaron diversas modificaciones a la Ley de Desarrollo Urbano con la finalidad de dar mayor sustentabilidad a dicho ordenamiento en materia de equipamiento urbano. Lo anterior para lograr que los elementos que lo conforman, no impacten de manera negativa en el entorno natural de esta ciudad, situación que el Jefe Delegacional en Tlalpan ha vulnerado con la colocación de diversos anuncios autosoportados en vía pública, contribuyendo con esto al detrimento del entorno urbano y aumentando la contaminación visual.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina cuáles son los elementos que constituyen el paisaje urbano, así como la facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal de determinar la utilización y aprovechamiento de los mismos:

“CAPÍTULO VIII

Del Ordenamiento del Paisaje Urbano

Primera Sección

Artículo 61 A.- Son elementos del paisaje urbano del Distrito Federal, los espacios abiertos, el equipamiento urbano, la publicidad exterior, el espacio aéreo urbano, el subsuelo urbano, el mobiliario urbano, instalaciones provisionales para puestos callejeros, así como el paisaje natural que lo rodea y las secuencias, perspectivas y corredores visuales.

La Secretaría determinará las disposiciones aplicables a los elementos del paisaje urbano, de conformidad con lo establecido en esta ley y su reglamentación, así como la utilización y aprovechamiento de los mismos”.

TERCERO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal define cuáles son los elementos considerados como de Mobiliario Urbano permitidos que se pueden instalar en la vía pública que sean necesarios.

“Del Mobiliario Urbano

Artículo 61 O.- Se considera Mobiliario Urbano todos los elementos urbanos complementarios, ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales, ubicados en vía pública o en espacios públicos que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbano y que forman parte de la imagen de la ciudad”.

CUARTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal regula la fijación de toda clase de anuncios visibles desde la vía pública así como también los emplazados en el mobiliario urbano, previamente autorizados que no impacten de manera negativa en el entorno donde se pretendan colocar.

“De los anuncios y la publicidad exterior

Apartado A

Artículo 61B.- Las disposiciones de esta sección tienen por objeto regular la fijación, instalación, distribución, ubicación, modificación y retiro de toda clase de publicidad exterior y anuncios, incluyendo los emplazados en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública”.

QUINTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano dispone que se requiere licencia, autorización temporal o aviso para la colocación de cualquier tipo de anuncios, lo anterior para evitar la contaminación visual y dar un orden al paisaje urbano.

Artículo 61 C.- Para llevar a cabo la construcción, instalación, colocación, fijación, modificación, ampliación, retiro, desmantelamiento y, en su caso, la demolición de estructuras que soporten o sustenten el anuncio, será necesario obtener de la autoridad competente, ya sea licencia, autorizaciones temporales o aviso, que corresponda en los términos de la presente Ley y la normatividad aplicable”.

SEXTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal indica qué tipo de anuncios requieren de un aviso en ventanilla única, y su forma de instalación, dentro de los cuales no se encuentran contemplados los anuncios

autosoportados que el Jefe Delegacional en Tlalpan colocó sin previa autorización de la Secretaría, además de contribuir a la contaminación visual del entorno.

“De los avisos

Artículo 61 I.- Se requerirá de la presentación o aviso por escrito a la Delegación cuando se trate de anuncios que contengan mensajes de carácter cívico, social, cultural ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklore nacional, no incluyan marca comercial alguna y la actividad do evento que promocionen no persiga fines de lucro, siempre y cuando sean promovidos por alguna autoridad, asociación civil o institución de asistencia social. Estos anuncios podrán ser colocados en mantas, marquesinas, adosados o integrados, en saliente, volados o colgantes cuyas dimensiones señales el Reglamento correspondiente.

Dichos anuncios deberán ser retirados por su propietario a más tardar al concluir el evento o actividad para el cual se presentó el aviso, sin que exceda de un plazo de 15 días”.

SEPTIMO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal clasifica los elementos de mobiliario urbano según su función.

“Artículo 61 P.- Los elementos del mobiliario urbano, según su función se clasifican en:

a y b...

c.- Para la Información;

d a h...

i.- De jardinería y aquellos otros muebles que determinen la Secretaría y la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano”.

OCTAVO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano faculta a la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano para dictaminar sobre el diseño distribución emplazamiento, instalación, operación y mantenimiento del mobiliario urbano en la vía pública, para evitar que se coloquen muebles clandestinos que provoquen un desorden en la imagen urbana.

“Artículo 61 Q.- La Comisión Mixta de Mobiliario Urbano es el órgano integrado por los sectores público, social y privado, la cual tiene las siguientes atribuciones;

I...

II.- Dictaminar sobre el diseño, distribución, emplazamiento, instalación, operación y mantenimiento del mobiliario urbano en la vía pública y espacios públicos del territorio del Distrito Federal, haciéndolo del conocimiento de la Secretaría;

III a VII ...”

NOVENO.- Que en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal se definen los términos para efectos de la aplicación del mismo.

“Artículo 2°.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

II.- Anuncio: Toda expresión gráfica o escrita que señale, promueva, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, industriales, mercantiles, técnicas, políticas, cívicas, culturales, artesanales, teatrales o del folklore nacional;

III a XL...”

DECIMO.- Que el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal clasifica a los anuncios que se encuentren en lugares fijos, por su duración, contenido y forma de instalación.

“CAPÍTULO II

De la clasificación de los anuncios

Artículo 9°: Los anuncios instalados en lugares fijos, se clasifican:

A) Por su duración, en:

I...

II.- Anuncios permanente:

Los que se fijen, instalen o ubiquen por una temporalidad mayor a noventa días naturales.

B) Por su contenido, en:

I a III

IV- Anuncios cívicos, sociales, culturales, políticos, religiosos y ambientales: Los que contengan mensajes que se utilicen para difundir y promover aspectos cívicos, sociales o educativos, eventos típicos de culto religioso, conocimiento ecológico, de interés social o en general, campañas que tiendan a generar un

conocimiento en beneficio de la sociedad, sin fines de lucro.

(...)

C) Por su instalación, en:

I...

II.- *Anuncios autosoportados: Los que se encuentren sustentados por uno o más elementos estructurales que estén apoyados o anclados directamente al piso de un predio y cuya característica principal sea que sus soportes y su carátula o pantalla no tenga contacto con edificación alguna;*

III a IX...”

DÉCIMO PRIMERO.- *Que en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal se prohíbe la instalación de aquellos que no se encuentren contemplados en dicho ordenamiento, como los autosoportados colocados en la vía pública por el Jefe Delegacional de Tlalpan*

“**Artículo 55.-** *Queda prohibida la instalación de anuncios que no se autoricen contemplados en el presente Reglamento, sin la previa valoración y autorización de la Secretaría y Setravi”.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que también en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal se prohíbe su colocación o proyección en la vía pública, por lo que en dicho caso se deberá proceder a su retiro inmediato, para evitar la contaminación visual y el deterioro de la imagen urbana.*

Artículo 58.- *Los anuncios y sus elementos no podrán invadir ni proyectarse sobre las propiedades colindantes, ni a la vía pública, ni interferir con la visibilidad o funcionamiento de cualquier señalización oficial. Asimismo, deberán ajustarse a las dimensiones, aspectos y ubicación señaladas en el presente Reglamento.*

En caso de situarse en cualquiera de los supuestos señalados en el párrafo que antecede, la autoridad correspondiente podrá efectuar el retiro del anuncio mediante el procedimiento de ejecución directa a que se refiere la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal”.

DÉCIMO TERCERO.- *Que en caso de no existir documental alguna sobre la autorización correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal esta facultada por el*

Reglamento de Anuncios del Distrito Federal para verificar que los anuncios instalados en vía pública cumplan con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 108.- *La Secretaría tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:*

I a IV...

V.- *Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las Delegaciones, ordenar y realizar visitas de verificación ordinarias o extraordinarias, en materia de anuncios, instalados o visibles desde las vialidades primarias, con el objeto de cerciorarse que se encuentran conforme a lo que establece las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;*

VI a XII.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, LIC. ELISEO MOYAO MORALES, PARA QUE EXHIBA LAS DOCUMENTALES DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS BASTIDORES AUTOSOPORTADOS COLOCADOS EN VÍA PÚBLICA, EN DIVERSOS PUNTOS DE LA DEMARCACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES.

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Jefe Delegacional en Tlalpan, Lic. Elíseo Moyao Morales, para que exhiba las documentales de la autorización correspondiente de los bastidores autosoportados colocados en vía pública con los que en opinión de los proponentes deben contar, en diversos puntos de la demarcación para la difusión de los Programas Delegacionales.*

CUARTO.- *Que la Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominara Delegaciones del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

QUINTO.- *Que Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación*

territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras atribuciones las de velar por el cumplimiento de la leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, verificar el cumplimiento y en caso de violaciones levantar las actas con apego a lo dispuesto a la normatividad aplicable, y en su caso, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y en específico en la fracción III del citado ordenamiento, establece la facultad de otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública y en construcciones y edificaciones en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO.- Que entre las atribuciones con que cuentan los órganos Político-Administrativos, en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; le corresponde otorgar, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, las autorizaciones para la instalación de toda clase de anuncios visibles en la vía pública, en construcciones y edificaciones; así como realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno y en la Ley de Participación Ciudadana.

SÉPTIMO.- Que los órganos Político-Administrativos cuentan con atribuciones para expedir licencias y permisos para la fijación, instalación, distribución, ubicación y modificación de anuncios y en su caso, negar, modificar o revocar las licencias o permisos correspondientes, así como los instalados en mobiliario urbano, en términos de lo dispuesto por los artículos III y II2 del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal.

OCTAVO.- Que no se permitirá la instalación de ningún tipo de anuncio o propaganda en puentes peatonales o pasos a desnivel; cuando interfieran la visibilidad de la circulación vial y peatonal; obstaculicen los accesos del Sistema de Transporte Colectivo o lugares de riesgo; Dentro del perímetro A y B del Centro Histórico, zonas históricas, arqueológicas, artísticas, inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, por el Instituto Nacional de Bellas Artes o registrados por la Secretaría; de conformidad con el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal artículo 26 fracciones V, VI y VII.

NOVENO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 114 fracción III del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaria de Transporte y Vialidad

y las Delegaciones, podrán en cualquier etapa de la visita de verificación, ordenar las medidas de seguridad preventivas o correctivas para evitar riesgos y daños que pudieran causar los anuncios, a las personas o sus bienes, y consistirán en su caso, en ordenar el retiro del anuncio y/o la estructura.

DÉCIMO.- Que las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal es obligadas a establecer un programa permanente de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo en los términos que establezca la legislación aplicable; la difusión se hará a través de los medios informativos adecuados, que permitan a las y los habitantes de la demarcación territorial tener acceso a la información respectiva; la autoridad responsable informará al público mediante avisos, señalamientos u otros medios con anticipación debida y de modo adecuado de las obras o los actos que pudieran afectar el desarrollo normal de las actividades de las y los habitantes de una zona determinada o de quienes circulen por la misma; en términos de lo dispuesto por lo artículos 51, 55 y 56 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

UNDÉCIMO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal exceptúa de la prohibición a los anuncios de tipo institucional colocados por la propia autoridad que informen sobre el cuidado, preservación, limpieza, clasificación y seguridad en zonas declaradas como áreas naturales protegidas, de valor ambiental, o como suelo de conservación y en una distancia menor de 150 metros, medidos en proyección horizontal, del límite de las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental y suelo de conservación; en términos de lo dispuesto por el artículo 61 K penúltimo párrafo, fracción VII.

DUODÉCIMO.- Que en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; se considera anunciante a la Persona física o moral que utiliza los servicios de publicidad para difundir o publicitar productos, bienes o servicios; Licencia al acto administrativo mediante el cual la autoridad competente otorga su autorización para la fijación, instalación, distribución, ubicación o modificación de anuncios, de conformidad con el artículo 65 del presente Reglamento y que tienen una vigencia de 1 año; y Titular a la persona física o moral debidamente acreditada y a cuyo nombre se expide la licencia, autorización temporal o permiso publicitario.

DÉCIMO TERCERO.- Que de la revisión y análisis del punto de acuerdo materia del presente, esta Comisión de Administración Pública local, advierte que los proponentes no señalan la ubicación en donde se encuentran instalados los bastidores autosoportados

de referencia, sólo se concretan a indicar que fueron colocados en las esquinas de diversas calles y avenidas de la vía pública, y a mencionar sin aportar elementos de que con ello se obstaculiza la visibilidad de los, señalamientos de vialidad, así como nomenclaturas de las calles, además de causar distracción a los automovilistas.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Asamblea Legislativa además de ser el órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. Motivo por el cual es necesario velar por la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

DÉCIMO QUINTO.- Que relacionando lo anterior esta dictaminadora considera que la Jefatura Delegacional en Tlalpan, cuenta con autonomía en acciones de gobierno, siendo la autoridad competente para expedir autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y tiene la obligación de brindar difusión pública a los programas que implementa. En este sentido valida sus actos sin necesidad de expedir a su propio nombre autorización alguna en materia de anuncios y menos aún de documentar sus determinaciones.

Finalmente y en virtud de que no se encontraron elementos suficientes, para exhortar al Jefe Delegacional en Tlalpan, Lic. Eliseo Moyao Morales, para que exhiba las documentales de la autorización correspondiente de los bastidores autosoportados colocados en vía pública, en diversos puntos de la demarcación para la difusión de los Programas Delegacionales, esta Comisión Dictaminadora tiene a bien desechar el Punto de Acuerdo multicitado.

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se desecha la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Tlalpan, Lic. Eliseo Moyao Morales, para que exhiba las documentales de la autorización correspondiente de los bastidores autosoportados colocados en vía pública, en diversos puntos de la demarcación para la difusión de los Programas Delegacionates.

Dado en el Salón Benita Galeana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Francisco Chíguil Figueroa, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputado Presidente, con su venia.

La propuesta con punto de acuerdo, era una exhortación al Jefe Delegacional en Tlalpan, Licenciado Eliseo Moyao Morales, a efecto de que exhibiera la documentación correspondiente con relación a una propaganda que hizo en la propia demarcación sobre autosoportados, colocados en la vía pública de la propia demarcación.

La fundamentación del dictamen ha considerado que la Jefatura Delegacional en Tlalpan, cuenta con autonomía en acciones de gobierno, siendo la autoridad competente para expedir autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y tiene la obligación de brindar difusión pública a los programas que implementa.

En este sentido, valida sus actos sin necesidad de expedir a su propio nombre, autorización alguna en materia de anuncios y menos aún de documentar sus determinaciones. Por lo tanto, esta Comisión dictaminadora tiene a bien desechar el punto de acuerdo multicitado.

Es por ello, señoras y señores diputados, que solicito a nombre de la Comisión de Administración Pública Local, su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Alberto Trejo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal

del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Jesús López, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Sara Figueroa, abstención.

Gerardo Díaz Ordaz, abstención.

José María Rivera, a favor.

Obdulio Avila, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Irma Islas, en pro.

Lara, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Miguel Angel Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

González Maltos, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra y 2 Abstenciones.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Licenciado Eliseo Moyao Morales, para que exhiba las documentales de la autorización correspondiente de los bastidores autosoportados colocados en vía pública en diversos puntos de la Demarcación para la difusión de los Programas delegacionales.

Hágase del conocimiento del diputado Jorge Alberto Lara.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal formalice con CONACYT la creación de un Fondo Mixto e incluya dentro del proyecto de presupuesto de egresos fiscal 2005 una partida suficiente para este rubro,

con el fin de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputada Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, FORMALICE CON CONACYT LA CREACIÓN DE UN FONDO MIXTO E INCLUYA DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA ESTE RUBRO, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, formalice con CONACYT la creación de un fondo mixto e incluya dentro del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, una partida suficiente para este rubro, con el fin de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal; presentada por la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña y signada igualmente por los diputados José Espina von Roerich, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, José Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello, Christian Martín Lujano Nicolás, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barron, Sofía Figueroa Torres y

Carlos Alberto Flores Gutiérrez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDPPSA/CSP/787/2004, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, hizo del conocimiento del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, que en sesión celebrada en esa misma fecha se acordó remitir para su análisis y dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, formalice con CONACYT la creación de un fondo mixto e incluya dentro del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, una partida suficiente para este rubro, con el fin de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barron, Francisco Chíguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1250/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1251/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1252/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1253/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1254/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1255/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1256/04 y ALDF III.L/CAPL/ST/1257/04.

En atención al Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se modifica la integración de las comisiones de Fomento Económico, Juventud, Seguridad Pública, Administración Pública Local, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, Deporte y de Transporte

y Vialidad, mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1117/05, se envió igualmente para conocimiento al Dip. Arturo Escobar y Vega, la propuesta referida.

Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1446/04, de fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo

CUARTO.- A través del oficio número MDPPSA/CSP/1155/2004, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, FORMALICE CON

CONACYT LA CREACIÓN DE UN FONDO MIXTO E INCLUYA DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA ESTE RUBRO, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrante de esta Asamblea Legislativa III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 129 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sometemos a consideración de esta H. Asamblea, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, FORMALICE CON CONACYT LA CREACIÓN DE UN FONDO MIXTO E INCLUYA DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA ESTE RUBRO, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Los fondos mixtos se crearon como un instrumento para el desarrollo científico y tecnológico regional, estatal y municipal, que permiten la confluencia de recursos tanto de los gobiernos estatales y municipales, así como el CONACYT.

2.- El propósito de dichos fondos es coadyuvar al desarrollo integral de las entidades federativas mediante acciones científicas y tecnológicas; fomentar el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas de los estados, además de promover la descentralización de estas actividades.

3.- A la fecha y a partir del 2001, 27 entidades federativas han venido realizando diferentes actividades para el establecimiento de Fondos Mixtos dentro de su Estado, incluyendo el municipio de Ciudad Juárez.

4.- Chihuahua, Oaxaca, Veracruz y el Distrito Federal, no han realizado a la fecha alguna actividad para el establecimiento de los Fondos Mixtos.

5.- Los Estados de Colima, Estado de México y Sinaloa, están a punto de formalizar el acuerdo con CONACYT; en tanto Chihuahua, Oaxaca,

Veracruz y el Distrito Federal, se encuentran en etapa de negociación, para el establecimiento de los Fondos Mixtos en cada entidad federativa.

Con base en estos antecedentes, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente punto de acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los fondos mixtos como instrumento en la generación de conocimiento son fundamentales para el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal.

Segundo.- Que el desarrollo tecnológico y científico debe conducirse a la innovación y desarrollo para la creación de nuevos productos, procesos y servicios; atender las necesidades, oportunidades y/o problemas del ramo; promover la creación y fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado de carácter estratégico para el Distrito Federal.

Tercero.- Que con los Fondos Mixtos se posibilitan la conjunción de esfuerzos y recursos con el CONACYT y el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de que exista un mayor desarrollo científico. Permitiendo la mejor asignación de recursos a investigaciones y desarrollos de interés del Distrito Federal.

Cuarto.- Que los Fondos Mixtos, son una figura que asegura continuidad ya que se crean bajo la figura del fideicomiso, dándole continuidad a los esquemas de apoyo.

Quinto.- Que la asignación de los recursos relativos a los Fondos Mixtos, se dan mediante procesos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad, así como orientados con un claro sentido de responsabilidad social que favorezca al desarrollo del Distrito Federal.

Sexto.- Que en los Fondos Mixtos se prevé la creación de un Comité Técnico y de Administración integrado por servidores públicos del mismo gobierno en donde ya estén funcionando, así como representantes del propio CONACYT, asimismo, participan personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, social y privado del Estado.

Séptimo.- Que los Fondos Mixtos han permitido que gradualmente se incrementen los recursos para el impulso de la tecnología y la ciencia y además de ser detonante por su alto grado en la asignación de los mismos.

Octavo.- Que para el establecimiento de los Fondos Mixtos, en el 2001 los Estados aportaban 43 % de los recursos mientras que el CONACYT el 57%; en el 2002 los Estados aportaron el 45% de los recursos y el CONACYT el 55%; en el 2003 los Estados aportaron 39% de los recursos mientras que el CONACYT aportó el 61%, en el presente año, los Estados aportaron el 50% y el CONACYT el 50% de los recursos relativos a los Fondos Mixtos.

Noveno.- Que dichos fondos tienen como finalidad, ser un instrumento detonante para el desarrollo científico y tecnológico del país y del Distrito Federal, lo que lo convierte en una herramienta indispensable con la cual, el Gobierno del Distrito Federal, debe contar para el apoyo a estudiantes, académicos y profesionistas de las ciencias y la tecnología.

Décimo.- Que resulta indispensable hacer un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que formalice con el Consejo Nacional para la Ciencia y al Tecnología, la creación e instrumentación de los Fondos Mixtos y haga las provisiones necesarias en el proyecto de presupuesto de egresos para el 2005, para su operación y funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente Proposición con punto de Acuerdo:

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, FORMALICE CON EL CONACYT LA CREACIÓN DE UN FONDO MIXTO E INCLUYA DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA ESTE RUBRO, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL”.

TERCERO.- Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que formalice con CONACYT la creación de un fondo mixto e incluya dentro del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, una partida suficiente para este rubro, con el fin de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el día veintisiete de diciembre del año mil novecientos setenta, se creó el Consejo Nacional de

Ciencia y Tecnología "CONACYT" como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal; integrante del Sector Educativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México.

QUINTO.- Que una de las prioridades del CONACYT es la de impulsar y fortalecer el desarrollo científico y la modernización tecnológica de México, mediante la formación de recursos humanos de alto nivel, la promoción y el sostenimiento de proyectos específicos de investigación y la difusión de la información científica y tecnológica; Contribuyendo conjuntamente con otras dependencias y entidades del Gobierno Federal, así como del sector productivo a que México tenga una mayor participación en la generación, adquisición y difusión del conocimiento a nivel internacional, y a que la sociedad aumente considerablemente su cultura científica y tecnológica, disfrutando de los beneficios derivados de esta.

SEXTO.- Que el instrumento fundamental del cambio estructural se encuentra en la constitución de los Fondos CONACYT, los cuales se dividen en fondos sectoriales, mixtos, de cooperación internacional e institucionales; dichos fondos permitirán al Consejo interactuar tanto con las secretarías de estado, los gobiernos estatales y las entidades federales, como con las instituciones del ámbito académico y científico y las empresas privadas que integran el sistema científico-tecnológico de México.

SÉPTIMO.- Que los Fondos Mixtos son un instrumento de apoyo para el desarrollo científico y tecnológico estatal y municipal, a través de un Fideicomiso constituido con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipio y el Gobierno Federal a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

OCTAVO.- Que los beneficios se encuentran en permitir a los gobiernos de los estados y a los municipios destinar recursos a investigaciones científicas y a desarrollos tecnológicos, **orientados a resolver problemáticas estratégicas, especificadas por el propio estado**, con la coparticipación de recursos federales, promoviendo el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas de los estados/municipios, canalizando recursos para coadyuvar al desarrollo integral de la entidad mediante acciones científicas y tecnológicas.

NOVENO.- Que los sujetos de apoyo serán Instituciones, centros, laboratorios, universidades y empresas públicas y privadas, así como personas que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT).

DÉCIMO.- Que el CONACyT podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, el establecimiento y operación de fondos mixtos de carácter regional, estatal y municipal de apoyo a la investigación científica y tecnológica, que podrán incluir la formación de recursos humanos de alta especialidad, los cuales se integrarán y desarrollarán con aportaciones de las partes en la proporción que en cada caso se determine. Las partes de los convenios serán fideicomitentes.

En estos convenios se determinará el objeto del Fondo a constituirse, se establecerán las reglas de su operación y se aprobarán los elementos fundamentales que deberá contener el contrato respectivo, **tomando en cuenta los planes, programas y proyectos de la entidad federativa o del municipio correspondiente**, se precisarán los objetivos específicos de los proyectos, los criterios, los procesos e instancias de decisión para la realización de los proyectos y de su seguimiento; en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología.

UNDÉCIMO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local por lo que la administración pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

DUODÉCIMO.- Que la organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender la previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad; la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales que se establezcan para la división territorial; la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquéllas con la planeación nacional del desarrollo; así como la conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 fracciones IV, V, IX y X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

DÉCIMO TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con el Ejecutivo Federal, sus dependencias y entidades, los gobiernos estatales y con los municipales, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan.

Asimismo, podrá celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones con apego a la Ley.

DÉCIMO CUARTO.- *Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2005, en su artículo 20 último párrafo establece que el Titular de la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría podrá modificar la estructura de gasto de los programas prioritarios, con objeto de canalizar los recursos a otros programas que generen beneficio social, así como reducirlos en caso de que los ingresos sean menores a los programados.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que el titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos, para apoyar los programas que contribuyan al desarrollo y modernización de la infraestructura social, mantenimiento de los servicios públicos, así como otras actividades que resulten necesarias. En el caso de mayores ingresos por concepto de transferencias federales, cuyo destino se encuentre previsto en ley o corresponda a la autoridad federal determinarlo conforme a las disposiciones federales aplicables, su asignación se sujetará a las mismas; conforme al artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos 2005.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que en relación a lo señalado, es factible la celebración de convenios entre el Jefe de Gobierno y el CONACYT, sin embargo los proponentes del punto de acuerdo no señalan los objetivos específicos de los planes, programas y proyectos **orientados a resolver problemáticas estratégicas, especificadas por el propio Distrito Federal** para que se formalice con el Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología, la creación e instrumentación de los Fondos Mixtos para el desarrollo científico y tecnológico; así mismo no se puede establecer los programas que se verían afectados dentro del presupuesto de egresos con objeto de canalizar los recursos a otros programas que generen beneficio social emanado del desarrollo científico y tecnológico.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *En este sentido y en virtud de que no se encontraron elementos suficientes, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que formalice con el CONACYT la creación de un fondo mixto e incluya dentro del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, una partida suficiente para este rubro, con el fin de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal; esta Comisión Dictaminadora tiene a bien desechar el Punto de Acuerdo multicitado.*

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- *Se desecha la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal,*

para que formalice con el CONACYT la creación de un fondo mixto e incluya dentro del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2005, una partida suficiente para este rubro, con el fin de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Francisco Chígüil Figueroa, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias diputada Presidenta. Con su venia.

La fundamentación del dictamen concluye que no se encontraron elementos suficientes para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que formalice con el CONACYT la creación de un fondo mixto que incluya dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005 una partida suficiente para este rubro, con el fin de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal.

Esta Comisión Dictaminadora tiene a bien desechar el punto de acuerdo citado.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, abstención.
 Obdulio Avila, abstención.
 Jesús López, abstención.
 Fernández Allende, en pro.
 José Jiménez, en pro.
 Adrián Pedrozo Castillo, en pro.
 Lozano Lozano, en pro.
 Araceli Vázquez Camacho, en pro.
 Aleida Alavez, en pro.
 José María Rivera, abstención.
 Irma Islas, abstención.
 Lara, en abstención.
 Carlos Alberto Flores, abstención.
 Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
 Miguel Angel Solares, a favor.
 Rodrigo Chávez Contreras, a favor.
 González Maltos, a favor.
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
 Silvia Oliva Fragoso, en pro.
 Gabriela Cuevas, abstención.
 Sofía Figueroa, abstención.
 Juan Antonio Arévalo López, abstención.
 Mariana Gómez del Campo, abstención.
 Gutiérrez de la Torre, abstención.
 Mauricio López, abstención.
 Jorge García Rodríguez, abstención.
 Claudia Esqueda, abstención.
 José Medel Ibarra, abstención.
 Aguilar Álvarez, abstención.
 Gerardo Villanueva, a favor.
 Rigoberto Nieto, a favor.
 Julio César Moreno, a favor.
 Juventino Rodríguez, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, abstención.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor, 0 votos en contra, 18 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal formalice con CONACYT la creación de un fondo mixto e incluya dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos fiscal 2005 una partida suficiente para este rubro con el fin de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de la diputada Mónica Leticia Serrano Peña.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los jefes delegacionales que instruyan lo procedente para que atiendan a la brevedad posible la problemática del agua del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se

somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL YA LOS JEFES DELEGACIONALES, QUE INSTRUYAN LO PROCEDENTE PARA QUE ATIENDAN A LA BREVEDAD POSIBLE LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los Jefes Delegacionales, que instruyan lo procedente para que atiendan a la brevedad posible la problemática del agua del Distrito Federal; presentada por el Diputado Efraín Morales Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDSPSA/CSP/305/2005, de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, hizo del conocimiento del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, que en sesión celebrada en esa misma fecha se acordó turnar para su análisis y dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los

Jefes Delegacionales, que instruyan lo procedente para que atiendan a la brevedad posible la problemática del agua del Distrito Federal; presentada por el Diputado Efraín Morales Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chíguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/601/05, ALDF III.L/CAPL/ST/602/05, ALDF III.L/CAPL/ST/603/05, ALDF III.L/CAPL/ST/604/05, ALDF III.L/CAPL/ST/605/05, ALDF III.L/CAPL/ST/606/05, ALDF III.L/CAPL/ST/607/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/608/05, respectivamente, a efecto de que emitieran sus comentarios al respecto.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/697/05, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

CUARTO.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0266/2005, de fecha primero de junio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y

dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS JEFES DELEGACIONALES, QUE INSTRUYAN LO PROCEDENTE PARA QUE ATIENDAN A LA BREVEDAD POSIBLE LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- El Distrito Federal desde su origen se situó en una cuenta cerrada de casi 1,800 km² de superficie a una altitud media de 2,240 metros sobre el nivel del mar (msnm); ambas características determinan en gran medida el problema del abasto de agua para esta ciudad y el área metropolitana, que suman alrededor de 18 millones de personas.

2.- Los habitantes de la Ciudad de México ha recurrido a través de su historia a diversas fuentes de abastecimiento, desde los manantiales del propio Valle de México hasta fuentes externas. Actualmente la ciudad se sirve de 35,200 litros por segundo de agua provenientes principalmente del subsuelo del Valle de México, que es extraída por aproximadamente 1000 pozos, que contribuyen con el 58% de dicho caudal; otra parte el 27% proviene de la Cuenca del Cutzamala que es transportada desde una distancia de 127 kilómetros que requiere ser bombeada a una altura de más de 1,000 metros para introducirla a la red primaria de agua potable del valle de México; el resto es aportado por manantiales de la Ciudad y por el Acuífero del Valle de Lerma.

3.- El programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, señala que los principales aspectos para tender en materia de abastecimiento de agua son los siguientes:

- Déficit de 3,000 litros por segundo.
- Nivel de desperdicio por redes en mal estado: 32%.
- 1'000,000 de habitantes reciben agua por tandeo.

- 180,000 habitantes no cuentan con acceso a la red.

- En enero del 2005 la Ciudad cumplió 10 años sin caudales adicionales de nuevas fuentes.

Para ello se recomienda coordinar acciones entre las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y las Dependencias del Gobierno Central, y a largo plazo con el Gobierno Federal para coadyuvar a resolver la problemática de desabasto de agua.

4.- El Gobierno del Distrito Federal, inició un Programa de Detección y Supresión de Fugas no visibles en la red de agua potable en julio de 1998, su objetivo fue disminuir las pérdidas de agua por fugas en la red y rescatar del desperdicio, caudales adicionales para ponerlos de inmediato al servicio de la población. El agua que se recupera por este medio es la más barata, puesto que ya se encuentra en las líneas de distribución y en comparación con lo que costaría traer los mismos volúmenes de fuentes externas, así se obtienen economías de costos para la Ciudad, del orden del 50%. Con este programa se logró de 1998 al 2002, suprimir 6,749 fugas en la red y 52,363 fugas en tomas domiciliarias.

5.- De los 984 pozos existentes para la extracción de agua potable, un número considerable de ellos estaban fuera de operación en 1997, debido a que sus equipos de bombeo habían rebasado su vida útil o aún más, un alto porcentaje de ellos carecían de equipo. El programa de Rehabilitación de Pozos y Reparación de sus Equipos Electromecánicos, instrumentado a partir de 1998, permitió abatir el rezago que presentaba su mantenimiento y recuperar la eficiencia de su operación, así como garantizar el funcionamiento de los pozos que sustentan el abastecimiento de agua potable a nuestra Ciudad, en cinco años se rehabilitaron 135 pozos y se repararon 777 equipos electromecánicos, en los que se incluyen motores, arrancadores, bombas y transformadores, incrementando el caudal de abastecimiento en 3,416 litros por segundo.

6.- Como se puede apreciar los programas anteriores beneficiaron a la ciudad en un mediano plazo, sin embargo la mayoría de los 984 pozos de donde se abastece el 58% del agua que suministra al Distrito Federal ha rebasado su vida útil de 20 años y su mantenimiento es insuficiente. Aunado a ello, un alto porcentaje de la tubería de agua potable es de asbesto cemento que no ha resistido los asentamientos diferenciales y ha sufrido

rupturas en diferentes puntos, cómo consecuencia de ello fugas en la red de agua potable. A ello se suma la imposibilidad de seccionar, debido a la obsolescencia de las válvulas, que carecen de manivelas o están totalmente oxidadas por falta de uso.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracciones IX, XX y XXIX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tiene las facultades siguientes: “Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados; Recibir y analizar el informe anual de gestión que le presenten, por conducto del Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, los cuales podrán ser citados a comparecer ante comisiones.”

SEGUNDO.- El artículo 67 fracciones XVI, XXIII, XXIV y XXVI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal entre otras las siguientes: “Formular el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; Informar a la Asamblea Legislativa por escrito, por conducto del secretario del ramo, sobre los asuntos de la administración, cuando la misma Asamblea lo solicite; Administrar la hacienda pública del Distrito Federal con apego a las disposiciones de este Estatuto, leyes y reglamentos de la materia; Dirigir la planeación y ordenamiento del Desarrollo urbano del Distrito Federal, en los términos de las leyes”.

TERCERO.- El artículo 23 fracciones XX, XXII, XXV, de la Ley Orgánica de la Administración pública del Distrito Federal establecen: “A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones del jefe de Gobierno; Coordinar la planeación metropolitana con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales limítrofes, así como a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública, en las materias señaladas en la Constitución y el Estatuto.”

CUARTO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 Fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración pública del Distrito Federal

establece que a la Secretaría del Medio Ambiente le corresponde: “La formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales; Establecer, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y la Comisión de Aguas del Distrito Federal, las políticas y normatividad, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y rehúso de agua en el Distrito Federal.”

QUINTO.- A la Dirección General de Obras y Servicios de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde: “Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado en la red primaria.”

SEXTO.- El artículo 39 fracciones VIII, XXV, LIV, LVII, LVIII, LXXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece: “Corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas; Prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo; Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas; Ejecutar dentro de su demarcación territorial, programas de obras para el abastecimiento de agua potable, así como las demás obras y equipamiento urbano en la red secundaria y proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal.”

SÉPTIMO.- La Ley Orgánica de la Administración pública del Distrito Federal establece en el artículo 30 fracciones I, XII, XIII, XIV en su parte conducente: “A la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a: Elaborar el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal; Dictar las normas y lineamientos de carácter técnico presupuestal a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto;

Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración especialmente los requerimientos de cada una de las Delegaciones; Controlar el ejercicio del presupuesto de egresos y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las Delegaciones; Controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Distrito Federal y evaluar el resultado de su ejecución.”

OCTAVO.- Esta Asamblea Legislativa autorizó al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el programa operativo presentado para el ejercicio 2005. que equivale a 4'053,112,418.00 (Cuatro mil cincuenta y tres millones, ciento doce mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M. N.), del cual se destinarán \$1,368,793,152.00 (mil trescientos sesenta y ocho millones setecientos noventa y tres mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.) para operar las instalaciones del Sistema de Agua Potable, \$ 141.309,448.00 (ciento cuarenta y un millones trescientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.) para proporcionar mantenimiento electromecánico a la infraestructura del Sistema de Agua Potable.

NOVENO.- La Delegación Tlalpan destinó para el 2005 el 10.12% de su Programa Operativo Anual, para el rubro de agua potable; las delegaciones Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tláhuac destinarán del 5.00 al 7.03%; Álvaro Obregón, Iztacalco y Venustiano Carranza consideraron del 2.09 al 4.13%; Cuajimalpa, Miguel Hidalgo y Xochimilco del 1.13 al 1.87 %, las restantes Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtemoc y Gustavo A. madero, menos del 1.00% y Azcapotzalco solo el 0.43 % cuando es una de las Delegaciones con las redes de agua potable más antiguas del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Si tomamos en cuenta que la red primaria de agua potable consta de 965 Km. y que para su mantenimiento el Sistema de Aguas del Distrito Federal destinó un presupuesto de \$ 107,000,000.00, que la red secundaria de agua potable del Distrito Federal consta aproximadamente de 12,000 Km., para el que las delegaciones destinarán \$523,414,655.00 se concluye que el presupuesto resulta insuficiente, ya que las fugas son más frecuentes en la red secundaria de agua potable.

DÉCIMO PRIMERO.- En días pasados se presentaron diversas protestas por falta de agua, los ciudadanos argumentaban que carecían de agua por más de un mes en diferentes puntos de la

ciudad, principalmente en las delegaciones del oriente de la ciudad como Iztapalapa y Venustiano carranza, asimismo se observó desabasto en otras como Xochimilco y Coyoacán. No obstante la crisis anterior que fue difundida en diferentes medios de comunicación, en delegaciones del poniente, existe aún gente inconsciente que desperdicia el agua potable para lavar sus automóviles, regar jardines, lavar banquetas, además en algunas zonas residenciales aún cuentan con albercas que poco o nada utilizan.

DÉCIMO SEGUNDO.- Considerando las bases normativas señaladas, es de tomarse en cuenta ante la magnitud y gravedad del problema por el que atraviesa la población de esta zona del Distrito Federal, que merece la atención oportuna por parte de las autoridades involucradas en la contingencia por la que ahí se atraviesa, con el objeto de procurar la solución correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, someto a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a los Jefes Delegacionales instruyan lo siguiente:

Considerar a corto plazo, un programa de sustitución de válvulas de seccionamiento, con la finalidad de proporcionar una mejor distribución y administración del agua potable, para que, seccionando limitar el suministro en algunos lugares y aumentar la presión para hacer llegar el agua a las colonias más lejanas.

Coordinarse con las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios y Medio Ambiente, para garantizar que exista presupuesto suficiente o en su defecto realizar las transferencias necesarias del rubro (22) Infraestructura ecológica, de transporte y urbanización, que no es tan urgente, con la finalidad de llevar a cabo un programa de sustitución de líneas secundarias de agua potable de asbesto cemento por otro material que represente una mayor resistencia a los asentamientos diferenciales.

Enviar un informe a esta Asamblea Legislativa en el que se precise claramente el avance de los citados programas, con los beneficios económicos y cantidad de agua recuperada así como la indicación de la presión en cada una de las colonias de se demarcación.

Considerar para el programa operativo del 2006, un presupuesto entre el 7 y 10% del importe total, para los programas de detección y supresión de fugas de agua, sustitución de tuberías de agua potable y mantenimiento y sustitución de válvulas de agua potable.

SEGUNDO.- *Solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal lo siguiente:*

Instruir al Secretario de Finanzas para que realice las transferencias necesarias, a los titulares de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Director General del Sistema de Aguas del Distrito federal, a efecto de que existan recursos suficientes para reparar las fugas de agua potable de las líneas secundaria y primaria, se compren los suministros necesarios para la reparación de equipos de bombeo en plantas y pozos de agua potable.

Instruir al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, inicie a la brevedad posible la contratación de las empresas que realizarán y continuarán con el programa de detección y supresión de fugas de agua potable, incrementar los recursos para el programa de rehabilitación de pozos y reparación de sus equipos electromecánicos y presentar un programa de reparación y sustitución de válvulas de seccionamiento, con la finalidad de mejorar la distribución de agua y esta pueda llegar con mayor presión a la zona oriente del Distrito Federal.

Instruya al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que coordine y de seguimiento a los programas propuestos por este órgano legislativo, además de promover reuniones periódicas con las autoridades correspondientes de la Comisión Nacional del Agua, de los Estados de México e Hidalgo, a efecto de atacar la problemática del agua desde un punto de vista metropolitano.

Enviar un informe a esta Asamblea Legislativa en el que se precise claramente el avance de los citados programas, transferencias efectuadas por las diferentes delegaciones y el Sistema de aguas del Distrito Federal, con los beneficios económicos y cantidad de agua recuperada, así como la indicación de la presión obtenida antes y después de la aplicación de los programas.

Verificar que las Demarcaciones Políticas del Distrito Federal y el Sistema de Aguas del Distrito Federal, consideren para el ejercicio del 2006 un presupuesto para el agua de entre el 7 y el 10%, para la reparación y supresión de fugas de agua

potable, reparación de la red de agua potable, mantenimiento de los pozos de extracción de agua y mantenimiento de equipo electromecánico así como de las válvulas de seccionamiento.

Recinto Legislativo a 12 de abril del 2005.

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los Jefes Delegacionales, que instruyan lo procedente para que atiendan a la brevedad posible la problemática del agua del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local, por lo que la Administración Pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.*

QUINTO.- *Que la organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender la previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad; la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales que se establezcan para la división territorial; la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquéllas con la planeación nacional del desarrollo; así como la conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 fracciones IV, V, IX y X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

SEXTO.- *Que la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal como auxiliar del Jefe de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones, le corresponde en términos generales el despacho de las materias relativas a el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, de acuerdo a lo que señalan los artículos 15 y 30 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2005, en su artículo 20 último párrafo establece que el Titular de la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría podrá modificar la estructura de gasto de los programas prioritarios, con objeto de canalizar los recursos a otros programas que generen beneficio social, así como reducirlos en caso de que los ingresos sean menores a los programados.*

OCTAVO.- *Que el titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos, para apoyar los programas que contribuyan al desarrollo y modernización de la infraestructura social, mantenimiento de los servicios públicos, así como otras actividades que resulten necesarias. En el caso de mayores ingresos por concepto de transferencias federales, cuyo destino se encuentre previsto en ley o corresponda a la autoridad federal determinarlo conforme a las disposiciones federales aplicables, su asignación se sujetará a las mismas; conforme al artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos 2005.*

NOVENO.- *Que la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal; de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

DÉCIMO.- *Que en términos de lo establecido en el artículo 18 fracciones I y IV de la Ley de Aguas del Distrito Federal corresponde a las Delegaciones ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias y dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas.*

UNDÉCIMO.- *Que Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental.*

DUODÉCIMO.- *Que el primero de enero de 2003 entró en funcionamiento el Organismo Público Descentralizado, Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), por decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al fusionar la entonces Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) y la Comisión de Aguas del Distrito Federal (CADF), con el fin de crear los mecanismos más adecuados que permitan proporcionar los medios para lograr una eficiente distribución de los servicios hidráulicos en la Ciudad de México, así como la modernización de los sistemas para su operación, soslayando la duplicidad de funciones al momento de ejercer las acciones en esta materia.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México está sectorizado en la Secretaría del Medio Ambiente y tiene por objetivo, con base en el Decreto por el cual se creó, prestar los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reutilización; operar, mantener y construir la infraestructura hidráulica; explotar, usar, aprovechar las aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y la calidad para contribuir al desarrollo integral sustentable de la Ciudad.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal; de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que es atribución expresa del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, analizar y proponer a la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los programas de financiamiento, inversión y de endeudamiento para proyectos de construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura hidráulica; así como establecer los criterios técnicos para la prestación de servicios hidráulicos por las delegaciones y propiciar la coordinación entre los programas sectorial y delegacionales, atendiendo tanto a las políticas de gobierno como a las disponibilidades presupuestales con base en lo establecido en el artículo 16 fracciones VI y XII de la Ley de Aguas del Distrito Federal.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que las Delegaciones influyen de manera importante en la vida cultural, social y política de sus gobernados, en virtud de que tienen competencia en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y prestar con toda oportunidad aquellos servicios que generen el bienestar general en la comunidad; estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar a la población y agrupaciones sociales su derecho a respuestas institucionales concretas y congruentes ante las gestiones y demandas que presenten; captar, evaluar y supervisar la operación del sistema de información de la problemática social y política por colonia, barrio, unidad habitacional, pueblos u otros; así como promover la participación ciudadana en los programas de gobierno.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que de lo anterior se desprende que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es el responsable de proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los programas de financiamiento, inversión y de endeudamiento para proyectos de construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura hidráulica; y a las delegaciones dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas.*

DÉCIMO OCTAVO.- *Que de acuerdo al considerando que antecede, esta comisión dictaminadora determina que no es procedente lo solicitado por el proponente en el numeral primero del punto de acuerdo incisos a y b, que los Jefes Delegacionales consideren un programa de sustitución de válvulas de seccionamiento y un programa de sustitución de líneas secundarias de agua potable de asbesto cemento por otro material que represente una mayor resistencia a los asentamientos diferenciales, en virtud de que se requiere de la autorización del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para intervenir en la red secundaria.*

DÉCIMO NOVENO.- *Que del análisis realizado a la propuesta con punto de acuerdo en estudio, esta comisión dictaminadora advierte que los programas de detección y supresión de fugas de agua potable, el programa de rehabilitación de pozos y reparación de sus equipos electromecánicos y el programa de reparación y sustitución de válvulas de seccionamiento de sustitución de válvulas y reparación de fugas; propuestos en el Punto de Acuerdo numeral segundo incisos a y b; son programas institucionales del Gobierno del Distrito Federal que se han venido implementando desde el año de mil novecientos noventa y ocho.*

VIGÉSIMO.- *Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. En este sentido, es necesario atender la problemática de la falta de suministro de agua, a los ciudadanos principalmente en las delegaciones del oriente de la Ciudad.*

VIGÉSIMO PRIMERO.- *Que en este sentido esta comisión dictaminadora considera apropiado solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que inicie a la brevedad posible mesas de trabajo con las Delegaciones del Distrito Federal a efecto de realizar un programa integral que capte las demandas de la ciudadanía en relación a la problemática existente del agua; y en consecuencia se coordine con las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios y Medio*

Ambiente, para garantizar que existan recursos suficientes que ayuden a resolver el problema planteado.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- *Que esta comisión dictaminadora considera pertinente solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que coordine y de seguimiento a los programas que emanen de las mesas de trabajo entre las diferentes instancias, además de promover reuniones periódicas con las autoridades correspondientes de la Comisión Nacional del Agua, de los Estados de México e Hidalgo, a efecto de atacar la problemática del agua desde un punto de vista metropolitano.*

VIGÉSIMO TERCERO.- *Que los programas de difusión en materia ambiental de la Secretaría, el Sistema de Aguas y las delegaciones incluirán campañas periódicas para fomentar la mitigación del uso inadecuado del agua y los recursos naturales relacionados con ésta, así como anunciar por diversos medios posibles mensajes básicos para el buen manejo del agua, así mismo la Secretaría sistematizará y pondrá a disposición del público la información relativa a la gestión integral de los recursos hídricos, la prestación de los servicios hidráulicos y el tratamiento y reuso de aguas residuales, mediante los mecanismos establecidos en el capítulo correspondiente de la Ley Ambiental, sin perjuicio de la debida reserva de aquella información protegida por las leyes. Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 29 y 31 de la Ley de Aguas para el Distrito Federal.*

VIGÉSIMO CUARTO.- *Que en materia de Administración Pública, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede solicitar para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación radicada en los diferentes órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Por tanto, el Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, deberán presentar un informe a esta soberanía de los avances y resultados de las mesas de trabajo instaladas y de las reuniones con las autoridades correspondientes de la Comisión Nacional del Agua, de los Estados de México e Hidalgo, respectivamente, con la finalidad de resolver el problema del suministro del agua.*

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Efraín Morales Sánchez

integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en los términos siguientes:

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que inicie a la brevedad posible mesas de trabajo con las Delegaciones del Distrito Federal a efecto de realizar un programa integral que capte las demandas de la ciudadanía en relación a la problemática existente del agua; y en consecuencia se coordine con las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios y Medio Ambiente, para garantizar que existan recursos suficientes que ayuden a resolver el problema planteado.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que coordine y de seguimiento a los programas que emanen de las mesas de trabajo entre las diferentes instancias, además de promover reuniones periódicas con las autoridades correspondientes de la Comisión Nacional del Agua, de los Estados de México e Hidalgo, a efecto de atacar la problemática del agua desde un punto de vista metropolitano.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, remita un informe de los avances y resultados de las mesas de trabajo instaladas con la finalidad de resolver el problema del suministro del agua.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, remita un informe de los avances y resultados de las reuniones con las autoridades correspondientes de la Comisión Nacional del Agua, de los Estados de México e Hidalgo, a efecto de atacar la problemática del agua desde un punto de vista metropolitano.

QUINTO.- La información solicitada deberá remitirse a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

SEXTO.- Túrnese a la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo para los efectos y notificaciones a que haya lugar.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

La propuesta con punto de acuerdo solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los jefes delegacionales instruyan lo procedente para que atiendan a la brevedad posible la problemática del agua tanto en las diversas delegaciones como de manera general en el Gobierno del Distrito Federal, por lo que esta dictaminadora ha aprobado en el sentido de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya al Director de Sistemas de Aguas de la Ciudad de México para que inicie a la brevedad posible mesas de trabajo con las delegaciones del Distrito Federal a efecto de establecer un programa integral sobre el uso y manejo de agua.

Asimismo, esta Asamblea Legislativa solicita al Jefe de Gobierno instruya al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que coordine y dé seguimiento a diversas mesas de trabajo a efecto de promover reuniones periódicas con las autoridades de los gobiernos correspondientes a nivel de Comisión Nacional de Agua de los Estados de México e Hidalgo a efecto de atacar la problemática del agua del Distrito Federal y desde luego en la zona metropolitana pero de una manera integral.

Asimismo, se solicita al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México remita un informe de los avances y resultados de las mesas de trabajo que se instalan.

Es básicamente esa la fundamentación del dictamen, se pide que se entregue la información a la Comisión de Administración Pública y se turne a la Comisión de Gobierno para los efectos legislativos a que haya lugar.

Es por eso en ese sentido, diputadas y diputados, que a nombre de la Comisión de Administración Pública Local les solicito su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Sofía Figueroa, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Irma Islas, en pro

Jesús López, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

González Maltos, a favor.

José María Rivera, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Jorge Lara, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Ángel Solares, a favor.

Rodrigo Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Claudia Esqueda Llanes, en pro.

Mauricio López, en pro.

Moreno, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Pablo Trejo, en pro

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gerardo Villanueva, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

María Elena Torres, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Director General del Sistema de Aguas de la ciudad de México y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de

Administración Pública Local a la propuesta con punto de Acuerdo respecto de los hechos acontecidos el sábado 7 de agosto del año 2004 en la Delegación Azcapotzalco.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LAS PROPUESTAS CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EL SÁBADO SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su estudio y dictamen, propuesta con punto de acuerdo en relación a la violencia desatada en la asamblea informativa del sábado siete de agosto en la Delegación Azcapotzalco, presentada el mismo día por el Diputado Pablo Trejo Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como la propuesta con punto de acuerdo respecto de los hechos acontecidos el pasado sábado siete de agosto en la Delegación Azcapotzalco, presentada en voz de la Diputada María Claudia Esqueda Llanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado José Espina von Roerich integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión

que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día sábado siete de agosto del año próximo pasado, la Titular de la Delegación Azcapotzalco, en coordinación con la Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, convocó a las diez horas en la explanada delegacional a la comunidad de la Demarcación a una Asamblea Informativa, esto con la finalidad de dar a conocer los trabajos de la rehabilitación integral del Hospital Pediátrico. En esa misma fecha y en el desarrollo de la Asamblea se presentaron disturbios, resultando varias personas lesionadas.

SEGUNDO.- Con fecha dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, hizo del conocimiento del Diputado Alberto Trejo Villafuerte que en sesión plenaria, se acordó remitir para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local la **propuesta con punto de acuerdo en relación a la violencia desatada en la asamblea informativa del sábado siete de agosto en la Delegación Azcapotzalco**, presentada en voz del Diputado Pablo Trejo Pérez; del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como la **propuesta con punto de acuerdo respecto de los hechos acontecidos el pasado siete de agosto en la Delegación Azcapotzalco**, presentada por la Diputada María Claudia Esqueda Llanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado José Espina Roerich integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante los oficios números CSP/MDDP/745/2004 CSP/MDDP/747/2004 respectivamente.

TERCERO.- Con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de esta dictaminadora, informó a los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Francisco Chiguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán, del contenido de las proposiciones materia del presente dictamen, solicitando sus opiniones a efecto de ser consideradas en el proyecto del dictamen en estudio.

En atención al Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se modifica la integración de las

comisiones de Fomento Económico, Juventud, Seguridad Pública, Administración Pública Local, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, Deporte y de Transporte y Vialidad, mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1129/05, se remitió igualmente para conocimiento al Dip. Arturo Escobar y Vega, las propuestas de referencia.

CUARTO.- Con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro, y mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1022/04 y ALDF III.L/CAPL/ST/1023/04, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local solicitó a la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someter a la consideración del Pleno autorizar la prórroga del plazo para emitir el dictamen a las propuestas con punto de acuerdo precisadas en el antecedente segundo del presente dictamen, en virtud de estar reuniendo los elementos necesarios para ser considerados.

QUINTO.- Con fecha veintitrés de Octubre de dos mil cuatro, mediante el oficio número MDPPSA/CS/047/2004, la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley Orgánica; 32 segundo párrafo y 84 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunicó que el Pleno aprobó por unanimidad autorizar las prorrogas solicitadas para que la Comisión de Administración Pública Local emitiera el dictamen a las propuestas de merito.

SEXTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen de las propuestas con punto de acuerdo referidas en el capítulo que antecede. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el Diputado Pablo Trejo Pérez, presentó la primera propuesta con punto de acuerdo en los términos siguientes:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA DESATADA EN LA ASAMBLEA INFORMATIVA DEL SÁBADO 7 DE AGOSTO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 BASE primera, fracción V incisos h) y o), en los artículos 42 fracciones XII, XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en los artículos 10 fracción I y XI de la Ley Orgánica y 90 y 120 del Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la III Legislatura, presenta ante esa Diputación Permanente el siguiente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2003 la Dra. Asa Cristina Laurell oficializa a la **Delegación** Azcapotzalco mediante documento No. SSDF/537/03, transferir el Hospital Pediátrico y solicita en dicho documento la opinión de la Jefa Delegacional.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de diciembre del 2003 la Jefa Delegacional mediante oficio DEL/279/03, emite opinión correspondiente en el sentido de que ve preocupante dicha transferencia del Hospital Pediátrico pues quedaría desprotegida la población más vulnerable y solicita en dicho documento se evalúe detalladamente el cierre definitivo del nosocomio

TERCERO.- El día 22 de diciembre de 2003, vecinos de la demarcación cierran el cruce de Av. Azcapotzalco y Castilla Oriente, en demanda de no transferir el Hospital Pediátrico a la Policía Bancaria Industrial, bloqueo que fue levantado una vez que fue recibida una comisión de vecinos por la C. Jefa Delegacional.

CUARTO.- El 6 de enero de 2004 mediante oficio No. SSDF/002/04 la Dra. Asa Cristina Laurell, responde a la C. Delegada Laura Velásquez Alzua, que los servicios médicos que presta el Hospital Pediátrico se seguirán brindando en el Centro de Salud y Clínica de Rehabilitación "Dr. Galo Soberón", así como en los Hospitales Pediátricos

de Legaria y Peralvillo y con ello se continuar brindando el apoyo a las personas que lo requieren.

QUINTO.- El 9 de enero de 2004 el Secretario de Gobierno, Alejandro Encinas Rodríguez, envía a la comunidad de Azcapotzalco oficio signado por él en donde informa que por instrucciones del Jefe de Gobierno dicho nosocomio continúa prestando los servicios pediátricos como hasta ahora lo ha venido haciendo dicho documento se entrega en el bloqueo de la Glorieta de Camarones que mantienen vecinos de la Demarcación.

SEXTO.- El día 21 de enero del 2004, personal de la Secretaría de la Salud trata de reubicar instrumental médico al Centro de Salud "Dr. Galo Soberón", lo que ocasiona la inconformidad de la comunidad (unión de vecinos) por lo que se suspende para el día 22 de enero con la presencia del Subdirector de Concertación Ciudadana del Gobierno del Distrito Federal. Se acordó que se sacara dicho instrumental médico pero se rompe la negociación.

SÉPTIMO.- El 4 de febrero de 2004 la unión de vecinos de Azcapotzalco envía oficio al Lic. Andrés Manuel López Obrador donde solicitan entre otras cosas, se defina una estrategia adecuada a la normatividad, para reabrir el Hospital Pediátrico.

OCTAVO.- Con fecha 6 de febrero de 2004 el Secretario Particular de la Jefatura de Gobierno Alejandro Esquer Verdugo, signa documento No. 2140 trasladar las mesas de trabajo al Hospital pediátrico conformada por la Unión de Vecinos, Concertación Política y Atención Social y Ciudadana así como gente de la Secretaria de Salud.

DÉCIMO.- El 21 de junio de 2004 la Primera Visitaduría de la CDHDF, bajo el expediente XDHDF/122/04/AC/01593000 envía queja al Lic. Alejandro Encinas donde manifiesta inconformidades en las atenciones que le brindan instituciones entre ellas la negativa de la C. Delegada Laura Velásquez Alzua a recibirlos.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 9 de julio de 2004 el Director General de Planeación y Coordinación Sectorial de la Secretaría de Salud signa y dirige oficio a la Unión de vecinos informando el avance que a la fecha se ha realizado respecto a su petición planteada al Jefe de Gobierno el 4 de febrero del presente año señalado en los numerales que anteceden.

DÉCIMO SEGUNDO.- El sábado 7 de agosto la Delegación Azcapotzalco en coordinación con la

Secretaría de Salud del Distrito Federal, convoca a las 10:00 horas en la explanada delegacional a la comunidad de la Demarcación a una Asamblea Informativa con la finalidad de dar a conocer los trabajos de la rehabilitación integral del Hospital Pediátrico que tienen asignado un presupuesto de 4'850,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y que iniciaron el 9 del presente.

DÉCIMO TERCERO.- En la Asamblea Informativa irrumpieron de manera violenta los CC. Ricardo Betancourt Linares, José Luis Meza Padilla, Consuelo Pérez Enciso, Jaime León Cano, María Guadalupe González O., Armando Mayorga Dávila cuando apenas tenía 10 minutos de iniciado el evento y en uso de la palabra el Dr. Ricardo Barreiro Perera, Director de Atención Hospitalaria del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO.- Por lo anterior se inició la Averiguación Previa No. AZ3T3/975/04-08 en la Fiscalía Desconcentrada en Azcapotzalco de la PGJDF, a fin de investigar los hechos y fincar las responsabilidades penales en que incurrieron.

DÉCIMO QUINTO.- Cabe hacer mención que las personas inconformes citadas en el apartado No. 13, ante las acciones tomadas en el Hospital Pediátrico fueron recibidas para atender sus peticiones en 3 ocasiones por parte de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (Subdirección de Concertación Política), 5 veces por Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal respondió en forma escrita en 2 ocasiones a los peticionarios.

CONSIDERANDO

I.- Que en el Distrito Federal, el Gobierno Local y los Gobiernos Delegacionales han garantizado plenamente el ejercicio del artículo sexto constitucional y que es efectiva la posibilidad de manifestación y expresión libre de las ideas sin más límite que la integridad y el derecho de terceros.

II.- Que en la ciudad se ha mantenido una política de respeto al derecho que tienen sus ciudadanos, habitantes y visitantes a reunirse y asociarse pacíficamente con cualquier objetivo lícito, tal como lo establece el artículo noveno de nuestra Carta Magna.

III.- Que en el caso del Hospital Pediátrico de Azcapotzalco, se ha hecho un esfuerzo de diálogo,

concertación y acuerdo con las personas que por razones legítimas o no, han manifestado inconformidades y desacuerdos con las decisiones tomadas por el Gobierno del Distrito Federal en relación a la rehabilitación de dichas instalaciones.

IV.- Que dirigentes sociales y políticos de filiación política diversa han pretendido orientar estas inconformidades, sin que ello reste legitimidad a la capacidad de organización y demanda que pueden general por sí mismos los vecinos que consideran afectadas sus condiciones de bienestar, relacionadas con el hospital en cuestión.

V.- Que no obstante la legitimidad de las demandas y reclamos de los vecinos de la delegación Azcapotzalco en relación al Hospital Pediátrico, se han pretendido politizar de manera irresponsable estas demandas y generar un clima artificial de confrontación en contra de las autoridades delegacionales, quienes a pesar de ello, han mantenido una actitud de tolerancia y respeto por las diferentes filiaciones políticas que han tratado de inmiscuirse en un asunto que es eminentemente vecinal y absolutamente ciudadano.

VI.- Que situaciones de violencia como las que se generaron el sábado pasado en la explanada de la delegación Azcapotzalco, no están vinculadas a demandas políticas o sociales legítimas de ningún tipo y que no representan en forma alguna el sentir de la sociedad que se organiza, se manifiesta y lucha legítimamente por justicia, democracia, igualdad y servicios públicos de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Diputación Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERO

Primero.- La Asamblea Legislativa hace un llamado al Procurador de Justicia del Distrito Federal para que con prontitud, se investiguen los hechos de violencia ocurridos en la explanada de la Delegación Azcapotzalco en el marco de la asamblea pública convocada por las autoridades de la Delegación.

Segundo.- Que se sancione y castigue a los promotores, organizadores y posibles autores intelectuales de los actos violentos sucedidos el pasado sábado 7 de agosto y se informe a esta soberanía sobre los resultados de dicha investigación.

11 agosto 2004

TERCERO.- Que la Diputada María Claudia Esqueda Llanes, presentó la segunda propuesta con punto de acuerdo en los términos siguientes:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EL PASADO SÁBADO 7 DE AGOSTO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

La que suscribe Diputada Ma. Claudia Esqueda Llanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el 130 del Reglamento para su Gobierno Interior, me permito someter a la consideración de este órgano deliberativo, la Proposición con punto de acuerdo **“Respecto de los hechos acontecidos el pasado sábado 7 de agosto en la Delegación Azcapotzalco”**

Lo anterior, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Hospital Pediátrico de Azcapotzalco existe desde hace más de 45 años Fue el primero de su tipo en la Ciudad de México, como una dependencia de Gobierno que fue modelo para la posterior construcción de otros 10 hospitales similares.

2.- En este mismo hospital se inicio hace más de 3 años, una obra de remodelación que hasta la fecha permanece inconclusa y que dejo sin servicio a la mitad de sus instalaciones, eliminando algunos servicios esenciales como son los de ortopedia, otorrinolaringología, oftalmología entre otros; propiciando con ello que se acumulara el cascajo, basura y la proliferación de fauna nociva, todo esto en el mismo inmueble en el que se atiende a menores de edad.

3.- El 17 de noviembre de 2003, la Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Asa Cristina Laurell, comunica a la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, Laura Velásquez Alzua, que con motivo de la “refuncionalización” del sector salud en el Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad había decidido transferir el Hospital Pediátrico de Azcapotzalco a la Policía Bancaria e Industrial que se haría cargo de concluir la remodelación del Hospital y que a partir del mes de enero de 2004 el Hospital daría servicio a los elementos de la Policía Bancaria e Industrial; debiendo los usuarios del Hospital Pediátrico, acudir a consulta de urgencia a los Hospitales de Legaria, Tacubaya, Peralvillo y San Juan de Aragón, amén de que la consulta externa se daría en el Centro de Salud “Galo Soberón”.

4.- Otro de los argumentos esgrimidos por el Gobierno Capitalino para tomar tal decisión, fue a decir de ellos,

la población infantil en la delegación, había decrecido sustancialmente en la delegación y que el 70% de la población infantil de Azcapotzalco contaba con I. M. S. S., por lo que el Hospital se encontraba subutilizado y no se justificaba su existencia, como si no hubiera niños en Azcapotzalco.

Llama poderosamente la atención, que para el ejercicio presupuestal 2004, la Delegación Azcapotzalco destino más recursos a la Cultura y Esparcimiento (incluyendo publicidad oficial) que a Salud, sin considerar que la delegación tiene una población aproximada de medio millón de habitantes que requiere y demanda este tipo de servicios.

5.- El 22 de diciembre se hace pública la intención del Gobierno del Distrito Federal de desincorporar el hospital, por lo que los vecinos alarmados se reúnen y acuerdan establecer una comisión que sea la interlocutora con las autoridades. Surge entonces la Unión de Vecinos de Azcapotzalco. La Jefa Delegacional acude a petición de los vecinos, a una reunión a las afueras del Hospital y dice estar en desacuerdo con la transferencia, pero argumenta estar imposibilitada, no es de su competencia, pero después sale de vacaciones.

6.- El 30 de diciembre del año pasado, una vez que la noticia se difundió en los medios de comunicación, la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa llama a comparecer a la Secretaria de Salud, quien confirma la transferencia del hospital. Mientras que afuera del recinto legislativo, vecinos de la Delegación de Azcapotzalco se manifiestan ante la especulación de que la noche del 31 de diciembre la Policía Bancaria e Industrial acudiría a tomar las instalaciones del nosocomio con batallones de policías, por lo cual los vecinos se organizan tomando las calles y cerrando Av. Azcapotzalco.

7.- Derivado de lo anterior la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ofrece ser la mediadora en el conflicto, abriéndose entonces un compás de espera mismo que la Secretaria de Salud intentó aprovechar el momento y envió camiones de mudanzas a sacar mobiliario del Hospital, lo cual enardeció a la comunidad que impide el traslado.

8.- Integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa en un recorrido por las instalaciones del hospital, constató el estado deplorable y de abandono en el que se encontraba el Hospital, el cual funcionaba a un 10% de su capacidad. A dicho recorrido acudió el C. Mario Alberto Solís, Presidente Delegacional del P. R. D. en Azcapotzalco quien en un verdadero acto de contradicción atacó a la Unión de Vecinos de Azcapotzalco y trató ante los medios de comunicación que acompañaban a la Legisladora,

desprestigiar el movimiento, argumentado que él y su partido habían sido despojados de la lucha; cabe aclarar, que es la misma persona que ante los propios Legisladores de su Partido, reconoció a la Unión de Vecinos como único canal de diálogo; además, en diversas ocasiones se comprometió públicamente en apoyar al movimiento con volantes, inclusive ofreció los teléfonos de su oficina para convocar a la ciudadanía.

9.- El día 23 de febrero, la Unión de Vecinos de Azcapotzalco, acude a la mesa de trabajo con la Directora General de Concentración Política, Social y Ciudadana del Gobierno de la Ciudad, Rosa Icela Rodríguez Velásquez, donde se acordó: Dar atención en forma expedita de las necesidades del hospital en cuanto a médicos, enfermeras, farmacia, medicamentos, retiro de cascajo que se encontraba al interior del nosocomio, se solicitaría la presencia de la Secretaría de Salud, Dra. Asa Cristina Laurell en la próxima reunión y que se presentaría el avance del programa de remodelación del hospital infantil de Azcapotzalco. Cabe señalar que como resultado de la reunión en comento, solo se procedió a realizar el retiro del cascajo que permaneció en el lugar más de tres años, pero no hubo atención a la falta de medicamentos y equipo, no se presentó a la reunión la Dra. Asa Cristina Laurell y tampoco se entregó el programa de remodelación del hospital.

10.- Mediante oficio de fecha 3 de agosto del presente año, la secretaria particular de la Secretaría de Salud, Mtra. Ma. Elena Ortega Hernández, informa a la Unión de Vecinos de Azcapotzalco que se llevará a cabo en evento público, en el cual se daría a conocer a la población en general de la delegación, el proyecto de remodelación del hospital pediátrico y que dicho acto sería presidido por las autoridades delegacionales y de la propia Secretaría de Salud.

11.- El día sábado 7 de los corrientes durante el acto de información de la Delegada y de la Secretaria de Salud, los vecinos trataron de cuestionar a la titular de la Demarcación, debido a la serie de contradicciones en los montos destinados para la rehabilitación del hospital y demás detalles del proyecto; una barrera de policías auxiliares vestidos de civiles, impidieron el paso a los integrantes de la Unión de Vecinos, propiciando la agresión y los hechos violentos que los distintos medios de comunicación, han dado amplia cuenta de ello.

CONSIDERACIONES

I.- Que desde que se tuvo conocimiento de la intención del Gobierno de la Ciudad de cerrar el hospital pediátrico, un importante número de vecinos, agrupaciones sociales, de comerciantes, taxistas, sindicales entre otros, constituyeron de manera espontánea y voluntaria, la Unión de Vecinos de

Azcapotzalco, con el único fin de defender el derecho a la salud que la comunidad y especialmente los niños de Azcapotzalco tienen, de contar con un hospital que atienda sus necesidades. En este movimiento, no importo ideología o preferencia política, ya que por igual se encontraba el PRI, del PAN e incluso del PRD por conducto del C. Mario Alberto Solís, Presidente Delegacional del P. R. D. en Azcapotzalco, quien reconoció como válida la interlocución de la Unión de Vecinos de Azcapotzalco.

II.- Que la falta de atención y disposición de la Jefa Delegacional en Azcapotzalco para atender la petición de los vecinos, de establecer una mesa de información y diálogo del proyecto, ha provocado entre otras cosas, los hechos violentos acontecidos el pasado 7 de agosto en donde hubo 3 heridos y dos detenidos y un ambiente de encono, hostigamiento e intimidación a los vecinos.

Situación que observamos no es nueva, ya que el utilizar personas de los cuerpos de seguridad pública vestidos de civil realizando detenciones que violentan la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, se esta haciendo habitual en la ciudad. Recordemos lo sucedido en la inauguración del puente vial Zaragoza, en donde vecinos de la Colonia Jardín Balbuena que querían manifestar su descontento al Jefe de Gobierno por los daños provocados por las obras a sus viviendas, fueron literalmente copados, acorralados y aislados por gente del PRD, cuerpos de seguridad y personal de la Delegación. También resta el ejemplo de lo que paso en las afueras de esta Asamblea cuando de manera violenta se desalojo una manifestación de las personas de la publicidad exterior.

III.- Que esta situación en la que se utiliza a personal de la delegación para realizar labores distintas de las que tienen asignadas, es también una violación a la Ley, ya que como se puede observar en las fotos publicadas en algunos diarios, se reconoció a personal de vía pública de la Delegación haciendo detenciones ilegales.

IV.- Que un aspecto que debemos reflexionar es la respuesta que a la invitación de la Secretaría de Salud para asistir al evento formulara la Unión de Vecinos que mediante escrito entregado a la propia Jefa Delegacional un día antes, es decir el 6 de agosto, en el que un tercer párrafo menciona y se cita de manera textual **“asimismo, hacemos de su conocimiento, que derivado del cierre de las calles que hicimos ayer, han surgido rumores de que la autoridad Delegacional, está instrumentando un operativo para impedir que podamos acceder a dicho evento, lanzando intrigas y descalificaciones a nuestra labor. Por tal motivo, hacemos plenamente responsable a la C. Laura Velásquez Alzua, Jefa Delegacional en Azcapotzalco de cualquier acto de provocación y de nuestra integridad física”**.

V.- Que en torno al proyecto de rehabilitación del Hospital Pediátrico, han existido una serie de incongruencias que ante la negativa de la Delegada y de las Autoridades del Gobierno de la Ciudad, han generado la suspicacia de los vecinos. Situaciones como el monto destinado al proyecto que por una parte el Secretario de Gobierno y la propia Delegada menciona a través de comunicados de prensa y entrevistas radiofónicas que será de \$ 60 millones de pesos y posteriormente en otro boletín de prensa de la Delegación informa que será de \$ 4 millones 854 mil pesos. De igual forma en el órgano de difusión de la Delegación “Crecer Juntos” dice que se invertirá en la remodelación del Hospital Pediátrico \$ 5 millones de pesos gestionados ante la Secretaría de Finanzas y la página de Internet de la propia Delegación señala que los recursos se obtuvieron como resultado de los ahorros obtenidos por las licencias sin goce de sueldo y las inasistencias del personal de la propia delegación; razón que originó el que los vecinos desearan cuestionar a la delegada para que esta explicara y aclarara todas estas dudas.

VI.- Que los cuerpos de seguridad pública, cuya principal obligación es precisamente salvaguardar el patrimonio e integridad física de los Ciudadanos, no podemos concebir que sean utilizados de manera “ilegal” para reprimir a quienes disienten con la autoridad, cuando una característica de la democracia, debe ser la tolerancia y reconocimiento al pensar distinto de los demás. Estos mismos cuerpos, al percatarse de la presencia de los Vecinos, los coparon, encararon y reprimieron las expresiones disidentes.

VII.- Que algo verdaderamente inaceptable, es el hecho de que cuando los vecinos que fueron agredidos y con las heridas visibles y ensangrentados pretenden hacer uso de un derecho Constitucional como es el presentar su denuncia; fueron llevados primeramente de una agencia a otra con la excusa de no había médico legista, lo cual pareció más una táctica dilatoria del agente del ministerio público, para que al regresar el agredido, este servidor público lo retuviera por más de dos horas, para posteriormente señalarlo como presunto responsable del delito de daños en agravio de la propia delegación.

No puede dejar de llamarnos poderosamente la atención, la “celeridad” con la que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de la Fiscalía Desconcentrada en Azcapotzalco, gira un citatorio al C. Ricardo Betancourt Linares, quien es dirigente de la organización Ricardo Flores Magón en el Distrito Federal y que pertenece a la Unión de Vecinos de Azcapotzalco para que se presente el día 12 de agosto en calidad de probable responsable; citatorio que por cierto se llevó a cabo tanto en su domicilio laboral, como en el personal.

El C. Ricardo Betancourt, asistió a la sesión de información pública buscando también junto con otros vecinos acercarse a la delegada y cuestionarle de los hechos ya ampliamente descritos, siendo también agredido por los grupos de choque de la delegada.

Cabe señalar, que actualmente a las afueras del domicilio de la organización Ricardo Flores Magón se encuentran agentes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública, ambos cuerpos policiales con actitud hostil y de intimidación para quienes asisten y sobre todo pertenecen a esa organización; como si no hiciera más falta combatir la delincuencia en otras partes de la Ciudad en vez de esta intimidando a quienes difieren de la autoridad o ejercen un derecho constitucional como es el de manifestarse.

VIII.- Que por lo que respecta a la licitación de obra para la rehabilitación del hospital no ha sido posible como ya se esta haciendo costumbre en el Gobierno de esta Ciudad acceder a la información que con transparencia indique cual fue la empresa ganadora de la obra, el monto del contrato y los tiempos de terminación de la misma. Lo anterior es un temor fundado por parte de los vecinos ya que actualmente existe un litigio derivado del incumplimiento de obra que desde hace más de 3 años esta inconclusa en el Hospital, por lo cual se busca evitar este mismo escenario.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Esta Asamblea Legislativa solicita a la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Laura Velázquez Alzua, establecer una mesa de diálogo con la Unión de Vecinos de Azcapotzalco en la que se reconozca la gravedad del problema originado por el cierre del Hospital Pediátrico en esa Demarcación y con respeto a esa representación vecinal se informe a detalle los pormenores del Proyecto de Rehabilitación de dicho Nosocomio.

Segundo.- Se solicita la comparecencia del C. Procurador de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, para que ante las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local, informe porque el agente responsable de la Agencia del Ministerio Público No. 14 ubicada en la Delegación Azcapotzalco, se negó a iniciar la Averiguación Previa correspondiente a los delitos de lesiones en contra de las personas que resultaron afectadas en los hechos sucedidos el 7 de agosto pasado y en su lugar se les pretendió detener en calidad de presuntos responsables

por los delitos de daños en agravio de la propia delegación.

Tercero.- Se solicita la Comparecencia de la Secretaría de Salud, Asa Cristina Laurell y a la C. Delegada Lic. Laura Velázquez Alzua, ante las Comisiones de Salud y de Administración Pública Local para que informen a detalle los pormenores del Proyecto de Rehabilitación del Hospital Pediátrico de Azcapotzalco, aclarando entre otras cosas lo referente al monto de origen de los recursos destinados para ello y lo relativo a la licitación de Obra.

Cuarto.- Se solicita la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública Marcelo Ebrad Cassaubon para que informe por que en los hechos acontecidos el pasado 7 de agosto en la Delegación Azcapotzalco, se encontraban realizando detenciones integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública, como es de la Policía Auxiliar vestida de civil.

Quinto.- Se hace un enérgico llamado a la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Laura Velázquez Alzua para que cese el hostigamiento e intimidación hacia los integrantes de la Unión de Vecinos de Azcapotzalco y cese el clima de enfrentamiento y encono entre vecinos, que con sus acciones ha generado la propia Delegada.

Sexto.- Se hace un llamado a la Secretaría de Salud para que se abstenga de continuar el retiro de instrumental y equipo médico del Hospital Pediátrico de Azcapotzalco que hasta la fecha viene realizando.

Séptimo.- Se hace un llamado a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que con estricto apego a la Ley, se realicen las investigaciones para esclarecer los hechos y fincar las responsabilidades correspondientes a las personas que participaron en los actos de agresión a los vecinos de Azcapotzalco, el pasado 7 de agosto y se otorguen las garantías y facilidades para que los agredidos en dichos eventos puedan presentar las averiguaciones previas a que tienen derecho.

18 agosto 2004

CUARTO.- Que la finalidad de la primera propuesta con punto de acuerdo, es la de hacer un llamado al Procurador de Justicia del Distrito Federal para que con prontitud, se investiguen los hechos de violencia ocurridos en la explanada de la Delegación Azcapotzalco, asimismo que se sancione y castigue a los promotores, organizadores y posibles autores intelectuales de los actos violentos sucedidos el sábado siete de agosto, y se informe a este Órgano Legislativo sobre los resultados de las investigaciones correspondientes

QUINTO.- Que la finalidad de la segunda propuesta con punto de acuerdo, consiste en términos generales en que

este Órgano Legislativo solicite a la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, establecer una mesa de diálogo con la Unión de Vecinos de Azcapotzalco y se informe a detalle los pormenores del Proyecto de Rehabilitación de dicho Nosocomio; Que el C. Procurador de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, comparezca ante las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local, e informe en su caso, lo relativo a la negativa a iniciar la Averiguación Previa correspondiente; Que la Secretaría de Salud, la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, el Secretario de Seguridad Pública, del Gobierno del Distrito Federal, comparezcan para que informen lo relativo a los hechos acontecidos el siete de agosto del año dos mil cuatro en la explanada de la Delegación Azcapotzalco.

Asimismo, que se hagan enérgicos llamados tanto a la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que de acuerdo a sus respectivas competencias, realicen acciones que permitan dar seguimiento a las investigaciones para esclarecer los hechos y fincar las responsabilidades correspondientes a las personas que participaron en los actos de agresión a los vecinos de Azcapotzalco, el pasado siete de agosto.

SEXTO.- *Que de la lectura a las dos propuestas con punto de acuerdo materia del presente, esta Comisión de Administración Pública Local, advierte que ambas versan en esencia en los hechos acontecidos el día siete de agosto del año dos mil cuatro en la Explanada de la Delegación Azcapotzalco, es por tanto, que determina su acumulación para emitir un dictamen integral en torno a las mismas.*

SÉPTIMO.- *Que la Asamblea Legislativa es supervisora de la Administración Pública Local, que la Comisión de Administración Pública Local es depositaria de dicha función, dada la competencia de que su nombre deriva.*

OCTAVO.- *Que las Delegaciones influyen de manera importante en la vida cultural, social y política de sus gobernados, en virtud de que tienen competencia en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y prestar con toda oportunidad aquellos servicios que generen el bienestar general en la comunidad, así como brindar el apoyo para garantizar la salud dentro de su demarcación, para aquellos sectores vulnerables, como son las niñas y los niños.*

NOVENO.- *Que la Secretaria de Salud, cuenta con la atribución de apoyar los programas y servicios de salud de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de la legislación aplicable y de las bases de*

coordinación que se celebren; coordinar, supervisar y evaluar los programas y acciones que en materia de salud realicen las Delegaciones del Distrito Federal; así como planear, dirigir, controlar, y evaluar los servicios de atención médica y salud pública; asimismo cuenta con la facultad de dirigir, controlar, operar y evaluar las instituciones de prestación de salud a población abierta.

DÉCIMO.- *Que uno de los sectores de la población vulnerables, es el comprendido entre las niñas y los niños, ya que son estos los mas expuestos a las múltiples enfermedades, y por ello es necesarios contar con instituciones especializadas en materia de medicina pediátrica cercanas a la población con el fin de que se preste el servicio en casos de emergencia, en lugar de desaparecer estos centros de salud, siendo la prioridad en el servicio que presta el Gobierno de la Ciudad de México, la de aumentar el número de espacios que prestan los servicios de salud.*

UNDÉCIMO.- *Que en este sentido la Titular de la Secretaría de Salud, Asa Cristina Laurell, debe informar detalladamente los pormenores del Proyecto de Rehabilitación del Hospital Pediátrico de Azcapotzalco, destacando el objetivo del proyecto, costo, origen de los recursos, tiempo de duración, así como el beneficio a la población.*

DUODÉCIMO.- *Que las Instituciones Públicas están para garantizar el orden y la armonía social, en un marco de legalidad, buscando entre los diferentes sectores de la sociedad una sana convivencia y llegar a los acuerdos que permitan responder las peticiones de los gobernados, evitando el enfrentamiento, toda vez que ello seria el inicio del rompimiento del pacto social. En tal virtud, los hechos acontecidos el pasado siete de agosto del año dos mil cuatro, en la explanada de la Delegación Azcapotzalco, en donde se presenta un enfrentamiento entre autoridades y grupos de la sociedad, vienen a crear un estado de inestabilidad, susceptible de atención institucional, apartando la intervención con fines partidistas.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que en el marco de la legalidad, son las diferentes autoridades tanto administrativas como judiciales las encargadas de aplicar las leyes y disposiciones normativas, siendo las judiciales las encargadas de la aplicación de la ley en el supuesto de que existan actos tipificados como delitos en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, y es a través de los agentes del Ministerio Público, indagar los hechos que pudieran ser cuantitativos de delito, esto mediante la facultad con que cuentan de investigación, así mismo de deslindar responsabilidades, por ello, estos servidores públicos conforme lo disponen las leyes aplicables deben dar inicio a las indagatorias, cuando cualquier ciudadano se presente a denunciar.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en su artículo 10 que el Ministerio Público del Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, y le corresponderá en los términos que establezcan las leyes, al Ministerio Público del Distrito Federal, la persecución de los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, la representación de los intereses de la sociedad, promover una pronta, completa y debida impartición de justicia, y ejercer las atribuciones que en materia de seguridad pública le confiere la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como participar en la instancia de coordinación del Distrito Federal en el sistema nacional de seguridad pública. Las atribuciones del Ministerio Público del Distrito Federal se ejercerán por su titular o por sus agentes o auxiliares, conforme lo establezca su ley orgánica.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que la Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal, estará a cargo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y dentro de sus atribuciones que ejercerá por conducto de su titular o de sus agentes y auxiliares, se encuentran el perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal; velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida impartición de justicia; conforme a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal*

DÉCIMO SEXTO.- *Que las atribuciones con que cuenta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, respecto de la consignación y durante el proceso, se comprenden las señaladas en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y que a continuación se enumeran:*

- I. *Ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente por los delitos del orden común, cuando exista denuncia o querrela, esté acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quién o quienes en él hubieran intervenido, solicitando las órdenes de aprehensión, de comparecencia o de presentación, en su caso;*
- II. *Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas precautorias de arraigo y otras que fueren procedentes en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- III. *Poner a disposición de la autoridad judicial, a las personas detenidas y aprehendidas, dentro de los plazos establecidos por la ley;*

IV. *Solicitar el aseguramiento precautorio de bienes o la constitución de garantías para los efectos de la reparación de los daños y perjuicios, salvo que el inculpado los hubiese garantizado previamente;*

V. *Aportar los elementos pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación del cuerpo del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios y para la fijación del monto de su reparación;*

VI. *Formular las conclusiones, en los términos señalados por la ley, y solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad que correspondan y el pago de la reparación de los daños y perjuicios o, en su caso, plantear las causas de exclusión del delito o las que extinguen la acción penal. La formulación de conclusiones no acusatorias o de cualquier acto cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso o la libertad absoluta del inculpado antes de que se pronuncie sentencia, requerirá la autorización previa del Procurador o de los subprocuradores que autorice el Reglamento de esta Ley;*

VII. *Impugnar, en los términos previstos por la ley, las resoluciones judiciales que, a su juicio, causen agravio a las personas cuya representación corresponda al Ministerio Público, y*

VIII. *En general, promover lo conducente al desarrollo de los procesos y realizar las demás atribuciones que le señalen las normas aplicables.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que esta Comisión dictaminadora, considera que ha sido atendido el primer acuerdo de la primera propuesta, en virtud de que la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, Laura Velázquez Alzúa, informó a este órgano Legislativo el pasado doce de octubre del año dos mil cuatro que por los hechos descritos con anterioridad, esa delegación presentó denuncia ante el Ministerio Público, por lo que se inició la Averiguación AZCA3T3 975/04-8, por tanto existen ya elementos que dan lugar a la indagatoria correspondiente.*

DÉCIMO OCTAVO.- *Que en relación al segundo acuerdo de la primera propuesta, esta Comisión dictaminadora considera adecuado solicitar al Procurador de Justicia del Distrito Federal, un informe del que se desprenda la situación jurídica que guardan las investigaciones en torno a los hechos suscitados el día siete de agosto del año dos mil cuatro en la explanada de la Delegación Azcapotzalco.*

DÉCIMO NOVENO.- *Que en lo que respecta a la segunda propuesta, esta comisión dictaminadora considera*

pertinente que el Titular de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, presente un informe detallado en donde indique por qué el agente responsable de la Agencia del Ministerio Público No. 14 ubicada en la Delegación Azcapotzalco, se negó a iniciar la Averiguación Previa correspondiente a los delitos de lesiones en contra de las personas que resultaron afectadas en los hechos sucedidos el siete de agosto pasado y en su lugar se les pretendió detener en calidad de presuntos responsables por los delitos de daños en agravio de la propia delegación.

VIGÉSIMO.- *Que entre las atribuciones con que cuentan las Delegaciones se encuentra la de procurar la sana relación política y social entre los grupos diversos de Representación Vecinal con el Jefe Delegacional; Generar los mecanismos necesarios para garantizar a la población y agrupaciones sociales su derecho a respuestas institucionales concretas y congruentes ante las gestiones y demandas que presenten; Captar, evaluar y supervisar la operación del sistema de información de la problemática social y política por colonia, barrio, unidad habitacional, pueblos u otros; promover la participación ciudadana en los programas de gobierno, mediante los comités vecinales, en el ámbito de sus competencias;*

VIGESIMO PRIMERO.- *Que en materia de Seguridad Pública las Delegaciones tienen la atribución de formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las Dependencias competentes; y en congruencia con su estructura orgánica autorizada, la Delegación Azcapotzalco cuenta con la Coordinación ejecutiva de Seguridad Pública misma que tiene la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservando la libertad, el orden y la paz pública; acordar con el Jefe Delegacional lo referente a Seguridad Pública, así como supervisar el cumplimiento de sus instrucciones, por parte de la Policía Sectorial bajo su mando; ejecutar las acciones operativas que acuerde el Jefe Delegacional, así como mantenerlo informado del desarrollo y culminación de las mismas.*

VIGESIMO SEGUNDO.- *Por lo antes mencionado, corresponde a la Titular de la Delegación Azcapotzalco Lic. Laura Velázquez Alzua, y al entonces titular de la Secretaría de Seguridad Pública, informar detalladamente por qué en los hechos acontecidos el pasado siete de agosto en la Delegación Azcapotzalco, se encontraban realizando detenciones integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública, como es de la Policía Auxiliar vestida de civil.*

VIGÉSIMO TERCERO.- *Que en materia de Administración Pública, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede solicitar para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación*

radicada en los diferentes órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y para lo cual, esta comisión dictaminadora considera que la Titular de la Delegación Azcapotzalco, Lic. Laura Velázquez Alzua; el Titular de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, la Titular de la Secretaría de Salud, Asa Cristina Laurell, así como el titular de la Secretaría de Seguridad Pública, todos del Gobierno del Distrito Federal, deberán presentar un informe por escrito y detallado sobre los acontecimientos suscitados el pasado siete de agosto en la explanada Delegacional en Azcapotzalco.

VIGÉSIMO CUARTO.- *Que esta Soberanía para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos, que se mencionan y en su caso proponer acciones tendientes para evitar que en lo sucesivo estas conductas lleguen a repetirse en esa o en otra demarcación; es por tanto, que esta Comisión Dictaminadora se adhiere a la propuesta de solicitar la información a que hacen mención los proponentes*

VIGÉSIMO QUINTO.- *Que una vez que los titulares de la Delegación Azcapotzalco, de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, y de la Secretaría de Salud, remitan la información, esta debe distribuirse entre los integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local, para su revisión, estudio, análisis y discusión respectiva.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueban las propuestas con punto de acuerdo, presentadas por el Diputado Pablo Trejo Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada María Claudia Esqueda Llanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en los términos siguientes:

Primero.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, un informe por escrito de los pormenores del Proyecto de Rehabilitación del Hospital Pediátrico de Azcapotzalco, destacando el objetivo del proyecto, costo, origen de los recursos, tiempo de duración, así como el beneficio a la población.*

Segundo.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Titular de la Procuraduría*

General de Justicia del Distrito Federal, un informe por escrito, del que se desprenda la situación jurídica que guardan las investigaciones en torno a los hechos suscitados el día siete de agosto del año dos mil cuatro en la Explanada de la Delegación Azcapotzalco e indique en su caso por qué el Agente responsable de la Agencia del Ministerio Público No. 14 ubicada en la Delegación Azcapotzalco, se negó a iniciar la Averiguación Previa, correspondiente a los delitos de lesiones en contra de las personas que resultaron afectadas en los hechos que se mencionan y en su lugar se les pretendió detener en calidad de presuntos responsables por los delitos de daños en agravio de la propia Delegación

Tercero.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, y a la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, informen detalladamente por qué en los hechos acontecidos el pasado siete de agosto del año dos mil cuatro en la Explanada de Delegación Azcapotzalco, se encontraban integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública, como es la Policía Auxiliar y por qué elementos de esta corporación vestían de civil, realizando remisiones y detenciones.*

Cuarto.- *Remítase a la Comisión de Gobierno de este órgano legislativo, para las notificaciones oficiales a que haya lugar.*

Quinto.- *La información solicitada deberá remitirse a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputada Presidenta.

El dictamen gira básicamente en torno a dos puntos. El primero, es que solicito un informe por escrito de los pormenores del proyecto de rehabilitación del Hospital Pediátrico de Azcapotzalco, destacando el objetivo del proyecto, costo, origen de los recursos, tiempo y duración, así como el beneficio a la población de la delegación y a la población en general.

Asimismo, solicito un informe por escrito del que se desprenda la situación jurídica que guarda la situación de los hechos suscitados el día 7 de agosto del año 2004 en la explanada de la delegación y que se indique los avances que se han tenido con motivo de estas investigaciones.

Es por eso, diputadas y diputados, que solicito a nombre de la Comisión de Administración Pública Local su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Jesús López, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Lara, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Claudia Esqueda Llanes, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Miguel Ángel Solares, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento de la titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza presente a esta Asamblea Legislativa un informe pormenorizado sobre los trabajos que se encuentran realizando para la construcción de un puente que cruzará la avenida Fray Servando Teresa de Mier hasta la calle de Cabañas, a la altura de la calle de Sonora.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL DE VENUSTIANO CARRANZA PRESENTE ANTE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE QUE CRUZARÁ LA AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER HASTA LA CALLE DE CABAÑAS, A LA ALTURA DEL MERCADO DE SONORA.

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional de Venustiano Carranza presente ante esta Asamblea Legislativa un informe pormenorizado sobre los trabajos

que se encuentra realizando para la construcción de un puente que cruzará la Avenida Fray Servando Teresa de Mier hasta la calle de Cabañas, a la altura del mercado de Sonora, presentada por la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, y suscrita además por los Diputados José Espina von Roehrich, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Gabriela Cuevas Barron, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, Gabriela González Martínez, Irma Islas León, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José Benjamín Muciño Pérez y José María Rivera Cabello, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio número MDPPSA/CSP/750/2004, de fecha once de noviembre de año dos mil cuatro, la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, hizo del conocimiento del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, que en sesión celebrada en esa misma fecha se acordó turnar para su análisis y dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 130 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional de Venustiano Carranza presente ante esta Asamblea Legislativa un informe pormenorizado sobre los trabajos que se encuentra realizando para la construcción de un puente que cruzará la Avenida Fray Servando Teresa de Mier hasta la calle de Cabañas, a la altura del mercado de Sonora, que presento la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II.- Con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barron, Francisco Chiguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano,

Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Várela López y Gerardo Villanueva Albarrán, mediante los oficios ALDF III.L/CAPL/ST/1219/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1220/04, ALDF III.L/CAPL/ST/12216/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1222/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1223/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1224/04, ALDF III.L/CAPL/ST/1225/04 y ALDF III.L/CAPL/ST/1226/04 respectivamente, la propuesta de merito, a efecto de solicitar sus opiniones para ser consideradas en el proyecto de dictamen correspondiente.

En atención al Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se modifica la integración de las comisiones de Fomento Económico, Juventud, Seguridad Pública, Administración Pública Local, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, Deporte y de Transporte y Vialidad, mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1130/05, se envió igualmente para conocimiento al Dip. Arturo Escobar y Vega, la propuesta referida.

III.- Con fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro, y mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1369/04, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local solicito a la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, concediera la ampliación del plazo para emitir el dictamen a la proposición con punto de acuerdo materia del presente, en razón de que se estaban reuniendo los elementos necesarios para el estudio y análisis respectivo.

IV.- Con fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro, la Mesa directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio, se aprobó por unanimidad la prórroga referida comunicándolo a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local mediante oficio número MDPPSA/CSP/1121/2004.

V.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento

Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:*

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL DE VENUSTIANO CARRANZA PRESENTE ANTE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE QUE CRUZARÁ LA AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER HASTA LA CALLE DE CABAÑAS, A LA ALTURA DEL MERCADO DE SONORA.

*Los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa, III Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL DE VENUSTIANO CARRANZA PRESENTE ANTE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE QUE CRUZARÁ LA AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER HASTA LA CALLE DE CABAÑAS, A LA ALTURA DEL MERCADO DE SONORA,** al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que aproximadamente desde el mes de julio del presente año, la Delegación Venustiano Carranza, empezó a realizar trabajos de excavación tanto en el estacionamiento del Mercado de Sonora, como en la esquina que conforman las calles de Fray Servando Teresa de Mier y Cabañas.*

SEGUNDO.- *Que debido a lo indicado en el punto que antecede, las diversas Asociaciones como: la Asociación de Locatarios del Mercado “Merced-Sonora”, Unidos para un Beneficio Común, A. C.; la Asociación General de Construcción del Mercado 107 Merced-Sonora, A. C., y por supuesto, la Organización de Comerciantes Establecidos de la Merced, A. C., acudieron ante las autoridades delegacionales a solicitarles información sobre estas obras, toda vez que en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la propia delegación no aparecen.*

TERCERO.- *Que derivado de lo anterior personal jurídico de la propia Delegación les informó en un principio que ellos no estaban realizando ninguna obra.*

CUARTO.- *Que al ver con gran preocupación el avance de las obras, nuevamente acudieron a las oficinas Delegacionales solicitando una cita con la Titular de la Delegación, C. Ruth Zavaleta Salgado, misma que quedo agendada para el día 22 de julio de 2004, haciendo hincapié de que los comerciantes deberían de ir acompañados a esta reunión por un Ingeniero o Arquitecto, ya que les mostrarían los planos, sin indicarles para que se estaban realizando las citadas obras.*

QUINTO.- *Que una semana antes de la cita con la Delegada, el C. José Luis Guerrero Mendoza director de la Unidad Territorial Morelos, le comunicó a la Presidenta de la “Organización de Comerciantes Establecidos de la Merced, A: C.”, por vía telefónica que se posponía la reunión, sin darle nueva fecha.*

SEXTO.- *Que ante la inquietud manifiesta de los comerciantes en forma independiente acudieron a la Delegación, otorgándoles el personal de la misma, distintas versiones sobre la obra que se esta realizando. En efecto, mientras a los del Mercado de la Merced les informaban que se esta construyendo un puente para que los “diablos” crucen la Av. Fray Servando, a los del Mercado de Sonora les indican que están construyendo un puente para albergar a los vendedores ambulantes que se encuentran alrededor de el propio mercado, y a los comerciantes establecidos que están construyendo un puente vehicular.*

SÉPTIMO.- *Que ante la carencia de ser escuchados por la delegación, la falta de una consulta a los comerciantes establecidos sobre estas obras, todos los comerciantes de la zona determinaron realizar una manifestación en la propia Av. Fray Servando.*

OCTAVO.- *Que esta acción de manifestarse trajo como consecuencia el que hoy en día los líderes de las Agrupaciones señaladas, se vean amenazados por la propia Delegación, ya que sobretodo de verificar sus comercios clausuran los establecimientos sin tener el sustento técnico-jurídico, lo que redundo en que los comerciantes tengan que acudir a los tribunales en vía de amparo, el cual obviamente les es concedido.*

NOVENO.- *Que la Ley de Participación Ciudadana nos menciona en su artículo 8º fracción VI, establece que los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a ser informados sobre la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal mediante la Difusión Pública.*

DÉCIMO.- *Que de igual forma la Ley de Participación Ciudadana nos menciona en su artículo 56 que “La*

autoridad responsable informará al público mediante avisos, señalamientos u otros medios con anticipación debida y de modo adecuado de las obras o los actos que pudieran afectar el desarrollo normal de las actividades de las y los habitantes de una zona determinada o de quienes circulen por la misma”.

UNDÉCIMO.- *Que en este caso las Asociaciones antes mencionadas y los ciudadanos, deben de contar con la información suficiente acerca de las implicaciones de dicha obra.*

DUODÉCIMO.- *Que de acuerdo a los ordenamientos legales antes citados, corresponde a la titular de la Delegación Venustiano Carranza, en el ámbito de su competencia, informar a los ciudadanos sobre los sucesos que alteren en forma momentánea, transitoria o permanente la vialidad para el tránsito de las personas o vehículos.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita a al C. Ruth Zavaleta Salgado Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, presente a esta Asamblea Legislativa, un informe pormenorizado de la obra que se realiza por la construcción de un puente que cruzará la Avenida Fray Servando Teresa de Mier hasta la calle de Cabañas, a la altura del Mercado Sonora, el cual deberá contener el debido sustento jurídico, las acciones realizadas ante la comunidad para llevar a cabo dicha obra, los planos y demás instrumentos técnicos, y la disponibilidad presupuestal.*

SEGUNDO.- *Se exhorta a la C. Ruth Zavaleta Salgado Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, que detengan la ejecución de las obras de referencia en tanto no cumplan con la normatividad vigente, realizando la consulta respectiva, mencionada en los considerandos Noveno y Décimos de la presente propuesta.*

TERCERO.- *Que los proponentes establecen como objeto en el punto de Acuerdo, que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite a la Jefa Delegacional de Venustiano Carranza presente un informe pormenorizado sobre los trabajos que se encuentra realizando para la construcción de un puente que cruzará la Avenida Fray Servando Teresa de Mier hasta la calle de Cabañas, a la altura del mercado de Sonora.*

CUARTO.- *Que las Delegaciones influyen de manera importante en la vida cultural, social y política de sus gobernados, en virtud de que tienen competencia en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil,*

seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y prestar con toda oportunidad aquellos servicios que generen el bienestar general en la comunidad; estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar a la población y agrupaciones sociales su derecho a respuestas institucionales concretas y congruentes ante las gestiones y demandas que presenten; captar, evaluar y supervisar la operación del sistema de información de la problemática social y política por colonia, barrio, unidad habitacional, pueblos u otros; así como promover la participación ciudadana en los programas de gobierno.

QUINTO.- *Que los proponentes del punto de acuerdo señalan que la Delegación Venustiano Carranza tomo represalias en contra de los comerciantes que se manifestaron por no haberseles consultado antes del inicio de la construcción de la obra clausurándoles sin tener el sustento técnico jurídico respectivo; sin embargo los proponentes no aportan elementos que puedan fortalecer su dicho. Por lo tanto y de acuerdo en transparentar las funciones y recursos de la administración pública, esta soberanía como función responsable debe evitar prejuzgar toda vez que la fuente de la información no es oficial y no cuenta con elementos que permitan garantizar su veracidad sobre las actuaciones de los funcionarios que se mencionan en el desempeño de sus labores.*

SEXTO.- *Que el artículo 8º fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece que las y los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a ser informados sobre la realización de obras y servicios de la administración Pública del Distrito Federal mediante la difusión Pública y el derecho a la información; y el artículo 56 señala los medios a través de los cuales se les podrá informar de la realización de obras u actos que pudieran afectar las actividades de los habitantes de una zona determinada.*

SÉPTIMO.- *Que la Consulta ciudadana en términos de lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es el instrumento a través del cual el Jefe Delegacional de la Demarcación correspondiente, deberá someter a consideración de la ciudadanía a través de preguntas directas, fotos o cualquier otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal; cuyos resultados serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante, según se establece en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la citada Ley.*

En este sentido esta comisión dictaminadora considera que la construcción a que se refieren los proponentes, representa un beneficio a la ciudadanía en virtud de que garantiza la seguridad al evitar que los peatones tengan

que arraigarse al atravesar la Avenida Fray Servando Teresa de Mier:

OCTAVO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal están obligadas a establecer un programa permanente de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo en los términos que establezca la legislación aplicable.

NOVENO.- Que la Asamblea Legislativa además de ser el órgano de gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. En este sentido, esta soberanía para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan, siendo garante de la autonomía constitucional de las Jefaturas Delegacionales y responsable en las peticiones realizadas a las autoridades.

DÉCIMO.- Que en materia de Administración Pública, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede solicitar para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación radicada en los diferentes órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y para lo cual, esta comisión dictaminadora considera que la Titular de la Delegación Venustiano Carranza, Lic. Ruth Zavaleta Salgado; deberá presentar un informe por escrito y detallado sobre la construcción del puente peatonal que cruza del estacionamiento del Mercado Sonora, a la esquina de la calle Fray Servando Teresa de Mier y Cabañas.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en los términos siguientes:

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislativa, solicita a la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, Lic. Ruth Zavaleta Salgado; un informe por escrito y detallado sobre la construcción del puente que cruza del estacionamiento del Mercado Sonora, a la esquina de la calle Fray Servando Teresa de

Mier y Cabañas, considerando los beneficios y afectaciones de la obra señalada en torno a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Remítase el presente a la Comisión de Gobierno de éste Órgano Legislativo para las comunicaciones oficiales a que haya lugar.

TERCERO.- La información solicitada deberá remitirse en nueve tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Dado en el Salón Benita Galeana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias diputada Presidenta.

Mediante este dictamen, de aprobarse, estamos en condiciones de solicitarle a la Licenciada Ruth Zavaleta Salgado, Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, un informe detallado sobre la construcción del puente que cruza el estacionamiento del mercado Sonora a la esquina de Fray Servando Teresa de Mier y Cabañas, considerando los beneficios, afectaciones de la obra señalada entorno de la ciudadanía.

Es por ello, diputadas y diputados, que solicito su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión, “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Irma Islas, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Lara, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

José María Rivera, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Claudia Esqueda Llanes, a favor.

Mauricio López, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Aguilar Alvarez, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Maria Elena Torres, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, la Licenciada Ruth Zavaleta Salgado, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, la atención efectiva y oportuna de las gestiones y demandas ciudadanas, realizadas ante dicho órgano político, tanto por los propios ciudadanos como por las oficinas de gestión de la diputada Lorena Villavicencio Ayala, dado el alto rezago en la atención y solución de dichas demandas.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el

artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, LETICIA ROBLES COLÍN, LA ATENCIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA DE LAS GESTIONES Y DEMANDAS CIUDADANAS REALIZADAS ANTE DICHO ORGANISMO POLÍTICO, TANTO POR LOS PROPIOS CIUDADANOS, COMO POR LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA DIPUTADA LORENA VILLAVICENCIO AYALA, DADO EL ALTO REZAGO EN LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE DICHAS DEMANDAS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, la atención efectiva y oportuna de las gestiones y demandas ciudadanas realizadas ante dicho Órgano Político, tanto por los propios ciudadanos, como por las oficinas de gestión de la Diputada Lorena Villavicencio Ayala, dado el alto rezago en la atención y solución de dichas demandas; presentada por la Diputada Lorena Villavicencio Ayala integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de

esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0284/2005, de fecha primero de junio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, acordó turnar a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, la atención efectiva y oportuna de las gestiones y demandas ciudadanas realizadas ante dicho Órgano Político, tanto por los propios ciudadanos, como por las oficinas de gestión de la Diputada Lorena Villavicencio Ayala, dado el alto rezago en la atención y solución de dichas demandas; presentada por la Diputada Lorena Villavicencio Ayala integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

SEGUNDO.- *Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafranca, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chígüil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/0858/05, ALDF III.L/CAPL/ST/0859/05, ALDF III.L/CAPL/ST/0860/05, ALDF III.L/CAPL/ST/0861/05, ALDF III.L/CAPL/ST/0862/05, ALDF III.L/CAPL/ST/0863/05, ALDF III.L/CAPL/ST/0864/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/0865/05 respectivamente. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.*

TERCERO.- *Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/948/05, de fecha dieciocho de julio del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo*

CUARTO.- *A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0629/2005, de fecha veinte de julio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación*

Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- *Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:*

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:*

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, LETICIA ROBLES COLÍN, LA ATENCIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA DE LAS GESTIONES Y DEMANDAS CIUDADANAS REALIZADAS ANTE DICHO ORGANO POLÍTICO, TANTO POR LOS PROPIOS CIUDADANOS, COMO POR LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA DIPUTADA LORENA VILLAVICENCIO AYALA, DADO EL ALTO REZAGO EN LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE DICHAS DEMANDAS

La suscrita Lorena Villavicencio Ayala, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley orgánica, 93 párrafo segundo y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la presente propuesta con punto de acuerdo: PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, LETICIA ROBLES COLÍN, LA ATENCIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA DE LAS GESTIONES Y DEMANDAS

CIUDADANAS REALIZADAS ANTE DICHO ORGANO POLÍTICO, TANTO POR LOS PROPIOS CIUDADANOS, COMO POR LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA DIPUTADA LORENA VILLAVICENCIO AYALA, DADO EL ALTO REZAGO EN LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE DICHAS DEMANDAS.

ANTECEDENTES

Ante los legítimos reclamos de los ciudadanos vecinos de la Delegación Álvaro Obregón, quienes no han sido debidamente atendidos en sus demandas y problemáticas, así como por la falta de imparcialidad, transparencia y acceso a la información respecto de las políticas, programas y acciones que se llevan a cabo en esa demarcación para resolver tales gestiones y demandas ciudadanas, resulta necesario revertir y rectificar tal situación.

Diversos grupos de vecinos han acudido a esta soberanía a denunciar que las autoridades de la Delegación Álvaro Obregón, han hecho caso omiso de sus reclamos y solicitudes ante diversas problemáticas relacionadas con alumbrado público, seguridad y vigilancia, obras viales, operación hidráulica, drenaje, recolección de basura, entre otros.

Por otra parte, existe escepticismo, incredulidad y desconfianza por parte de los propios vecinos de dicha demarcación ante la parcialidad de las autoridades delegacionales de atender solamente gestiones de algunos grupos que se encuentran políticamente relacionados con ciertos funcionarios de la Delegación Álvaro Obregón, desatendiendo, en consecuencia, su obligación de dar solución a todas y cada una de las gestiones y demandas ciudadanas que se hacen a través de la oficina de atención ciudadana que para tal efecto se encuentra habilitada en dicha demarcación, dado que como autoridad legal y legítimamente electa tiene la obligación de atender.

Al respecto, cabe señalar que del mes de noviembre de 2004 a abril de 2005 existen un total de 3,580 gestiones, solicitudes y demandas ciudadanas ingresadas para su atención, por parte del módulo y oficinas de gestión de la Diputada Lorena Villavicencio Ayala. Sin embargo, a la fecha existe un rezago de más del 70% de dichas demandas, las cuales no han sido debidamente atendidas, reiterando además que se esta llevando a cabo una atención selectiva de las demandas y gestiones, ya que se cuenta con información en el sentido de que las solicitudes ingresadas por grupos de

ciudadanos afines al grupo político de la Jefa Delegacional, tienen respuesta inmediata a sus demandas, lo cual demuestra un trato inequitativo.

Adicionalmente, existen especulaciones de que se han presentado amenazas e intimidaciones a diversos funcionarios públicos, mandos medios y superiores de la Delegación Álvaro Obregón de separarlos de sus cargos, si tienen o mantienen comunicación con los grupos políticos ajenos al de la Jefa Delegacional. Situación que de resultar cierta, es incongruente y absurda, dado que debe existir una interacción y comunicación con todos los grupos de ciudadanos vecinos de dicha demarcación para que exista una colaboración conjunta tendiente a fortalecer la labor administrativa de la Delegación y dar solución a las problemáticas.

En este sentido, es necesario puntualizar que es compromiso y obligación de la administración pública del Distrito Federal a través de sus demarcaciones territoriales y de sus órganos políticos-administrativos, eficientar su labor administrativa y atender todas las solicitudes ciudadanas, a efecto de hacer llegar servicios de obras públicas, desarrollo urbano, servicios urbanos, seguridad pública y protección civil, así como la autorización de trámites y resolución de demandas, asesoría jurídica, abasto popular, de fomento económico, desarrollo cultural y social, con condiciones administrativas basadas en los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos, actos administrativos y prestación de servicios en general, tal y como lo dispone el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración pública del Distrito Federal. Lo anterior, a efecto de que los habitantes cuenten con certeza, seguridad jurídica y se encuentren debidamente informados de las acciones y funciones del Gobierno de la Ciudad y sus demarcaciones, así como del avance en la atención de sus solicitudes.

Conforme a lo anterior, las atribuciones, facultades y funciones de los Órganos Políticos-Administrativos de cada demarcación territorial y sus titulares, se encuentran debidamente estipulados tanto en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y los correspondientes Manuales Administrativos, además de las consecuentes obligaciones que tienen los

funcionarios públicos de actuar bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su encargo como servidores públicos.

Por su parte, en el caso de las gestiones realizadas a través de los módulos y oficinas de gestión de los legisladores locales de la Asamblea Legislativa del D.F., las dependencias, órganos políticos-administrativos y cualquier autoridad, tienen la obligación de informar de los trámites y acciones que hubiere acordado sobre el particular.

En conclusión, la nueva relación entre el gobierno y sus gobernados, requiere por parte de la autoridad Delegacional una consecuente actitud de imparcialidad y transparencia en cada una de las políticas públicas y acciones que lleva a cabo, además de que la labor que realiza tiene como misión fundamental preservar objetivos de orden público e interés general, garantizando condiciones de certeza y seguridad jurídica en la vida colectiva y en las actividades de los particulares sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

En este tenor, se fundamenta la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 10, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala como atribución de esta Asamblea comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Comisión de Derechos Humanos, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, a Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO.- Que el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala como atribución de los diputados presentar proposiciones.

TERCERO.- Que es derecho de los Diputados locales gestionar antes las autoridades la atención de las demandas de sus representados conforme a lo dispuesto por el 17, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del D. F.

CUARTO.- Que conforme a lo estipulado por el artículo 156 del reglamento para el Gobierno

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la gestión de las demandas de los habitantes del Distrito Federal, los Diputados a la Asamblea podrán dirigirse a las autoridades correspondientes, las que deberán atender la petición e informar al Diputado de los trámites o acciones que la autoridad administrativa hubiese acordado.

QUINTO.- *Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, conforme a lo que dispone el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Atendiendo a los fundamentos y motivaciones expuestas en los citados antecedentes y considerandos, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGON, LETICIA ROBLES COLÍN, LA ATENCIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA DE LAS GESTIONES Y DEMANDAS CIUDADANAS REALIZADAS ANTE DICHO ORGANO POLÍTICO DE GESTIÓN DE LA DIPUTADA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.

SEGUNDO.- PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, LETICIA ROBLES COLÍN, UN INFORME DETALLADO DEL AVANCE DE DICHAS GESTIONES, DADO EL ALTO REZAGO EN LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE DICHAS DEMANDAS.

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, la atención efectiva y oportuna de las gestiones y demandas ciudadanas realizadas ante dicho Órgano Político de gestión de la Diputada Lorena Villavicencio Ayala; así mismo presente, un informe detallado del avance de dichas gestiones, dado el alto rezago en la atención y solución de dichas demandas.*

CUARTO.- *Que la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominara Delegaciones del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el*

artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- *Que Corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras atribuciones las de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, así como prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo y atender el sistema de orientación, información y quejas; estableciendo la normatividad, supervisando y evaluando la operación de las ventanillas de atención ciudadana.*

SEXTO.- *Que el mejoramiento de la atención ciudadana constituye un ejercicio permanente de todo gobierno con sensibilidad política y social, es por ello que el diecisiete y veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, el “Acuerdo por el que se crean en las dieciséis Delegaciones del Distrito Federal, “Centros de Servicios y Atención Ciudadana”, con el objeto de que en la atención de las solicitudes de servicios públicos, se implantara en las dieciséis delegaciones del Distrito Federal, la simplificación y transparencia en sus gestiones, un control integral y eficaz y se brindara información completa y oportuna a los solicitantes de los mismos*

SÉPTIMO.- *Que el pasado diecinueve de junio del año dos mil cuatro, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo que Reforma las Atribuciones de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana; y en virtud del cual los Centros de Servicios y Atención Ciudadana creados en cada una de las Delegaciones del Distrito Federal, están facultados para orientar, informar, recibir, integrar, registrar, gestionar y entregar documentos, en el ámbito de sus respectivas demarcaciones territoriales, relacionados con las solicitudes de servicios públicos que les presenten los interesados para ser atendidas y resueltas por las áreas competentes, debiendo para ello apegar su actuación a los principios de simplificación, agilidad, información precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.*

OCTAVO.- *Que entre las atribuciones con que cuentan los Centros de Servicios y Atención Ciudadana están las de orientar e informar, recibir las solicitudes de servicios públicos y turnarlas a las áreas competentes; realizando las gestiones que sean necesarias ante las áreas encargadas de prestar los servicios públicos y dar seguimiento a las demandas de servicios públicos que sean de su competencia.*

NOVENO.- *Que los Centros de Servicios y de Atención Ciudadana, para el adecuado conocimiento de los servicios que por ese conducto se realizan y el correspondiente seguimiento y control de sus actividades, deberán rendir en los formatos y con la periodicidad que se requiera, reportes al Jefe Delegacional, a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal cuya materia lo requiere y a la Oficialía Mayor.*

DÉCIMO.- *Que las Delegaciones, por conducto de su Director General de Administración, cuidarán que el Centro de Servicio y Atención Ciudadana opere con la tecnología de punta mas adecuada para el mejoramiento y agilización de la atención al público, la que deberá incluir infraestructura telefónica para brindar atención por este medio; equipo y sistemas de cómputo que coadyuven a la atención oportuna y eficiente de los servicios, medios impresos y electrónicos para proporcionar información completa y confiable a los particulares.*

UNDÉCIMO.- *Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. En este sentido, es necesario velar por la transparencia en las gestiones y demandas ciudadanas realizadas ante dicho Órgano Político.*

DUODÉCIMO.- *Que de la Propuesta con Punto de Acuerdo materia del presente, se desprende un rezago de mas del setenta por ciento en la atención a las demandas ciudadanas, al señalar la proponente que del periodo comprendido del mes de noviembre del año dos mil cuatro a abril del año en curso, promovió a través del modulo de atención ciudadana tres mil quinientas ochenta gestiones, solicitudes y demandas ciudadanas. Por tanto esta comisión dictaminadora considera pertinente que la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, informe a esta Soberanía la atención efectiva y oportuna de las gestiones y demandas de la población realizadas ante dicho Órgano Político, de la Ciudadanía en general y en específico de la Diputada Lorena Villavicencio Ayala; y así mismo presente un informe detallado del avance de dichas gestiones, dado el alto rezago en la atención y solución de dichas demandas.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que esta soberanía para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan, es por tanto, que esta comisión dictaminadora considera necesario obtener la información fidedigna relativa a la atención efectiva y oportuna de las gestiones y demandas ciudadanas realizadas ante dicho Órgano Político.*

Por lo tanto y de acuerdo en transparentar las funciones y recursos de la administración pública, esta soberanía

como función responsable debe evitar prejuzgar si no cuenta con elementos que permitan garantizar su veracidad sobre las actuaciones de los funcionarios en el desempeño de sus labores.

DÉCIMO CUARTO.- *Que éste Órgano Colegiado puede solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que una vez que la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín remita la información, esta debe distribuirse entre los integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local, para su revisión, estudio, análisis y discusión respectiva.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Lorena Villavicencio Ayala integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en los términos siguientes:

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, presente un informe por escrito de las gestiones y demandas ciudadanas realizadas ante dicho Órgano Político; así como el avance de dichas gestiones, dado el alto rezago en la atención y solución de dichas demandas, en específico las presentadas por parte del módulo y oficinas de gestión de la Diputada Lorena Villavicencio Ayala.*

SEGUNDO.- *La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

TERCERO.- *Túrnese a la Comisión de Gobierno para las notificaciones y efectos a que haya lugar.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

**POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL**

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputada Presidenta.

El dictamen está solicitando de aprobarse, un informe por escrito de las gestiones y demandas ciudadanas realizadas antes dicho órgano político, así como el avance de dichas gestiones y en específico las presentadas por parte del módulo y oficinas de la diputada Lorena Villavicencio Ayala, por lo que diputadas y diputados, solicito a nombre de la Comisión de Administración Pública Local su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

José María Rivera, a favor.

Jesús López, a favor.

Lara, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Villavicencio, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Miguel Angel Solares, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Jorge García, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Aguilar Alvarez, a favor.

Mauricio López, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Carlos Reyes, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Jefa Delegacional en Alvaro Obregón, la Licenciada Leticia Robles Colín, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México la información sobre el Programa de Imagen y Desarrollo Urbano del Centro Histórico.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE IMAGEN Y DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Fideicomiso Centro

Histórico de la Ciudad de México, la información sobre el programa de Imagen y Desarrollo Urbano del Centro Histórico; presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez y signada igualmente por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza integrantes ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0535/2005, de fecha seis de julio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura turnó a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la a propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, la información sobre el programa de Imagen y Desarrollo Urbano del Centro Histórico; presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez y signada igualmente por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza integrantes ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO.- *Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chíguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1004/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1005/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1006/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1007/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1008/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1009/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1010/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/1011/05. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.*

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1098/05, de fecha once de agosto del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

CUARTO.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0802/2005, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE IMAGEN Y DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO.

**DIP. JULIO ESCAMILLA SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

PRESENTE

Con fundamento en los artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Diputación Permanente, la presente Propuesta de Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En diciembre de 1990, fue creado el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con el objeto de promover, gestionar y coordinar, ante los particulares y a las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico.

II.- Con fecha 26 de julio del 2004, fue firmado el acuerdo por el que se da a conocer las acciones inscritas en el Programa de Imagen y Desarrollo urbano del centro Histórico, signado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. La Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda y el Secretario de Finanzas del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el Programa de Imagen y Desarrollo Urbano del Centro Histórico, se pretenden una serie de acciones de limpieza, pintura, iluminación y restauración de los elementos artísticos; el promover la regularización de toldos mediante su sustitución, así como acciones relacionadas con jardinerías, protecciones de jardinerías, arriates, bolardos, acometidas eléctricas, postes y demás enseres y mobiliario en vía pública, a efecto de mejorar la imagen urbana.

SEGUNDO.- Que en el artículo segundo del Acuerdo de fecha 26 de julio del 2004, se establece que será el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, la entidad encargada de coordinar, difundir, promover, ejecutar y supervisar las líneas de acción inscritas en el Programa de Imagen y Desarrollo urbano del Centro Histórico.

TERCERO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2004, se asignaron recursos al Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México a efecto de que desarrollaran los programas contemplados por dicho Fideicomiso, entre los que se encuentra el de "Imagen y Desarrollo Urbano del Centro

Histórico”, mismo que tiene distintas líneas de acción como la de “Arreglo de Fachadas”, de los inmuebles que se encuentran ubicados en el área delimitada por las siguientes calles del primer cuadro de la ciudad:

Calles de Brasil, en el tramo comprendido entre Tacuba y Luis González Obregón; la calle de Seminario, entre Moneda y Guatemala; la calle de Moneda, en el tramo entre la Plaza de la Constitución y la calle de Correo Mayor; la calle Corregidora en el tramo entre la Plaza de la Constitución y la calle Correo Mayor; la calle Castellanos, en el tramo entre la calle de Venustiano Carranza y Corregidora; el Eje Central Lázaro Cárdenas acera Oriente entre Venustiano Carranza y Uruguay.

CUARTO.- Que para el ejercicio de la línea de acción denominada Arreglo de Fachadas, del programa citado, el titular del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, programó destinar recursos económicos, bajo el concepto de “AYUDAS” a los grupos ciudadanos de apoyo para el mejoramiento del Centro Histórico, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004.

QUINTO.- Que el recurso asignado para el Arreglo de Fachadas, del primer núcleo urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México para el año 2004, es la cantidad de \$8,686,961.84 (ocho millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y un pesos (\$/100M.N.)

SEXTO.- Que de conformidad con el Acuerdo aprobado para el Arreglo de Fachadas en el Centro Histórico, se estipuló que los recursos asignados para tal fin, serían distribuidos de acuerdo al grado de deterioro y magnitud de los trabajos, así como de conformidad con los criterios que se establecen en el Programa de Imagen y Desarrollo Urbano. Asimismo, se tenía contemplado que el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, convocaría a reuniones vecinales por cada una de las calles que se consideraran convenientes, en dichas reuniones, los ciudadanos deberían elegir con mínimo a dos vecinos como representantes para integrar el “Grupo Ciudadano de Apoyo para el Mejoramiento del Centro Histórico”, los cuales actuarían de forma honorífica y en primera instancia serían los responsables de contratar a las personas físicas o morales que realizarían los proyectos, la ejecución y supervisión de los trabajos proyectados, así como suministrar los bienes que sean susceptibles para tal fin.

SÉPTIMO.- Que el Fideicomiso Centro Histórico debió establecer mediante acuerdos de colaboración los compromisos que cada una de las partes asumiría para el arreglo de fachadas.

OCTAVO.- Que debido a que se destinaron recursos a través de “AYUDAS” a grupos ciudadanos, para que de manera conjunta con el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México pusieran en marcha la Línea de acción de Arreglo de Fachadas en el Centro Histórico, es necesario conocer, el número de acuerdos signados por el Fideicomiso, cuantos grupos se conformaron para este fin, a cuanto ascendió la cantidad de dinero destinada a cada una de ellas y el número de inmuebles que fueron arreglados a través de estas acciones.

Con base en los antecedentes y considerandos descritos, someto a esta Diputación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que la titular del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, Lic. Ana Lilia Cepeda de León, como encargada de coordinar, difundir, promover, ejecutar y supervisar las líneas de acción inscritas en el Programa de Imagen y Desarrollo Urbano del Centro Histórico, remita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el contenido del Programa de Imagen y Desarrollo Urbano del Centro Histórico, así como los resultados de la aplicación de la Línea de Acción Arreglo de Fachadas”, “AYUDAS” para su cumplimiento, monto total ejercido del recurso asignado de conformidad con el presupuesto 2004 y el número de inmuebles beneficiados con las acciones realizadas.

TERCERO.- Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que este Órgano Legislativo solicite a la titular del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, el contenido del Programa de Imagen y Desarrollo Urbano del Centro Histórico, así como los resultados de la aplicación de la Línea de Acción Arreglo de Fachadas”, “AYUDAS” para su cumplimiento, monto total ejercido del recurso asignado de conformidad con el presupuesto 2004 y el número de inmuebles beneficiados con las acciones realizadas.

CUARTO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local por lo que la Administración Pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

QUINTO.- Que la organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender la previsión de la

actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad; la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales que se establezcan para la división territorial; la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquéllas con la planeación nacional del desarrollo; así como la conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 fracciones IV, V, IX y X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEXTO.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; la Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal, entendiéndose que los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, son las entidades que componen la Administración Pública Paraestatal.*

SÉPTIMO.- *Que los Fideicomisos Públicos son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a los Jefes Delegaciones, en la realización de las funciones que legalmente les corresponden; de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

OCTAVO.- *Que con el objeto de promover, gestionar y coordinar ante los particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del centro histórico, fue creado en diciembre de 1990, el Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México.*

NOVENO.- *Que el Fideicomiso referido es responsable de administrar el recurso público; coordinar los trabajos que se desarrollen tanto por las empresas privadas que se contraten como por las distintas secretarías de gobierno involucradas y como instancia de gobierno debe integrarse a todos los esfuerzos que se desarrollen en el área; apegados a un principio de modernización que garantice la sustentabilidad, respete la conservación del patrimonio histórico, favorezca el orden y promueva una nueva vitalidad.*

DÉCIMO.- *Que el deterioro de la zona central de la Ciudad de México, representa un problema estructural*

que comprende aspectos económicos, sociales, políticos, de estructura e imagen urbana; encaminados a asegurar la rentabilidad en las inversiones; replantear el aprovechamiento de edificios; reactivar económicamente la zona; revitalizar y recuperar las condiciones de habitabilidad de la zona; fortalecer el arraigo de las familias que lo habitan; solucionar los problemas de comercio en vía pública e inseguridad.

UNDÉCIMO.- *Que en materia de imagen urbana destaca el proyecto de Arreglo de Fachadas, que incluye la regularización de anuncios, toldos y enseres en vía pública así como el mejoramiento del exterior de los edificios, a través de limpieza y pintura. Asimismo, contempla un proyecto de iluminación especial de inmuebles emblemáticos del centro histórico.*

DUODÉCIMO.- *Que los proponentes del Punto de Acuerdo señalan que se destinaron recursos a través de "AYUDAS" a grupos ciudadanos, para que de manera conjunta con el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México pusieran en marcha la Línea de acción de Arreglo de Fachadas en el Centro Histórico*

DÉCIMO TERCERO.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; es obligación del Director General de la entidad presentar periódicamente al órgano de gobierno correspondiente, el informe del desempeño de las actividades.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. En este sentido, es necesario velar por la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que esta Soberanía para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan, es por tanto, que esta comisión dictaminadora considera necesario obtener la información fidedigna que sirvan de base para transparentar las funciones y recursos de la Administración Pública, evitando en todo momento prejuzgar sobre las actuaciones de los funcionarios en el desempeño de sus labores.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que éste Órgano Colegiado puede solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que esta comisión dictaminadora se adhiere a la propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la titular del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, Lic. Ana Lilia Cepeda de León, como encargada de coordinar, difundir, promover, ejecutar y supervisar las líneas de acción inscritas en el Programa de Imagen y Desarrollo Urbano del Centro Histórico, remita a esta Soberanía, el contenido del Programa de Imagen y Desarrollo Urbano del Centro Histórico, así como los resultados de la aplicación de la Línea de Acción Arreglo de Fachadas”, “AYUDAS” para su cumplimiento, monto total ejercido del recurso asignado de conformidad con el presupuesto 2004 y el número de inmuebles beneficiados con las acciones realizadas.*

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba en sus términos la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la titular del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, Lic. Ana Lilia Cepeda de León, como encargada de coordinar, difundir, promover, ejecutar y supervisar las líneas de acción inscritas en el Programa de Imagen y Desarrollo Urbano del Centro Histórico, remita a esta Soberanía, el contenido del Programa de Imagen y Desarrollo Urbano del Centro Histórico, así como los resultados de la aplicación de la Línea de Acción Arreglo de Fachadas”, “AYUDAS” para su cumplimiento, monto total ejercido del recurso asignado de conformidad con el presupuesto 2004 y el número de inmuebles beneficiados con las acciones realizadas.*

SEGUNDO.- *La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

TERCERO.- *Túrnese a la Comisión de Gobierno para las notificaciones y efectos a que haya lugar.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

De aprobarse el dictamen que estamos presentando ante esta tribuna, estaríamos en condiciones de solicitar a la Titular del Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México, Licenciada Ana Lilia Zepeda León, como encargada de coordinar, difundir, promover, ejecutar y supervisar las líneas de acción inscritas en el Programa de Imagen y Desarrollo Urbano del Centro Histórico para que remita a esta Soberanía el contenido del Programa de Imagen y Desarrollo Urbano, así como los resultados de la aplicación de las líneas de acción, arreglo de fachadas, ayudas para su cumplimiento, monto total ejercido y del recurso asignado, de conformidad con el presupuesto 2004 y el número de inmuebles beneficiados con las acciones realizadas.

Es por eso, diputadas y diputados que solicito a nombre de la Comisión de Administración Pública Local su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la

expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

José María Rivera, a favor.

Lara, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Miguel Angel Solares, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Aguilar Alvarez, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Figueroa Canedo, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Claudia Esqueda, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Chavira, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase a la Titular del Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México, Licenciada Ana Lilia Zepeda de León, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que esta Asamblea solicita al Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la celebración de convenios, de coordinación y de concertación con universidades e institutos del Distrito Federal y del resto del país en materia de tratamiento de aguas.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensar la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputada Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE

AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y DE CONCERTACIÓN CON UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y DEL RESTO DEL PAÍS, EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que esta Asamblea solicita al Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la celebración de convenios de coordinación y de concertación con universidades e institutos del Distrito Federal, y del resto del país, en materia de tratamiento de aguas; presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo y signada por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Benjamín Muciño Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0033/2005, de fecha once de mayo del año dos mil cinco, la Presidencia de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, hizo del conocimiento del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, que se acordó turnar para su análisis y dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que esta Asamblea solicita al Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la celebración de convenios de coordinación y de concertación con universidades e institutos del Distrito Federal, y del resto del país, en materia de tratamiento de aguas; presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo y signada por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Benjamín Muciño Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chígüil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/661/05, ALDF III.L/CAPL/ST/662/05, ALDF III.L/CAPL/ST/663/05, ALDF III.L/CAPL/ST/664/05, ALDF III.L/CAPL/ST/665/05, ALDF III.L/CAPL/ST/666/05, ALDF III.L/CAPL/ST/667/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/668/05 respectivamente. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/745/05, de fecha dieciséis de junio del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

CUARTO.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0482/2005, de fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y

64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

Los suscritos, integrantes de la Diputación Permanente de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y DE CONCERTACIÓN CON UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y DEL RESTO DEL PAÍS, EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Vivimos hoy en un mundo, tecnológicamente avanzado y esta tecnología, si bien por una parte nos ha llevado a tener una vida más cómoda, más larga, menos fatigosa, en una palabra más habitable, por otra nos ha traído como consecuencia problemas nuevos como la contaminación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó en 1999, a la Ciudad de México como la urbe más contaminada de América Latina, lugar preocupante que se disputa con otras dos grandes metrópolis como son Sao Paulo y Santiago de Chile

Asimismo, la publicación de diversas notas periodísticas a principios de 2003 generó una queja en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la cual fue remitida a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal al detectarse que la autoridad responsable era el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Se logró acreditar la violación al derecho humano a agua en agravio de todos los habitantes del Distrito Federal.

2.- El tema del agua en el Distrito Federal ha sido enfocado tradicionalmente como un problema de

abasto del recurso y de cómo deshacerse de las aguas residuales. Sólo desde fechas recientes se ha incorporado el concepto de reutilización del recurso.

En la Ciudad de México se generan aproximadamente 24 m³/seg. de aguas residuales, de los cuales 65% proviene de casas habitación, 20% del sector industrial y 15% restante lo aportan los servicios y comercios. De este volumen se estima que solamente 6.25 m³/seg. reciben tratamiento.

Se cuenta con más de 20 plantas de tratamiento, la mayoría de las cuales son para eliminar material en suspensión y retiro de grasas (primario), así como a base de lodos activados para eliminar material orgánico suspendido y patógenos (secundario). Sólo una de ellas (cerro La Estrella) tiene capacidad para tratamiento terciario, consistente en eliminar metales pesados, solventes y residuos tóxicos. Sin embargo, la mayoría de ellas trabajan a menos de 60% de su capacidad.

3.- Actualmente la Secretaría del Medio Ambiente tiene en proceso la instalación de una Red Automática de Monitoreo de la Calidad del Agua en el Distrito Federal, cuya operación permitirá geo-referenciar las industrias y sus descargas de aguas residuales, conocer las características físicas, químicas y biológicas de las mismas, verificar el cumplimiento de la normatividad y orientar a sus propietarios acerca de los beneficios económicos por el cumplimiento de las normas. Todo ello aumentará las posibilidades de reutilizar agua dentro del propio Valle de México.

4.- El agua se obtiene de tres fuentes principales:

- Mantos acuíferos con 71%
- Río Lerma y Cutzamala con 26.5%
- Río Magdalena con el 25%

Los acuíferos son la principal fuente de abastecimiento de agua en la zona Metropolitana de la Ciudad de México; el suelo de esta zona es de tipo volcánico formando mantos acuíferos. La lluvia desempeña un papel importante en la recarga de los mantos ya que, al escurrir por la superficie del suelo se infiltra directamente en el subsuelo hasta llegar a los acuíferos.

Actualmente el volumen de agua que extraemos de los acuíferos es mayor que la que se recupera naturalmente por la lluvia, cada segundo se extrae del subsuelo 45 metros cúbicos y sólo se reponen

25 metros cúbicos. En consecuencia se compacta el suelo y propicia el hundimiento, de 10 centímetros por año, aunque en ciertos lugares como Xochimilco, Tláhuac, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco el suelo se ha compactado hasta 40 centímetros en tan solo un año; por ello el agua que se extrae contiene cada vez mayor cantidad de minerales, que la hacen de menor calidad. Registros estadísticos muestran hundimientos anuales de 15 a 25 cm alrededor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

El agua del Río Lerma y el Cutzamala antes de llegar a la Ciudad recorre de 60 a 154 kilómetros de distancia a una altura de 1 000 metros, lo que requiere de 102 plantas de bombeo para que lleguen a nosotros.

La mayoría de las fuentes de abastecimiento están ubicadas al poniente, al norte y al sur de la Ciudad, lo cual provoca que exista una distribución irregular del agua y ocasiona que el oriente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México sufra escasez del líquido.

5.- La distribución de agua en el Distrito Federal está formada por una red principal y una red secundaria. La red principal de tubería está formada por 690 kilómetros de longitud con tubos que miden de 0.5 y 1.73 metros de diámetro.

La red secundaria de más de 10 000 kilómetros de tubería, con diámetro inferior 0.5 metros y cuenta con 243 tanques de almacenamiento con una capacidad de 1' 500, 000 metros cúbicos con 227 plantas de bombeo que aumentan la presión en la red para así poder dotar de agua a los habitantes de las zonas altas, como el Ajusco, Contreras o la Sierra de Santa Catarina.

La necesidad de traer agua desde cuencas fuera del Valle de México obedeció en gran parte al hundimiento de la ciudad de México, ocasionado por los primeros impactos de la extracción de agua del subsuelo. El intenso crecimiento de la población a partir de los años cincuenta hizo evidente que las fuentes subterráneas no serían suficientes para abastecer la demanda de miles de nuevos habitantes metropolitanos.

El agua se transporta dentro del Distrito Federal por medio de 514 km. de acueductos y líneas de conducción hacia 297 tanques de almacenamiento, los cuales llegan a las tomas de los usuarios, por medio de 910 km. de red primaria y 11 mil 900 km. de redes de distribución.

De esta forma se suministran a los habitantes de esta ciudad los 35 mil litros de agua potable por segundo en promedio, además existen 27 plantas potabilizadoras y 377 dispositivos de cloración, y es monitoreada por el Laboratorio Central de la Calidad del Agua, para garantizar su potabilidad.

En la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, se dan básicamente tres usos al agua: el 67% se destina al sector doméstico, el 17% se utiliza en las industrias y el 16% se utiliza en escuelas, hospitales y oficinas.

Y el consumo mínimo de agua en la Ciudad de México, por clases sociales se dan de la siguiente manera: en algunos asentamientos ilegales; es alrededor de 28 litros por habitante. Mientras que la estimación de consumo promedio en las zonas de sectores medios es entre 275 a 410 litros por habitante al día y en los sectores de máximos ingresos entre 800 y 1000.

Para disminuir la problemática del abastecimiento del agua en la Ciudad de México es recomendable incrementar el uso del agua residual tratada en aplicaciones que no ameriten el grado de potabilidad como son: riego de áreas verdes, reposición de niveles de canales y lagos recreativos, así como el enfriamiento industrial.

6.- El agua sucia que sale del uso doméstico, de industrias, escuelas y hospitales se vierte en el Río Tula, de ahí pasa al Río Panuco y finalmente desemboca en el Golfo de México. Es por eso que la contaminación que nosotros generamos afecta directamente a varios estados de la República Mexicana: San Luis Potosí, Hidalgo, Tamaulipas y a las aguas del Golfo de México. De esta manera estamos ensuciando las fuentes de abastecimiento de otras poblaciones ya que contaminamos el líquido con que ellos riegan sus cultivos y, en consecuencia, tanto ellos como nosotros ingerimos a menudo frutas y verduras contaminadas por nuestros propios desechos.

Cuando los pozos de extracción o los tanques de almacenamiento de agua potable están sucios, las sustancias tóxicas se filtran al subsuelo y poco a poco comienzan a contaminar los mantos acuíferos; de ahí que la calidad del agua se pueda modificar antes de que lleguen a la población para su consumo, aunque la contaminación también puede ser debido al tratamiento deficiente de las plantas potabilizadoras, la contaminación que puede ocurrir en depósitos domiciliarios (cisternas o tinacos) o la contaminación por metales

ocasionados por la corrosión de los sistemas de tuberías de la red de distribución y la domiciliaria.

También los compuestos han alterado la calidad del agua de los mantos acuíferos, pero los más comunes son los solventes industriales, como el benceno y los combustibles como la gasolina y sus derivados. Los contaminantes se pueden clasificar en dos tipos; a) biológicos como las bacterias, los virus y las algas; y b) químicos que pueden ser orgánicos e inorgánicos. En los orgánicos se encuentran los compuestos como los detergentes, solventes y plaguicidas; los inorgánicos como los metales pesados.

Para saber cuando el agua está más contaminada es cuando el nivel de compuestos orgánicos tóxicos llega a concentraciones de varias decenas de microgramos por litro.

En la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, existen 27 plantas de tratamiento de aguas residuales. El objetivo de las 27 plantas es rehabilitar esta agua para reusarlas posteriormente. Solamente el 7% de las aguas residuales totales de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, llegan a las plantas de tratamiento. En el Distrito Federal, el 83% de las aguas de reuso se destinan a la irrigación de áreas verdes y a actividades recreativas, el 10% se utiliza en las industrias, el 5% para el riego agrícola y el 2% para usos comerciales (lavado de autos, etc.). En el Estado de México la mayor parte se reusa en las industrias.

7.- Tanto el volumen aportado por el Cutzamala como el caudal extraído de los pozos incumplen con los parámetros de calidad de agua potable establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.

En México no hay estadísticas de mortalidad para definir qué padecimientos y fallecimientos han tenido por causa el consumo de agua de dudosa calidad, que puede contener cancerígenos.

Que si bien recientemente se han construido plantas potabilizadoras a pie de pozo para reducir hierro y manganeso en Iztapalapa, la capacidad instalada será suspendida porque estos contaminantes aumentarán de acuerdo con la tendencia geohidrológica del acuífero.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos el siguiente punto de acuerdo, en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Asamblea Legislativa, con fundamento en el artículo 13 fracción II de su Ley

Orgánica está facultada para dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

SEGUNDO.- Que los diputados en su carácter de representantes populares tienen como responsabilidad representar los intereses de sus representados y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha manifestado que tiene como prioridad ayudar a los núcleos de población más desprotegidos de la capital. Sin embargo, los hechos demuestran lo contrario denostando la raquítica y estéril política ambiental en el Distrito Federal., ya que se está violando el derecho humano al agua en relación con los derechos humanos a la vida, salud y un medio ambiente sano, que son los denominados Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

CUARTO.- Que las autoridades locales deben implementar la celebración de convenios de coordinación y de concertación con las universidades e institutos del Distrito Federal, así como del país, en materia de tratamiento de aguas, para implementar sistemas de tratamiento de aguas más eficaces y fidedignos. Además se requiere la elaboración de más estudios científicos sobre los daños que causan los distintos compuestos que alteran la calidad del agua en los mantos acuíferos capitalinos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la celebración de convenios de coordinación y de concertación con universidades e institutos del Distrito Federal, y del resto del país, en materia de tratamiento de aguas, para implementar sistemas de tratamiento de aguas más eficaces y fidedignos en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que esta soberanía le solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México en

coordinación con las diversas dependencias públicas y privadas que correspondan, lleve a cabo un programa para concienciar a las autoridades del Distrito Federal y a la ciudadanía en el adecuado uso y disfrute del agua, a fin de que se comprenda puntualmente que la sobreexplotación del acuífero de la Ciudad de México, provoca, entre otras cosas, su paulatino hundimiento, afectando con ello, la idónea distribución del agua en la metrópoli.

TERCERO.- *Que el Sistema de Aguas del Distrito Federal publiquen informes periódicos sobre la calidad del agua y su distribución en las diversas delegaciones y en el Distrito Federal en general.*

Recinto Legislativo a 12 de abril del 2005.

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la celebración de convenios de coordinación y de concertación con universidades e institutos del Distrito Federal, y del resto del país, en materia de tratamiento de aguas.*

CUARTO.- *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local por lo que la administración pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.*

QUINTO.- *Que la organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender la previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad; la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales que se establezcan para la división territorial; la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquéllas con la planeación nacional del desarrollo; así como la conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 fracciones IV, V, IX y X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

SEXTO.- *Que el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que en el ejercicio de sus atribuciones el Jefe de Gobierno se auxiliara de las dependencias necesarias, y entre ellas se menciona a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental.*

OCTAVO.- *Que el primero de enero del año dos mil tres, entró en funcionamiento el Organismo Público Descentralizado, Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), por decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al fusionar la entonces Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) y la Comisión de Aguas del Distrito Federal (CADF), con el fin de crear los mecanismos más adecuados que permitan proporcionar los medios para lograr una eficiente distribución de los servicios hidráulicos en la Ciudad de México, así como la modernización de los sistemas para su operación, soslayando la duplicidad de funciones al momento de ejercer las acciones en esta materia.*

NOVENO.- *Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal; de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal.*

DÉCIMO.- *Que entre sus atribuciones esta la de analizar y proponer a la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal los programas de financiamiento, inversión y de endeudamiento para proyectos de construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura hidráulica; así como establecer los criterios técnicos para la prestación de servicios hidráulicos por las delegaciones y propiciar la coordinación entre los programas sectorial y delegacionales, atendiendo tanto a las políticas de gobierno como a las disponibilidades presupuestales con base en lo establecido en el artículo 16 fracciones VI y XII de la Ley de Aguas del Distrito Federal.*

UNDÉCIMO.- *Que de lo anterior se desprende que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es el responsable de proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los programas de financiamiento, inversión y de endeudamiento para proyectos de construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura hidráulica.*

DUODÉCIMO.- *Que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con el Ejecutivo Federal, sus dependencias y entidades, los gobiernos estatales y con los municipales, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan; asimismo, podrá celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones con apego a la Ley.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que entre las acciones más relevantes que lleva a cabo el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se encuentran las de mantener la recarga artificial del acuífero y asumir un control del crecimiento de la mancha urbana sobre las zonas de recarga del mismo, y cuidar el manejo de las cuencas para disminuir la erosión y aumentar coeficientes de infiltración; impulsar el proyecto Temascaltepec a través de la participación conjunta del Gobierno Federal, Gobierno del Estado de México y la Comisión Nacional del Agua; construir obras del programa de drenaje del valle de México para el control de avenidas que permitan evitar inundaciones (Gobierno Federal y Gobierno del Estado de México); aumentar la capacidad de tratamiento de aguas residuales para su intercambio por agua potable en usos industriales y riego agrícola; atender la automatización en la operación de los componentes del sistema de agua potable y drenaje, así como la modernización de la infraestructura de bombeo de aguas pluviales; realizar los estudios, planes y proyectos suficientes para evitar el uso de agua para riego en el valle de México; estudiar la reubicación de los pozos de la zona arcillosa a las formaciones en la periferia.*

DÉCIMO CUARTO.- *Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. En este sentido, es necesario atender la problemática de la falta de suministro de agua, así como la calidad de la misma.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que en este sentido esta comisión dictaminadora considera apropiado solicitar al Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la celebración de convenios de coordinación y de concertación con universidades e institutos del Distrito Federal, y del resto del país, en materia de tratamiento de aguas, para implementar sistemas de tratamiento de aguas más eficaces en la Ciudad de México.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que en términos de lo establecido en el artículo 29 y 31 de la Ley de Aguas para el Distrito Federal, considera que los programas de difusión en materia ambiental de la Secretaría, el Sistema de Aguas y*

las delegaciones incluirán campañas periódicas para fomentar la mitigación del uso inadecuado del agua y los recursos naturales relacionados con ésta, así como anunciar por diversos medios posibles mensajes básicos para el buen manejo del agua, así mismo la Secretaría sistematizará y pondrá a disposición del público la información relativa a la gestión integral de los recursos hídricos, la prestación de los servicios hidráulicos y el tratamiento y reuso de aguas residuales, mediante los mecanismos establecidos en el capítulo correspondiente de la Ley Ambiental.

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que en términos de lo dispuesto por el artículo 6 fracción V y VII de la Ley de Aguas para el Distrito Federal, esta comisión dictaminadora se adhiere a la propuesta de exhortar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de que se coordine con las diversas dependencias públicas y privadas que correspondan, y lleve a cabo un programa para sensibilizar a las autoridades del Distrito Federal y a la ciudadanía en el adecuado uso y disfrute del agua, a fin de que se comprenda puntualmente que la sobreexplotación del acuífero de la Ciudad de México, provoca, entre otras cosas, su paulatino hundimiento, afectando con ello, la idónea distribución del agua en la metrópoli. Así mismo publique informes periódicos sobre la calidad del agua y su distribución en las diversas delegaciones y en el Distrito Federal en general.*

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la celebración de convenios de coordinación y de concertación con universidades e institutos del Distrito Federal, y del resto del país, en materia de tratamiento de aguas, para implementar sistemas de tratamiento de aguas más eficaces en la Ciudad de México.*

SEGUNDO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de que se coordine con las diversas dependencias públicas y privadas que correspondan, y lleve a cabo un programa para sensibilizar a las autoridades del Distrito Federal y a la ciudadanía en el*

adecuado uso y disfrute del agua, a fin de que se comprenda puntualmente que la sobreexplotación del acuífero de la Ciudad de México, provoca, entre otras cosas, su paulatino hundimiento, afectando con ello, la idónea distribución del agua en la metrópoli. Así mismo publique informes periódicos sobre la calidad del agua y su distribución en las diversas delegaciones y en el Distrito Federal en general.

TERCERO.- *Túrnese a la Comisión de Gobierno de este órgano legislativo para los efectos y notificaciones a que haya lugar.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

**POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL**

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaría. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputada Presidenta. Con su venia.

El dictamen en cuestión de aprobarse exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de que se coordine con las diversas dependencias públicas y privadas que correspondan y lleve a cabo un programa para sensibilizar a las autoridades del Distrito Federal y a la ciudadanía en el adecuado uso y disfrute del agua a fin de que se comprenda puntualmente que la sobreexplotación del acuífero de la Ciudad de México provoca entre otras cosas su paulatino hundimiento, afectando con ello la idónea distribución del agua en la metrópoli. Asimismo, publique informes periódicos sobre la calidad de agua y su distribución en las diversas delegaciones y en el Distrito Federal en general.

Es por eso, diputadas y diputados, que a nombre de la Comisión de Administración Pública Local solicito su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Obdulio Avila, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Soffa Figueroa, en pro.

Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Miguel Angel Solares, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Jesús López, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Aguilar Alvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Mauricio López, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Director General de Sistema de Aguas de la ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en Alvaro Obregón la realización de las demandas planteadas por los habitantes de la colonia Tlape Chico 2ª Sección.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, LA REALIZACIÓN DE LAS DEMANDAS PLANTEADAS POR LOS HABITANTES DE LA COLONIA TLAPE CHICO SEGUNDA SECCIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, la realización de las demandas planteadas por los habitantes de la colonia Tlape chico Segunda Sección; presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez y signada igualmente por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0545/2005, de fecha seis de julio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura turno a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la propuesta con*

Punto de para solicitar a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, la realización de las demandas planteadas por los habitantes de la colonia Tlapechico Segunda Sección; presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez y signada igualmente por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- *Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chíguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1012/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1013/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1014/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1015/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1016/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1017/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1018/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/1019/05. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.*

TERCERO.- *Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1094/05, de fecha once de agosto del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.*

CUARTO.- *A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0802/2005, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.*

QUINTO.- *Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:*

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:*

**DIP. JULIO ESCAMILLA SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Diputación Permanente, la presente Propuesta de Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La delegación Álvaro Obregón, es una de las demarcaciones que cuenta con mayor número de barrancas y terrenos con pendientes pronunciadas, de las cuales es sabido que llegan a medir hasta 100 metros de profundidad, motivo por el cual se convierten en grandes zonas de escurrimiento natural del agua en época de lluvias. En las laderas de las barrancas desde años atrás se han asentado colonias enteras que se han adecuado a las condiciones del terreno como Tlape Chico segunda sección.

II.- En el Programa Delegacional de Desarrollo urbano de Álvaro Obregón, se identifica a la colonia Tlape Chico segunda sección como un asentamiento de más de 3.5 hectáreas de extensión, ubicada en la barranca y Río Becerra, con una densidad de 400 habitantes por hectárea, ubicados en construcciones de 2 y 3 niveles de altura en promedio en lotes de 90 metros cuadrados y menos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que diversos grupos de vecinos de la colonia Tlape Chico segunda sección, en la delegación Álvaro Obregón, se han acercado a esta*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitando el apoyo necesario para resolver una serie de conflictos que se presentan en su colonia y sobre los cuales requieren de la intervención de la autoridad Delegacional.

SEGUNDO.- *Que la problemática de la colonia Tlape Chico segunda sección ubicada en la barranca y Río Becerra se refiere entre otros a los siguientes aspectos:*

Ï% En el fondo de la barranca se utiliza como tiradero de basura y de vehículos desmantelados.

Ï% En la parte del andador Epazote, en la parte de vegetación natural de la barranca, se ubica una construcción la cual se encuentra de manera irregular, ya que este lugar debe contar con una zonificación de Preservación Ecológica.

Ï% El material de construcción que los vecinos dejan en las afueras de sus casas y el que la propia delegación utiliza para la construcción de un muro de contención de la barranca es arrastrado en época de lluvias y obstruye las coladeras.

Ï% Es necesario que la autoridad Delegacional termine el adoquinado que se realizó incompleto en la calle Belladona, ya que se presenta un desnivel en la calle.

Ï% La presencia de un poste de luz en la calle Prolongación Rosales esquina andador Calamo, reduce considerablemente el arroyo vehicular, limitando el tránsito únicamente para autos pequeños y pone en riesgo la vida de las personas ya que en estas calles no existen banquetas.

Ï% En la calle Rosales enfrente de la casa habitación identificada con el número 11, se presenta una invasión de un predio por una construcción precaria de una casa.

Ï% En el andador Diente de León, las construcciones colindantes con la casa ubicada en la manzana 3 lote 3, afectan a ésta última por la humedad que generan y la falta de mantenimiento, lo que ha imposibilitado el término de la construcción para hacerla habitable.

TERCERO.- *Que desde el inicio de la administración en la delegación Álvaro Obregón en el año 2003, a cargo de la Jefa Delegacional Leticia Robles Colín, los vecinos de la colonia manifiestan la falta de atención en los servicios de recolección de basura, desasolve y vigilancia, así como la realización de obras que a estas fechas no se han terminado.*

CUARTO.- *Que de conformidad con las atribuciones y facultades que la Ley Orgánica de la Administración pública, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables otorgan a los titulares de los Órganos Políticos Administrativos del Distrito Federal corresponde a cada uno de estos la atención de las demandas de la ciudadanía.*

QUINTO.- *Que las peticiones realizados por los vecinos de la colonia Tlape Chico segunda sección, se encuentran contempladas en los instrumentos de planeación que deben ser implementados por la Delegación Álvaro Obregón, como el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, que determina bajo un esquema de prioridad alta, dar atención a la contaminación del suelo y a la construcción de colectores marginales en todas las barrancas, dar atención y limpieza a los tiraderos clandestinos en todas y cada una de las barrancas, dar atención y limpieza a los tiraderos clandestinos en todas y cada una de las barrancas de la delegación, así como realizar acciones de reforzamiento de taludes, delimitación física de zonas federales y de los límites físicos de las áreas urbanas, por lo cual se requiere dar cumplimiento a las acciones antes mencionadas, así como al resto de las peticiones que se han descrito en este punto de acuerdo.*

Con base en los antecedentes y considerandos descritos, someto a este Honorable Pleno de la Diputación Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita respetuosamente a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, la realización de las siguientes acciones, encaminadas a dar atención a las demandas planteadas por los habitantes de la colonia Tlape Chico segunda sección:*

Ï% Limpieza del fondo de la Barranca Río Becerra.

Ï% Realización de una jornada de limpieza y recolección de desechos en toda la colonia.

Ï% Retiro de la construcción ubicada en la parte frontal del andador Epazote, ya que no es habitada y sirve como bodega, lo anterior, por ubicarse de manera irregular en la parte de vegetación natural de la barranca, que cuenta con una zonificación de Preservación Ecológica.

Ï% Terminación de la obra referente al muro de contención que la propia autoridad Delegacional realiza en el fondo de la barranca, así como el retiro del material que se utiliza para tal fin, a la conclusión de la obra.

Í% Extender la obra de adoquinado que se realizó por parte autoridad Delegacional en la calle Belladona, ya que se presenta un desnivel en la calle.

Í% Reubicación del poste de luz ubicado en la calle Prolongación Rosales esquina andador Calamo, ya que reduce considerablemente el arroyo vehicular, limitando la circulación únicamente para el tránsito de autos pequeños y pone en riesgo la vida de las personas ya que en estas calles no existen banquetas.

Í% Retiro de la construcción ubicada en la calle Rosales enfrente de la casa habitación identificada con el número 11, ya que se trata de una invasión al predio.

SEGUNDO.- Se solicita a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, informe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre las acciones realizadas en torno a las peticiones a que se hace referencia en el artículo primero resolutivo del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, la realización de las acciones, encaminadas a dar atención a las demandas planteadas por los habitantes de la colonia Tlape Chico segunda sección, tales como limpieza del fondo de la Barranca Río Becerra; la realización de una jornada de limpieza y recolección de desechos en toda la colonia; retiro de la construcción ubicada en la parte frontal del andador Epazote, misma que esta deshabitada y sirve como bodega, lo anterior, por ubicarse de manera irregular en la parte de vegetación natural de la barranca, que cuenta con una zonificación de Preservación Ecológica; terminación de la obra referente al muro de contención que la propia autoridad Delegacional realiza en el fondo de la barranca, así como el retiro del material que se utiliza para tal fin, la conclusión de la obra; extender la obra de adoquinado que se realizó por parte de la autoridad Delegacional en la calle Belladona, y que presenta un desnivel en la calle; reubicación del poste de luz ubicado en la calle Prolongación Rosales esquina andador Calamo, y reduce considerablemente el arroyo vehicular, limitando la circulación únicamente para el tránsito de autos pequeños y pone en riesgo la vida de las personas en virtud de que en estas calles no existen banquetas; retiro de la construcción ubicada en la calle Rosales enfrente de la casa habitación identificada con el número 11, ya que se trata de una invasión al predio. Así mismo que informe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre las acciones realizadas en torno a las peticiones planteadas

CUARTO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominara Delegaciones del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- Que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras atribuciones las de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, así como promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

SEXTO.- Que los proponentes del Punto de Acuerdo en su numeral primero solicitan que la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, realice el retiro de la construcciones, terminación de obras inconclusas, extensión de obra de adoquinado, así como la reubicación de un poste de luz; acciones encaminadas a dar atención a las demandas planteadas por los habitantes de la colonia Tlape Chico segunda sección

SÉPTIMO.- Que la Asamblea Legislativa está facultada para vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local; y tiene como atribución el dictar los acuerdos necesarios a fin de resolver las cuestiones que no estén previstas por ésta y las demás leyes aplicables o por el Reglamento para su Gobierno Interior, siempre y cuando no exceda sus atribuciones constitucionales y estatutarias. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal artículo 10 fracción XXX, y 11 párrafo segundo.

OCTAVO.- Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. Motivo por el cual es necesario velar por la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

NOVENO.- Que esta soberanía como función responsable debe evitar prejuzgar sobre las actuaciones de los funcionarios en el desempeño de sus labores. En este sentido, para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con

elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan.

DÉCIMO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local, se adhiere a la propuesta relativa a solicitar a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, informe a esta Soberanía sobre la situación que guardan las demandas planteadas por los vecinos de la colonia Tlape Chico Segunda Sección; sin embargo, en atención a la autonomía funcional en acciones de gobierno con que cuentan las Delegaciones, no es pertinente indicar a la Titular las medidas y acciones específicas que debe realizar como lo son las referidas por los proponentes, en virtud de que se estaría atentando contra las facultades propias de la autoridad delegacional.

UNDÉCIMO.- Que éste Órgano Colegiado puede solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez y signada igualmente por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Lic. Leticia Robles Colín, informe por escrito y de forma detallada a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre la situación que guardan las demandas planteadas por los habitantes de la colonia Tlape Chico Segunda Sección, de esa demarcación territorial, y en su caso, indicar el motivo por el cual no se ha podido atender dichas peticiones.

SEGUNDO.- La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Gracias, diputada Presidenta.

De aprobarse el presente dictamen que estamos poniendo a su consideración, estaríamos en condiciones de recibir de la Jefa Delegacional en Alvaro Obregón, la licenciada Leticia Robles Colín, un informe por escrito y de forma detallada a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre la situación que guardan las demandas planteadas por los habitantes de la colonia Tlape Chico 2ª Sección de esa demarcación territorial y en su caso indicar el motivo por el cual no se ha podido atender dichas peticiones y es por ello, diputadas y diputados que a nombre de la Comisión de Administración Pública Local le solicito su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mauricio López, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Jesús López, a favor.

Figueroa Canedo, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Gobierno del Distrito Federal un informe sobre las investigaciones en torno a los casos de corrupción en la Delegación Tláhuac.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME SOBRE LAS INVESTIGACIONES EN TORNO A LOS CASOS DE CORRUPCIÓN EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Gobierno del Distrito Federal, un informe sobre las investigaciones en torno a los casos de corrupción en la Delegación Tláhuac; presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López y signada igualmente por los Diputados Carlos Alberto Flores Gutiérrez y Obdulio Ávila Mayo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDDPP/SRSA/CSP/0367/2005, de fecha ocho de junio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, hizo del conocimiento del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, que en sesión celebrada en esa misma fecha se acordó remitir para su análisis y dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a esta Comisión, la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Gobierno del Distrito Federal, un informe sobre las investigaciones en torno a los casos de corrupción en la Delegación Tláhuac.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chíguil Figueroa, Miguel Ángel Solares

Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López el contenido de la propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/890/05, ALDF III.L/CAPL/ST/891/05, ALDF III.L/CAPL/ST/892/05, ALDF III.L/CAPL/ST/893/05, ALDF III.L/CAPL/ST/894/05, ALDF III.L/CAPL/ST/895/05, ALDF III.L/CAPL/ST/896/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/897/05 respectivamente. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1100/05, de fecha once de agosto del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura en turno, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo

CUARTO.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0802/2005, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME SOBRE LAS INVESTIGACIONES EN TORNO A LOS CASOS DE CORRUPCIÓN EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

Los suscritos integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 13 Fracción II y VII y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, el presente Punto de Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

En diversas ocasiones la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, C.P. Bertha Elena Lujan Uranga, se ha pronunciado en el sentido de que se mantienen “**investigaciones preventivas y especiales**” en contra de la Jefa Delegacional en Tláhuac, Fátima Mena Ortega.

Investigaciones que se abrieron a partir de que primero se dió a conocer el fraude por más de 29 millones de pesos realizado por el anterior Jefe Delegacional Francisco Martínez Rojo y por las empresas pertenecientes al Grupo Quart de Carlos Ahumada; y segundo por la denuncia presentada por el empresario gasero Enrique Medrano en contra de la Jefa Delegacional y algunos subalternos por el delito de extorsión.

Gracias a la pésima integración del expediente referente al fraude realizado en Tláhuac por su ex titular Martínez Rojo, es que éste se salvó de que el juez 34 penal librara la orden de aprehensión respectiva por el delito de fraude; por lo que Martínez se encuentra arraigado cómodamente en su casa.

Martínez fue declarado responsable por un delito menor: el de promoción de conductas ilícitas, derivado de la extorsión en contra del empresario gasero Enrique Medrano. Proceso que fue llevado en el Reclusorio Norte por otro Juez, el noveno de lo penal, Lic. Fernando Guerrero Zarate.

Pero el otro expediente, el del fraude genérico por más de 29 millones de pesos, que sí es grave, presenta errores increíbles; las cifras manejadas en la redacción no concuerdan, las facturas presentadas no empatan con los dichos.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal tiene menos de 30 días para integrarlo bien o de lo contrario, Martínez sólo será procesado por el delito menor de extorsión. Las investigaciones se derivan de las auditorias practicadas al Grupo Quart donde ya Carlos Ahumada obtuvo un amparo a su favor, por el mismo caso.

Respecto a la actual Jefa Delegacional Fátima Mena, ella también extorsionó, con intermediarios, al empresario gasero Enrique Medrano. Desde la época en que Mena se desempeñaba como Secretaria Particular de Martínez Rojo, le exigían dinero a Medrano para poder operar su empresa. Ahora resulta que el Procurador Bernardo Bátiz afirma que Mena no tiene nada que ver con estas dos averiguaciones; siendo que en la de cohecho fue indiciada por los propios gaseros.

Las labores de investigación de la Contraloría General se han centrado en la administración de Martínez Rojo, es donde tienen la mayor parte de los procesos abiertos y las auditorias acumuladas. Pero en el caso de Fátima Mena sólo la Contraloría Interna le ha hecho requerimientos informales de documentos y no ha habido necesidad si quiera de llamarla a comparecer directamente.

La Contralora General del Gobierno del Distrito Federal reconoció que la vigilancia especial que su dependencia tiene sobre la administración de la Delegación Tláhuac, pudo haber sido rebasada por la corrupción de algunos funcionarios. Afirmación que resulta increíble tomando en cuenta que la Contralora Lujan es la encargada de combatir la corrupción y la impunidad en todos los niveles del Gobierno del Distrito Federal.

También el Director General de Contralorías Internas, Guillermo Anguiano Rodríguez, ha dicho que hasta que los procesos de investigación no concluyan se podrá definir el grado de responsabilidad que han tenido los servidores públicos mencionados en los casos de corrupción. Sabemos que el trabajo de las Contralorías Internas también es preventivo, pero queremos conocer el tipo de prevenciones que han tomado en el caso particular de Tláhuac.

Requerimos conocer si a la Dirección de Legalidad y Responsabilidades de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal han llegado nuevos elementos para robustecer la investigación anticorrupción en la Delegación Tláhuac. Porque ya ha pasado mucho tiempo y no hemos visto que los expedientes evolucionen de una u otra manera.

Es importante recalcar que en la Comparecencia ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la C.P.

Bertha Elena Lujan Uranga, mencionó que la Dirección de Auditoría dió seguimiento a las actividades de Grupo Quart determinando su ámbito de acción en Obra Pública por contrato en las delegaciones Tláhuac, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero. A partir de éste trabajo, se concluyeron auditorías en Tláhuac sobre contratos en mantenimiento y conservación de carpeta asfáltica, de regeneración de cavidades, y de reforzamiento de taludes y solamente remitió responsabilidades a la administración comprendida entre 2000 y 2003.

Asimismo, se debe apuntar que la normatividad aplicable en el Distrito Federal señala que al final de cada administración, debe existir un acta de entrega-recepción la cual debe contener un informe de las Obras y Contratos pendientes de realizar o los que se están llevando a cabo y por lo tanto la administración entrante, encabezada por Fátima Mena, conocía los compromisos adquiridos por su antecesor y no al denunciarlos en su momento se convierte en cómplice del mismo

Un tercer frente se abre para Fátima Mena que opera y apoya con recursos públicos la campaña perredista en los municipios colindantes de Tláhuac con el Estado de México. Pone a disposición de su partido personal de confianza y equipo suficiente para que Yeidkcol Polevnsky gane como sea.

La cargada delegacional empezó a principios de mayo en Valle de Chalco cuando 15 camiones transportaron personal de apoyo al evento donde, casa por casa, volantearon para invitar a salir a la gente, faltan 5 fines de semana para las elecciones. Como prueba de lo anterior son las denuncias públicas que han hecho trabajadores que han sido obligados a asistir a los eventos de campaña.

Todo esto sucede mientras se ha cancelado la prestación de servicios públicos porque no existe la voluntad de los funcionarios para servir a la gente. Sus acciones se centran en servir a intereses de grupo y ver por su futuro político. Los ciudadanos han sido excluidos de la prestación de servicios básicos.

La Delegación Tláhuac, es el órgano político administrativo, que viola disposiciones en materia de transparencia, ya que cuando se descubrió por parte de la opinión pública la evidente corrupción, fraude y extorsión de la delegación, quitaron de la página de Internet, las declaraciones patrimoniales de la delegada y sus funcionarios públicos.

Es necesario que se vea la evolución en las investigaciones en Tláhuac, todavía no se concluyen los procesos pasados y ya viene otro donde se presume

que Mena apoya la campaña perredista en el Estado de México con recursos públicos.

Por todo lo anterior es que queremos que la Contraloría General del Gobierno del DF nos informe de los avances que ha tenido en las investigaciones para combatir la corrupción en la Delegación Tláhuac

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que ya paso mucho tiempo y no conocemos de los avances en la investigación anticorrupción en Tláhuac y es evidente que dicho órgano político administrativo, viola disposiciones en materia de transparencia, ya que cuando se descubrió por parte de la opinión pública la evidente corrupción, fraude y extorsión de la delegación, quitaron de la página de Internet, las declaraciones patrimoniales de la delegada y sus funcionarios públicos.*

SEGUNDO.- *Que en la página de Internet de la Contraloría, señala que hasta el momento se ha practicada o una revisión ordinaria, y solamente fue en el caso de Proceso de otorgamiento, control, registro, pago y/o recuperación de los anticipos. Además de que solamente existen 3 sanciones de inhabilitaciones a servidores públicos de la demarcación, lo cual resulta innegable a la magnitud del fraude ocurrido en esa delegación y que por lo tanto no se han deslindado el total de responsabilidades incurridas en el caso.*

TERCERO.- *Que a pesar de haber sido denunciados diversos servidores públicos por extorsión, no hay un proceso abierto atendiendo ese proceso.*

CUARTO.- *Que la investigación anticorrupción se centra solo en la anterior administración y a la actual sólo se le pide información sin ir más a fondo.*

QUINTO.- *Que por declaraciones de funcionarios parece que la investigación abierta en contra de diversos servidores públicos es sólo preventiva*

SEXTO.- *Que gracias a que las investigaciones se retrasan, Fátima Mena opera y apoya con recursos públicos la campaña perredista en el Estado de México.*

SÉPTIMO.- *Que los ciudadanos han sido desplazados de la obtención de servicios básicos porque la crisis delegacional es evidente.*

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente a la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, C.P. Bertha Elena Lujan Uranga, informe por escrito, fundada, motivada y detalladamente lo siguiente:

I. Resultados de las investigaciones, auditorias y revisiones de las obras que se han realizado en la Delegación Tláhuac, en el período comprendido de octubre de 2000 a marzo de 2005;

II. Nombre de los funcionarios que han sido sancionados; y

III. La conclusión del procedimiento administrativo a los contralores de la misma demarcación

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente a la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, C.P. Bertha Elena Lujan, inicie las investigaciones que haya lugar en lo concerniente a la operación y desvío de recursos públicos con el propósito de apoyar la campaña de Yeidckol Polevnsky en los municipios colindantes de Tláhuac con el Estado de México.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de junio del 2005.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

TERCERO.- Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como principal objeto, solicitar a la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, C.P. Bertha Elena Lujan Uranga, informe por escrito los Resultados de las investigaciones, auditorias y revisiones de las obras que se han realizado en la Delegación Tláhuac, en el período comprendido de octubre de 2000 a marzo de 2005; el nombre de los funcionarios que han sido sancionados; y la conclusión del procedimiento administrativo a los contralores de la misma demarcación. Así mismo solicitar se inicien las investigaciones que haya lugar en lo concerniente a la operación y desvío de recursos públicos con el propósito de apoyar la campaña de Yeidckol Polevnsky en los municipios colindantes de Tláhuac con el Estado de México.

CUARTO.- Que los proponentes del Punto de Acuerdo manifiestan que Las labores de investigación de la Contraloría General se han centrado en la administración de Martínez Rojo, ex jefe delegacional en Tláhuac, en donde se tiene la mayor parte de los procesos abiertos y las auditorias acumuladas. Pero en el caso de la Jefa

Delegacional de esa demarcación territorial, C.P. Fátima Mena, sólo la Contraloría Interna le ha hecho requerimientos informales de documentos. Sin embargo, indican que la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal reconoció que la vigilancia especial que su dependencia tiene sobre la administración de la Delegación Tláhuac, pudo haber sido rebasada por la corrupción de algunos funcionarios.

QUINTO.- Que el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en su párrafo primero que cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la Ley, así como con los funcionarios y demás servidores públicos que determinen la ley orgánica y el reglamento respectivos.

SEXTO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local y la administración pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta; y dentro de sus facultades se encuentra la de nombrar y remover libremente a los titulares de las Unidades, Órganos y Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en el Estatuto de Gobierno

SÉPTIMO.- Que la Contraloría General del Distrito Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, auxiliar en el ejercicio de las atribuciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y tiene en términos generales como función pública el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que entre las atribuciones con que cuenta la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en materia de al control y evaluación de la gestión pública de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, se encuentran las señaladas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y que a continuación se enumeran:

- I. Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Distrito Federal, manteniendo permanentemente su actualización;*
- II. Fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;*

- | | |
|---|--|
| <p>III. <i>Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;</i></p> <p>IV. <i>Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal. Discrecionalmente, podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;</i></p> <p>V. <i>Coordinar a las Contralorías internas que dependerán de la Contraloría General y que ejercerán funciones de control y fiscalización de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación;</i></p> <p>VI. <i>Determinar los requisitos que debe reunir el personal de los órganos de control interno a que se refiere la fracción anterior, y designar a sus titulares y demás servidores públicos que los integren;</i></p> <p>VII. <i>Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que le estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente;</i></p> <p>VIII. <i>Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas, las auditorías que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control;</i></p> <p>IX. <i>Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de responsabilidades administrativas;</i></p> <p>X. <i>Planear, establecer y coordinar, con la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, los sistemas de autoevaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública;</i></p> | <p>XI. <i>Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto;</i></p> <p>XII. <i>Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;</i></p> <p>XIII. <i>Fiscalizar el ejercicio de los recursos federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos ejercidos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, en coordinación con las autoridades federales competentes;</i></p> <p>XIV. <i>Fiscalizar el ejercicio de los recursos del Distrito Federal comprometidos en los acuerdos y convenios con entidades federativas en coordinación con los órganos de control competentes;</i></p> <p>XV. <i>Verificar que se efectúen en los términos establecidos, la aplicación en entidades paraestatales de los subsidios que otorgue el Gobierno del Distrito Federal;</i></p> <p>XVI. <i>Opinar, previamente a su expedición, sobre, la viabilidad y legalidad de los proyectos de normas de contabilidad gubernamental y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elaboren las dependencias correspondientes, así como en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Finanzas;</i></p> |
|---|--|

- XVII. *Normar, controlar y contratar los servicios de auditores externos que resulten necesarios para cumplir las funciones de revisión y fiscalización;*
- XVIII. *Designar a los comisarios o sus equivalentes en los órganos de vigilancia, en los consejos o juntas de gobierno y administración de las entidades paraestatales;*
- XIX. *Aprobar, en caso de que se requiera conforme a las normas y objetivos que establezca, la contratación de profesionistas independientes, personas físicas o morales, para realizar trabajos en materia de control y evaluación de la gestión pública en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal;*
- XX. *Celebrar convenios de coordinación, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas funciones;*
- XXI. *Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa derivadas de la revisión de la cuenta pública, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;*
- XXII. *Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados derivadas de la revisión de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;*
- XXIII. *Informar semestralmente al Jefe de Gobierno Distrito Federal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, si así fuere requerido, el resultado de tales intervenciones;*
- XXIV. *Llevar el registro de los servidores públicos sancionados en el ámbito de la Administración Pública del Distrito Federal, y celebrar convenios de colaboración en la materia, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Federación y las entidades federativas;*
- XXV. *Tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas derivadas de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;*
- XXVI. *Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;*
- XXVII. *Emitir, formular y notificar los pliegos de responsabilidades a los servidores públicos que estime presuntos responsables, a efecto de incoar el procedimiento administrativo correspondiente, así como a aquellos servidores públicos a los que, una vez valorados los expedientes que le remita la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así lo determine;*
- XXVIII. *Intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales, a fin de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, proceder al fincamiento de la responsabilidad administrativa que proceda;*
- XXIX. *Intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables;*
- XXX. *A través del Organismo de Control Interno de la Contraloría General, vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Contraloría General, constituir las responsabilidades administrativas de su personal aplicándoles las sanciones que correspondan y, hacer al efecto, las denuncias a que hubiese lugar;*
- XXXI. *Establecer, en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, políticas o lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de eficientar los recursos y transparentar el manejo de los mismos;*

XXXII. *Intervenir directamente o como coadyuvante, ante las autoridades administrativas o judiciales, en todos los asuntos en que la Contraloría General sea parte, cuando tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal, y éstos se encuentren relacionados con las facultades que tiene encomendadas, pudiendo delegar tal atribución, tomando en cuenta la importancia que el asunto revista para el interés público, y*

XXXIII. *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.*

NOVENO.- *Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, si la contraloría interna de la dependencia o el coordinador de sector en las entidades tuvieran conocimiento de hechos que impliquen responsabilidad penal, darán vista de ellos a la Secretaría y a la autoridad competente para conocer del ilícito.*

DÉCIMO.- *Que corresponde a la Contraloría General del Distrito Federal conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad y honradez que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público quien deberá aportar los elementos pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación del cuerpo del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios y para la fijación del monto de su reparación.*

UNDÉCIMO.- *Que el Ministerio Público del Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, al que corresponderá en los términos que establezcan las leyes, la persecución de los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, la representación de los intereses de la sociedad, promover una pronta, completa y debida impartición de justicia, y ejercer las atribuciones que en materia de seguridad pública le confiere la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como participar en la instancia de coordinación del Distrito Federal en el sistema nacional de seguridad pública. Las atribuciones del Ministerio Público del Distrito Federal se ejercerán por su titular o por sus agentes o auxiliares, conforme lo establezca su ley orgánica; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

DUODÉCIMO.- *A mayor abundamiento, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito*

Federal en su Artículo 2, señala que la Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal, estará a cargo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y dentro de sus atribuciones que ejercerá por conducto de su titular o de sus agentes y auxiliares, se encuentran el de perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal; velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida impartición de justicia; conforme a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO TERCERO.- *Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las atribuciones con que cuenta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, respecto de la consignación y durante el proceso, son las siguientes:*

I. Ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente por los delitos del orden común, cuando exista denuncia o querrela, esté acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quién o quienes en él hubieran intervenido, solicitando las órdenes de aprehensión, de comparecencia o de presentación, en su caso;

II. Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas precautorias de arraigo y otras que fueren procedentes en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Poner a disposición de la autoridad judicial, a las personas detenidas y aprehendidas, dentro de los plazos establecidos por la ley;

IV. Solicitar el aseguramiento precautorio de bienes o la constitución de garantías para los efectos de la reparación de los daños y perjuicios, salvo que el inculpado los hubiese garantizado previamente;

V. Aportar los elementos pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación del cuerpo del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios y para la fijación del monto de su reparación;

VI. Formular las conclusiones, en los términos señalados por la ley, y solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad que correspondan y el pago de la reparación de los daños y perjuicios o, en su caso, plantear las causas de exclusión del delito o las que extinguen la acción penal. La formulación de conclusiones no acusatorias o de cualquier acto cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso o la

libertad absoluta del inculpado antes de que se pronuncie sentencia, requerirá la autorización previa del Procurador o de los subprocuradores que autorice el Reglamento de esta Ley;

VII. Impugnar, en los términos previstos por la ley, las resoluciones judiciales que, a su juicio, causen agravio a las personas cuya representación corresponda al Ministerio Público, y

VIII. En general, promover lo conducente al desarrollo de los procesos y realizar las demás atribuciones que le señalen las normas aplicables.

DÉCIMO CUARTO.- *Que el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal en su Título Décimo Octavo “Delitos Contra el Servicio Público Cometidos por Servidores Públicos” en su artículo 258 establece que además de las penas previstas en los Títulos Decimoctavo y Vigésimo del mismo ordenamiento; se impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión en el servicio público; la Inhabilitación de tres a diez años para obtener y desempeñar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público; y el decomiso de los productos del delito.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que el órgano de control de la gestión pública del Distrito Federal esta facultado para proporcionar los resultados de las auditorias concluidas al ejercicio presupuestal de la Delegación Tláhuac, y en su caso podrá brindar la información referida señalando la etapa del procedimiento y los alcances legales del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que atendiendo lo expuesto por los proponentes en el numeral primero del Punto de Acuerdo, esta dictaminadora considera que la información requerida no se encuentra en el supuesto de impedir las actividades de verificación sobre el cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de justicia y la recaudación de las contribuciones, estipulado en la fracción tercera del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Por tanto se adhiere en sus términos y determina aprobar lo solicitado en el Punto de Acuerdo en mención.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que los proponentes del punto de acuerdo señalan que la Lic.Fátima Mena operó y apoyó con recursos públicos la campaña perredista en los municipios colindantes de Tláhuac con el Estado de México y manifiestan que se basan en las denuncias públicas que han hecho trabajadores que han sido obligados a asistir a los eventos de campaña, sin aportar mas elementos pues debe advertirse que la denuncia a*

que hacen referencia se debe presentar formalmente ante el órgano de control correspondiente, para surtir los efectos conducentes.

DÉCIMO OCTAVO.- *Que la Contraloría General del Distrito Federal, esta facultada para conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorias practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas y en su caso, hacer las denuncias ante el Ministerio Público prestándose para tal efecto la colaboración necesaria.*

DÉCIMO NOVENO.- *Por tanto, esta Comisión de Administración Pública Local, advierte que para el esclarecimiento de los hechos que se mencionan en el numeral segundo del Punto de Acuerdo, de la propuesta materia del presente, y para evitar prejuzgar la conducta de los servidores públicos se debe contar con elementos necesarios para sugerir iniciar las investigaciones en torno al supuesto desvío de recursos en la campaña electoral llevada a cabo en el Estado de México a que se hace referencia. En tal virtud, los integrantes de este órgano de análisis y dictamen determinan, no aprobar el Punto de Acuerdo de referencia.*

VIGÉSIMO.- *Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa. Motivo por el cual es necesario velar por la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.*

En este sentido y en virtud de lo descrito en el cuerpo del presente dictamen, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente solicitar a la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, C.P. Bertha Elena Lujan Uranga, informe por escrito los Resultados de las investigaciones, auditorias y revisiones de las obras que se han realizado en la Delegación Tláhuac, en el período comprendido de octubre de 2000 a marzo de 2005; el nombre de los funcionarios que han sido sancionados; y la conclusión del procedimiento administrativo a los contralores de la misma demarcación.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita respetuosamente a la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, C.P. Bertha Elena Lujan Uranga, informe por escrito los Resultados de las investigaciones, auditorias y revisiones de las obras que se han realizado en la Delegación Tláhuac, en el período comprendido de octubre de 2000 a marzo de 2005; el nombre de los funcionarios que han sido sancionados derivados de estos resultados; y la conclusión del procedimiento administrativo a los contralores de la misma demarcación.*

SEGUNDO.- *La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

TERCERO.- *Túrnese a la Comisión de Gobierno para las notificaciones y efectos a que haya lugar.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

**POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL**

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a diputado Alberto Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputada Presidenta.

Esta Comisión dictaminadora considera pertinente aprobar la proposición con punto de acuerdo con relación a solicitar de manera respetuosa a la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, contadora pública Bertha Elena Luján Uranga, informe por escrito los resultados de las investigaciones, auditorías y revisiones de las obras que se han realizado en la Delegación Tláhuac en el periodo

comprendido de octubre de 2000 a marzo de 2005 y el nombre de los funcionarios que han sido sancionados derivados de estos resultados y la conclusión del procedimiento administrativo a los contralores de la misma demarcación, y es por ello, diputadas y diputados, que solicito a nombre de la Comisión de Administración Pública Local, su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

José María Rivera, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Mauricio López, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Villavicencio, a favor.

Figueroa Canedo, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Aguilar Alvarez, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Obdulio Avila, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento de la contadora pública Bertha Elena Luján Uranga, Contralora General del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar información a los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal relativa al comercio informal en esta Ciudad.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre los diputados y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LOS JEFES DELEGACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA AL COMERCIO INFORMAL EN ESTA CIUDAD.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar información a los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, relativa al comercio informal en esta Ciudad; presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López y signada igualmente por los Diputados Mariana Gómez del Campo Gurza y Christian Lujano Nicolás integrantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para

el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0748/2005, de fecha veintisiete de julio del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura acordó turnar a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 28, 132 y 133 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar información a los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, relativa al comercio informal en esta Ciudad; presentada por el Diputado Juan Antonio Arévalo López y signada igualmente por los Diputados Mariana Gómez del Campo Gurza y Christian Lujano Nicolás integrantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L/CAPL/ST/1105/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1106/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1107/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1108/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1109/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1110/05, ALDF III.L/CAPL/ST/1111/05 y ALDF III.L/CAPL/ST/1112/05 respectivamente. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L/CAPL/ST/1131/05, de fecha seis de septiembre del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba

reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo

CUARTO.- A través del oficio número MDD/SRSA/CSP/0988/2005, de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LOS JEFES DELEGACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA AL COMERCIO INFORMAL EN ESTA CIUDAD.

Los sucritos diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, el presente Punto de Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Actualmente por cada 85 habitantes del Distrito Federal hay un vendedor ambulante. En los últimos

años el comercio informal se ha incrementado de una manera descontrolada, saturando varias zonas de la capital del país, por lo que las medidas que se adopten para su ordenación y regulación deben tomar en cuenta la situación política, sanitaria, imagen urbana, seguridad pública, tránsito peatonal y de vehículos, tráfico de mercancía robada y pirata, recolección de basura, la evasión fiscal, contaminación, el uso indebido de bienes de uso común en el Distrito Federal.

El estudio del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de México (PUEC) de la UNAM y el Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos de este año, señala que según el padrón de comerciantes en vía pública elaborado por las 16 delegaciones y datos extraoficiales, los vendedores informales suman aproximadamente 201 mil 570 en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Según cifras reveladas por la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México (Concanaco-Servytur) señalan que por la venta y distribución de productos piratas y de contrabando que realizan miles de ambulantes en el Distrito Federal la administración pública deja de recibir ingresos anuales por más de 9 mil millones de pesos.

Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal informan que los ambulantes adeudan más de 47 millones de pesos por el pago de la cuota de uso de piso en vía pública, asimismo existe extorsión por parte de los líderes de ambulantes quienes son ellos y no la administración pública los que reciben las cuotas por los “permisos” de vender en vía pública. Por ejemplo, un puesto semifijo está obligado a pagarle al erario público cuatro pesos con 50 centavos al día, mismo pago que no se realiza sin embargo a su líder le pagan entre 20 y 300 pesos diarios, y en diciembre estas cuotas se disparan hasta llegar a mil pesos.

Han sido ya varios intentos por parte del Gobierno de esta Ciudad para regular al comercio informal, sin embargo a la fecha prevalecen las decisiones de los líderes de ambulantes quienes no respetan la ley y convierten al comercio informal en toda una mafia incontrolable.

En el Distrito Federal, la mayoría de los ambulantes se concentran en las delegaciones Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón e Iztapalapa, en cuanto a los municipios conurbados, hay mas en Coacalco, la Paz Chicoloapan y Tlalnepantla. El ambulante involucra a la mitad de los trabajadores del país, por lo que es obsoleto considerarlo como un problema aislado o temporal.

En los últimos dos años el comercio informal ha crecido a ritmo de 9 por ciento anual, lo preocupante de esta situación es el parasitismo que genera dicha práctica con respecto a los beneficios de dedicarse al ambulante, ya que conlleva a trabajar menos de ocho horas, presentarse en promedio a su “centro de trabajo” cuatro días y tener ingresos hasta dos salarios mínimos diarios.

El ambulante aumenta cada vez más por la escasez de empleo formal, los bajos salarios que hay en el sector público, así como la demanda de personal altamente especializado, para lo cual muchos no están preparados y sólo les queda la opción de entrar a la economía informal.

El ambulante en la Ciudad se ha vuelto una práctica común e incontrolable por parte de las autoridades, quienes tienen a la vista la extorsión y no la denuncian convirtiéndose en cómplices de esta práctica. Hace unos meses se dio a conocer que existen 24 líderes de ambulantes que operan en el Sistema de Transporte Colectivo Metro en donde cifras no oficiales señalan que existen unos 7 mil ambulantes y muchos de ellos menores de edad, convirtiendo el Transporte del Metro en todo un mercado.

Algunos especialistas indican que el Padrón de Comerciantes en Vía Pública del Distrito Federal constituye el único dato completo para observar al comercio informal; sin embargo, dicho padrón no está actualizado y no contempla realmente los vendedores ambulantes que existen, por ejemplo los comercios que se establecen en domicilios particulares no están registrados.

En diciembre de 2003 este Órgano Legislativo solicitó a los Jefes Delegacionales que enviaran el padrón de comerciantes informales que existían en su demarcación, sin embargo hubo jefes delegacionales que no enviaron dicho padrón, por tal motivo es necesario que dicha información sea proporcionada y así poderla comparar y en su caso realizar acciones conducentes para combatir la ingobernabilidad que representa el comercio informal.

CONSIDERANDOS

- 1. Que en la actualidad ha aumentado de manera alarmante la cantidad de habitantes dedicados al Comercio informal en la Ciudad de México.*
- 2. Que uno de los lugares mas saturados por el ambulante, es el Centro Histórico, en donde existen más de veinte mil comerciantes y treinta organizaciones lideradas por personas con fines*

personales y de partido que se disputan los mejores puntos de venta, causando el cierre del 30% de los negocios establecidos en esta zona, y generando pérdidas en los últimos tres años, por un monto aproximado a los 10 mil millones de pesos.

3. *Que vivimos la ausencia de una normatividad eficiente que regule el comercio informal lo cual ha causado desorden, corrupción, violencia, tráfico de mercancía y congestionamientos viales, mismos que afectan la calidad de vida de los habitantes de esta Ciudad.*
4. *Que es necesario que exista una política eficaz de empleo dentro del Gobierno del Distrito Federal, para disminuir gradualmente la cantidad de personas que se encuentran ejerciendo el comercio informal.*
5. *Que queremos conocer las cifras oficiales y reales del número de ambulantes en cada delegación del Distrito Federal.*
6. *Que como parte del proceso de democratización que estamos viviendo en esta ciudad y en el país en general, es necesario que los distintos Órganos de Gobierno transparentes el acceso a la información a toda actividad cotidiana de esta ciudad.*
7. *Que ante esta realidad social, es necesario conocer de manera urgente la cantidad de comerciantes informales que existen en la Ciudad de México, basados en el programa de reordenamiento del ambulante anunciado por el Gobierno del Distrito Federal y los criterios de reubicación de las personas dedicadas a esta actividad.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se solicita a los 16 Jefes Delegacionales en el Distrito Federal envíen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la información correspondiente al padrón de comerciantes informales existentes en su demarcación territorial, así como los criterios de ubicación, respecto del programa de reordenamiento del ambulante.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de julio de 2005.

TERCERO.- *Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa*

del Distrito Federal obtenga la información de los dieciséis Jefes Delegacionales en el Distrito Federal respecto al padrón de comerciantes informales existentes en su demarcación territorial, así como los criterios de ubicación, respecto del programa de reordenamiento del Comercio en Vía Pública.

CUARTO.- *Que la Administración Pública del Distrito Federal contará con Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominara Delegaciones del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

QUINTO.- *Que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras atribuciones, la de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, así como otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

SEXTO.- *Que el Reglamento para los Trabajadores no Asalariados del Distrito Federal en su artículo 2 establece que trabajador no asalariado es la persona física que presta a otra física o moral, un servicio personal en forma accidental u ocasional mediante una remuneración sin que exista entre este trabajador y quien requiera de sus servicios, la relación obrero patronal que regula la Ley Federal del Trabajo.*

SÉPTIMO.- *Que para el ejercicio de sus actividades los trabajadores no asalariados se clasifican en fijos, semifijos y ambulantes. Son trabajadores fijos a quienes se asigna un lugar determinado para realizar sus actividades; trabajadores semifijos a quienes se les señala una zona para el ejercicio de sus especialidades, con autorización para que las realicen en cualquier punto dentro de dicho perímetro; trabajadores ambulantes son los autorizados para prestar sus servicios en todo el Distrito Federal, sin que puedan establecerse en un sitio determinado; de conformidad en el artículo 4 del Reglamento para los Trabajadores no Asalariados del Distrito Federal.*

OCTAVO.- *Que el artículo 23 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; establece que a la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; trabajo y previsión social;*

seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; reclusorios y centros de readaptación social; protección civil, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica; y específicamente el formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en el Distrito Federal, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, así como emitir los lineamientos generales que propicien un mejoramiento en el nivel y calidad de vida de los trabajadores no asalariados, primordialmente de aquellos que realizan sus actividades económicas en la vía pública.

NOVENO.- *Que los integrantes de esta Comisión de análisis y dictamen reconocen que el comercio informal representa un gran problema social, que aumenta cada vez más por la escasez de empleo formal, los bajos salarios, así como la demanda de personal altamente especializado, para lo cual muchos no están preparados y sólo les queda la opción de entrar a la economía informal; motivo por el cual se hace inminente tomar medidas tendientes a su ordenación y regulación; sin embargo, para lograr el mejoramiento y calidad de vida de los ambulantes, los órganos de gobierno debemos comprometernos y ofrecer alternativas a quienes se dedican a esa actividad.*

DÉCIMO.- *Que la Asamblea Legislativa además de ser el Órgano de Gobierno encargado de legislar en materia local, también debe ser el legítimo defensor de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a los cuales representa; dirigiendo, por acuerdo del Pleno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.*

UNDÉCIMO.- *Que la Asamblea Legislativa para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que permitan la evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad, y en su caso, realizar acciones conducentes para regular el comercio informal.*

DUODÉCIMO.- *Que en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; toda la información en poder de los Entes Públicos estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que por principio es información pública todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico,*

electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de la Administración Pública del Distrito Federal, con excepción de aquella que de manera expresa se prevé como información reservada y confidencial; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO.- *Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; se considerará información confidencial, la entregada con tal carácter por los particulares a los entes públicos, además de los datos personales que requieran el consentimiento de sus titulares para su publicidad.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que del estudio y análisis al Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión Dictaminadora advierte que lo que se pretende es conocer las cifras oficiales y reales del número de ambulantes en cada delegación del Distrito Federal; la cantidad de comerciantes informales que existen en la Ciudad de México, así como los criterios de ubicación, respecto del Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública, en tal virtud, son datos que constituyen la información pública susceptible de darse a conocer con la finalidad de que este Órgano legislativo tome medidas al respecto.*

DÉCIMO SEXTO.- *Que esta comisión dictaminadora se adhiere al Punto de Acuerdo materia del presente, en el sentido de solicitar a los dieciséis Jefes Delegacionales en el Distrito Federal envíen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la información correspondiente al padrón de comerciantes informales existentes en su demarcación territorial; así como los criterios de ubicación, respecto del Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública, en virtud de no contravenir lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que en materia de Administración Pública, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede solicitar para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación radicada en los diferentes órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita atentamente a los*

dieciséis Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones, envíen a esta Soberanía, la información correspondiente al padrón de comerciantes informales existentes en su demarcación territorial, así como los criterios de ubicación, respecto del Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública, en virtud de no contravenir lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

**POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL**

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia diputada Presidenta.

A través de este dictamen que esta Comisión considera pertinente aprobar, la Asamblea Legislativa está ya en posibilidades de conocer y de solicitar atentamente a los Jefes Delegaciones del Distrito Federal, dentro del ámbito de sus facultades y de sus competencias, así como sus atribuciones, envíen a esta soberanía la información correspondiente al padrón de comerciantes informales existentes en su demarcación, así como los criterios de ubicación respecto al programa de ordenamiento del comercio en la vía pública, en virtud de no contravenir lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Es por eso, diputadas y diputados que solicito su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMON BEJARANO MARTINEZ.- Gracias, diputado Alberto Trejo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Villavicencio, a favor.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Jorge Lara, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Miguel Angel Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Figueroa Canedo, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José Jiménez en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento de los 16 jefes delegacionales para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo con relación a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura y la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura y la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura y la distribución, diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo con relación a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal; presentada por el Diputado José Medel Ibarra en voz del Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número MDDP/SRSA/CSP/0607/2005, de fecha trece de julio del año dos mil cinco,

la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura acordó turnar a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 28 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo con relación a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal; presentada por el Diputado José Medel Ibarra en voz del Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Diputado Alberto Trejo Villafuerte, la Secretaría Técnica de la misma, envió para conocimiento de los Diputados Obdulio Ávila Mayo, Arturo Escobar y Vega, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez, Andrés Lozano Lozano, Gerardo Villanueva Albarrán y Víctor Gabriel Varela López, el contenido de propuesta referida, mediante los oficios número ALDF III.L./CAPL/ST/1042/05, ALDF III.L./CAPL/ST/1043/05, ALDF III.L./CAPL/ST/1044/05, ALDF III.L./CAPL/ST/1045/05, ALDF III.L./CAPL/ST/1046/05, ALDF III.L./CAPL/ST/1047/05, ALDF III.L./CAPL/ST/1048/05 y ALDF III.L./CAPL/ST/1049/05 respectivamente. Lo anterior a efecto de solicitar las opiniones para considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

TERCERO.- Mediante oficio número ALDF III.L./CAPL/ST/1104/05, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cinco y con fundamento en lo establecido por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, solicitó a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura en turno, la ampliación del plazo previsto, toda vez que esta dictaminadora se encontraba reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo

CUARTO.- A través del oficio número MDDP/SRSA/CSP/0840/2005, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó por unanimidad autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada.

QUINTO.- Con fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, previa convocatoria realizada en términos de Ley, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención, en el Salón Uno, ubicado en el Mezanine de Plaza de la Constitución número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERÁNDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para el estudio, análisis y dictamen del presente asunto. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 4, 5, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La propuesta materia de este dictamen fue presentada en los términos siguientes:

“Dip. Julio Escamilla Salinas

**Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente**

En términos de lo previsto por los artículos 42 fracciones XI y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, de la Ley Orgánica de las Asambleas Legislativas Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta diputación Permanente, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDOS

I.- Desde el lunes de la semana pasada, según confirmó el director de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, César Yañez, al periódico **Crónica** el viernes 8 de julio, se transmite por televisión un spot publicitario en el que una voz femenina dice: **“Andrés Manuel López Obrador se preocupó mucho por mejorar el transporte; instituyó un programa de apoyo a los concesionarios para la renovación de sus unidades, compró mil camiones para la Red de Transporte, y adquirió 45 nuevos trenes para el metro. También dotó a Insurgentes del más moderno sistema de transporte terrestre: el Metrobús”.**

*El spot publicitario cierra con la imagen del Jefe de Gobierno con la mano derecha en alto, como si estuviese despidiéndose, mientras el jingle utilizado en otras campañas: “**Muchos hemos logrado entre todos. Gracias por tu apoyo al Distrito Federal**”, cierra la transmisión.*

No es la primera ocasión en que con recursos públicos, se financia lo que puede considerarse actos de precampaña por la candidatura a la Presidencia de la República del Jefe de Gobierno, tomando en cuenta que es del dominio público, que el próximo 29 de julio el Lic. Andrés Manuel López Obrador presentará su renuncia a esta H. Asamblea Legislativa, para registrarse por su partido, como precandidato presidencial.

La utilización de acciones institucionales de gobierno para publicitarlas como si se trataran de decisiones personales del Jefe de Gobierno, hace inequitativas las precampañas por la Presidencia de la República, debido a que se incurre en financiamiento con recursos públicos.

II.- *Antes de que se transmitiera el spot publicitario señalado en el punto anterior, el Gobierno del Distrito Federal tenía al aire otro en el que una voz en off decía de entrada y cito textual: “**El programa social de López Obrador ha sido el más generoso de la historia de la ciudad...**” para referirse posteriormente a los apoyos económicos a las personas de la tercera edad y a las madres solteras. Al final, una fotografía del Jefe de Gobierno, mientras el jingle “**Mucho hemos logrado entre todos. Gracias por tu apoyo al Distrito Federal**”, cerraba.*

Marshall McLuhan, el más reconocido teórico de la imagen, desarrollo la tesis, “el medio es el mensaje” en la que estableció que todo aquello que rodea un determinado acontecimiento propagandístico incide en el comportamiento y pensamiento de las personas. Ejemplificó con el automóvil y destacó que el medio, todo lo que lleva aparejado, como carreteras, gasolinas y fábricas, entre otras muchas cosas. Es decir, “Todo lo que se crea a su alrededor y que cambia la vida de la gente”.

Raúl Rivadeneira Prada, en su Libro “La opinión Pública, Análisis, Estructura y Métodos para su Estudio”, sostiene que la propaganda ha creado ídolos, y cita a Lenin: “Lo más importante es la agitación y la propaganda en todos los ambientes populares”, porque como sostenía Leonard Doob: “La propaganda puede ser llamada intento para afectar las personalidades y controlar la conducta

de los individuos hacia fines que no se consideran científicos que tienen un dudoso valor de la sociedad, en un momento particular”.

En consecuencia, los dos spots publicitarios difundidos por el Gobierno del Distrito Federal en televisión, se infiere que gracias a López Obrador, en el Distrito Federal las personas de la tercera edad y las madres solteras, entre otros grupos vulnerables, gozan de apoyos económicos; y las mejoras en el transporte masivo, se hicieron como si fuesen sido financiados con recursos propios del Jefe de Gobierno y no con dineros públicos.

Lo anterior significa que hemos pasado de una autoridad de orígenes democráticos a una teocrática, en la que, como en el absolutismo, el movimiento de los árboles era reflejo de la voluntad del Gobernante Supremo. Aristóteles desarrolló la teoría de la degradación de los sistemas políticos.

Si bien es cierto que el artículo 5 de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal al establecer que el gasto de la publicidad en televisión, radio y prensa “No podrá rebasar el 0.30 por ciento del total del Presupuesto de Egresos autorizado”, no define los criterios de la misma, que debieran ser institucionales.

El término Institucional tiene su etimología en institución. Es decir, en materia de publicidad, debe privilegiarse la acción gubernamental, no como consecuencia de una decisión unipersonal, por que de lo contrario, como ocurre con los spots que se difunden en televisión, el fin es el culto de la personalidad del Jefe de Gobierno.

III.- *No son esos dos spots, la primera ocasión en que se recurre al culto a la personalidad del Jefe de Gobierno. Durante la pasada contienda electoral en el Estado de México, la candidata del PRD a gobernadora, basó su estrategia publicitaria en torno a la figura del Jefe de Gobierno. En spots difundidos por televisión, ofrecía a los electores que aplicaría los programas sociales del Lic. López Obrador.*

*El columnista Carlos Marín, publicó en el periódico **Milenio** el 5 de julio, que en el Estado de México en esa campaña de proselitismo se recurrió a lo que denominó “Uso abusivo de la imagen de López Obrador”.*

*Jorge Fernández Menéndez, también en **Milenio** ese mismo día, cito textual, escribió: “El que hizo campaña en el estado de México, en los anuncios, en los spots televisivos y en persona, todos los*

sábados y domingos, fue el Jefe de Gobierno capitalino”. Incluso advirtió que el Lic. López Obrador incurrió en intromisión en un proceso interno de una entidad distinta al Distrito Federal, al encabezar los fines de semana los mítines políticos de la candidata del partido en el que milita, con el objetivo de acarrearle más votos de los históricamente obtenidos.

Sin embargo, un día después de las elecciones efectuadas el pasado 3 de julio, el Jefe de Gobierno en su tradicional conferencia de prensa, interrogado respecto al contundente triunfo del candidato del PRI a Gobernador, evadió el tema al afirmar: “No vamos a opinar de eso, soy Jefe de Gobierno de la Ciudad”.

IV.- Es del dominio público que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ha manifestado que presentará su renuncia a esta H. Asamblea Legislativa el próximo 29 del presente mes, a fin de inscribirse como precandidato a la Presidencia de la República por el partido político en el que milita.

Es evidente que al transmitir spots televisivos en los que se privilegia la figura del Jefe de Gobierno, hay una intención electoral, toda vez que no se apega estrictamente a lo que pudiera ser considerada como publicidad institucional. Se incurre en inequidad electoral tanto para precandidatos de su partido, como de otros partidos políticos. Sea suficiente con recordar las razones por las que el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas anunció públicamente que no participaría en las elecciones internas de su partido por la inequidad en el procedimiento.

Si bien es cierto que ni el Código Electoral del Distrito Federal, ni ningún otro ordenamiento normativo considerada una situación como la señalada. Puede inferirse que se utilizan recursos públicos para promocionar, con fines electorales, la imagen del Jefe de Gobierno. Esto es, aparentemente no se incurre en ningún delito, pero sí nos encontramos ante un problema ético y moral.

La ciudadanía exige transparencia en el manejo de los recursos públicos, los cuales deben beneficiar a la generalidad y no destinarse a promocionar intereses políticos facciosos. Uno de los más importantes avances políticos que como sociedad hemos alcanzado, es la democratización en los procesos electorales. Debemos cerrarle el paso a cualquier acción que tienda a limitar o nulificar ese avance.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 10 fracción I de la Ley Orgánica y

133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Diputación Permanente se le dé trámite de urgente y obvia resolución a la siguiente propuesta con punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal y al licenciado César Yáñez, su titular, a que suspendan inmediatamente la transmisión de cualquier spot publicitario, en el que se privilegie la figura del Jefe de Gobierno, por no ajustarse a los criterios de institucionalidad.

SEGUNDO.- Se solicita al titular de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, a que envíe a la Comisión de Administración Pública Local de esta H. Asamblea Legislativa, un informe pormenorizado que detalle el tiempo que los últimos dos spots televisivos han estado al aire, el tiempo-aire contratado, costos, horarios y los canales de televisión por los cuales se han y se siguen transmitiendo.”

TERCERO.- Que la propuesta con punto de acuerdo en estudio tiene como objeto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Titular de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal a que suspenda inmediatamente la transmisión de cualquier spot publicitario, en el que se privilegie la figura del Jefe de Gobierno, por no ajustarse a los criterios de institucionalidad; así mismo envíe a la Comisión de Administración Pública Local, un informe pormenorizado que detalle el tiempo de los dos últimos spots televisivos han estado al aire, el tipo de tiempo-aire contratado, costos, horarios y los canales televisivos por los cuales se han y se siguen transmitiendo.

CUARTO.- Que los proponentes refieren que en materia de publicidad, debe privilegiarse la acción gubernamental que en los dos spots publicitarios difundidos por el Gobierno del Distrito Federal en televisión, se infiere que gracias a López Obrador, en el Distrito Federal las personas de la tercera edad y las madres solteras, entre otros grupos vulnerables, gozan de apoyos económicos; y las mejoras en el transporte masivo.

QUINTO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local por lo que la Administración Pública en la entidad recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

SEXTO.- Que la organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender la previsión de la

actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad; la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales que se establezcan para la división territorial; la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquéllas con la planeación nacional del desarrollo; así como la conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 fracciones IV, V, IX y X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- *Que la Dirección General de Comunicación Social es una Unidad Administrativa a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene como función pública el coordinar la información que se difundirá por los medios de comunicación sobre todas y cada una de las actividades y servicios de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.*

OCTAVO.- *Que entre las atribuciones con que cuenta la Dirección General de Comunicación Social se encuentran las señaladas en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, al tenor literal siguiente:*

- I. *Planear, coordinar y evaluar las políticas que orienten a los medios de difusión con que cuenten las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública y coadyuvar en la materia a las Entidades, de conformidad con las normas que al efecto expida el Jefe de Gobierno;*
- II. *Elaborar y actualizar un programa sectorial de comunicación social, que establezca los lineamientos para garantizar una recepción fluida de la opinión pública y la proyección adecuada de los mensajes de la Administración Pública;*
- III. *Normar y dictaminar sobre la orientación y procedencia de las actividades y erogaciones a realizar, en materia de comunicación social;*
- IV. *Supervisar y coordinar la información que se difundirá por los medios de comunicación sobre todas y cada una de las actividades y servicios de la Administración Pública;*
- V. *Dirigir, administrar y operar, los medios de difusión masiva de que se dispongan;*
- VI. *Normar, autorizar y supervisar el diseño de producción y desarrollo de toda campaña o*

publicación, promovida en materia de comunicación social,

- VII. *Llevar a cabo las campañas de orientación ciudadana que sean de interés para el Distrito Federal;*
- VIII. *Promover reuniones de coordinación con las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, a fin de uniformar el criterio en la difusión de políticas y acciones en materia de comunicación social;*
- IX. *Supervisar y realizar la edición de los programas e informes de trabajo y de la memoria anual de actividades de la Administración Pública;*
- X. *Capturar, sistematizar, analizar y evaluar la información y opiniones difundidas por los medios de comunicación, en lo concerniente a las actividades de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública;*
- XI. *Realizar encuestas sobre las opiniones y necesidades de la población, referidas al desempeño y funciones de la Administración Pública;*
- XII. *Captar de los diferentes medios de difusión las quejas del público y turnarlas para su atención a la autoridad competente;*
- XIII. *Organizar y supervisar entrevistas y conferencias con la prensa nacional o internacional, así como congresos y seminarios en las materias de la competencia de la Administración Pública; y*
- XIV. *Atender todo lo relacionado a las invitaciones protocolarias y de prensa que deban realizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública en el desempeño de sus funciones.*

NOVENO.- *Que de lo expresado en los considerandos que anteceden se infiere que la administración pública en la entidad recae en el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y en consecuencia, los spots publicitarios difundidos por el Gobierno Local, consideran la óptica integral de la capital resaltando los programas sociales aplicados durante su administración, así como los logros obtenidos en su gestión al frente del gobierno capitalino y en ningún momento manifestó en sus spots que buscaría candidatura alguna.*

DÉCIMO.- *Que los proponentes del Punto de Acuerdo pretenden que esta Soberanía solicite a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal que suspenda inmediatamente la transmisión de cualquier spot publicitario, en el que se privilegie la figura del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador; sin embargo al considerar la temporalidad del caso concreto nos permite advertir que este aspecto por si mismo, resulta elemental para no aprobar esta propuesta, ya que el asunto sobre el que versa el mismo ha quedado sin materia. Por tanto esta comisión dictaminadora considera pertinente desechar el numeral primero del Punto de Acuerdo.*

UNDÉCIMO.- *Que en aras del fortalecimiento de las instituciones de nuestro país es necesario e imprescindible que los servidores públicos cumplan con la máxima diligencia las obligaciones que tienen encomendadas; por tanto esta Soberanía para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización debe contar previamente con elementos que constituyan la aclaración de los hechos que se mencionan y en su caso, proponer acciones encaminadas a mejorar la utilización y aplicación de los recursos con que se cuente.*

DUODÉCIMO.- *Que esta comisión dictaminadora se adhiere a la propuesta con punto de acuerdo en estudio para solicitar la información a que se hace mención, en el sentido de que la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, detalle el tiempo que los últimos dos spots televisivos del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador estuvieron al aire, el tiempo-aire contratado, costos, horarios y los canales de televisión por los cuales se transmitieron.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que en materia de Administración Pública, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede solicitar para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación radicada en los diferentes órganos de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se

RESUELVE

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado José Medel Ibarra en voz del Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en los términos siguientes:

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, rinda un informe por escrito referente al tiempo que los últimos dos spots televisivos del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador permanecieron al aire, el tiempo-aire contratado, costos, horarios y los canales de televisión por los cuales se transmitieron.*

SEGUNDO.- *La información solicitada deberá remitirse en diez tantos a las oficinas de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en la calle Venustiano Carranza, número 49, despacho 312 y 313, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06000, en un plazo no mayor de 72 horas, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Secretario; Integrantes: Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputado Presidente.

Esta Comisión Dictaminadora considera pertinente aprobar la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado José Medel Ibarra en voz del diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, ambos integrantes del Partido Revolucionario Institucional, en los términos siguientes:

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, rinda un informe por escrito referente al tiempo que los últimos dos spot televisivos del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, permanecieron al aire, el tiempo aire contratado, costos, horarios y los canales de televisión por los cuales se transmitieron.

Asimismo, como punto número segundo, la información es solicitada para que se entregue en las oficinas de la Comisión

de Administración Pública, donde se da la dirección correspondiente y el horario en el que pueden hacer la notificación de su información.

Es por ello, diputadas y diputados, que esta Comisión, el de la voz, Presidente, y a nombre de la Comisión de Administración Pública Local, solicita su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Alberto Trejo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguno o alguna diputada desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Gabriela González, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Obdulio Avila, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

Jorge Lara, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Aguilar Alvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Villavicencio, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

José Jiménez, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Lourdes Alonso, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del titular de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

La Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 56, 59, 63, 67, 68, 71, 72, 75, 79, 83 y 86 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 55 del Orden del Día para que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite información referente a las acciones realizadas por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como la implementación de una campaña informativa a través de los medios de comunicación, respecto al consumo de alimentos transgénicos, así como de las consecuencias que estos generan, que remite el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII, de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITE INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, RESPECTO AL CONSUMO DE ALIMENTOS TRANSGÉNICOS; ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS QUE ESTOS GENERAN.

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.
PRESENTE**

El suscrito, DIP. JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI; 132 del Reglamento para su Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del pleno de este órgano legislativo, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITE INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD

DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, RESPECTO AL CONSUMO DE ALIMENTOS TRANSGÉNICOS; ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS QUE ESTOS GENERAN.

De conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *En este milenio que comienza, las nuevas propuestas tecnológicas en las ciencias biológicas son sorprendentes. Los avances han sido tales, que hoy el ser humano puede modificar la vida y crear seres nuevos. Los conocimientos científicos y sus posibles aplicaciones han traído a la humanidad una responsabilidad muy grande, la de vigilar que esta tecnología no se utilice de tal manera que represente un peligro para la vida en el planeta. El desarrollo de la biotecnología incorporó en años recientes la ingeniería genética, la más polémica herramienta posible, por los alcances que tiene y las consecuencias que puede acarrear.*

2.- *Un organismo modificado por ingeniería genética, conocido como organismo genéticamente modificado (OGM) o transgénico, puede ser una planta, animal, hongo, bacteria o alga, entre otros, a cuya cadena de ácido desoxirribonucleico (ADN) se introducen genes de otro organismo. El organismo del que se toman los genes puede pertenecer a la misma especie o ser de una completamente distinta, incluso de un reino diferente. En teoría, esto significa que se pueden tomar genes de una bacteria e introducirlos a una planta o a un animal; o pasar genes de una planta a un ratón o a células humanas. Por lo tanto, los organismos genéticamente modificados (OGM) son seres vivos nuevos, inéditos en la naturaleza y poseen información genética que no existía en su especie.*

3.- *Hasta ahora, hay dos usos de los organismos transgénicos: la liberación al ambiente (en ecosistemas terrestres o acuáticos) y la producción de medicamentos o uso confinado, en la que no hay una liberación intencionada al ambiente.*

4.- *Aunque las y los campesinos pobres no pueden pagar estos nuevos cultivos, su siembra se puede contaminar vía flujo genético. De ocurrir esto, se ignora qué impacto tendrá a mediano y largo plazos. Las y los campesinos no sólo enfrentarán la presencia de nuevos genes en sus cultivos, sino también un problema legal, pues los transgenes están patentados. Algunos productores cambiaron sus sistemas agrícolas y han empezado a trabajar lo que se conoce como "producción orgánica", que limita el uso de sustancias químicas y se opone a los transgénicos.*

5.- *En México las cuestiones de bioseguridad se empezaron a considerar desde 1987, pero sólo para regular actividades de investigación en salud y dar cabida a solicitudes de*

corporaciones agrobiotecnológicas para experimentar con cultivos transgénicos.

6.- La falta de alimentos, uno de los argumentos de la industria agrobiotecnológica para impulsar la comercialización de organismos genéticamente modificados (OGM), no se debe sólo a la forma de producción y la tecnología aplicada; involucra factores sociales, económicos y ambientales generados por sistemas de producción tecnificados que demandan mucha energía para producir altos rendimientos.

7.- La desertificación por la agricultura comercial intensiva, la ganaderización, el impulso de plantaciones forestales comerciales, entre otros, contribuyen a que la población pobre no se beneficie de la riqueza generada por los nuevos sistemas de producción. Se privilegia la producción agrícola para alimentación animal, productos de exportación e industria.

8.- Muchas propuestas de las transnacionales se refieren a alimentos pensados para una población urbana y un poder adquisitivo alto y no con problemas de nutrición.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con base en la encuesta que se realizó en el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey demuestra que 98% de los mexicanos opina que las empresas fabricantes de los alimentos deben informar al consumidor si en sus productos incluyen transgénicos, es decir alimentos modificados genéticamente en laboratorio. El 96% de los encuestados opina que el consumidor tiene derecho a decidir si come o no transgénicos. A falta de información y desconocimiento persisten incluso entre quienes si saben que existen estos alimentos modificados genéticamente. De ellos, poco más de un tercio no sabe si ha comido transgénicos, un tercio piensa que los ha comido pero no sabe en que alimentos y el resto cree que no los ha comido.

SEGUNDO.- Que es importante considerar las características de México para analizar las repercusiones de la introducción de transgénicos. México cuenta con una gran riqueza en biodiversidad, es centro de origen y diversidad de muchos cultivos como: maíz, frijol, jitomate, chile, papa, ente otros. Estos cultivos tienen gran cantidad de parientes silvestres nativos. Ante esta riqueza biológica y sin una regulación en bioseguridad, México queda en una posición altamente vulnerable.

TERCERO.- Que México, como es el centro de origen y diversidad de varias cultivos, incluyendo maíz, chile, frijol, mandioca o yuca, calabaza, papaya, jitomate y algodón, por medio de la contaminación genética, tales cultivos pueden estar ya contaminados y sus efectos son irreversibles. Por ejemplo, el maíz es un cultivo de

polinización abierta. Es decir, que el viento y los insectos transportan libremente el polen hacia otras variedades. Los genes de las plantas transgénicas cultivadas pueden transmitirse a sus parientes silvestres.

CUARTO.- Que la contaminación genética vía la liberación de cultivos y plantas transgénicas en los centros de origen o diversidad (sea por medio de semilla o cosecha), no puede ser controlada y por tanto sus efectos no son recuperables y pueden ser permanentes. Los cultivos locales pueden adquirir las características transgénicas y efectivamente perdidos para siempre. La erosión genética al introducir un cultivo homogéneo tiene un riesgo muy costoso para un país como México.

QUINTO.- Que es perverso argumentar que con los transgénicos se resolverán los problemas de mainutrición de la población pobre al ofrecerles arroz rico en hierro y vitamina A o maíz rico en aminoácidos. La solución es generar condiciones que le permitan a la población, adquirir diversos productos alimenticios para obtener las moléculas necesarias para un buen desarrollo y no que su dieta se base en uno o dos productos.

SEXTO.- Que otro factor, sumamente importante, es el riesgo de perder el mercado de exportación de cultivos transgénicos en la medida en que muchos países están legislando para prohibir la entrada de organismos genéticamente modificados (OGM). México pueda perder los mercados denominados libre de transgénicos”.

Con base en los antecedentes y considerandos descritos y con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITE INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, RESPECTO AL CONSUMO DE ALIMENTOS TRANSGÉNICOS; ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS QUE ESTOS GENERAN.

ATENTAMENTE

DIP. JOSE GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 20 días del mes de diciembre de 2005.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 57 del Orden del Día, por el cual se solicita información sobre programas de credencialización que realiza el Sistema de Transporte Colectivo Metro que remitió la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII, de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE CREDENCIALIZACIÓN QUE REALIZA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

C. Dip. Elio Bejarano Martínez
 Presidente de la Mesa Directiva de la
 Asamblea Legislativa del Distrito Federal
 Presente
 Honorable Asamblea:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE CREDENCIALIZACIÓN QUE REALIZA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la escasa información publicada en los medios de comunicación, a partir del año 2006, el Sistema de Transporte Colectivo Metro funcionará a través de tarjetas de prepago similares a las que hoy se emplean en el Metrobús. Y será a través de ellas que los distintos usuarios podremos tener acceso a este importante servicio de transporte. Además de facilitar la compra de boletos y la eficiencia en el servicio en general, esta credencialización tiene como objetivo el facilitar un acceso más rápido a todas las estaciones de este medio de transporte masivo, las cuales en ciertos puntos, en horas pico, se encuentran frecuentemente saturadas afectando de manera importante a cientos de miles de personas que utilizan este medio de transporte de manera cotidiana. Cabe señalar, que estas tarjetas de prepago seguirán el sistema de inteligencia sin

contacto, donde el usuario puede deslizarla a través de un lector óptico que registra el acceso.

Así mismo, y a pesar de la poca información que existe al respecto, hemos podido saber que la primera fase del programa comenzó en el mes de septiembre, al entregar las credenciales “inteligentes” a quienes utilizan los torniquetes de cortesía, es decir, a aquellos usuarios que ingresan de manera gratuita a este sistema. En esta etapa se tiene como objetivo **alcanzar la credencialización de 250 mil personas mayores de 60 años**, así como de empleados del Metro y sus familiares. Asimismo se tiene contemplado que este documento cuente con una fotografía del usuario, su nombre y una firma, para así poder ingresar sin problema alguno a las 175 estaciones del sistema. Sin embargo, por ejemplo, no queda claro si todas las credenciales serán emitidas con la fotografía del usuario, su nombre y su firma, o únicamente aquellas credenciales para los usuarios con derecho a torniquete de cortesía.

Del mismo modo, no está aún nada claro, ¿cuándo comenzará la segunda etapa de este programa? Ni tampoco a cuántas personas tiene contemplado atender y en cuánto tiempo? No sabemos, por ejemplo, si de manera oficial desaparecerán por completo los boletos que actualmente se venden en las ventanillas de las estaciones, o si más bien se aplicará un sistema complementario, donde quedará a criterio de cada usuario si prefiere seguir comprando boletos, o si adquiere una tarjeta de prepago. Así mismo, si las tarjetas de prepago, podrán ser adquiridas en todas las estaciones y/o solamente en algunas, donde además podrían ser recargadas.

Es importante exigir esta información a la brevedad, por dos motivos: primero, porque hace a penas unos meses fuimos testigos de una comedia errores alrededor de la implementación de un sistema de Metrobús sobre la avenida Insurgentes, los cuales todavía al día de hoy seguimos sufriendo. Es decir, es importante cuidar aquellos programas benéficos para la ciudad, de manera tal, que antes de ser inaugurados hayan sido discutidos y analizados de manera suficiente, evitando así fiascos innecesarios. Y segundo, porque el Sistema Colectivo Metro, ha sido protagonista ya de varios programas fallidos debido a su incapacidad y falta de transparencia hacia el público en general. Como botón de muestra, baste recordar el programa “Leer de boleto en el Metro” (del cual hoy a penas sobrevive una sombra mismo), y del fracaso de tu “Bici en el Metro”.

Además, si tomamos en cuenta las continuas fallas, accidentes, retrasos, y quejas de los usuarios durante la última administración del Metro, así como la envergadura de un programa de tendría que emitir alrededor de **dos millones de tarjetas de prepago** en un lapso de tiempo relativamente corto, y un número importante para usuarios eventuales, de la mano de millones de recargas con cierta regularidad en las más de 175 estaciones, no es difícil darse cuenta, dados

los antecedentes de la actual administración, que es la responsabilidad de esta soberanía proteger los intereses de los millones de usuarios del Metro, solicitando la información necesaria para supervisar este programa.

Cabe agregar, que este programa contempla un costo total de alrededor de **25 millones de pesos**, aunque desgraciadamente no conocemos todavía los detalles y el desglose de los gastos, o los pormenores de las licitaciones pertinentes para los diversas partes del programa. En general me parece, existen bastantes lagunas alrededor de este programa, parece urgente exigir a la Directora del Sistema Colectivo Metro, la Dra. Florencia Serranía Soto, un informe completo y detallado con todos los aspectos sobre él, a la Comisión de Transporte y Vialidad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por último, creo que sería importante saber por qué se han asignado únicamente un puñado de estaciones para la credencialización de las personas de la tercera edad y personal del Sistema Colectivo Metro, dificultando así de manera importante su acceso. Sobre todo, si se tiene en cuenta que son las personas de la tercera edad las que precisamente tienen mayor dificultad al trasladarse por la ciudad. Creo que es importante exigir a la Directora de este importante medio de transporta el establecimiento de un mayor número de módulos de credencialización en esta primera etapa. Así mismo, surge la pregunta sobre si la segunda etapa tomará seguirá el mismo patrón, reduciendo a unos cuantos los módulos donde se podrán obtener las credenciales.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 10 fracción XXI y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal facultan a este órgano legislativo para comunicarse con otras instancias de gobierno.

SEGUNDO.- Que el Sistema de Transporte Colectivo Metro da servicio a cerca de 4 y medio millones de usuarios diariamente, lo que lo convierte en uno de los sistemas de transporte público más importantes del orbe.

TERCERO.- Que es una obligación de esta soberanía exigir el cumplimiento de las leyes y velar por el respeto irrestricto del Estado de Derecho.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Doctora Florencia Serranía Soto, Directora del Sistema de Transporte Colectivo Metro, un informe pormenorizado de los objetivos, implementación y avances a la fecha del Programa de Credencialización que al efecto viene implementándose en el sistema.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Doctora Florencia Serranía Soto, Directora del Sistema de Transporte Colectivo Metro a aumentar el número de módulos de credencialización de tarjetas de prepago para las personas adultas mayores.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los quince días del mes de diciembre del dos mil cinco.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 60 del orden del día, respecto de la Barranca Tarango en la delegación Alvaro Obregón, que remite la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII, de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE LA BARRANCA DE TARANGO EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

C. Dip. Elio Bejarano Martínez
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente
Honorable Asamblea:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición de:

PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE LA BARRANCA DE TARANGO, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante el actual proceso de discusión del proyecto del Plan Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón ha destacado la problemática que significa el actual estado jurídico que tiene la Barranca de Tarango.

La Barranca de Tarango está ubicada al oeste de la ciudad, justo al sur de la Avenida de los Poetas. Se trata de una de las áreas verdes mejor conservadas de nuestra ciudad, y su conservación se considera indispensable ya que es una región muy porosa que ayuda a captar agua para los acuíferos del Distrito Federal. Dicha zona está rodeada, completamente, por viviendas y vialidades que se han desarrollado en los últimos años en aquella zona.

La barranca es también un jugoso botín para algunos desarrolladores inmobiliarios que por su ubicación la convierten en una prometedora zona de inversión para aquel sector, lo que ha generado preocupación y molestia entre los vecinos de la barranca que desean preservar su carácter como área verde y rechazan todo desarrollo que involucre la edificación de nueva vivienda y, en consecuencia, la proliferación de comercio y el aumento del tráfico vehicular así como de la demanda de servicios públicos. En medio de dicha polémica, los vecinos de la zona expresaron con toda claridad mediante un desplegado que no están de acuerdo con que se urbanice más la Barranca de Tarango.

En reuniones con autoridades y diputados locales los vecinos que habitan en las inmediaciones de la Barranca de Tarango se ha solicitado que la colonia denominada Parque Tarango sea clasificada en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano como parques a fin de garantizar su conservación.

El pasado 12 de octubre de 2004 la Diputada Araceli Vázquez Camacho presentó una proposición con punto de acuerdo por la que se emite un respetuoso exhorto a la Delegación Política de Alvaro Obregón y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal con la finalidad de acelerar los trámites jurídicos y administrativos para que la Barranca Tarango sea declarada como área de valor ambiental. Dicha propuesta fue turnada para su dictaminación a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Las barrancas en la Ciudad de México representan elementos físicos importantes tanto para la regulación del clima, como para la captación de aguas pluviales, su regulación dentro del sistema de planeación del desarrollo del Distrito Federal, se da a partir de los programas de desarrollo urbano y del ordenamiento ecológico.

Los principales ordenamientos jurídicos que regulan lo referente al uso, aprovechamiento, restricciones y vigilancia de las barrancas en el Distrito Federal, se refieren fundamentalmente a las cuestiones urbanas y ambientales, a través de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, los programas de desarrollo urbano derivados de dicha Ley (general, delegacionales y parciales), el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal, junto con el Programa General de Ordenamiento Ecológico, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, la Ley de Aguas Nacionales con su respectivo Reglamento; y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Si bien los instrumentos mencionados regulan algunos aspectos relacionados directamente con las barrancas, en otros son contempladas de manera indirecta al concebirlas como parte del suelo de conservación, sin tomar en cuenta las que se localizan en suelo urbano, sin embargo, en ninguno de los casos son vistas de manera integral, es decir, solo se consideran en términos de usos de suelo y afectaciones al medio ambiente de manera aislada, sin tomar en cuenta la interrelación estrecha que existe entre los aspectos urbano, ambiental, social y económico.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, tiene como objetivo fundamental la regulación del ordenamiento territorial, a través de la determinación de los usos, destinos y reservas del suelo, su clasificación y zonificación (entendiendo como zonificación, la asignación de usos del suelo específicos de acuerdo a su vocación). Esto se expresa tanto en el Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, mismos que en su conjunto son el instrumento rector de la planeación económica y social para el Distrito Federal.

La observancia de estos instrumentos técnico-jurídicos, es obligatoria para todas las personas físicas o morales, públicas o privadas y al uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados en el Distrito Federal. Es importante destacar que el ejercicio del derecho de propiedad está sujeto a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen los planes y/o programas de desarrollo urbano.

Estos instrumentos se derivan del Programa General de Desarrollo Urbano con fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano. El artículo 11 de ésta Ley establece que serán elaborados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal (SEDUVI) y ésta a su vez mediante la entonces Dirección General de Reordenamiento Urbano y Protección Ecológica (actualmente Dirección General de Desarrollo Urbano). La aprobación de estos programas corresponderá a esta soberanía.

De acuerdo a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en sus artículos 19 fracción IV, 29 y 33 fracción XIII, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano determinarán las normas de ordenación a las que se sujetaran los usos del suelo, permitiendo el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta.

En ese orden de ideas, la Norma de Ordenación General número 15, señala que la zonificación de áreas de valor ambiental (AV) se aplica a las barrancas, a partir de la presencia de la zona federal y derechos de vía; asimismo, la norma 16 establece que los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas área de valor ambiental (AV) se sujetarán a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Estos predios se sujetarán a lo que establecen las normas de ordenación general números 2, 3, 5 y 6 para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo y las zonas donde se permite y prohíbe la construcción.

Asimismo, la norma de ordenación general No. 21 refiere a las barrancas y las define como la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos permanentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Esta Norma establece que las barrancas definidas en los términos de esta norma, forman parte del suelo de conservación con una zonificación de preservación ecológica, además de que no están sujetas por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. En consecuencia las porciones o superficies no restringidas conforme a lo anterior, son aptos de aprovechamiento y regulación, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los planes y programas urbanos.

En ese tenor, éste órgano colegiado, por medio de la presente propuesta de punto de acuerdo, se pronuncia para que las áreas susceptibles no restringidas se cataloguen como Área de Valor Ambiental, en la pendiente aprobación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que los artículos 10 fracción XXI y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal facultan a este órgano legislativo para comunicarse con otras instancias de gobierno;*

SEGUNDO.- *Que el artículo 5 de la Ley Ambiental del Distrito Federal define como ÁREA DE VALOR AMBIENTAL a las áreas verdes en donde los ambientes originales han sido modificados por las actividades antropogénicas y que requieren ser restauradas o preservadas, en función de que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales les permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la Ciudad;*

TERCERO.- *Que el artículo 5 de la Ley Ambiental del Distrito Federal define como PARQUE a las áreas verdes o espacios abiertos jardinados de uso público, ubicados dentro del suelo urbano o dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales en suelo de conservación, que contribuyen a mantener el equilibrio ecológico dentro de las demarcaciones en que se localizan, y que ofrecen fundamentalmente espacios recreativos para sus habitantes;*

CUARTO.- *Que es facultad de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana el dictaminar la propuesta de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Álvaro Obregón como lo establece el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

QUINTO.- *Que en el expediente No. PAOT-2003-A0-09, se determinó por parte de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, cancelar construcciones de terrazas en la nivelación del terreno y extracción de tierra y cubierta vegetal del suelo de la barranca, ubicada en la Colonia de Lomas de Tarango, por lo que ya existe un antecedente para quedar intocada el área de la barranca objeto de la propuesta, lo que refuerza para que esta área sea declarada de valor ambiental.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que de manera urgente la Barranca Tarango sea declarada como área de valor ambiental. Conforme al procedimiento establecido a ese propósito.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 15 días de diciembre de 2005.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar

Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 61 del orden del día para emprender una campaña de prevención contra los homicidios de adultos mayores en el Distrito Federal, que remite la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMPRENDER UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA LOS HOMICIDIOS DE ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ELIO BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los signantes diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración, la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMPRENDER UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA LOS HOMICIDIOS DE ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

A través de diversos tratados, convenciones o declaratorias internacionales, México siempre se ha preocupado que los derechos humanos, especialmente de las mujeres, queden totalmente salvados en el marco jurídico existente, aunado al combate a través de programas de gobierno que puedan realizarse. Producto de lo anterior se han realizado en diversas ocasiones campañas de prevención contra la violencia hacia la mujer en todas sus formas ya sean psicológicas, emocionales, económicas, físicas o sexuales.

Lamentablemente la violencia dirigida a este sector de la población ha ido en aumento; de acuerdo a estadísticas recientemente dadas a conocer por el INEGI, en 2003 se registraron a nivel nacional 10 949 muertes violentas de

mujeres; lo cual significa que mueren cerca de 30 mujeres diariamente en promedio por este tipo de causas. El Distrito Federal y el Estado de México reportaron poco más del 19% de dichos fallecimientos por causas violentas. Estas no son solamente cifras, es un indicador de suma importancia al que deben prestar atención todos los actores políticos y sociales para aportar acciones que lleven a una mejor convivencia entre las personas, pero sobre todo nos ponen en alerta a fin de realizar acciones concretas para evitar este tipo de violencia.

Aunado al alto porcentaje de violencia que sufren las mujeres en esta capital, en la actualidad se enfrenta un problema de considerables dimensiones ya que desde 1998 cuando ocurrió el primer homicidio de una mujer de la tercera edad, este crimen ha ido en aumento año con año, a tal grado que la hipótesis de la existencia de un asesino serial ya es una realidad, de acuerdo con Bernardo Bátiz Vázquez, titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, quien en agosto pasado reconoció la existencia de un homicida de este tipo.

Es hasta el día de hoy que sólo dos personas han sido detenidas por estos hechos, Araceli Vázquez García, detenida el 31 de marzo de 2004 acusada por dos homicidios de adultas mayores, Mario Tablas Silva de 54 años fue presentado como el segundo homicida y lo responsabilizaron por asesinar también a dos adultas mayores. Ambas personas cumplían con el perfil establecido por la Procuraduría capitalina, que con base en tres retratos hablados ha establecido que presuntamente se trata de una mujer o un hombre vestido de mujer de alrededor de 45 años, 1.70 metros de estatura, complexión robusta y cejas delineadas.

También se maneja la hipótesis de que este homicida pueda contar con un cómplice ya que en otros países se han presentado casos similares donde los asesinos no actúan solos. Asimismo, se tiene el conocimiento que los homicidios se han registrado en 10 de las 16 delegaciones del Distrito Federal; Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Tlalpan.

Todos los órganos de gobierno, asociaciones civiles, instituciones autónomas y ciudadanía en general debemos establecer mecanismos de acuerdo a las facultades y atribuciones que otorga la Ley, para lograr la prevención, a fin de evitar que más adultos mayores sean asesinados. No son suficientes únicamente seminarios en materia de detección y persecución de un homicida serial, y menos aún evitar que los adultos mayores salgan de sus casas para realizar sus actividades cotidianas, porque el móvil de este criminal es primero ganarse la confianza de las personas para después privarlos de la vida.

Son de reconocerse los beneficios de las campañas que han emprendido tanto la misma Procuraduría capitalina, como

el INAPAM respecto de que las personas adultas mayores tomen las precauciones correspondientes a fin de evitar estos crímenes, pero también como Órgano de Gobierno que es la Asamblea Legislativa nos vemos en la imperiosa necesidad de colaborar en la medida de nuestras facultades y atribuciones para que los ciudadanos puedan tomar las precauciones necesarias con el propósito de evitar el incremento en el número de crímenes.

Lo que es necesario lograr, es un trabajo coordinado entre la Procuraduría capitalina, este Órgano Legislativo, y las instituciones encargadas de velar y proteger los derechos de las personas, para sumarnos a una campaña conjunta y definida en la cual de acuerdo a las atribuciones de cada parte se pueda lograr una difusión entre la ciudadanía de acuerdo a las atribuciones de cada parte se pueda lograr una difusión entre la ciudadanía con el propósito fundamental de crear una cultura de prevención en este caso contra el homicida serial de adultas mayores en el Distrito Federal.

Entre los derechos de las personas de la tercera edad que se debe salvaguardar, de acuerdo a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal:

Artículo 5.- De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos.

A). De la integridad y dignidad.

A la vida, con calidad siendo obligación de la familia, de los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello.

Asimismo, de diversas maneras se ha hecho patente el interés de este órgano Legislativo en coadyuvar con el esclarecimiento de los casos de homicidios de personas adultas mayores en el Distrito Federal, el Grupo Parlamentario del PAN ha presentado puntos de acuerdo donde se deja en claro la necesidad de emprender acciones para combatir estos crímenes.

El fin último que se persigue sin lugar a dudas, es tratar de coadyuvar como autoridad que somos los diputados para restaurar el Estado de Derecho, velar por la salvaguarda de los intereses de nuestros representados.

CONSIDERANDO

I. Que es atribución de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal de acuerdo a su artículo segundo fracciones II, III y VII de su Ley Orgánica velar por la legalidad y el respeto de los derechos humanos de todos los habitantes del Distrito Federal así como proteger sus intereses;

II. Que como autoridad que es este órgano Legislativo tiene la obligación de velar por el cabal cumplimiento del Estado de Derecho y por la salvaguarda de los derechos de sus representados;

III. Que esta Asamblea Legislativa cuenta con recursos de su presupuesto para realizar campañas masivas, por lo que a través de las instancias correspondientes la Comisión de Gobierno implementará el presente punto de acuerdo.

IV. Que la participación de todos los habitantes de esta ciudad es importante para lograr un gobierno incluyente, pero sobre todo con la fortaleza necesaria para combatir la delincuencia;

V. Que existe un marco normativo bajo el cual todo servidor público debe regir sus acciones, siempre en favor de los gobernados a los que representa y de las funciones de su encargo, y no en favor de un grupo o partido específico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos presentamos la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se une a la campaña de prevención "Red de Protección a los Adultos Mayores del Distrito Federal" que implementa actualmente la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

SEGUNDO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace un llamado a los diferentes actores sociales, organismos, instituciones y a la sociedad en general a unir esfuerzos y sumarse a esta campaña a favor de los adultos mayores.

Dado en el Recinto Legislativo el día 20 del mes de Diciembre de dos mil cinco, firman el presente:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Sara Figueroa Canedo, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Julio Escamilla Salinas, Dip. Silvia Oliva Frago, Dip. Alberto Trejo Villafuerte.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 62 del orden del día, para que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública establezcan en el Presupuesto de Egresos de 2006 destinado a cada delegación política un apartado específico para entregar

los recursos necesarios para que como apoyo económico se otorguen a las escuelas públicas de educación básica al inicio de los cursos a partir del año electivo 2006-2007, con base en su matrícula escolar, adjudicando un salario mínimo en educación inicial, especial y preescolar, dos salarios mínimos en primaria y tres salarios mínimos en secundaria por alumno inscrito, con el objetivo de sustituir las cuotas escolares voluntarias que se han solicitado por décadas a los padres de familia, que remitió el diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PLUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITE A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2006 DESTINADO A CADA DELEGACIÓN POLÍTICA UN APARTADO ESPECÍFICO PARA ENTREGAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE COMO APOYO ECONÓMICO SE OTORGUEN A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA AL INICIO DE LOS CURSOS A PARTIR DEL AÑO LECTIVO 2006-2007 CON BASE EN SU MATRÍCULA ESCOLAR, ADJUDICANDO UN SALARIO MÍNIMO EN EDUCACIÓN INICIAL, ESPECIAL Y PREESCOLAR, DOS SALARIOS MÍNIMOS EN PRIMARIA Y TRES SALARIOS MÍNIMOS EN SECUNDARIA POR ALUMNO INSCRITO. CON EL OBJETIVO DE SUSTITUIR LAS CUOTAS ESCOLARES VOLUNTARIAS QUE SE HAN SOLICITADO POR DÉCADAS A LOS PADRES DE FAMILIA.

HONORABLE ASAMBLEA

El suscrito Elio Ramón Bejarano Martínez Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122 C BASE PRIMERA, fracción V, incisos b) y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones II, XVI y XXX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción III, 13 fracción II 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92 fracción 10, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía la proposición con PLUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITE A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2006 DESTINADO A CADA DELEGACIÓN POLÍTICA UN APARTADO ESPECÍFICO PARA ENTREGAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE COMO APOYO ECONÓMICO SE OTORGUEN A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA AL INICIO DE LOS CURSOS A PARTIR DEL AÑO LECTIVO 2006-2007 CON BASE EN SU MATRÍCULA ESCOLAR, ADJUDICANDO UN SALARIO MÍNIMO EN EDUCACIÓN INICIAL, ESPECIAL Y PREESCOLAR, DOS SALARIOS MÍNIMOS EN PRIMARIA Y TRES SALARIOS MÍNIMOS EN SECUNDARIA POR ALUMNO INSCRITO. CON EL OBJETIVO DE SUSTITUIR LAS CUOTAS ESCOLARES VOLUNTARIAS QUE SE HAN SOLICITADO POR DÉCADAS A LOS PADRES DE FAMILIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refleja la alta valoración e importancia que nuestra sociedad atribuye a la función social educativa, al plasmarse en el artículo 3º. el ideal de los grandes movimientos sociales desde la lucha por la independencia, pasando por la gesta liberal del siglo XIX y la revolución de principios del XX, de pugnar por una educación garantizada por el estado, gratuita a fin de brindar oportunidad a todos los mexicanos de acceder a ella.

Sin embargo, el justo espíritu que priva en la Constitución se ve mermado por las diferencias de recursos económicos en las familias mexicanas, dándose el caso de muchas en que lo dominante es precisamente la pobreza, con lo que muchos alumnos sufren de grandes carencias que se reflejan en su desempeño escolar.

Aunado a lo anterior, hay que anotar que para lograr un óptimo desempeño en el proceso de enseñanza aprendizaje, se requieren instalaciones escolares en condiciones de funcionamiento aceptables, lo que no es frecuente y ello conlleva a que año con año al inicio de cursos, para hacer frente a necesidades urgentes de mantenimiento de edificios, muebles y otros materiales escolares, se promueva el acuerdo con los padres de familia de cuotas económicas voluntarias, así llamadas para no violar la gratuidad de la educación, pero en la práctica se recurre a diversas formas de presión para obligar a los paterfamilias al pago de dichas "cuotas voluntarias". Lo real es que esto implica esfuerzos y desgaste para los representantes de los comités de padres de familia y que no se reúnen de inmediato los recursos, con lo que la atención urgente a los aspectos a atender no se da oportunamente. Para subsanar esta deficiencia y cumplir cabalmente con el alto objetivo de la educación gratuita al evitar el gasto de las cuotas voluntarias,

propongo el apoyo económico a las escuelas de educación básica de esta capital, al inicio del ciclo escolar 2005-2006, lo que en términos generales se cubriría con una suma aproximada de 140 millones de pesos.

Por otra parte, es importante recordar que el mencionado artículo 3º. Constitucional en parte de su primer párrafo establece: "El Estado - federación, estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria..." lo que se añade al hecho de que el Distrito Federal ha conquistado derechos políticos para su población y como entidad, en un proceso hacia una reforma política integral, que le permita autogobernarse como los demás estados de la República Mexicana. Por otro lado las Delegaciones Políticas de nuestra capital deberán asumir tareas equiparables a las de los municipios, lo cual conlleva a que éstas deben contribuir en el apoyo a la educación pública por lo que deberán destinar del presupuesto asignado a cada una de ellas para el ejercicio del próximo año una suma que compense la que por cuotas voluntarias recibe cada plantel de educación pública en los niveles básicos.

Con base en lo fundado y motivado y con arreglo a lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2006 DESTINADO A CADA DELEGACIÓN POLÍTICA UN APARTADO ESPECÍFICO PARA ENTREGAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE COMO APOYO ECONÓMICO SE OTORGUEN A LAS ESCUELAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA AL INICIO DE LOS CURSOS A PARTIR DEL AÑO LECTIVO 2006-2007 CON BASE A SU MATRÍCULA ESCOLAR, ADJUDICANDO UN SALARIO MINIMO EN EDUCACION INICIAL, ESPECIAL Y PREESCOLAR, DOS SALARIOS MÍNIMOS EN PRIMARIA Y TRES SALARIOS MÍNIMOS EN SECUNDARIA POR ALUMNO INSCRITO. CON EL OBJETIVO DE SUSTITUIR LAS CUOTAS ESCOLARES VOLUNTARIAS QUE SE HAN SOLICITADO POR DÉCADAS A LOS PADRES DE FAMILIA.

Dado en el salón de sesiones de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los trece días del mes de diciembre de 2005.

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ

_____ O _____

PROPUESTA

EN CADA INICIO DE CICLO ESCOLAR SE OTORQUE UN PRESUPUESTO A CADA PLANTEL EDUCATIVO EN BASE A SU MATRICULA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS UN SALARIO PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, ESPECIAL Y PREESCOLAR, DOS SALARIOS PARA EL NIVEL DE PRIMARIA; Y TRES PARA EL NIVEL DE SECUNDARIA.

Salario Mínimo para el Distrito Federal en el 2005 es de \$46.80	Salario Mínimo para el Distrito Federal en el 2006 proyecta de \$48.20
--	--

Delegación Política	Matrícula de Educación Inicial, Especial y Preescolar	Presupuesto Destinado	Matrícula de Educ. Primaria	Presupuesto Destinado	Matrícula de Educ. Secundaria	Presupuesto Destinado	Matrícula Total de Educ. Básica	Presupuesto Total por Delegación
Álvaro Obregón	18,525	\$892,905.00	56,569	\$5,433,963.00	24,405	\$3,528,963.00	99,499	\$9,875,110.60
Azcapotzalco	14,710	\$709,022.00	34,302	\$3,306,712.80	20,590	\$2,977,314.00	69,602	\$6,993,048.80
Benito Juárez	9,729	\$468,937.80	16,641	\$1,604,192.40	11,164	\$1,614,314.40	37,534	\$3,687,444.60
Coyoacán	16,733	\$806,530.60	44,011	\$4,242,660.40	25,303	\$3,658,813.80	86,047	\$8,708,004.80
Cuajimalpa de Morelos	5,586	\$269,245.20	15,331	\$1,477,908.40	8,977	\$1,298,074.20	29,894	\$3,045,227.80
Cuauhtémoc	21,643	\$1,043,192.60	38,720	\$3,732,608.00	24,405	\$3,528,963.00	84,768	\$8,304,763.60
Gustavo A. Madero	33,896	\$1,633,787.20	108,465	\$10,436,026.00	64,351	\$9,305,154.60	206,712	\$21,394,967.80
Iztacalco	13,816	\$665,931.20	37,646	\$3,629,074.40	22,300	\$3,224,580.00	73,762	\$7,519,585.60
Iztapalapa	45,584	\$2,197,148.80	183,032	\$17,644,284.80	90,634	\$13,105,676.40	319,250	\$32,947,110.00
Magdalena Contreras	7,359	\$354,703.80	21,736	\$2,095,350.40	11,097	\$1,604,626.20	40,192	\$4,054,680.40
Miguel Hidalgo	14,162	\$682,608.40	23,241	\$2,240,432.40	15,892	\$2,297,938.20	53,295	\$5,221,024.00
Milpa Alta	4,522	\$217,960.40	14,649	\$1,412,163.60	6,929	\$1,001,933.40	26,100	\$2,632,057.40
Tláhuac	11,257	\$542,587.40	39,418	\$3,799,895.20	19,489	\$2,818,109.40	70,164	\$7,160,592.00
Tlalpan	17,384	\$837,908.80	51,016	\$4,917,942.40	23,095	\$3,339,537.00	91,495	\$9,095,388.20
Venustiano Carranza	15,061	\$725,940.20	40,146	\$3,870,074.40	22,063	\$3,190,309.80	77,270	\$7,786,324.40
Xochimilco	13,038	\$628,431.60	40,124	\$3,867,953.60	21,633	\$3,128,131.80	74,795	\$7,624,517.00
Total Global	263,005	\$12,676,841.00	765,047	\$73,750,530.80	412,327	\$59,622,484.20	1,440,379	\$146,049,856.00

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 64 del orden del día, para recomendar que la vivienda de interés social desarrollada por el INVI y otras instituciones de vivienda no disminuyan el área

construida ni sus espacios habitables, que remite el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Vivienda.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA RECOMENDAR QUE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DESARROLLADA POR EL INVI Y OTRAS INSTITUCIONES DE VIVIENDA, NO DISMINUYAN EL AREA CONSTRUIDA NI SUS ESPACIOS HABITABLES.

México D. F., a 12 de Noviembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

DIP. JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su amable conducto me permito someter a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA RECOMENDAR QUE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DESARROLLADA POR EL INVI Y OTRAS INSTITUCIONES DE VIVIENDA, NO DISMINUYAN EL AREA CONSTRUIDA NI SUS ESPACIOS HABITABLES.

En razón a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El problema de la vivienda se caracteriza, por la falta de nuevas viviendas, pero también y principalmente por la sobre utilización de los espacios habitacionales existentes, por el deterioro y la falta de los servicios necesarios para la vida cotidiana de quienes la habitan.

2.- Esta situación sugiere entonces que a pesar de las tendencias positivas en los últimos años, todavía existe un importante déficit representado básicamente por ciertas tipologías de vivienda, entre las que se encuentran las viviendas antiguas deterioradas de alto riesgo estructural, las viviendas de autoconstrucción en

las colonias populares, los cuartos de azotea, así como los conjuntos habitacionales sin mantenimiento.

3.- Bajo estas premisas, la política de vivienda se debe de orientar para ser congruente con los Programas de Desarrollo Económico, Social y Urbano del Gobierno del Distrito Federal y se debe de considerar a la vivienda como un factor de ordenamiento territorial en el desarrollo y preservación de los recursos y características del medio ambiente, además de ser indicador de la calidad de vida y detonante económico.

4.- El Programa General de Desarrollo Urbano vigente, plantea que durante los próximos 20 años la demanda de Vivienda en la Ciudad de México será de 40,000 viviendas por año, producto de la formación de nuevos hogares.

5.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal ha desarrollado fundamentalmente su política de vivienda en dos Programas.

El programa de Vivienda en Conjunto, que desarrolla proyectos de vivienda nueva en Delegaciones que cuenten con servicios y equipamiento urbano disponible.

El Programa de Vivienda en Lote Familiar, que busca la consolidación y el mejoramiento urbano apoyando a aquellas familias que con su propio esfuerzo y recursos, a través de los años van consolidando su propia vivienda así como la de sus barrios y colonias.

6.- Que ante el Déficit Habitacional, el Gobierno del Distrito Federal, planteó como estrategia la construcción de 150,000 acciones de vivienda para este sexenio.

A la fecha se ha destinado un presupuesto de más de 10 mil 600 millones de pesos de recursos fiscales y recuperación crediticia y se han realizado un total de 130 mil 609 acciones de vivienda. De estas 66,299 corresponden a la modalidad de vivienda nueva y 64 mil 310 acciones al programa de mejoramiento y ampliación de vivienda. Con estas acciones se ha cubierto el 87 % de la meta.

7.- Sin embargo, el incremento inflacionario de los materiales de construcción ha generado que el costo de obra por metro cuadrado, aumente considerablemente y disminuyan los metros cuadrados de construcción de la vivienda. Al inicio de esta administración en el año 2001, con el financiamiento del INVI en el programa de vivienda en conjunto para edificación, se podrían construir hasta 60m² de área útil habitacional, a inicio de este año 2005, ya solo alcanzaba para construir 52.27 m² en el mejor de los casos y actualmente es menor a los 50 m² de construcción.

Esto a llevó al INVI a plantear, en el "Manual para la Presentación de Estudios y Proyectos del Instituto de

Vivienda del Distrito Federal” publicado el 06 de Mayo de 2005, en su capítulo 2 “criterios de proyecto” apartado 2.1.2 lo siguiente: que solo se aceptarán proyectos que se planeen en 48 m2 de área útil.

8.- Con el objetivo de construir un mayor número de viviendas tratando de abatir el déficit habitacional en la Ciudad de México, el Gobierno del Distrito Federal tomó varias medidas; entre ellas, se otorgó durante los últimos años, al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, de un mayor presupuesto destinado a la construcción de vivienda, vinculando la política habitacional con el Ordenamiento Territorial, impulsando los programas INVI de Vivienda en Conjunto y Vivienda en Lote Familiar.

Sin embargo, abruptamente se realizó una disminución considerable de su presupuesto afectando no solo la construcción de vivienda sino también afectando nuevamente el área habitable que se puede construir con el techo de financiamiento vigente que ya resulta insuficiente.

Para el ejercicio fiscal 2001, el presupuesto autorizado fue de 2,257.4 millones de pesos, para el 2002 de 2,383.4 millones de pesos, para el 2003 de 2,227.7 millones de pesos, para el año 2004 de 2,683.3 millones de pesos y para el 2005 se redujo a 1,734.1 millones de pesos.

La diferencia presupuestal del ejercicio fiscal 2004 al 2005 representó una reducción del 35.37%. Y esto, a su vez provocó que se afectaran los programas de:

- Vivienda nueva terminada.
- Sustitución de campamentos.
- Vivienda en alto riesgo.
- El programa de vivienda en lote familiar.

9.- Es importante considerar que el costo por metro cuadrado de construcción se incrementará debido al proceso inflacionario de los materiales de construcción así como el incremento de la mano de obra durante el proceso de fin de año e inicio del próximo, por lo que se disminuirá la capacidad para edificar el número total de acciones de vivienda planeadas.

10.- Si consideramos que para lograr la meta de construir 150 mil viviendas, es necesaria la compra de inmuebles por expropiaciones del Programa Vivienda en alto riesgo, el pago de los Estudios y Proyectos para las obras, así como los recursos para la construcción de vivienda bajo el Programa de Vivienda en Conjunto donde se tiene un total acumulado de 28,490 viviendas terminadas y 96,629 del Programa de Mejoramiento de vivienda

Para poder llegar a la meta planteada con los costos actuales de obra y considerando el incremento

inflacionario para el próximo año, esto implicará que las viviendas nuevamente se vean afectadas no solo en el número que se podrán construir, sino también en el tamaño de las mismas. Por lo que para lograr las metas planeadas en número, calidad y tamaño, se requiere de un presupuesto de 3,500 millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto, someto el siguiente punto de acuerdo, en términos de los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que es necesario cumplir con el artículo Cuarto Constitucional que establece el derecho humano a la Vivienda Digna y Decorosa, en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Entendida como un lugar salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana.

II.- Que la Ley de Vivienda del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 2 de Marzo del año 2000, establece en su artículo 3 que “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa entendida, como un lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana...”

III.- Que es necesario un incremento presupuestal adicional al techo de financiamiento para el programa de vivienda nueva terminada con el objetivo de no reducir aún mas el tamaño de las viviendas y que estas sean de un tamaño no menor de 58.00 m2 para que se puedan considerar como viviendas dignas.

IV.- Que no se debe frenar la construcción de vivienda en los programas de alto riesgo, ni tampoco en sustitución de campamentos por la alta prioridad que representan.

V.- Que para ello es necesario se considere el presupuesto necesario para las expropiaciones de inmuebles que se encuentren en el programa de vivienda en alto riesgo estructural.

VI.- Que un aumento sustancial en el presupuesto afectará positivamente al empleo dentro del ramo de la Industria de la Construcción y sus Industrias Afines.

VII.- Que es necesario instrumentar las acciones necesarias para lograr alcanzar las metas planteadas originalmente, por lo que se requiere considerar un fuerte incremento al presupuesto 2006.

Con base en los antecedentes y considerandos descritos y con fundamento en el artículo 132 del Reglamento Interior de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo se someta a aprobación el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PARA RECOMENDAR QUE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DESARROLLADA POR EL INVI Y OTRAS INSTITUCIONES DE VIVIENDA, NO DISMINUYAN EL ÁREA CONSTRUIDA NI SUS ESPACIOS HABITABLES.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 65 del orden del día, por el que se exhorta al Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a que instruya a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Petróleos Mexicanos a que negocien con los concesionarios de distribuidores de gasolina a que absorban el costo de la comisión que genera el pago del consumo de combustible con tarjeta de crédito, débito o monederos electrónicos que se cobra indebidamente a los consumidores desde el primero de diciembre del presente año, que remite el diputado Adrián Pedrozo Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, VICENTE FOX QUESADA, A QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PETROLEOS MEXICANOS A QUE NEGOCIEN CON LOS CONSESIONARIOS DE DISTRIBUIDORES DE GASOLINA A QUE ABSORBAN EL COSTO DE LA COMISION QUE GENERA EL PAGO DE CONSUMO DEL COMBUSTIBLE CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO O MONEDERO ELECTRÓNICO, QUE SE COBRA INDEBIDAMENTE A LOS CONSUMIDORES, DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

México D. F a 20 de diciembre de 2005

**DIP. ELIO BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Adrián Pedrozo Castillo integrante del grupo parlamentario de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, presento esta propuesta con punto de

acuerdo con fundamento en los artículos 122 apartado C base primera de la Constitución Política, 44 y 46 el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de la Ley Orgánica y 13 del Reglamento para su Gobierno Interior, me permito someter la siguiente propuesta con punto de acuerdo para que SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, VICENTE FOX QUESADA, A QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PETROLEOS MEXICANOS A QUE NEGOCIEN CON LOS CONSESIONARIOS DE DISTRIBUIDORES DE GASOLINA A QUE ABSORBAN EL COSTO DE LA COMISION QUE GENERA EL PAGO DE CONSUMO DEL COMBUSTIBLE CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO O MONEDERO ELECTRÓNICO, QUE SE COBRA INDEBIDAMENTE A LOS CONSUMIDORES, DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en razón de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

En Abril de 2005, se difundió que por robo al consumidor las gasolineras obtienen una ganancia de entre 18 a 20 mil millones de pesos, pues por cada litro de combustible que se vende hay un faltante del 5 por ciento, lo que se traduce en millonarias ganancias para los operadores de las gasolineras.

En Octubre de 2005, se dio conocer, a través de un diagnóstico realizado por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) que entre 70 y 90 por ciento de estaciones surten con faltantes de gasolina a los consumidores de este combustible.

En Diciembre de 2005, no obstante, los constantes abusos que sufren los consumidores de gasolina, todas las personas con o sin actividades empresariales tendrán que absorber algunos costos por comisiones para deducir su consumo de combustible.

En Diciembre de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) anunció que las comisiones que tendrán que pagar los usuarios de gasolina, será de 25 a 100 pesos por la adquisición de la tarjeta de prepago; 2.60 pesos por la comisión fija por cada carga de combustible; 0.90 por ciento es la comisión de los bancos por usar tarjeta de débito y 1.25 por ciento en la de crédito.

Para poder hacer deducible la gasolina será necesario pagar con cheque nominativo, tarjeta de crédito, de débito o servicios, monedero electrónico, aún cuando los consumos sean menores de \$2,000.00. Esto ocasionará la falta de simplificación administrativa, inseguridad para contribuyentes, y elevación de costos para los consumidores. Cabe mencionar que los monederos electrónicos desde hace meses están pendientes de autorizarse.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la gasolina es indispensable para el funcionamiento de esta ciudad; por lo que su incremento de*

19.5 % en lo que va del año, es desproporcionado con respecto al salario mínimo vigente.

Aunado a lo anterior, el robo de este combustible es una constante que sufrimos todos los consumidores.

SEGUNDO.- Que la medida anunciada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria que entró en vigor el 1 de diciembre de 2005 y contrariamente a lo que dichas autoridades manifiestan, no terminará con el robo de combustible cuya problemática tiene un origen distinto, y si aumentará los trámites para hacer valer un derecho de los contribuyentes; y tampoco permitirá lógicamente ampliar la base de contribuyentes.

De acuerdo con el SAT y la SHCP, la utilización de monederos electrónicos permitirá conocer cuántos litros se compran, el monto exacto de la compra, el lugar de consumo y la identificación del vehículo.

TERCERO.- Que el esquema para la deducibilidad que nos ocupa, irónicamente implica mayores pagos y trámites para los contribuyentes cumplidos.

Ya que también estarán obligados a celebrar y pagar comisiones sobre los contratos de crédito o de depósito con instituciones de crédito, o las comisiones que las empresas autorizadas por el SAT establezcan para tener acceso a los monederos electrónicos.

Se sabe que los dueños de estaciones de servicio se opusieron durante mucho tiempo a este esquema y en su momento se usó para negociar con PEMEX el aumento en el margen de ganancia que obtienen con la venta de gasolina y diesel.

Desde luego, no existió tal acuerdo entre PEMEX y dueños, pero el SAT tampoco previó regla alguna para que las gasolineras no cobren a su total y entera discreción comisiones a los consumidores que pretendan obtener la deducción de pagos por dicho concepto. En consecuencia, serán los contribuyentes quienes paguen por la incapacidad del SAT para cumplir con los objetos que para dicho organismo prevé la Ley.

CUARTO.- Que sin duda estas nuevas medidas tomadas por el Gobierno Federal, a través de la SHCP y el SAT, convierten a México a nivel internacional en un país en el que se complica la deducción de pago de gasolina. En un comparativo publicado recientemente por un periódico de circulación nacional, México aparece como uno de los países que no acepta cualquier modo de pago en comparación de Estados Unidos y Chile, naciones donde la deducción por pago de gasolina es más sencilla.

QUINTO.- Que la comisión se traslada al consumidor, lo cual se traducirá en una disminución en la demanda de dicho energético, afectando la economía de los consumidores. En este contexto, el consumidor tiene que pagar precio de gasolina caro, comisión al banco y, además dar propina.

SEXTO.- Que el costo de la tarjeta oscilará entre 25 y 100 pesos; resultando ser poco práctico obligar a los consumidores de combustible a adquirir un monedero electrónico, condicionando al consumidor a aperturar una cuenta bancaria en el que se estime el consumo de mensual de gasolina

SÉPTIMO.- Que la medida del Gobierno Federal sólo beneficia a los banqueros, pues una vez más so pretexto de mejorar un servicio, los banqueros seguirán incrementando sus ganancias a costa de los consumidores.

OCTAVO.- Que las reglas no están claras, pues hay un ambiente de desorden que impera en este nuevo sistema ya que son pocas las estaciones de servicio de gasolina que están preparadas para aplicar este nuevo esquema de facturación y no hay uniformidad en los cobros de las comisiones en las estaciones de servicio.

NOVENO.- Que el desorden se pone de manifiesto, dado que cuando uno utiliza una tarjeta de débito debe pagar el 1.5 %, pero la mayoría de las gasolineras están pidiendo 6 pesos con cincuenta centavos, independientemente de la cantidad cargada. Además de que las disposiciones ya entraron en vigor sin haber establecido la uniformidad en el criterio del cobro de comisiones, aunado a que gran parte de las gasolineras no puede operar con ellas, lo que con el desconcierto se afecta a millones de consumidores diariamente.

DÉCIMO.- Que el problema que gira en torno a la gasolina no es nuevo, toda vez que desde esta diputación ya se ha denunciado el robo indiscriminado que sufre el consumidor capitalino en la compra de gasolina, el precio excesivo del combustible y ahora la manera de pagarlo para que pueda ser deducible de impuestos.

DÉCIMO PRIMERO.- Que desde esta diputación se ha denunciado de los constantes abusos por parte de los franquicitarios y ahora de los banqueros; por lo que, siendo nuestra postura es defender la economía de los capitalinos. Que nuestra preocupación por el abuso a los consumidores de la capital es legítima, puesto que se ha anunciado que PEMEX permitirá que los gasolineros que queden con el 6% de las ganancias en la venta de gasolina y diesel para que los dueños de expendios apliquen el nuevo sistema de cobro de comisiones, a fin de deducir el consumo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.- SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, VICENTE FOX QUESADA, A QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PETROLEOS MEXICANOS A QUE NEGOCIEN CON LOS CONSEJONARIOS DE DISTRIBUIDORES DE GASOLINA A QUE ABSORBAN EL

COSTO DE LA COMISION QUE GENERA EL PAGO DE CONSUMO DEL COMBUSTIBLE CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO O MONEDERO ELECTRÓNICO, QUE SE COBRA INDEBIDAMENTE A LOS CONSUMIDORES, DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE

Dip. Adrián Pedrozo Castillo, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Juan Manuel González Maltos, Dip. María Araceli Vázquez Camacho.

Esta Presidencia informa que se recibió la propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 66 del orden del día, para que se inste a los Gobiernos Federal y del Distrito Federal a fin de que analicen la posibilidad de instrumentar políticas que favorezcan la fabricación y adquisición de automóviles híbridos en sustitución de aquellos que utilizan diesel o gasolina, que remitió el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE INSTE A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR POLÍTICAS QUE FAVOREZCAN LA FABRICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES HÍBRIDOS, EN SUSTITUCIÓN DE AQUELLOS QUE UTILIZAN DIESEL O GASOLINA.

***DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE***

El suscrito, Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI, 58 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 81 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este H. órgano Legislativo la presente propuesta con punto de acuerdo por el que se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se inste a los gobiernos Federal y del Distrito Federal, a fin de que analicen la posibilidad de instrumentar políticas que favorezcan la fabricación y adquisición de automóviles híbridos, en sustitución de aquellos que utilizan diesel o gasolina, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Debido a un sinnúmero de factores, tales como la alta concentración de automóviles, la existencia de un deficiente servicio de transporte público, la carencia de vialidades que agilicen el tránsito de vehículos, la falta de planeación en el doblamiento de diversas áreas urbanas y las características geográficas de la cuenca donde se asienta nuestra urbe, la ciudad de México y su zona conurbada padecen desde hace varias décadas los embates de la contaminación del aire, fenómeno que ha traído consigo diversas consecuencias indeseables tanto para la vida cotidiana de la metrópoli, como para la salud de los capitalinos.

Enfermedades respiratorias, inversiones térmicas, pérdida de horas-hombre en el desplazamiento diario, gasto de combustible excesivo y ausentismo laboral son algunos de los males que ha traído la contaminación derivada del uso de combustibles fósiles en la megalópolis.

SEGUNDA.- Desde hace dieciséis años, y como consecuencia de los problemas derivados de la contaminación atmosférica, las autoridades capitalinas han tomado distintas decisiones a fin de combatir este indeseable fenómeno derivado de la actividad humana.

Medidas tales como el Programa denominado primeramente “Un día sin auto” y después “Hoy No Circula”, la verificación anual (y después semestral) del parque vehicular capitalino, la verificación de empresas emisoras de contaminantes, el cierre temporal o definitivo de industrias y la utilización de catalizadores en los automotores han contribuido a mejorar la calidad de aire en nuestra urbe, sin que por tal razón deba concluirse que tales disposiciones han sido suficientes o que nada queda por hacer en este rubro.

TERCERA.- No obstante que la falta de observancia a las medidas antes señaladas acarrea la aplicación de sanciones por parte de las autoridades ambientales competentes, no puede hacerse de lado el hecho de que también se ha incentivado el uso de tecnologías amables con el medio ambiente, lo cual ha traído consigo algunos beneficios para los capitalinos que han optado por el uso de éstas.

Por ejemplo, es de todos conocido que los automóviles de fabricación reciente han sido diseñados de tal forma que su consumo de gasolina y las emisiones lanzadas a la atmósfera son mucho menores con relación a aquellos fabricados hasta hace unos diez años, aproximadamente. Como consecuencia de esto, los propietarios de tales vehículos se encuentran exentos de observar el referido programa Hoy No Circula.

Asimismo, los propietarios de autos que cuentan con la llamada calcomanía “doble cero” no se encuentran

obligados a verificar las emisiones de los mismos durante un tiempo mayor al de aquellos que tienen las calcomanías uno, dos o cero.

De igual forma, los vehículos particulares propulsados con gas se han visto beneficiados con la exención del programa de restricción vehicular.

Todo esto ha contribuido no sólo a la paulatina renovación del parque vehicular y el interés de los particulares en la adquisición de vehículos menos contaminantes y ahorradores de combustible, sino también en la creación de una ciudadana acerca de la conveniencia de adoptar tecnologías menos agresivas con el medio ambiente.

CUARTA.- *La conservación de la energía no puede tender a conservar lo que ya no se va a tener. Ante la escasez de combustibles fósiles tales como los derivados del petróleo, ha llegado el momento de buscar el sucedáneo que permita saciar a una hambrienta maquinaria industrial y humana. Sin embargo, tal combustible no existe, lo cual no debe traducirse necesariamente en un panorama aterrador.*

Hay numerosos aspirantes a erigirse como los sustitutos del petróleo, pero ninguno de estos va a ser suficiente por sí solo para reemplazar a los combustibles fósiles: el sol, la energía nuclear, el viento, la fusión, los biocombustibles, etc. Va a resultar necesario obtener todo lo que podamos de estas fuentes de energía para así asegurar nuestra forma y estilo de vida, lo cual no nos exime de actuar con responsabilidad y obrar con prontitud.

Si bien es cierto las fuerzas del mercado pueden contribuir al desarrollo de nuevas políticas energéticas, sin el apoyo de los gobiernos podríamos estar condenados a depender cada vez más de los combustibles fósiles sucios, por lo que resulta apremiante la acción de los entes públicos, a fin de resolver las demandas energéticas.

Es en este sentido que resulta conveniente plantear desde esta tribuna medidas que puedan contribuir al mejoramiento del ambiente y a la preservación de nuestros energéticos.

QUINTA.- *La adopción de tecnologías menos contaminantes y propicias para el ahorro de combustible no es nueva, ni mucho menos. La presión de los grupos ambientalistas y la suscripción de convenios internacionales dirigidos a la disminución de aquellos gases que provocan el efecto invernadero ha puesto en alerta a las grandes compañías transnacionales del mundo desarrollado. Otorgar elegancia, comodidad y buen rendimiento ya no son los únicos imanes para los consumidores, ahora debe procurarse también el abaratamiento en el costo de mantenimiento de los automotores y la satisfacción de los cada vez más*

numerosos ciudadanos preocupados por la preservación del medio ambiente.

Una muestra de lo anterior viene a ser los vehículos híbridos, que funcionan con un motor a gasolina y otro eléctrico cuyo uso se alterna sobre la marcha, han dejado de ser meros prototipos de exhibición para convertirse en una realidad. La tecnología híbrida la permite a un auto operar con niveles altos de eficiencia en consumo de combustible y baja emisión de monóxido de carbono.

Los autos híbridos pueden rendir veinte kilómetros por litro en tráfico urbano, en tanto que su consumo en carretera puede llegar a ser de hasta treinta kilómetros por litro.

La estructura general de esta clase de vehículos es igual a la de los convencionales, así que si se le otorga el mantenimiento recomendado por el fabricante, cualquiera de los dos debe tener una vida útil similar.

Una de las ventajas que como incentivo para convencer al público de su confianza en el producto consiste en que todos los fabricantes ofrecen

garantías extendidas de diez años o ciento sesenta y cinco mil kilómetros para todos los componentes híbridos de los autos nuevos, además de las garantías que comúnmente son de tres años o cincuenta y cinco mil kilómetros.

Por otra parte, combinar un motor eléctrico con uno de gasolina no tiene relación alguna con los niveles generales de seguridad. Hasta el momento se ha comprobado que esta clase de vehículos son tanto o más seguros que los modelos convencionales, por lo que su uso no implica riesgos extraordinarios para los consumidores.

Un atractivo particular que ofrecen los autos híbridos es que si son diseñados para la carga, pueden remolcar mercancía sin ninguna clase de contratiempo.

Asimismo, las baterías de los autos híbridos están diseñadas para durar la vida útil de del vehículo, es decir, entre doscientos cincuenta mil y trescientos treinta mil kilómetros de recorrido. Algunos críticos dudan que las baterías puedan durar tanto, pero como es una tecnología nueva, sólo con el transcurso del tiempo se sabrá si les asiste la razón. Además, para aquellos que con justa razón se preocupan por el medio ambiente, los híbridos usan baterías llamadas NiMH, que son perfectamente recargables y no contaminan como las de níquel.

SEXTA.- *De conformidad con las noticias publicadas durante la última semana, una empresa automotriz lanzará al mercado mexicano, habiéndose planeado la venta de trescientos cincuenta unidades anuales de este vehículo,*

situación que, dadas las características de nuestra ciudad, podría redundar próximamente en una sensible mejora del aire que respiramos y un ahorro en el consumo de combustibles.

Sin embargo, resulta necesario señalar que si estas tecnologías resultan tan amables para medio ambiente su aplicación debe ser impulsada de manera vigorosa por los gobiernos federal y del Distrito Federal, tal y como ya ocurre en otros puntos de nuestro planeta, sin que esto implique ventajas legales para algunas empresas automotrices

En efecto, en el Congreso norteamericano hay un proyecto de ley energética que aumentaría las deducciones y créditos impositivos para la compra de autos híbridos. Mientras tanto, aquellos que compraron un auto híbrido en el 2003 recibieron una deducción de dos mil dólares en sus impuestos, y quienes lo hicieron en el 2004, pudieron descontar mil quinientos dólares de sus impuestos. Dichas deducciones se irán eliminando con el paso de los años hasta en tanto se popularice esta clase de automotores.

En los estados de California, Colorado, Maryland, Nueva York y Oregon, los gobiernos estatales ofrecen deducciones adicionales. En Nueva Jersey también existen incentivos, pero sólo para las entidades de gobierno, mientras que en Washington algunos vehículos híbridos están exentos de las tarifas de inspección de emisiones.

Con base en lo anterior, valdría la pena tomar en consideración la experiencia que el uso de autos híbridos ha dejado en otros países, a fin de concluir si la utilización de éstos ha incidido de manera positiva en la disminución de los niveles de contaminación y en el ahorro de combustibles, y de ser esto así, los gobiernos federal y del Distrito Federal procedan a ejecutar coordinadamente una serie de políticas que fomenten la fabricación y el uso de estos automóviles, procediendo para esto al descuento o la exención de las contribuciones relacionadas con la compraventa o el uso de esta clase de unidades, tales como el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto sobre Adquisición de Automóviles Nuevos y el pago de derechos por verificación vehicular.

Medidas de esta índole contribuirán de forma decidida a crear una conciencia ecológica entre la población y a generar responsabilidad entre los proveedores de bienes que puedan incidir negativamente en la preservación del medio ambiente. La preservación de la ecología no puede ser una bandera política, sino una necesidad para asegurar la sobrevivencia y viabilidad de nuestra especie.

Atento a lo antes señalado, se propone para su aprobación el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Instese a los gobiernos Federal y del Distrito Federal, a fin de que analicen la posibilidad de

instrumentar políticas que favorezcan la fabricación y adquisición de automóviles híbridos, en sustitución de aquellos que utilizan diesel o gasolina.

SEGUNDO.- Notifíquese.

ATENTAMENTE

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

Recinto Legislativo, D.F. a 15 de diciembre de 2005.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 69 del orden del día para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de las comisiones dictaminadoras del paquete financiero del 2006, incremente los derechos y aprovechamientos de los artículos 321 del Código Financiero del Distrito Federal, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, que remite la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese en el Diarios de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL PAQUETE FINANCIERO DEL 2006, INCREMENTE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE LOS ARTÍCULOS 282 Y 321 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez,
Presidente de la Mesa Directiva, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. III Legislatura.
Presente.

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, venimos a someter a consideración del Pleno de este órgano Legislativo, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL PAQUETE FINANCIERO DEL 2006, INCREMENTE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE LOS ARTÍCULOS 282 Y 321 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En el mes de Diciembre del año 2004 la comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, propuso a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformar los artículos 282 y 321 Código Financiero del Distrito Federal, de tal forma, que se suprimiera del texto vigente los servicios inherentes a que tienen derecho los locatarios de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

II.- Por el hechos antes descrito, la suscrita se vio obligada a presentar el 16 de Diciembre del año 2004, Punto de Acuerdo por el cual se solicito a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que únicamente incrementara conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, las tarifas que se establecían los artículos 282 y 321 del Código Financiero del Distrito Federal.

III. El Decreto que Reforma, Adiciono y Derogo diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, y fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de diciembre de 2004, se logro gracias a la sensibilidad de los legisladores, puntualizando que en lo que infiere a los artículos 282 321, se consiguió el respeto a los derechos de los ciudadanos y en especifico el de los locatarios de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que una de las debilidades en las políticas del Gobierno del Distrito Federal se encuentran perfectamente ejemplificadas en área de Mercados Públicos, ya que se sustentan en criterios que no corresponden al sentido social de todo gobierno para servir a la población y en especial a las clases populares, por lo que debe rectificarse la actitud que ha caracterizado, en los últimos tiempos, al Gobierno del Distrito Federal en materia apoyo a los mas necesitados.

Segundo.- Que con base en lo señalado anteriormente, quienes ven reflejado en sus bolsillos y en su economía familiar por estas causas, son los ciudadanos que día a día tienen como fuente de ingresos el comercio en los mercados públicos del Distrito Federal y que en los últimos años han sobrevivido a los embates de la globalización pese a los pocos apoyos por parte de las diferentes Administraciones

Tercero.- Que uno de los principales factores por el que cada año se ajustan el cobro por los servicios que presta el Gobierno del Distrito Federal y los órganos político administrativos, es la actualización de las tarifas de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

Cuarto.- Que el artículo 282 del Código Financiero establece el pago de derechos de los locatarios de los mercados públicos por el uso y utilización de los locales

que sean asignados por la autoridad competente, así como por el uso y utilización de las demás instalaciones y servicios inherentes a razón de 10.41 pesos por metro cuadrado. Cuota que por cierto se causa mensualmente y se paga en forma semestral.

Quinto.- Que el mismo artículo 282 prevé que cuando se cumpla con esta obligación en forma anticipada, se tiene derecho a una reducción que oscila en promedio del 10% de descuento.

No obsta señalar que este ingreso se destina como parte de una ampliación líquida al presupuesto de los órganos político administrativos y debe destinarse íntegramente a la infraestructura y mantenimiento de los mercados públicos del Distrito Federal.

Sexto.- Que el artículo 321 del Código Financiero establece que los Comerciantes en Vía Pública, con puestos semifijos, ubicados a más de doscientos metros de los Mercados Públicos, pueden ocupar una superficie de 1 .80 por 1 .20 metros o menos. Asimismo los comerciantes en las modalidades de Tianguis, Mercado sobre Ruedas y Bazares, pueden ocupar hasta una superficie máxima de seis metros cuadrados. En ambos supuestos, pagarán trimestralmente, en todos los órganos político administrativos, los aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas, cuotas por día, dividiéndose para tal efecto en dos grupos:

Grupo 1: Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares.

Grupo 2: Se integra por las personas con capacidades diferentes, adultas mayores, madres solteras, indígenas y jóvenes en situación de calle, que ocupen puestos de 1.80 por 1.20 metros cuadrados o menos, quedarán exentas de pago, siempre que se encuentren presentes en los mismos.

Séptimo.- Que el mismo artículo 321 prevé que cuando se cumpla con esta obligación en forma anticipada, se tiene derecho a una reducción que oscila en promedio del 20% de descuento.

Cabe señalar que los aprovechamientos a que se refiere este artículo se destinarán al órgano político administrativo correspondiente como recursos de aplicación automática.

Octavo.- Que es preciso exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que únicamente incremente conforme al índice Nacional de Precios al Consumidor, que publica el Banco de México, las tarifas que se establecen en los artículos 282 y 321 del Código Financiero del Distrito Federal, y de esta forma se dejen a salvo los derechos a los servicios inherentes a que tienen derecho los locatarios de los mercados públicos del

Distrito Federal, con el interés de proteger a dicho sector de la economía del Distrito Federal, pues de modificarse los artículos 282 y 321 se estarían coartando las prerrogativas que los Mercados Públicos del Distrito Federal han tenido por tanto tiempo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III legislatura, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

“ÚNICO.- SE EXHORTA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL PAQUETE FINANCIERO DEL 2006, PARA QUE ÚNICAMENTE SE MODIFIQUEN LAS TARIFAS DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 321 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEJEN A SALVO LOS DERECHOS OTORGADOS AL LOCATARIO DEL MERCADO PÚBLICO, TAL COMO LO ESTABLECE EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE.”

Recinto Legislativo Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre del dos mil cinco.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. José de Jesús López Sandoval.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de Acuerdo enlistada en el numeral 70 del orden del día para solicitar información a Sistema de Aguas de la ciudad de México, así como a la Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero, Licenciada Patricia Ruiz Anchondo, un informe de la escasez de agua en la Unidad Habitacional que se ubica en la colonia San Juan de Aragón, que remite el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese en el Diarios de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, LIC. PATRICIA RUÍZ ANCHONDO, SOBRE LA ESCASEZ DE AGUA DE LA UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE, EN LA COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN Y LA COLONIA INDUSTRIAL.

**DIP. ELIO RAMON BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE.**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente: PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, LIC. PATRICIA RUÍZ ANCHONDO, SOBRE LA ESCASEZ DE AGUA DE LA UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE, EN LA COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN Y LA COLONIA INDUSTRIAL En razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

Derivado de una gran fuga de agua, varias colonias de la Delegación Gustavo A. Madero han sufrido ya sea escasez o falta de suministro de agua potable.

Específicamente en la Unidad Habitacional Fovissste Aragón y la colonia Industrial, la población ha llegado al límite de su paciencia, ya que constantemente ven se ven afectados por la falta del vital líquido.

Es importante escuchar a los vecinos que han solicitado en diversas ocasiones el apoyo de los diversos órganos de gobierno del DF para solucionar su problema.

Aún teniendo derecho a tener acceso al agua, no todos los habitantes de la capital nos lo otorgan. Por otro lado constantemente se suspende el servicio, sin embargo, lo que nunca se ha suspendido es el cobro.

Es necesario conocer, de parte de las autoridades delegacionales un informe que responda al porqué se da esta falta continua del servicio. La demanda ciudadana requiere respuestas, por lo que es oportuno mandar un informe pormenorizado señalando los antecedentes, así como los planes a futuro para abatir el problema.

En Gustavo A. Madero se ha hecho común la escasez y la restricción del líquido, sea por obras, por falta de bombeo, falta de mantenimiento, etc. También es común ver grupos de vecinos protestando porque no fueron avisados oportunamente del corte y porque este ya lleva varios días, o incluso semanas.

El servicio normal en inmuebles con tomas domiciliarias dota alrededor de 450 litros diarios; el servicio por tandeo

solamente es entre 50 y 80 litros por habitante al día; y a los que se les abastece por carros tanque sólo alcanzan una dotación que va de los 20 a 50 litros. Con estos datos imaginemos la baja que marca en la calidad de vida de los ciudadanos. Es necesario garantizar de alguna manera, con planes emergentes, su abastecimiento.

El servicio público de distribución de agua debe estar apartado de los intereses económicos. Aún cuando la dotación de agua sea restringida, debe garantizarse con medidas preventivas eficaces su distribución.

Con las nuevas construcciones en nuestra ciudad el problema se agrava, según datos del INEGI, del total de 2 millones 103 mil 752 viviendas del Distrito Federal, casi 100 mil carecen de servicio de agua en su domicilio. La carencia de agua se sufre principalmente en el norte y oriente de la capital y en lugares tradicionales de abastecimiento como Xochimilco, y las zonas altas del norte y poniente.

De estos datos se desprende que gran parte de los problemas de abastecimiento en las delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero se debe a la ineficiencia en la prestación de servicios públicos en las unidades habitacionales, toda vez que éstas fueron construidas en lugares inaccesibles y sobrepoblados.

En la Unidad Habitacional FOVISSSTE de la Colonia San Juan de Aragón se lleva más de 15 días sin el vital líquido, lo que afecta alrededor de 600 familias, que ya han manifestado su inconformidad al no ser tomado en cuenta por las autoridades de lo que el desabastecimiento de agua les representa; lo mismo ocurre en la colonia Industrial.

Cuando hay escasez de agua se debe subsanar con las debidas medidas cautelares de distribución alterna, mismas que benefician a la población mientras se realiza el mantenimiento correspondiente, es decir, si se va suspender o restringir el servicio por cualquier situación contingente, éste debe ser sustituido temporalmente por ejemplo, mediante pipas de aguas, si no es así se ocasionan conflictos de salud pública que pueden terminar en conflictos sociales por la desatención de la demanda ciudadana.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los vecinos de la Unidad Habitacional Fovissste en la Colonia San Juan de Aragón y los de la colonia Industrial, se han manifestado de distintas maneras ante la falta de respuestas claras por parte de las autoridades,

Segundo.- Que al no existir diálogo, los vecinos aumentan su desesperación y toman acciones alternas para ser tomados en cuenta,

Tercero.- Que es necesario que cuando exista escasez de agua, se suspenda o se restrinja el servicio por situaciones de contingencia, se deben tomar medidas cautelares alternas de distribución de agua, para no dejar desprotegida a la población que se ve afectada,

Cuarto.- Que es importante que el Sistema de Aguas informe oportunamente conforme lo establece la Ley, los motivos por los cuales el servicio se restrinja o se suspenda, para que la población tome sus precauciones,

Quinto.- Que toda vez que se ha ignorado a la población de la Unidad Habitacional Fovissste y la colonia Industrial, en sus demandas para que se les restituya el servicio de agua o se distribuya de manera temporal mediante pipas,

Sexto.- Que es importante mantener los canales de comunicación oficial abierta con la población, para evitar conflictos mayores, y

Séptimo.- Que el no atender de manera oportuna a las demandas ciudadanas por, el problema de la escasez de agua, podría ocasionar conflictos posteriores incluso de mayor intensidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA INFORMACIONAL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO. LIC. PATRICIA RUÍZ ANCHONDO, SOBRE LA ESCASEZ DE AGUA DE LA UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE, EN LA COLONIA SAN JUAN DE ARAGON Y LA COLONIA INDUSTRIAL.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 20 de diciembre del 2005.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura,

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Irma Islas León.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de Acuerdo enlistada en el numeral 73 del orden del día sobre la Barranca de Vista Hermosa en Cuajimalpa de

Morelos, que remite la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese en el Diarios de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA BARRANCA VISTA HERMOSA EN CUAJIMALPA DE MORELOS.

México, Distrito Federal a 20 de diciembre de 2004.

DIP. ELIO BEJARANO MARTINEZ.

PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 90 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno legislativo el presente PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA BARRANCA VISTA HERMOSA EN CUAJIMALPA DE MORELOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las barrancas del Distrito Federal se regulan tanto a nivel federal como local, desde dos perspectivas, la ambiental y la urbana, mismas que se circunscriben básicamente a dos aspectos: la determinación de los usos de suelo y la regulación de obras o actividades tendientes a su aprovechamiento.

A nivel local las principales instancias competentes en cuestiones relacionadas con la afectación de las barrancas son:

- *Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.*
- *Secretaría del Medio Ambiente.*
- *Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial*
- *Órganos político administrativos.*
- *Procuraduría General de Justicia, todas del D.F.*

Las barrancas son drenajes naturales por donde circula el agua proveniente de las zonas de montaña hacia los valles, son consideradas ecosistemas en si mismos, en donde se dan procesos sumamente dinámicos.

Forman parte de un sistema hidráulico, esto significa que cada barranca, jerárquicamente puede ser afluente o tributario de una barranca más grande, o bien, estar asociada a diversas unidades de escurrimiento hasta construirse en una micro cuenca, misma que forma parte de una micro cuenca más grande o subcuenca, así sucesivamente, hasta constituir una cuenca hidrográfica, que a su vez, junto con otras cuencas, constituyen una región hidrológica.

Uno de los avances en la construcción de una política ambiental hacia las barrancas, es el reconocimiento de las condiciones de fragilidad y carácter sistémico de éstas, y que se encuentran reconocidos en la Ley Ambiental, lo que asegura que jurídicamente las barrancas se “encuentran protegidas”:

- *La Ley Ambiental del Distrito Federal, reconoce a las barrancas como áreas verdes, cualquier afectación sobre ellas, como: tala de árboles, depósito de cascajo, construcción de edificaciones, extracción de tierra y cambios de uso de suelo, esta penado por ley;*
- *El Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Distrito Federal, establece que las barrancas son considerados parte del suelo de conservación. Se les define como zonas forestales de conservación, mismas que merecen un trato especial y un manejo, en todo caso, basado en lineamientos de conservación ecológica.*
- *En el caso de las barrancas denominadas “perturbadas”, la Ley Ambiental considera como unidades de atención especial que deben manejarse como Áreas de Valor Ambiental y de esta manera restaurarse, protegerse y finalmente conservarse.*
- *Toda obra o acción que se desarrolle en las condiciones de un área de valor ambiental, suelo de conservación o vegetación de galería (todo esto entiéndase como barranca), o bien, la vegetación y los suelos de escurrimientos superficiales, barrancas, cauces, canales y cuerpos de agua del Distrito Federal requieren de Autorización de Impacto Ambiental y Licencia de Construcción.*

Es importante señalar que el instrumento de política ambiental, que señala la Ley Ambiental y que esta dirigido a atender las barrancas perturbadas, conocido como AVA (áreas de valor ambiental), se ha consolidado como un proceso jurídico-administrativo.

El caso de las condiciones ambientales de la barranca Vista Hermosa, que ha sido un tema abordado en esta misma Asamblea por el Partido Verde Ecologista, y al

cual nos sumamos en su recuperación y preservación, es parte del complejo el Chamizal, integrado por el Zapote, la Diferencia y el Ocote, ubicado en la demarcación de Cuajimalpa, con una superficie de 1 Ha, donde la suma de estas tres barrancas da como resultado un total de 70 Ha. Además de que constituye, parte del complejo del Chamizal, abarca en su extensión más de 250 hectáreas junto con el Estado de México.

Una prospección biológica de las áreas verdes de la barranca denominada Vista Hermosa, localizado sobre las calles de Paseo de las Primaveras, Avenida de la Palma en la Delegación Cuajimalpa, establece que, dichas áreas verdes están constituidas casi en su totalidad por bosques de encinos muy húmedos, con elementos de bosque mesófilos. La anterior formación vegetal es de las más ricas ecológicamente que hay en el Valle de México y actualmente se encuentra a algunas pocas barrancas y cañadas del poniente y sur poniente del Valle de México.

Durante la prospección mencionada se verificó la presencia en la barranca de especies animales silvestres que aparecen en la literatura especializada o en las listas oficiales de la Secretaría del Medio Ambiente como endémicas y/o amenazadas.

La revisión bibliográfica, la observación de las condiciones de la barranca, de su vegetación y fauna, permiten afirmar que la Barranca Vista Hermosa mantiene pocas condiciones ecológicas necesarios para sustentar a varias especies de flora y fauna silvestre. Se han observado 36 especies de aves, lo que contribuye al 20% de la especies del Valle de México, y la lista potencial de Mariposas es de 80 o bien un 50% del total de la especies del Valle de México.

El largo tamaño de la barranca, sus altas pendientes y el tipo de ecosistema que la ocupa determinan una gran fragilidad ecológica. Si se prosigue la reducción de su área sin duda se alteraría irremediablemente su estructura y se amenazan a muchas de las especies que la habitan.

La Barranca Vista Hermosa es una zona de alto interés ecológica, la perturbación, contaminación y los asentamientos humanos, que ahí se dan, ponen en peligro su actual capacidad ambiental para mantener especies amenazados o endémicas, por lo que es necesario y urgente, orientar políticas públicas para su recuperación y preservación como categoría de Área de Valor Ambiental.

El problema jurídico administrativo por el que atraviesan las zonas protegidas, ha propiciado en los hechos, la invasión y destrucción de las mismas.

Es el caso de las Barrancas la Diferencia, el Zapote y el Ocote situados en la primera y segundo sección de la Colonia Lomos del Chamizal Delegación Cuajimalpa. Donde afortunadamente y gracias a la figura jurídica de Área de Valor Ambiental, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de agosto de 2004 el decreto por el cual se declara como Área de Valor Ambiental con categoría de barranca perturbada, la barranca denominado el Zapote. Esto constituye un claro ejemplo y un antecedente, de que si se pueden recuperar las barrancas de Cuajimalpa, pero, se necesitan este tipo de acciones para frenar la constante invasión a la que son sometidas las áreas verdes y barrancas de esta zona. Se necesita que la Delegación Cuajimalpa en el uso de sus facultades, ejecute un Programa Integral de Manejo de las Barrancas para las áreas verdes de la demarcación.

El desarrollo sustentable entraña concebir al ambiente como un paquete de recursos de posesión global, en el que necesariamente se debe incidir mediante nuevas formas de organización política y social.

El ambiente se ha convertido en una dimensión prioritaria en la definición de proyectos educativos, industriales, económicos, sociales y personales.

Se ha demostrado que el cuidado del medio ambiente en la industria no está reñido con la competitividad, definida como la habilidad para vender o competir con otros productores nacionales o extranjeros. A nivel de países, es muy claro que naciones con una estricta política ambiental no solo mantienen, sino que incrementan su capacidad de competir y ampliar sus mercados.

La formación de recursos humanos en cuestiones ambientales es una necesidad urgente del país que no se limita al campo de la ingeniería o la biología sino que deben construir, empleando para ello, el conocimiento sobre su ambiente y su evolución, resultado de los cambios que vive la tierra.

En resumen la naturaleza por sí mismo es generadora y regeneradora de sus ecosistemas, el hombre por el contrario, es el principal depredador capaz de acabar con ella, sin embargo, es este mismo hombre el único que puede detener la destrucción de nuestros recursos naturales. Por consecuencia las alternativas para recuperar y preservar las áreas protegidas en estos momentos son muy importantes, así como integrar a la población colindante a estas zonas para vigilarlos y preservarlos, haciendo un estudio donde el pago de impuestos se vean reflejados directamente en la misma preservación para el bien de la comunidad y del Distrito Federal.

En mérito de lo antes expuesto, por considerarlo de urgente y obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se propone el presente Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal formule un atento, urgente y respetuoso exhorto al titular de la Delegación Política de Cuajimalpa de Morelos, para que junto con la Secretario del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Viviendo, del Distrito Federal, den prontitud a los trámites jurídicos y administrativos, para que la Barranca denominada Vista Hermosa, sea catalogada como Barranca Perturbada y consecuentemente Área de Valor Ambiental (AVA).

Dado en el Honorable Recinto Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tercera Legislatura. México, Distrito Federal a los 20 días de diciembre del año dos mil cinco.

Firman los siguientes: Dip. María Araceli Vázquez Camacho, Dip. Juan Manuel González Maltos, Dip. Silvia Oliva Fragoso, Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Dip. Sara Figueroa Canedo, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. Julio Escamilla Salinas, Dip. Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Dip. Juvenal Rodríguez Ramos, Dip. María Elena Torres Baltasar, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, Dip. Adrián Pedrozo Castillo, Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Emilio Fernández Allende, Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, Dip. Rigoberto Nieto López, Dip. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Sofía Figueroa Torres.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de Acuerdo enlistada en el numeral 76 del orden del día para que esta honorable Asamblea Legislativa destine 12 millones de pesos del presupuesto de la ciudad de México para el ejercicio fiscal 2006, para la construcción de tres escuelas de iniciación artística en el área conocida como "Cinturón Verde", del predio El Molino en la Delegación Iztapalapa, que remite el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese en el Diarios de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de Acuerdo enlistada en el numeral 77 del orden del día, para solicitar al licenciado Eliseo Moyao Morales, Jefe Delegacional en Tlalpan, un informe detallado sobre la problemática del Mercado Doctor y General Varela de la

colonia San Pedro Mártir, que remite el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese en el Diarios de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN LIC. ELISEO MOYAO MORALES REMITA UN INFORME DETALLADO A ESTE ORGANO LEGISLATIVO, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL MERCADO "DR. Y GRAL. JOSE GONZALEZ VARELA" UBICADO EN LA COLONIA DE SAN PEDRO MARTIR EN LA DELEGACION TLALPAN.

DIP. ELIO BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 36 fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la: "PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN LIC. ELISEO MOYAO MORALES REMITA UN INFORME DETALLADO A ESTE ORGANO LEGISLATIVO, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL MERCADO "DR. Y GRAL. JOSE GONZALEZ VARELA" UBICADO EN LA COLONIA DE SAN PEDRO MARTIR EN LA DELEGACION TLALPAN" bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Mercado Público "Dr. y Gral. José González Varela" ubicado en la Colonia San Pedro Mártir en la Delegación Tlalpan presenta una problemática por falta de atención de las autoridades delegacionales.

2.- Uno de los problemas más fuertes del mercado, se origina el 20 de noviembre del año 1995, cuando la entonces representante del Mercado la C. Hortensia Esquivel Haro en su calidad de locataria y Secretaria General de la Mesa Directiva del mercado "Dr. y Gral. José González Varela", hizo del conocimiento del entonces Delegado en Tlalpan a través de un documento escrito, que había decidido tirar la barda que pertenece al mercado de aproximadamente 13 metros lineales sin

permiso de la autoridad competente, argumentando que la mesa directiva en turno del mercado estaba peleando ante instancias jurisdiccionales el predio que colinda con el mercado, del que se desconoce que tipo de juicio llevo a cabo la entonces Secretaria General del mercado.

3.- Con fecha 19 de enero de 1996 los integrantes de la mesa directiva del mercado, se comprometieron ante el Subdirector Jurídico en Tlalpan, de reconstruir la barda que había derribado señalando como fecha para la construcción de la barda el 9 de febrero de 1996, sin que jamás cumplieran con lo acordado

4.- Con fecha del 9 de julio de 1996 la Subdirectora Jurídica, manifestó que con fecha 2 de abril de 1996 se había iniciado la averiguación previa número 23/728/96-04 por el delito de daño en propiedad ajena cometida en agravio y en perjuicio del patrimonio del entonces Departamento del Distrito Federal, sin que hasta la fecha se conozca la resolución de agente del Ministerio Público respecto a esta averiguación.

5.- Por escrito de fecha 5 de julio de 1996, la C. Hortensia Esquivel Haro, solicita ante las autoridades delegacionales que no se construya la barda y se les autorice el acceso al mercado por el lote baldío que colinda con el mismo, petición que les fue negada mediante oficio MYVP/975/96.

6.- Con fecha 24 de mayo del 2005, el Director de Gobierno de la Delegación Tlalpan mediante requerimiento No. DT/DGJG/276/05, por el que se le requiere a la C. Hortensia Esquivel Haro que acredite fehacientemente que cuenta con permiso o concesión expedido por autoridad competente para administrar los sanitarios del mercado "Dr. y Gral. José González Varela".

7.- En el año 2004, los locatarios del mercado, se constituyeron en la Asociación "La Luz de Tlalpan", para defenderse de las agresiones de las autoridades delegacionales en Tlalpan y de la Seudosecretaria General del mercado la Sra. Hortensia Esquivel Haro.

8.- La Asociación de locatarios "La Luz de Tlalpan" ha solicitado a las autoridades delegacionales en Tlalpan se realice una investigación a fondo para deslindar responsabilidades, con la finalidad de que el mercado pueda tener condiciones propicias en lo referente a mantenimiento, seguridad pública e higiene y se pueda prestar el adecuado servicio que los usuarios se merecen, sin recibir respuesta alguna.

9.- Con fecha 19 de noviembre del año en curso, la C.C. María Concepción Bravo Peralta, María de los Ángeles Fuentes Herrera, Virginia Sánchez, Urbano

Sacatenco Reyes, Fernando Díaz Salgado e Isaac Alquicira Alquicira, acudieron ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para promover una queja en contra de las Autoridades delegacionales de Tlalpan, por la construcción de una barda con acceso a un predio particular beneficiando a la presunta dueña del predio, mismo que fue invadido por la que dice ser su propietario, ante la complicidad de las autoridades delegacionales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 52 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal la Secretaria de Desarrollo Económico tiene entre sus atribuciones a través de la: "Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución:

V. Normar y supervisar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos, plazas, pasajes comerciales, centrales de abasto, concentraciones, tianguis, mercados sobre ruedas y centros de acopio, comercialización y distribución de bienes de consumo;"

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 fracciones II, III y IX del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, señala que:

Artículo 5º.- El Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

II.- El empadronamiento y registro de los comerciantes a que se refiere el artículo 3º de este Reglamento.

III.- Aplicar las sanciones que establece este mismo Reglamento.

IX.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en los mercados públicos, sean o no propiedad del Departamento del Distrito Federal.

De conformidad con lo previsto en el artículo en comento se debe observar el buen funcionamiento de los Mercados Públicos y de las disposiciones legales que los regulan.

TERCERO.- Que en caso de existir infracciones se apliquen las sanciones previstas en el Capítulo VIII del Reglamento para Mercados en el Distrito Federal, por parte de las Autoridades Delegacionales en el Funcionamiento del Mercado Público "Dr. y Gral. José González Varela" ubicado en la Colonia San Pedro Mártir en la Delegación Tlalpan.

CUARTO.- Que el artículo 12 del Reglamento para Construcciones para el Distrito Federal señala que:

“Los permisos, licencias de construcción especial o autorizaciones que la Administración otorgue para la ocupación, uso y aprovechamiento de la vía pública o cualesquiera otro bien de uso común o destinado a un servicio público, no crean ningún derecho real o posesorio.

Los permisos, licencias de construcción especial o autorizaciones son siempre revocables y temporales y en ningún caso podrán otorgarse en perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito, del acceso a los predios colindantes, de los servicios públicos instalados o se obstruya el servicio de una rampa para personas con discapacidad, así como el libre desplazamiento de éstas en las aceras, o en general, de cualesquiera de los fines a que esté destinada la vía pública y los bienes mencionados.”

QUINTO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, manifiesta su preocupación ante la falta de atención de la problemática en el Mercado Público “Dr. Gral. José González Varela” ubicado en la colonia San Pedro Mártir en la Delegación Tlalpan, por parte de las autoridades delegacionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Lic. Eliseo Moyao Morales Jefe Delegacional en Tlalpan, remita un informe detallado a este órgano Legislativo sobre la problemática que guarda el Mercado Público “Dr. y Gral. José González Varela” ubicado en San Pedro Mártir Delegación Tlalpan, informando lo siguiente:

I) Proporcionar las cédulas de empadronamiento de los locatarios del Mercado Público.

II) El proyecto sobre la barda en construcción del Mercado que da acceso al predio de uno de los locatarios y que se presume fue invadido en el año de 1996, en complicidad con las autoridades delegacionales.

III) Mencionar los motivos por los cuales no se les ha dado atención a los locatarios inconformes con la construcción de la barda.

IV) La Resolución del Agente de Ministerio Público sobre averiguación previa No 23/7287/96 presentada por la Subdirectora Jurídica en el año de 1996, por el delito de daño en propiedad ajena cometida en agravio y en perjuicio del patrimonio del entonces Departamento del Distrito Federal.

V) El nombre del funcionario público de la delegación Tlalpan que autorizó la construcción de la barda con acceso a un predio particular.

SEGUNDO.- Solicitar a la Comisión de Derechos Humanos un informe sobre la queja presentada por los locatarios del Mercado “Dr. y Gral. José González Varela”, por las violaciones a los derechos humanos por parte de los funcionarios delegacionales de Tlalpan.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 20 de diciembre de 2005.

Signan el siguiente Punto de Acuerdo, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Jorge A. Lara Rivera, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José María Rivera Cabello.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de Acuerdo enlistada en el numeral 74 de orden del día para solicitar la comparecencia ante la Comisión competente a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, que remite el diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese en el Diarios de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CITE A COMPARECER ANTE LA COMISION LEGISLATIVA COMPETENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO.

México DF a 20 de diciembre de 2005

Dip. ELIO BEJARANO MARÚNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 132 del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, el suscrito

Diputado RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

Propuesta CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CITE A COMPARECER ANTE LA COMISION LEGISLATIVA COMPETENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO.

Lo anterior en razón a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 7 de marzo de 2003 fue recibida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la solicitud de dictamen de impacto urbano, bajo el folio número 013/DCDURT/2003 con las disposiciones vigentes que en ese entonces marcaba la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, expedida en 1996.

SEGUNDO - Con la entrada en vigor del Reglamento de dicha Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, el 16 de febrero del 2004, existe para quienes construyan un conjunto habitacional, de oficinas y comercio, o de cualquier otro uso en una superficie de terreno mayor a 5,000 m² en suelo urbano, la obligación de donar.

TERCERO. - Entre 1988 y 1992, se constituyó su correspondiente Régimen de Propiedad en Condominio del Conjunto en Condominio Comercial denominado y conocido indistintamente como CONDOMINIO "UYASA" o "PLAZA DEL ZAPATO" o "CONJUNTO CONDOMINIO PERIFÉRICO IMAN", mediante escritura pública número 8,460 de fecha 10 de diciembre de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público número 2 de Actopan, Hidalgo.

CUARTO.- En 1997 se amplió su construcción, por lo que no le es aplicable a dicho Condominio la donación prevista por la actual normatividad ni por su dictamen de impacto urbano en trámite para sus futuras ampliaciones de construcción, ni por ningún otro pretexto, toda vez que la misma no es retroactiva, porque sería violatorio del artículo 14 constitucional, referente a la irretroactividad de la Ley en perjuicio de persona alguna.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que por su actuación, da la impresión que algunos funcionarios están tratando de retardar el dictamen o están interpretando de manera equivocada la ley, ya que durante el periodo de permiso de

construcción de este inmueble no existía la obligación de donar por parte de las personas que constrúan en régimen de propiedad en condominio.

SEGUNDO. - Que los hechos sostenidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para pretender exigir la donación del 10% del terreno del inmueble en cuestión para reserva territorial, no es procedente, ya que tanto la construcción, constitución y ampliación de construcción existentes en el Conjunto en Condominio Comercial denominado y conocido indistintamente como CONDOMINIO "UYASA" o "PLAZA DEL ZAPATO" o "CONJUNTO CONDOMINIO PERIFÉRICO IMAN", como la solicitud de dictamen de impacto urbano en trámite para sus futuras ampliaciones de construcción, se hicieron antes de que el actual Reglamento de dicha Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, entrara en vigor.

TERCERO. - Que existen elementos que marcan de manera concreta la improcedencia jurídica de la solicitud de donación planteado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que como ya se refirió no se puede aplicar de manera retroactiva la Ley.

CUARTO. - Que ante la necesidad de crear empleo, debemos coadyuvar en la creación de compromisos con los empresarios para la creación de los mismos, y no es con la mala interpretación de la Ley que lo vamos a conseguir.

QUINTO. - Que se deben aclarar los hechos presentados, ya que de esto depende la transparencia y la credibilidad en nuestras instituciones y en el cambio democrático que hemos logrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, Arq. Laura Itzel Castillo, para que comparezca ante la Comisión de Desarrollo Urbano y explique el motivo por el que está condicionando a la celebración de un convenio de donación, la emisión de un dictamen de impacto urbano, solicitado desde el 2003, para la ampliación de las construcciones existentes en el Conjunto en Condominio Comercial denominado y conocido indistintamente como CONDOMINIO "UYASA" o "PLAZA DEL ZAPATO" o "CONJUNTO CONDOMINIO PERIFÉRICO IMAN" en el inmueble ubicado en

Periférico Sur número 5550, colonia Pedregal de Carrasco, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 111 Legislatura, a los 20 días del mes de diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta de acuerdo enlistada en el numeral 78 del orden del día, para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal remita un informe sobre las coordinaciones territoriales de seguridad pública y de procuración de justicia que operan en el Distrito Federal para combatir la impunidad y atacar con eficiencia la delincuencia en la Ciudad de México, que remite el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. JOEL ORTEGA CUEVAS, REMITA UN INFORME DETALLADO A ESTE ORGANO LEGISLATIVO, SOBRE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE LAS 70 COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA COMBATIR LA IMPUNIDAD Y ATACAR CON EFICIENCIA LA DELICUENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIP. ELIO BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 36 fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del pleno de esta Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la: “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. JOEL

ORTEGA CUEVAS, REMITA UN INFORME DETALLADO A ESTE ORGANO LEGISLATIVO, SOBRE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE LAS 70 COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE OPERAN EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA COMBATIR LA IMPUNIDAD Y ATACAR CON EFICIENCIA LA DELICUENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO” bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Según el Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal 2000-2006 del gobierno de la ciudad, establece entre sus objetivos eliminar la impunidad, atacar con eficiencia la delincuencia, por lo que las instituciones encargadas de la Seguridad Pública, la Procuración de Justicia y la impartición de la Justicia Cívica y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de un estudio profesional e interdisciplinario se desarrolla el modelo de coordinación interinstitucional que representa un esfuerzo novedoso en la conjunción de acciones y recursos para el combate a la delincuencia y la preservación y el orden público.

2.- El modelo de la coordinación interinstitucional presento innovaciones como:

1) La redistribución de los territorios que atenderán las coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

2) La coordinación permanente entre las instituciones, y

3) La inclusión de los programas sociales de desarrollo social y participación ciudadana en la prevención, colaboración y evaluación de las Coordinaciones Territoriales.

Asimismo el Gobierno del Distrito Federal, utilizo los criterios para la integración de las Coordinaciones Territoriales tales como: índice demográfico, índices delictivos, número de comités vecinales, extensión territorial a cubrir organización sectorial y de cuadrantes de la Policía Preventiva, zonas de atención de las fiscalías y Agencias del Ministerio Público desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de los Juzgados Cívicos adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

3.- Las Coordinaciones Territoriales funcionan de la siguiente forma:

1) El horario de reunión es a las 8: 00hrs. y tendrá una duración máxima de una hora.

2) Se rendirá un informe de actividades de las últimas 24:00hrs de cada una de las dependencias integrantes de las coordinaciones territoriales.

3) Se tomarán acciones y líneas de acción conjuntas para la atención de las problemáticas detectadas.

4) El reporte diario se turnará a la Comisión de Seguimiento y Evaluación, a través del sistema de información.

5) Cada Coordinación Territorial contará con un sistema de Información Estadístico y Cartográfico que incluirá los reportes que cada dependencia genere, a fin de conformar una base de datos e indicadores de la situación de seguridad pública en cada unidad territorial, desagregando al mayor detalle posible. Que será articulado por los representantes del Jefe Delegacional y del Jefe de Gobierno.

6) El sistema de Información permitirá detectar de forma inmediata a las personas que reincidan en la comisión de infracciones cívicas o que en su caso, estén pendientes de cumplimentarse órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión o reaprehensión en su contra.

7) Una vez a la semana se realizará una reunión abierta con los representantes vecinales, para dar a conocer un informe general de los trabajos de la Coordinación, recabar quejas y denuncias de la población, establecer mecanismos de participación entre autoridades y vecinos y en general evaluar el trabajo desarrollado.

8) Las Coordinaciones Territoriales promoverán la creación de redes de participación ciudadana con el propósito de corresponsabilizar de las políticas a los habitantes de la demarcación y de las acciones integrales de prevención del delito, de difusión de la cultura cívica, los derechos humanos y la asistencia social.

4.- Las Coordinaciones Territoriales y de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia son una instancia de articulación entre las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia e impartición de Justicia Cívico, el objetivo general de las coordinaciones es prevenir y combatir la criminalidad, así como procurar e impartir un enfoque integral que permita reducir la incidencia delictiva, a través de planes y programas de prevención y la instrumentación de acciones con juntas apoyadas en una política social.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Programa Integral de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Gobierno del Distrito Federal, define la necesidad de coordinar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en forma operativa y administrativa de conformidad con sus respectivas atribuciones.

SEGUNDO.- Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal declaró en la integración de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia que es, una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, en la que se integra la Institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, a la que compete la investigación y persecución de los delitos del fuero común y la representación de los intereses de la sociedad en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 122, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2. 15, fracción XII y último párrafo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2 y 29, fracciones I y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Que tiene entre otras atribuciones la de perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal; velar por la legalidad y por el respeto a los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida procuración de justicia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Que el Maestro Bernardo Batíz Vázquez en su carácter de Procurador General de Justicia del Distrito Federal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 29 fracción X de su Reglamento.

TERCERO.- Que el Titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal declaró: Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, en términos del artículo 2, 15 fracción 1, 16 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que tiene entre sus funciones las de conducir las relaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal con otros órganos de gobierno local y otorgar a los órganos del gobierno local el auxilio que requieran para el debido ejercicio de sus funciones, así como coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones descentralizadas de las Delegaciones del Distrito Federal y cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones del Jefe de Gobierno, acorde con lo establecido en el artículo 23, fracciones III, IV, XX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el Licenciado José Agustín Ortiz Pinchetti, en su carácter de Ex Secretario de Gobierno, se encontraba facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

CUARTO.- *Que la Secretaría de Seguridad Pública Declaró: Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 15 fracción X y 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, tiene como atribuciones las de mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones, colaborar en la investigación y persecución de los delitos cuando lo solicite el Ministerio Público.

Que el Maestro Leonel Godoy Rangel, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, suscribió el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- *Que la Secretaria de Salud declaró: Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, en términos del artículo 2, 15, fracción VII y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Que tiene entre otras de sus atribuciones las de planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal y de apoyo a la Procuración de Justicia de conformidad con el artículo 29, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Doctora Asa Cristina Laurell, en su carácter de Secretaria de Salud, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEXTO.- *Que la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales Declaró: Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, que tiene a su cargo el despacho de los servicios jurídicos que le confiere la Ley Orgánica de la de la Administración Pública del Distrito Federal, su Reglamento Interior, así como las demás leyes aplicables y acuerdos emitidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde la supervisión y vigilancia de los juzgados cívicos del Distrito Federal, así como coordinar la prestación de los servicios de defensa y asesoría jurídica en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

Que la Licenciada María Estela Ríos González, en su carácter de Consejera Jurídica y de Servicios Legales cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el artículo 15, fracción XV, 16 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación con el numeral número 29 de su Reglamento Interior.

SÉPTIMO.- *Que las partes en ejercicio de sus atribuciones realizaron declaraciones en conjunto, destacando las siguientes:*

1) La conformación de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se comprometen a proponer o en su caso expedir los instrumentos necesarios para crear o modificar las delimitaciones territoriales y la ubicación de las mismas.

2) Establecer medidas conjuntas en materia de prevención y persecución de los delitos, así como recabar e intercambiar al efecto la información necesaria, como absoluto respeto a la competencia legal de cada una de las partes.

3) Coordinar mecanismos para la planeación, instrumentación, ejecución y evaluación de acciones conjuntas tendientes a mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas así como sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones cívicas y administrativas de investigación y persecución de los delitos y garantizar los derechos de defensa.

4) Para la instrumentación, ejecución y evaluación de los objetivos del presente instrumento, las partes acuerdan integrar una Comisión de Seguimiento y Evaluación formada por los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de salud y de la Conserjería Jurídica y de Servicios Legales, más dos representantes de cada una de estas dependencias y uno que designe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

OCTAVO.- *Que el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, elaboró un reporte sobre la Inseguridad Pública destacando lo siguiente:*

Los delitos ocurridos en México son ocho veces mayor a los denunciados ante las autoridades, y que 35% de las víctimas no fueron a denunciar ante el Ministerio Público porque piensan que es una pérdida de tiempo y otro 18% no lo hizo por desconfianza a las autoridades.

El ICESI nos informa que 23% de la incidencia delictiva del país se concentra en cuatro estados: Baja California, Distrito Federal, Quintana Roo y estado de México. Un dato importante es el que en el Distrito Federal y el estado de México se concentra 60% del robo con violencia del país.

El Secretario de Seguridad Pública Lic. Joel Ortega debe explicar por qué la ciudad de México es una de las ciudades más inseguras del mundo será probablemente el talón de Aquiles del Ex Jefe del Distrito Federal Andrés Manuel López Obrador ha argumentado que el problema de inseguridad está directamente relacionado con la pobreza de la población, sin embargo los datos del ICESI y de otros reportes contradicen esta aseveración.

La estrategia probable del Gobierno de la Ciudad es, desacreditar las cifras del ICESI, y de otros grupos que subrayan el deterioro de la seguridad pública en la capital y buscar convencer que sus propuestas de seguridad pública se traducirán en una reducción a la criminalidad en la ciudad.

NOVENO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, manifiesta su preocupación ante la inseguridad en que viven los habitantes de la ciudad, por lo que exhorta la Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal Lic. Joel Ortega Cuevas, ha mejorar la Seguridad Pública en la ciudad, esto de conformidad, con el reporte que presentó el Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad (ICESI), mismo que esta integrado por instituciones de prestigio.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal Lic. Joel Ortega Cuevas remita un informe detallado a este órgano Legislativo, sobre la instrumentación, ejecución y evaluación de los objetivos de las Coordinaciones Territoriales, de conformidad con el resultado de la Comisión de Seguimiento y Evaluación formada por los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Salud y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, más dos representantes de cada una*

de estas dependencias y uno que designe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 20 de diciembre de 2005.

Signan el siguiente Punto de Acuerdo, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Teresita de Jesús, Dip. Gabriela Cuevas Barron, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José María Rivera Cabello

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 84 del orden del para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de las Comisiones dictaminadoras del paquete financiero 2006, asigne una partida presupuestal para realizar la renivelación salarial de los defensores de oficio y el pago de la renivelación retroactiva de salarios ganada por los actores en los laudos emitidos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a fin de que surta los efectos jurídicos correspondientes, que remite la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis, estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL PAQUETE FINANCIERO DEL 2006, ASIGNEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LA RENIVELACIÓN SALARIAL DE LOS DEFENSORES DE OFICIO Y EL PAGO DE LA RENIVELACIÓN RETROACTIVA DE SALARIOS GANADA POR LOS ACTORES EN LOS LAUDOS EMITIDOS POR TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES

*Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez
Presidente de la Mesa Directiva, de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal. III Legislatura
Presente.*

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, venimos a someter a consideración del Pleno de este órgano Legislativo, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL PAQUETE FINANCIERO DEL 2006, ASIGNEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LA RENIVELACIÓN SALARIAL DE LOS DEFENSORES DE OFICIO Y EL PAGO DE LA RENIVELACIÓN RETROACTIVA DE SALARIOS GANADA POR LOS ACTORES EN LOS LAUDOS EMITIDOS POR TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A partir del año 2000, Licenciados en Derecho adscritos a la Dirección General de Defensoría de Oficio se vieron obligados a instaurar demandas laborales en contra del Gobierno del Distrito Federal donde se solicitaba basificación, renivelación salarial y otros, en consecuencia directa a la escasez de espacios adecuados y recursos materiales necesarios para cumplir con las funciones que le competen a la Institución; sin dejar de mencionar que algunos defensores no tienen cubículos propios y carecen de computadores, por lo que se han visto obligados a trabajar en máquinas de escribir, lo que obstaculiza la prestación eficiente del servicio, sin olvidar el salario tan bajo que perciben mes con mes.

2.- Derivado de los laudos emitidos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, cuyos números de expediente son los siguientes: 3474/01, 3258/01, 2900/01, 5427/01, 2898/01, 1345/00 y 1446/00, todos ellos ganados por la parte actora, con la pretensión de basificación, renivelación salarial y otros, el Gobierno del Distrito Federal no ha cumplido con dichas resoluciones, omitiendo la renivelación retroactiva de salarios ganada por los actores, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la autoridad emisora de los laudos en comento y los mismos surtan los efectos jurídicos correspondientes.

3.- En el año 2000, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emitió la Recomendación 4/00 por el caso de carencias y prestación ineficiente del servicio de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, de la investigación y documentación del expediente de queja, fue posible acreditar que el servicio que presta la Defensoría de Oficio del Distrito Federal no satisface los requerimientos mínimos de calidad debido al número insuficiente de personal: defensores de oficio, peritos, secretarías, trabajadores sociales y pasantes de derecho, ya que cada uno de ellos tiene una excesiva carga de

4.- En el año 2002, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM realizó un estudio estadístico por diversos

Estados de la República y el Distrito Federal, en que señaló que, en la Ciudad de México, de una población de 100 personas que requirieron del apoyo de un defensor para declarar como probables responsables ante el agente del Ministerio público investigador, 42 hicieron uso de un defensor particular, mientras que 26 solamente tuvieron la atención de un defensor de oficio; las 34 restantes tuvieron que ser asistidas por una persona de confianza -sin conocimiento específico en el ámbito de las responsabilidades penales y los derechos del inculcado, ya que la Defensoría de Oficio no contó con el personal suficiente y/o la organización necesaria para atender el 100% de las demandas de servicio para proporcionar la representación debida a la totalidad de la población demandante.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el Estado mexicano, los principios que consagra la Constitución General, para el cabal cumplimiento de uno de sus más preciados fines, como lo es la administración eficaz que permita garantizar el acceso a la Justicia, que además establecer que ésta deberá ser gratuita, pronta, completa e imparcial y que reconoce como parte medular del acceso a la misma, el derecho a contar con un defensor adecuada, y que para ello instituya la figura del defensor de oficio, creándola como una obligación del Estado para con el particular, con el objeto fundamental de tutelar y salvaguardar sus garantías individuales y derechos humanos en forma constante, permanente, continua, regular, gratuita y estable.

SEGUNDO.- Que en mérito de lo anterior, es obligación del Estado mexicano, proveer lo conducente en su legislación interna, para alcanzar la realización de dichos fines.

TERCERO.- Que de acuerdo con la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal, se publica en la Gaceta Oficial el 17 de junio y en el Diario Oficial el 18 de junio de 1997, con el objeto de proporcionar obligatoria y gratuitamente los servicios de asistencia y asesoría jurídica, para la defensa, patrocinio y representación de los ciudadanos como lo establecen los artículos 3° y 4° Constitucionales.

CUARTO.- Que reviste crucial importancia dotar de las garantías y los recursos suficientes que generen condiciones de viabilidad y permanencia en la prestación de dicho servicio, como mecanismo de tutela de las garantías individuales y de los derechos humanos.

QUINTO.- Que debe reconocerse que el espíritu de la Institución de la Defensoría de Oficio no es otro que el impedir que los propios órganos del Estado no violen el Estado de Derecho, por incumplimientos, acciones u omisiones en detrimento de las garantías individuales.

SEXTO.- Que el artículo 42, fracción I de la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal, establece la prohibición a los

defensores que durante el desempeño de su encargo no ejerzan su profesión, exceptuando la docencia, causa propia, la de su cónyuge y parientes consanguíneos hasta el cuarto grado.

SÉPTIMO.- *Que derivado de lo anterior y a efecto de no generar desviaciones, distorsión, corrupción, componendas y demás prácticas viciadas que se han generado en la administración y procuración de justicia, y en el ánimo de contar con personal de servicio de tiempo completo, honesto y dedicado a la orientación del ciudadano, resulta imprescindible incentivar al mismo con una retribución decorosa, desahogada y digna, que le permita con entereza, dedicarse exclusivamente a las obligaciones propias del servicio.*

OCTAVO.- *Que el Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador" de 1988 establece en su artículo séptimo que el derecho del trabajo debe realizarse en condiciones justas, equitativas y satisfactorias que aseguren una remuneración digna y decorosa para el trabajador y su familia.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea legislativa del Distrito Federal, III legislatura, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

“ÚNICO.- SE SOLICITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL PAQUETE FINANCIERO DEL 2006, ASIGNEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LA RENIVELACIÓN SALARIAL DE LOS DEFENSORES DE OFICIO Y EL PAGO DE LA RENIVELACIÓN RETROACTIVA DE SALARIOS GANADA POR LOS ACTORES EN LOS LAUDOS EMITIDOS POR TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A DICHS LAUDOS Y, ASÍ SURTAN LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

Recinto Legislativo Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Teresita de Jesús, Dip. Gabriela Cuevas Barron, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Irma Islas León

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 85 del orden del día, para que en cumplimiento a lo dispuesto en las

condiciones generales de trabajo de esta Asamblea Legislativa, se respete la equidad y justicia laboral para todos los trabajadores de base de este honorable órgano legislativo, que remite la diputada María Claudia Esqueda Llanes y suscrito por los integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Insértese la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE RESPETE LA EQUIDAD Y JUSTICIA LABORAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa M Distrito Federal:

Con fundamento en los artículos 11, 17 fracción VI, VII, VIII; 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92 numeral diez, 93 y 132 Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Dip. Claudia Esqueda Llanes, a nombre de los Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura someto a la consideración del pleno de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo para que en cumplimiento a lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo de esta Asamblea Legislativa, se respete la equidad y justicia laboral para todos los trabajadores de base de este H. órgano Legislativo del Distrito Federal.

Es un hecho que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal al igual que cualquier patrón, está obligada a respetar y hacer respetar todos y cada uno de los derechos laborales consagrados en las leyes y ordenamientos legales en la materia.

Y los trabajadores de base de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal no son la excepción es por ello, que de nueva forma, y sin que hasta el momento hayan sido resueltos los anteriores asuntos a los que en reiteradas ocasiones y de distinta forma tanto la suscrita como diversos diputados nos hemos referido, me encuentro haciendo uso de esta tribuna para insistir que es necesario de nueva cuenta exigir a través del presente a las autoridades de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respeten los derechos laborales de quienes con su servicio dan forma y resultado a los trabajos que se desempeñan en esta institución, cualquiera que este sea.

Cabe señalar que en días pasados, personal de base de esta Asamblea, adscritos a la Dirección de Eventos Especiales, acudieron a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, a efecto de solicitar ayuda respecto de la inequidad laboral, en la que actualmente se encuentran desempeñándose.

En virtud de lo anterior, es necesario plantear de manera muy puntual cuales son los derechos laborales de los trabajadores de base, más allá de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, me referiré en este acto, precisamente a las Condiciones Generales de Trabajo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Artículo primero señala que las Condiciones Generales de Trabajo son de observancia general y obligatoria para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sus trabajadores y el Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y tienen por objeto normar, regular y coordinar las relaciones laborales entre estos.

En el artículo 2, se detalla, que en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las relaciones laborales se regirán entre otras, por la equidad.

Y este es el principio, en el cual centraremos el presente punto de acuerdo, sin olvidar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. en el artículo 123 apartado A fracción VII, señala, que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo, ni nacionalidad.

El Capítulo V, de las Obligaciones y Facultades de la Asamblea, señala en su artículo 26, fracción I, que la Asamblea preferirá en igualdad de condiciones, conocimientos, aptitudes y antigüedad, a los trabajadores sindicalizados que representen su única fuente de ingreso familiar, ante los que con anterioridad hubieren prestado su servicio a la Asamblea sin nota desfavorable en su expediente y los que acrediten tener mejores derechos conforme al escalafón, el cual por cierto en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal no existe.

Así mismo, el artículo 29 de las mismas Condiciones Generales de Trabajo, señala en su fracción II, que son derechos de los trabajadores, recibir el pago de las horas extraordinarias cuando sean autorizadas por el Oficial Mayor o por quien este designe. De igual forma la fracción IV del mismo artículo señala, que es Derecho del Trabajador, recibir premios, estímulos y recompensas.,

Así mismo, la fracción VIII, establece como derecho recibir un trato digno de parte de sus superiores, así

como de todos sus compañeros de trabajo, entendiéndose en general a todo el personal que labora en la Asamblea.

El artículo 37, menciona que si por circunstancias especiales deba prolongarse la jornada laboral del trabajador, las horas extraordinarias de trabajo se pagarán de la siguiente forma, en un 100% (cien por ciento) más del salario asignado a las horas de trabajo ordinarias cuando no excedan de tres horas diarias ni de tres veces a la semana y cubra el 200% (doscientos por ciento) cuando se rebase la periodicidad señalada.

Es por ello, que la que suscribe hace un llamado de manera muy especial y con fundamento en lo antes señalado, para que a los trabajadores que prestan sus servicios en la Dirección de Eventos Especiales, ya sea como auxiliares en el servicio de cafetería, auxiliares administrativos o secretariado, que se queden a laborar de la misma manera que las edecanes de esta Asamblea, se estudie su situación laboral actual, a efecto de renivelarlos, para con ello, encontrarse en las mismas condiciones laborales que dichas trabajadoras edecanes.

Ya que dichos trabajadores atienden en las mismas horas de trabajo, que las mencionadas edecanes, y también laboran las mismas horas extras cuando así se requiere, bajo la salvedad, de que las horas extras no se les cubren de la misma forma que a ellas.

En virtud de lo anterior, es necesario señalar que dichos trabajadores tienen una antigüedad de 8 y hasta 17 años de servicio en esta Asamblea.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se puede permitir tratar de forma desigual y sin equidad a cualquiera de sus trabajadores y más aun cuando éstos han entregado su esfuerzo, dedicación capacidad y empeño a lo largo de tanto tiempo, en servicio de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Quienes laboramos aquí, debemos de sentirnos orgullosos de quienes por tanto tiempo han sido parte fundamental del trabajo legislativo de esta Asamblea.

Es por ello, que la que suscribe a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- *Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, aprueba solicitar un informe por escrito al Oficial Mayor, Lic. Hegel Cortes Miranda, a efecto de que explique por qué, a los trabajadores adscritos a la Dirección de Eventos Especiales de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que desempeñan sus labores de la misma*

forma y tiempo que las edecanes, no son remunerados con equidad y justicia laboral como a ellas.

Y por qué, no se les cubren de la misma forma, las horas extras que laboran, si estas, son laboradas Igual que las edecanes.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA ESQUEDA LLANES

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, destine una partida especial para la construcción de un puente peatonal en el Eje 5 poniente, frente al parque ecológico Las Águilas, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, III LEGISLATURA, DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL EJE 5 PONIENTE FRENTE AL PARQUE ECOLÓGICO LAS ÁGUILAS.

*Dip. Élio Ramón Bejarano Martínez
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente
Honorable Asamblea:*

Los suscritos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, III LEGISLATURA, DESTINE UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL EJE 5 PONIENTE FRENTE AL PARQUE ECOLÓGICO LAS ÁGUILAS.

ANTECEDENTES

Seis meses después de inaugurado el Eje 5 Poniente, que corre de Av. Rómulo O'Farril hasta el Distribuidor Vial

San Antonio, persisten detalles que generan problemas a los vecinos así como a los miles de automovilistas que diariamente hacen uso de esta nueva vialidad.

Es menester recordar que el Eje 5 Poniente cuenta actualmente con dos cruces peatonales a desnivel. El primero, ubicado después del puente vehicular de "Prolongación de San Antonio", y el otro en la calle "Rosa China" en la colonia Molino de Rosas. Existe también un pequeño puente peatonal que cruza por encima de los carriles centrales del eje a la altura de la Av. Centenario.

Sin embargo, en la parte sur de la nueva vialidad no existen cruces peatonales lo que obliga a los visitantes del "Parque Ecológico las Águilas" a atravesar cuatro carriles en el sentido sur-norte y dos más en el sentido norte-sur para acceder al parque. El citado parque constituye uno de los pulmones ecológicos más importantes de la región sur poniente de la ciudad y quienes lo visitan buscan un espacio para el ejercicio y el esparcimiento público dentro de una zona caracterizada por su constante crecimiento urbano que ha reducido drásticamente las áreas verdes.

Con fecha 27 de julio del presente año la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa, III Legislatura, aprobó dos puntos de acuerdo presentados por quienes suscribimos la presente proposición por los que se solicitaba a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, la restitución de estacionamientos para el Parque Ecológico Las Águilas, la rehabilitación del Parque Japón, y la implementación de topes y/o semáforos alrededor de las entradas al Parque Ecológico las Águilas para proteger debidamente la seguridad de sus visitantes.

Al respecto recibimos respuesta del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, mediante oficio FIMEVIC/DG/1509/2005 de fecha 11 de agosto de 2005, donde manifestó a esta Asamblea Legislativa que los puentes peatonales construidos se proyectaron desde el inicio de la obra, no así el del Eje 5 Poniente y Rómulo O'Farril por lo que se desprende que no era factible implementarlos en términos presupuestales para el año 2005.

Del informe de la Cuenta Pública 2004 de la Secretaría de Obras del Distrito Federal se desprende que se tenía proyectada la construcción de 12 puentes peatonales con un presupuesto de 7 millones de pesos, lo que representa un costo promedio por puente de 580 mil pesos aproximadamente.

Por ello, se requiere que la Asamblea Legislativa, III Legislatura, en el Decreto de Presupuesto de Egresos para

2006 contemple una partida para la construcción del paso a desnivel en beneficio de los habitantes de Álvaro Obregón.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se faculta a este órgano legislativo para examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

SEGUNDO.- Que es una obligación de la Asamblea Legislativa el procurar el bienestar de la población y vigilar que las acciones del Gobierno del Distrito Federal no impacten de forma negativa a los habitantes del Distrito Federal.

TERCERO.- Que la falta de una infraestructura peatonal en una vía rápida de reciente construcción constituye un riesgo inaceptable para los ciudadanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, III Legislatura, destine una partida especial para la construcción de un puente peatonal en el Eje 5 Poniente frente al Parque Ecológico Las Águilas.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Teresita de Jesús, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás.

Por economía parlamentaria sólo daré lectura a la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, III Legislatura, destine una partida especial para la construcción de un puente peatonal en el Eje 5 poniente, frente al parque ecológico Las Águilas.

Firman diputados del Partido Acción Nacional y la diputada Lorena Villavicencio.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Mariana Gómez del Campo. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. Remítase a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 21 de diciembre del 2005

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

4.- Los demás asuntos con los que de cuenta la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMON BEJARANO MARTINEZ.- Gracias diputada Secretaria.

A las 19.25 horas

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día miércoles 21 de diciembre del presente año a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**